



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA INSTITUTO DE  
CIENCIAS DE GOBIERNO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

La política del proceso legislativo de las reformas político electorales del  
siglo XXI. Un estudio comparado

Tesis para obtener el grado de Doctorado  
en Ciencias de Gobierno y Política

Presenta: Mtra. Karla Sabrina Riebeling Pérez

Director: Dr. Leonardo Antonio Valdés Zurita

Co-Directora: Dra. Marcela Ávila Eggleton

Noviembre 2024

---

# Índice general

Introducción .....	6
Capítulo 1 Marco contextual .....	28
Capítulo 2 Marco teórico .....	80
Capítulo 3 Marco Metodológico .....	113
Capítulo 4. Interpretación y análisis de resultados.....	127
Capítulo 5. Hallazgos de países que conforman la n de la investigación .....	148
Capítulo 6. Comparación de países de la n que conforma la investigación.....	197
Capítulo 7 Tipo ideal del proceso legislativo de reforma político electoral.....	204
Conclusiones.....	222
Bibliografía.....	236

## Tabla de contenido

Introducción .....	6
Síntesis .....	6
Palabras clave.....	7
Antecedentes y planteamiento de problema: .....	7
Justificación y contribución esperada .....	10
Objetivo general:.....	12
Objetivos específicos:.....	12
Constructo teórico .....	13
Estado del arte .....	15
Estudios previos contemporáneos del análisis de la política y los límites de las reformas electorales .....	16
Estudios clásicos y neoclásicos que toman como variables el sistema electoral y sistema de partidos .....	17
Hipótesis.....	20
Metodología .....	20
Definición de variables .....	21
Estrategia metodológica: .....	21
Medición de las variables .....	23
Casos, variables y observaciones .....	24

Universo de análisis.....	25
Temporalidad .....	25
Fases de la investigación .....	25
Fuentes de información .....	27
Capítulo 1 Marco contextual .....	28
1.1 Democracia .....	28
1.2 Democratización.....	38
1.3 Las olas de la democratización .....	40
1.5 Las olas de autocratización.....	45
1.5.1 En las democracias: la tercera ola de autocratización tiene una fachada legal ....	49
1.5.2 Países en la pre y tercera ola de autocratización .....	51
1.6 Análisis contemporáneos de democracias .....	55
1.7 Países que conforman el primer nivel N de la investigación .....	71
Tabla 1.6 Países que conforman la (N) de la investigación. ....	73
Capítulo 2 Marco teórico .....	80
2.1 ¿Qué son las reformas? .....	80
2.2 Reformas electorales.....	82
2.3 ¿Cómo se han estudiado las reformas electorales? .....	84
2.4 Las necesidades actuales en el estudio científico de las reformas electorales .....	87
Tabla 2.1 Estado vs necesidad en el estudio de reforma electoral. ....	87
2.5 ¿Cómo se hacen las reformas electorales? .....	89
2.6 Sistema político .....	89
2.7 Parlamentos / poderes legislativos .....	91
2.8 Proceso legislativo de las reformas electorales.....	95
2.9 Teoría de las reglas de votación parlamentaria .....	96
2.10 Reglas de votación parlamentarias .....	98
2.11 Una propuesta de conceptualización: una reforma político electoral .....	102
2.12 Los enfoques teóricos en el estudio de las reformas electorales.....	102
2.12.1 El enfoque de la maximización poder .....	103
2.12.2 El enfoque los límites de las reformas electorales .....	105
2.13 Una propuesta alternativa: el institucionalismo contextualizado .....	109
Tabla 2.2 Esquema gráfico del enfoque: institucionalismo contextualizado .....	112
Capítulo 3 Marco Metodológico .....	113

3.1 Estrategia metodológica.....	113
3.2 Método - El tipo ideal de Max Weber .....	114
3.3 Técnicas de recolección de la información.....	116
3.4 Identificación de variables.....	117
3.5 Instrumentos de investigación .....	117
3.6 Plan de análisis: Casos, variables y observaciones .....	118
3.7 Universo de análisis.....	120
3.8 Temporalidad y justificación .....	120
3.9 Fases de la investigación .....	120
3.10 Criterios de corte metodológicos para la N mayor, n menor y para la construcción del tipo ideal.....	122
3.11 Primeros hallazgos .....	123
Capítulo 4. Interpretación y análisis de resultados.....	127
Hallazgos de la segunda N (29 países) en reformas político electorales .....	127
4.1 Reformas político electorales según el tipo de democracia.....	127
4.1.1 Reformas político electorales en democracias establecidas.....	131
4.1.2 Reformas político electorales en democracias fluctuantes.....	132
4.2 Reformas político electorales democracias establecidas VS democracias fluctuantes .....	133
4.3 Países con más reformas político electorales bajo su régimen.....	135
4.4 Reformas político electorales de la segunda N en términos de temporalidad. ....	137
4.5 Reformas político electorales con motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños.....	139
Capítulo 5. Hallazgos de países que conforman la n de la investigación.....	148
5.1 Alemania .....	148
5.2 Holanda (Países Bajos) .....	153
5.3 Italia.....	161
5.4 Lituania.....	166
5.5 Mongolia .....	173
5.6 Noruega.....	179
5.7 Rumania .....	185
5.8 Suecia .....	191
Capítulo 6. Comparación de países de la n que conforma la investigación.....	197
6.1 Holanda VS Lituania Diseño de sistema de máxima diferencia DSMD.....	197

6.2 Alemania VS Rumania Diseño de sistema de máxima diferencia DSMD.....	198
6.3 Italia VS Mongolia Diseño de sistema de máxima similitud DSMS.....	199
6.4 Noruega VS Suecia Diseño de sistema de máxima similitud DSMS.....	200
Capítulo 7 Tipo ideal del proceso legislativo de reforma político electoral.....	204
7.1 Elementos teórico metodológicos para la construcción del tipo ideal .....	204
7.2 Procesos legislativos de reformas político electorales en el siglo XXI.....	210
7.2.1 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Alemania .....	211
7.2.2 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Holanda.....	212
7.2.3 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Italia. ....	213
7.2.4 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Suecia.....	214
7.3 Tipo ideal del proceso legislativo de reformas político electorales .....	215
7.4 Comparación entre el tipo ideal y del proceso legislativo de reforma político electoral en Irlanda .....	218
Conclusiones.....	222
Bibliografía.....	236

# Introducción

*“La relación entre el ideal democrático y realidad política es en extremo compleja debido a que las instituciones y los procedimientos en los que la democracia se concreta responden a procesos históricos y políticos específicos, así como a la elección y concreción de opciones diversas”*

*Valdés Zurita*

## Síntesis

Desde mediados de la primera década del siglo XXI existe una tendencia nueva, en la política comparada, de investigar académicamente las reformas político electorales desde un enfoque integral; que incluye tanto el estudio de los determinantes de la reforma, como también, el proceso legislativo con su respectivo contexto político. Es decir, se estudia el antes, durante y después del proceso de la reforma político electoral. La presente investigación analiza cuándo, cómo, por qué y para qué son hechas las reformas electorales del siglo XXI, es decir, la política de las reformas electorales en diversos países del mundo; a través de un diseño metodológico multimétodo que incluye métodos de integración cualitativos y cuantitativos (Latin & Fearon, 2008:757). Esto con la finalidad de construir un tipo ideal (Weber, 1904:79) por medio de la abstracción de elementos que resaltan ciertas características de la realidad, que culmina en un cuadro de conexiones conceptuales que se convierten en un medio para la explicación de fenómenos sociales dentro de una realidad contextual. Durante la investigación se han presentado áreas de oportunidad para realizar propuestas tanto teóricas como metodológicas:

- Propuesta teórica: Reformulación conceptual del concepto de reforma político – electoral.
- Propuesta metodológica: Métodos de integración cualitativos y cuantitativos.

El debate clásico sobre los sistemas electorales y sus reformas se ha llevado a cabo en un nivel extremadamente teórico–normativo y escasamente empírico (Nohlen, 1995:5) lo cual ha

creado vacíos o sesgos en la forma de abordar la problemática de las reformas electorales. Incluso, desde finales del siglo XX ha predominado el estudio de las reformas electorales bajo el constructo teórico de la elección racional, pero, desde la perspectiva de una mala práctica electoral, es decir, varios autores emplean la hipótesis de que la hechura de las reformas político electorales ha sido para favorecer a los partidos mayoritarios con respecto a la maximización de escaños (Bawn 1993; Bedock 2014; Benoit 2004; Núñez y Jacobs 2016; Patkós y Stump 2023; Pilet y Bol 2011; Quintal 1970; Remmer 2008); esta hipótesis ha sido la más estudiada en el campo de las reformas electorales dentro de la ciencia política. Sin embargo, esa tendencia comienza a cambiar a partir del siglo XXI, pues nuevas investigaciones arrojan resultados en los que se demuestra que los legisladores no hacen solo reformas electorales con la intención de maximizar escaños (Paktós y Stump 2023; Renwick, 2010), pero a comparación de la gran cantidad de estudios con la expectativa dominante de la maximización de escaños, son mínimos los que han estudiado la nueva tendencia, ¿si los legisladores no realizan reformas electorales para perpetuarse en el poder por medio de la maximización de escaños entonces cómo, por qué y para qué se reforma en el siglo XXI? vacíos que se abordan con el presente trabajo. Esta es la razón principal que impulsa la presente investigación para realizar una comparación empírica entre las reformas electorales de diversos países del mundo, así como su relación con el contexto socio político en 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático.

### **Palabras clave**

reformas electorales, sistemas electorales, sistemas de partidos, la política de las reformas electorales, siglo XXI.

### **Antecedentes y planteamiento de problema:**

La presente investigación es un análisis comparado de la política de las reformas electorales del siglo XXI frente a un ideal construido a partir del análisis de diversos países que se encuentran en los segmentos de democracias establecidas y democracias fluctuantes. Es decir, la investigación se divide en tres comparaciones; primero se analizan las reformas político electorales en 29 países;

21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático. Después se construye un modelo ideal a partir del resultado de la comparación del proceso de reformas político electorales de las cámaras legislativas de 8 países; Alemania, Holanda, Italia, Lituania, Mongolia, Noruega, Rumania y Suecia. En tercera instancia, se contrapone ese ideal con la política de los procesos legislativos de las reformas político electorales de Irlanda.

Las reformas político electorales conllevan procesos, o también, se les puede llamar momentos durante los cuáles se analiza y aprueba un proyecto de ley; el antes, durante y después de la reforma político electoral. El hilo conductor del presente trabajo de investigación, como lo es en la política comparada, son las preguntas de investigación que determinan el momento por el cual está pasando la reforma político electoral:

1. ¿Cuándo se realizaron reformas político electorales en democracias establecidas y fluctuantes durante el siglo XXI? Corresponde a conocer en qué tiempo se aprobaron las reformas político electorales, es decir, antes de las elecciones legislativas, o después de las elecciones y/o qué tanto tiempo antes o después.
2. ¿Cómo se realizan reformas político electorales en democracias establecidas y fluctuantes durante las primeras dos décadas del siglo XXI? Lo que conduce a conocer y analizar cuántas reformas político electorales se aprueban durante este período, y, los elementos que intervienen en los procesos legislativos.
3. ¿Por qué se realizan reformas político electorales en democracias establecidas y fluctuantes durante las primeras dos décadas del siglo XXI? Lo que corresponde a la problemática que conduce a reformar, es decir, a discutir y aprobar un proyecto de ley en una cámara legislativa o parlamento, en un momento previo a aprobar una reforma político electoral, es decir, el antes de la reforma político electoral.
4. ¿Para qué se realizan reformas político electorales en democracias establecidas y fluctuantes durante las primeras dos décadas del siglo XXI? Lo que conlleva al

resultado se le denomina conocer la política de proceso legislativo, es decir, ¿con la finalidad de maximizar los escaños o los valores democráticos?

Las variables que se investigan se despliegan en una trilogía, característica de estudio en las ciencias políticas: las reformas electorales, los sistemas electorales y los sistemas de partidos (actores políticos) de ciertos países occidentales. Según Valdés Zurita, existe un eje ordenador para evaluar los regímenes políticos, este eje es el grado de aproximación o distanciamiento entre ellos y el ideal democrático (Valdés, 2016). El estudio de la política del proceso legislativo de las reformas político electorales del siglo XXI en la inmersión del contexto político de cada país nos arrojará resultados que nos permitan comprender cuánto se ha aproximado o distanciado cada nación de su ideal democrático; a su vez podremos interpretar el cómo, por qué y para qué se hacen reformas político electorales en la época actual (siglo XXI) y su impacto en la vida política del país.

Bowler, Donovan y Renwick aseveran que las reformas electorales se vinculan directamente con los sistemas electorales, y, por ende, con los sistemas de partidos; de esta manera cambian las reglas de la democracia; sin embargo, se carece de investigaciones mixtas (cuantitativas y cualitativas) que determinan la clara conexión entre las variables – sistema electoral y sistema de partidos –. Es decir, no existe la información suficiente que establezca si es el sistema electoral el que afecta a las reformas electorales, o en su defecto, el sistema de partidos. Según los antecedentes en el estudio comparado, entre diversos países, de las reformas electorales se han preponderado dos situaciones: la primera, es que se ha hecho hincapié en las investigaciones cuantitativas o cualitativas, por lo que la presente investigación será de carácter mixto, para otorgarle cierto énfasis a los estudios de métodos integrados. La segunda, se trata de la ponderación a la variable del sistema electoral, lo que permite darle un énfasis, en el presente proyecto, a la variable independiente contextual. Renwick ha marcado una pauta importante para este proyecto con su modelo de investigación empírico que utilizó en su estudio: La política de las reformas electorales, por lo que, esta investigación también pretende tomar, al igual que Renwick, una gama limitada de casos / países en la segunda fase para la construcción de un tipo ideal “un análisis intensivo de una gama pequeña de casos con el fin de esclarecer mecanismos que son más difíciles de discernir en

generalidades superiores... en el proceso de las reformas electorales” (Renwick,2010:2). De esta forma se pretende comparar un ideal con el caso irlandés, y a su vez, analizar las situaciones de poder político en cada país y determinar cuál es la política del proceso de las reformas político-electorales.

El sistema electoral y el sistema de partidos son variables, también, importantes a considerar en este estudio; según Sartori el sistema electoral es “una parte más esencial del funcionamiento de los sistemas políticos. Los sistemas electorales no solo son el instrumento más manipulador de la política; también dan forma al sistema de partidos y afectan el espectro de la representación” (Nohlen,2015:20). Nohlen al igual que Sartori describe a los actores políticos como aquellos que deciden en qué medida afectan las variables sociales a un sistema electoral, así como su elaboración y aceptación, pues los sistemas electorales, se van autorregulando por medio de reformas político electorales hasta alcanzar algún objetivo, u objetivos, en específico. “La opción por un sistema electoral depende de factores sociales, políticos y de demandas sociales y políticas concretas articuladas por partidos políticos (Nohlen,1995:123). Con respecto a la variable sistema de partidos, Sartori define partidos como: “Un partido es cualquier grupo político que se presenta a elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos” (Sartori,2005:100) se pretende que, mediante este bagaje teórico, se pueda observar la correlación que existe entre los sistemas electorales, derivados de sus reformas político electorales, la afectación a los sistemas de partidos y el contexto sociopolítico de cada país; determinantes que conforman la base de la presente investigación.

### **Justificación y contribución esperada**

La predominancia de estudiar la hechura de las reformas electorales como medio para maximizar los escaños, desde la elección racional, se ha vuelto insuficiente para comprender los procesos legislativos de las reformas político electorales en el siglo XXI. Al estudiar las reformas electorales sólo por una vía teórica, por tantos años, ha creado vacíos tanto teóricos como metodológicos, lo que conlleva a no comprender el fenómeno de las reformas político electorales

en su totalidad, por consiguiente, la intención de este trabajo es llenar esos vacíos con los resultados de la presente investigación. Existen varios determinantes que conducen a llevar a cabo el presente trabajo de investigación. Primero: la falta de conceptualización teórica de la reforma político electoral, en la teoría de la ciencia política existe, actualmente, una discusión sobre cuál sería el concepto adecuado de reforma político electoral que permita utilizarse para analizar el futuro de las reformas político electorales, dicha falta de concepto ha sido un sesgo que se pretende subsanar con esta investigación. Segundo, los escasos estudios al respecto del cuándo, cómo, por qué, y para qué se realizan reformas político electorales en el siglo XXI en países que pertenecen a los segmentos de democracias establecidas y fluctuante, incluyendo a los países latinoamericanos - sobre todo en investigaciones mixtas- representan un punto ciego que puede enmendarse con la comparación del contexto de nuevas democracias, o democracias fluctuantes versus el de países clasificados como democracias establecidas, puesto que las investigaciones previas a esta se enfocan sólo en países de democracias avanzadas; dejando fuera a Latinoamérica y a otras democracias clasificadas como fluctuantes. Tercero, existe un fenómeno denominado “erosión democrática” (Lührmann y Lindeberg 2019:1100) tendencia internacional en la cual los países en el segmento de democracias fluctuantes van perdiendo características democráticas acercándose más hacia el autoritarismo, por medio de una portada legal en la que se realizan elecciones, de esta manera los ciudadanos van perdiendo derechos político electorales entre otros; al conocer cuántas y cuáles son las reformas político electorales de cada país se puede determinar si el país estudiado se acerca hacia convertirse en un país más democrático, o, sin embargo, a convertirse en un país más autoritario; he ahí la relevancia de estudiar continuamente las reformas político electorales a un nivel internacional. Dichas carencias muestran la necesidad de observar el problema desde una perspectiva académica realizando un análisis de las reformas político electorales y su relación con los sistemas electorales, de partido y el contexto sociopolítico, de tal manera, que pueda servir como guía para futuras investigaciones, como también, para la creación de procesos legislativos de reformas político electorales más eficientes; a través de la política comparada de diversos países. En resumen, el análisis de las reformas político electorales es una parte sustantiva para determinar cambios en el sistema político de un país.

El método del tipo ideal de Weber es una herramienta metodológica diseñada para el constructo teórico de las ciencias sociales y ha sido más utilizado por la sociología, sin embargo, al ser diseñado para analizar y comprender una realidad social, y/o para caracterizar y comparar un fenómeno social en específico es posible e innovador aplicarse en la política comparada, sobre todo para comparar sistemas electorales y procesos legislativos de diversos países, y, es por ello que forma parte de la estrategia metodológica, como también, como parte de la innovación del presente trabajo de investigación. La creación de un tipo ideal del proceso de las reformas político electorales puede contribuir como herramienta metodológica para futuras investigaciones, como también, de ejemplo para llevar a cabo procesos legislativos de reformas político electorales más eficaces en las cámaras legislativas de cualquier país, y a su vez, para abordar la problemática de la erosión democrática; fenómeno actual en el mundo.

#### **Objetivo general:**

El objetivo general del presente trabajo es analizar de forma comparada cuándo, cómo, por qué y para qué son hechas las reformas político electorales del siglo XXI; con su respectiva construcción de la política que intervino en los procesos de reforma dentro de las cámaras legislativas en diversos países del mundo, de forma tal, que con la información recabada se pueda construir un tipo ideal para posteriormente compararlo con el caso irlandés.

#### **Objetivos específicos:**

- Investigar la existencia de las reformas político electorales del siglo XXI en 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático.
- Definir cómo se han hecho las reformas político electorales del siglo XXI en 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático.
- Realizar clasificaciones de las reformas político electorales del siglo XXI en 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático.

- Comparar los distintos sistemas electorales y la política de los procesos de las reformas político electorales en 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático.
- Analizar cómo, por qué y para qué se han hecho reformas político electorales en el siglo XXI en 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático.
- Realizar un tipo ideal del proceso legislativo reformas político electorales a partir del análisis del proceso legislativo de 8 países: Alemania, Holanda, Italia, Mongolia, Lituania, Noruega, Rumania y Suecia.
- Comparar el tipo ideal del proceso legislativo de reformas político electorales del siglo XXI con el proceso legislativo irlandés.

### **Constructo teórico**

*“El sistema electoral es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política”*

*Valdés Zurita*

Los dos enfoques teóricos principales que se utilizan para conocer, clasificar y analizar las reformas político electorales durante las primeras dos décadas del siglo XXI de la presente de investigación son tres: El primero, es el enfoque de la maximización de escaños que pertenece al constructo teórico de la elección racional y el más utilizado al estudiar reformas político electorales (Benoit, 2004; Boit, 1999; Colomer, 2005; Renwick, 2020). El segundo, es el enfoque de los valores: potencialización de los valores democráticos (Renwick, 2010) para una mayor estabilidad política (Valdés, 2017) por la vía democrática.

Un claro modelo de la utilización de estos enfoques es la investigación que antecede a esta: “La política de las reformas electorales: cambiando las reglas de la democracia” Renwick, a diferencia de Nohlen, clasifica en primera instancia a las reformas como reforma mayor y reforma

intentada - fallida- (Renwick, 2010:6) posteriormente, elige para su investigación estos dos tipos de reformas en democracias establecidas, sin embargo sólo elige una muestra pequeña de países Europeos y por consiguiente sólo se limita al estudio de países de democracias avanzadas. Siguiendo con esta clasificación, en el caso particular de la presente investigación, se eligen dos segmentos: democracias establecidas y democracias fluctuantes para compararse contra el caso irlandés, por lo que la presente investigación se delimita a veintinueve países del mundo: 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático.

Renwick considera que una reforma electoral puede ocurrir por varias razones, entre las más destacadas; a raíz de un grupo político de élite en términos de maximización de escaños:

Los sistemas electorales son el resultado de la elección colectiva de los partidos políticos vincular las alternativas institucionales al interés propio electoral en forma de maximizar la participación de escaños... Se producirá un cambio en las instituciones electorales cuando un partido político o coalición de partidos políticos apoya una alternativa que le traerá más escaños que el sistema electoral de statu quo, y también tiene el poder de efectuar por decreto esa alternativa institucional (Benoit, 2004:373)

O para perpetuar los valores democráticos (Renwick, 2010:39) que conducen a la estabilidad política (Valdés, 2017), también, puede ocurrir como resultado de fallas sistémicas cuando los resultados electorales no están sincronizados con preferencias populares (Shugart y Wattenberg 2003), o por una petición ciudadana por medio de los referéndums (Bowler y Donovan, 2013). Los autores añaden que grandes promesas se hacen sobre los efectos de dichas reformas y descubrieron que los ciudadanos son capaces de reconocer su interés partidista en debates sobre reformas electorales (Bowler y Donovan, 2013), por tanto, pueden apoyar u oponerse a propuestas que promuevan u obstaculicen las perspectivas electorales de los partidos. Desde esta manera las perspectivas tanto de la maximización de poder, como también, la de potencializar los valores democráticos son grandes aliadas del presente trabajo.

Un tercer enfoque es el del institucionalismo contextualizado; denominado así por Dieter Nohlen. Dicho enfoque parte de la premisa de destacar la relevancia del contexto al realizar un análisis institucional, es decir, en la eficacia, en el rendimiento y en la estabilidad de las

instituciones político – electorales el contexto puede hacer la diferencia (Ortiz, 2005:14). Este tipo de orientación brinda un alto valor a los conceptos y a su definición, pues a través de estos es como se describe, compara y entienden los objetos relacionados en la ciencia política. En el institucionalismo contextualizado se examina lo imperante tanto de las instituciones como de los actores políticos en juego (Parra, 2005:25). El enfoque en los sistemas electorales y los sistemas de partidos constituye un eje analítico trascendente para la presente investigación, pues, “la relación entre instituciones y actores debe entenderse como simbiótica y, en cierta manera, dialéctica. Reconocer la importancia tanto de las instituciones como de los actores permite concebir un institucionalismo contextualizado, capaz de reconocer la reciprocidad entre agencia y estructura” (Picado, 2018:35). Por un lado, Nohlen asevera que existen dos tipos de reformas electorales: Las reformas durante la transición de las democracias y las reformas post transición de las democracias (Nohlen, 2015:13). En los años 80 se recupera la transición a la democracia en los países de América Latina y a la par se forma el vínculo entre democracia y las leyes político electorales. Nohlen asegura que en la actualidad se tiene más conciencia sobre la relación y el impacto de las leyes electorales en las jóvenes democracias que necesitan la reforma electoral para completar o mantener su transición a la democracia. En los años 90 en los países industrializados de Occidente se produjeron reformas electorales de carácter fundamental de carácter post- transicional que terminan asentando procesos políticos que se modificaron a raíz de las reformas político electorales. En este sentido es relevante para la presente investigación realizar dicho contraste entre los países de las jóvenes democracias de Latinoamérica y los países de occidente de las viejas democracias. “El derecho electoral no sólo se define por el derecho individual de participar en la elección de órganos representativos, sino también por todo el conjunto de normas que regulan el proceso electoral” (Nohlen, 2019:15). Las reformas político electorales que se realizaron en la mayoría de los países de América Latina en los últimos años son la viva expresión de esta premisa.

### **Estado del arte**

El estado del arte de esta investigación se comprende en tres rubros temporales: los autores clásicos, los autores neoclásicos y los autores contemporáneos. Cabe señalar que la mayoría de las

investigaciones político electoral han tomado como base el enfoque normativo y sus resultados se han fundamentado en los sistemas electorales y los sistemas de partidos como variables fundamentales e independientes de otras variables; se podría inferir que la teoría principal de las reformas electorales deviene de estas investigaciones. Con el paso del tiempo, pasamos de los autores clásicos con enfoques metodológicos estadísticos a los autores contemporáneos más enfocados al antecedente de las reformas electorales y con enfoques metodológicos mixtos. A continuación, una breve reseña de dichos autores y sus correspondientes investigaciones ordenadas de manera alfabética.

### **Estudios previos contemporáneos del análisis de la política y los límites de las reformas electorales**

#### Donovan & Bowler, Los límites de las reformas electorales

“Limits of electoral reforms” Oxford University Press. 2013

El trabajo de investigación de estos autores se ha incluido en la presente investigación por su valioso contenido respecto a los efectos de las reformas electorales, pues, brinda datos de variables significativas para analizar los límites políticos de las reformas electorales desde una muestra de cinco países.

#### Patkós Veronica & Stump Árpád

“Las reformas electorales tienden a favorecer a los titulares? Un análisis cuantitativo” Acta Política. 2023.

Este estudio marca una tendencia de cómo estudiar las reformas político electorales en la actualidad. Los resultados del análisis cuantitativo de este estudio son fundamentales como antecedente al presente trabajo de investigación, pues por medio de realizar nueve correlaciones lineales refutaron la hipótesis predominante, en el estudio de las reformas electorales desde la elección racional, la cual indica que las reformas electorales son hechas como malas prácticas para favorecer a los partidos de mayoría, nueve se comprobó que esa hipótesis es nula en el siglo XXI. Lo cual autoriza a elegir otra vía de estudio, por medio de otras herramientas metodológicas, y,

sobre todo, para analizar otras dimensiones del constructo teórico de la elección racional para esta investigación.

Renwick, Alan, Las políticas de la reforma electoral: el cambio en las reglas de la democracia.

“The politics of electoral reform. Changing the rules of Democracy” Cambridge University Press. 2010.

Este trabajo ha sido prioritario para el estudio de la presente investigación, por una lado, porque le antecede a esta y utiliza los dos enfoques teóricos principales: la maximización de escaños y la permanencia de los valores democráticos, y, por otro lado, por que plantea un panorama mayor en el cual explica la relación tan cercana de la política de las reformas electorales y sus consecuencias entre los tipos de reformas electorales, los tipos de sistemas electorales y los tipos de sistemas de partidos desde el análisis desde una muestra de cuatro países, a su vez, proporciona clasificaciones de las reformas electorales e indicadores de investigación que son útiles para el presente trabajo.

### **Estudios clásicos y neoclásicos que toman como variables el sistema electoral y sistema de partidos**

Duverger, Maurice y las leyes sociológicas

“Duverger’s Law: Forty years later” en Goffman, Bernard, y Arend Lijphart, “Electoral Laws and Their Political Consequences, Nueva York, 1984.

En este trabajo Duverger brinda una propia revisión sobre la ley Duverger y su correspondiente hipótesis que ha sobrevivido a través del tiempo, en el artículo el autor responde comentarios de otros teóricos que han venido estudiando la ley Duverger del porqué hasta la fecha sigue vigente. La creación de las leyes sociológicas electorales son las que hasta ahora han tenido mayor relevancia, pues fungen como base de todas las consecuentes investigaciones. El objetivo de este trabajo fue presentar una teoría general de los partidos con relación a su formación, se centra en tres factores: socioeconómicos, ideológicos y técnicos. Se utiliza un enfoque comparativo empírico – cualitativo con base en la idea de que un sistema de partidos sería el resultado de factores numerosos y complejos, unos propios de cada país y otros generales (Duverger, 1957). El trabajo

teórico determina que el sistema electoral nunca es el verdadero motivo, más bien son las especificidades nacionales, las ideologías, pero sobre todo la estructura económica de la sociedad la que influye decisivamente, y, es por estos motivos su vigencia, en cualquier estudio del análisis de los sistemas electorales.

Grofman Bernard, y Arend Lijphart, y el interés de la precisión cuantitativa

“Electoral Laws and Their Political Consequences”, Nueva York, 1986. / “Sistemas electorales y sistemas de partidos” 1994.

Estos autores, como pioneros en estudios sobre las consecuencias políticas de las leyes electorales, crearon un volumen bastante útil sobre el impacto de las leyes electorales ya que establece una perspectiva internacional e interdisciplinaria más amplia sobre los métodos de representación, según la American Political Science Review, por lo que se convierten en teóricos pertinentes para esta investigación. Lijphart diferencia los sistemas electorales sobre la base de elementos técnicos y toma como dimensiones aquellas que producen el mayor efecto sobre la proporcionalidad de los resultados electorales (umbral electoral – umbral efectivo – umbral natural). El libro sistemas electorales y sistemas de partidos es derivado de la investigación que el autor realizó; en él nos muestra los resultados de la comparación de diversos países y sus elecciones en un tiempo predeterminado en el que resalta la influencia de sus sistemas electorales y sus sistemas de partidos. Este ejemplar ha sido importante para la presente investigación pues muestra, puntualmente, la descripción de diversos conceptos político electorales que se han construido a través del tiempo.

Lijphart, Arend. Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países.

El presente estudio es piedra angular en este trabajo de investigación por su énfasis teórica en los diversos tipos de democracia, ya que funcionan como conceptos básicos interconectados para la creación del tipo ideal del proceso legislativo de reformas político electorales; objetivo de esta exploración.

Nohlen, Dieter y el enfoque histórico - empírico

“Gramática de los sistemas electorales” 2015. / “Elecciones y sistemas electorales” 1995.

Es pertinente la revisión de este trabajo de investigación en primera instancia, por su recopilación de investigaciones electorales que han sido trascendentes a nivel internacional y que marcan la pauta para presentes investigaciones incluida esta. En segunda instancia, porque muestra una valoración de los sistemas electorales, su contexto y un énfasis en los sistemas electorales latinos. En tercera instancia, por su innovación teórica y metodológica del enfoque contextualizado. Y en cuarta instancia, considero pertinente sus investigaciones por la descripción tan oportuna de los conceptos referentes a los sistemas electorales, sistemas de partidos y a sus investigaciones referentes a las reformas electorales en el mundo a nivel tipos de sistemas electorales.

Sartori, Giovanni. El ímpetu de la Ingeniería Electoral

“Partidos y Sistemas de Partidos”, 2005. / . “The influence of electoral system: Faulty laws or faulty method? 1994.

Este estudio investigativo es imperante para el presente trabajo ya que se describe un amplio debate entre la influencia del sistema electoral, los métodos de estudio y las leyes teóricas que hasta este momento existen a la par de la creación de una taxonomía de los partidos políticos. Ha sido un eje fundamental en la investigación de la ciencia política, pues define una clara taxonomía del sistema de partidos – una de las variables de este proyecto y ha brindado de conocimientos teóricos tan precisos en la trascendencia del sistema de partidos, y por supuesto, al interior de los partidos. Sartori es reconocido por su ímpetu en la ingeniería electoral y su interés se centra en el sistema de partidos: su estructura y su dinámica, está orientado hacia el sistema electoral pues lo reconoce como un instrumento con el que más fácilmente se puede ejercer influencia sobre el sistema de partidos y su evolución. Sartori utiliza un enfoque cualitativo – comparativo con el que llegó a reglas generales y debatió, con una precisión muy peculiar, las reglas sociológicas de Duverger creando sus propias reglas.

Valdés, Leonardo, La profundización en las consecuencias políticas de las reformas electorales en México.

“Reformas electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991)”. 2017.

La revisión minuciosa del presente libro es fundamental para esta investigación por varias razones: la primera, porque es el primer acercamiento hispano en el tema de las consecuencias políticas de las reformas electorales, y, en esta investigación se analizan reformas político electorales de diversos países latinoamericanos. La segunda, porque describe un panorama histórico de México en el que se desarrollaron las reformas electorales en el espacio temporal en el que se llevó a cabo esa investigación a la par de su profundo análisis cuantitativo de la valoración del sistema electoral mexicano. La tercera, porque nos acerca a la explicación de las consecuencias de las reformas electorales en el ámbito político mexicano a través del tiempo. Esta investigación doctoral es la continuación a las investigaciones de Douglas W. Rae y Arend Lijphart con la corriente empírico-cuantitativa en el estudio de los sistemas electorales y continúa con la relación causal entre sistema electoral y sistema de partidos que comenzó con Rae. Sin embargo, aparte de utilizar las variables y dimensiones clásicas para los análisis de los sistemas electorales como: la fórmula electoral, la magnitud distrital y la estructura de la boleta, hace una innovación metodológica agregando variables relevantes de analizar para el caso mexicano como: el registro de partidos, la organización de los comicios y la calificación de los resultados y el contencioso electoral.

### **Hipótesis**

Los procesos políticos de las reformas político electorales en las legislaciones del siglo XXI, en los segmentos de democracias establecidas y fluctuantes, producen comportamientos político electorales que inciden sobre el sistema electoral y el sistema de partidos (actores políticos) y potencializan los valores democráticos; dependiendo de los contextos socio políticos.

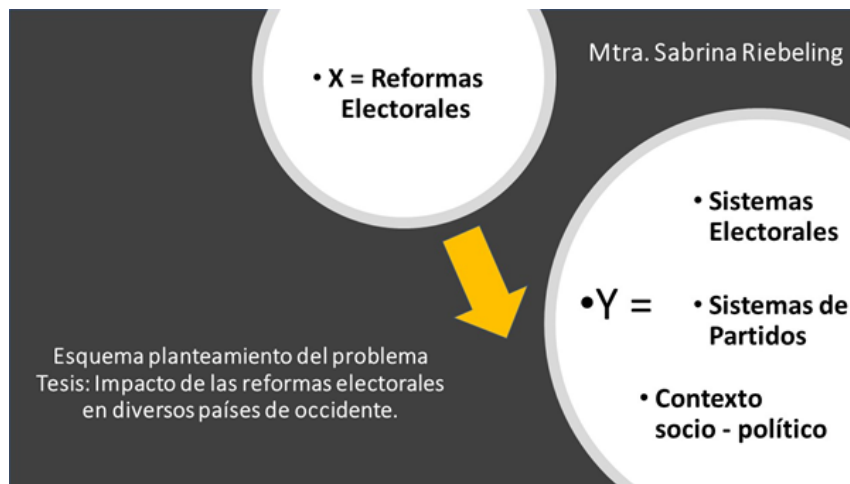
### **Metodología**

Pregunta de investigación

¿Cuándo, cómo, por qué y para qué son hechas las reformas político electorales en el siglo XXI?

### Definición de variables

La correlación entre los tipos de reformas electorales, el tipo de sistema electoral y el tipo de sistema de partidos de cada país son la base central de la presente investigación. El estudio de las variables me llevará a determinar el proceso político de las reformas político electorales en cada país de los comparados en el presente trabajo. En este sentido, una variable independiente (x) causa una o más variables dependientes e intervinientes (y) (Gerring, 2014). Por lo que a continuación presento un esquema gráfico del planteamiento del problema:



\*Esquema de elaboración propia KSRP.

Objeto de investigación: reformas político electorales del siglo XXI

### Estrategia metodológica:

El tipo de investigación es empírico - explicativa ya que el objetivo es realizar una explicación del cómo, por qué y para qué se están haciendo reformas electorales (Anduiza, Crespo y Méndez, 2009), y así determinar las inferencias causales entre las variables de cómo las reformas electorales afectan a los sistemas electorales y a los sistemas de partidos (Gerring, 2014); el objeto de estudio de esta investigación lo comprenden las reformas electorales del siglo XXI en diversos países occidentales, y su respectiva correlación con el sistema electoral de cada país, a comparar, y

el sistema de partidos. El impacto del proceso político de las reformas político – electorales será el resultado de conocer el cómo, por qué y para qué se realizan reformas electorales en el siglo XXI a través de la investigación con base en la política comparada.

Los métodos comparativos añaden rigor al estudio de la política, ya que ayudan a formular inferencias sólidas sobre el mundo político que se observa. “La comparación entre países resulta útil tanto para fortalecer la descripción como para poder realizar clasificaciones con el fin de contrastar hipótesis y formular predicciones” (Landman,2011:27). El proceso de la investigación comparada inicia con la especificación del problema y con la realización puntual de la pregunta de investigación, posteriormente se realiza la elección de países, luego se eligen los métodos de análisis y con los resultados obtenidos se realiza una clasificación de forma que la comparación ayude a proporcionar respuestas. Este tipo de investigaciones son la razón de ser de la nueva política comparada (Mayer,1989). La comparación entre países es con base en la idea de utilizar los países como unidades respecto de las cuales se puede recabar y comparar ciertos elementos informativos (Landman, 2011). Las principales razones por las que se elige un método de política comparada son: “La descripción contextual, la comparación y creación de tipologías, la verificación de hipótesis y la construcción de teorías y la predicción” (Mackie, Marsh, 1995:173-176). Para esta investigación comparativa de las reformas electorales de diversos países es importante la creación de tipologías que abonen a la creación de un diseño ideal de un sistema político, por lo tanto, la elección de un diseño de análisis de política comparada como base es sumamente pertinente.

A su vez, el presente trabajo se analiza por medio de un diseño de múltiples - métodos de integración cualitativos y cuantitativos - es decir, se utilizará la estrategia del multimétodo. El objetivo de la elección de estos métodos es determinar si se obtiene un patrón interesante, o bien, una relación entre variables (Latin & Fearon, 2008). A su vez, dicho enfoque es multifacético como su nombre lo prescribe se desarrolla en varias fases. En la primera fase se identifica una muestra factible más grande (N) de casos en relación con la pregunta de investigación. En este sentido se utiliza el enfoque de narrativas; es un complemento convincente en la investigación multimétodo de los métodos estadísticos de gran número en su capacidad para evaluar regularidades y especificar

mecanismos causales (Latin & Fearon, 2008). En la siguiente fase se codifican y reducen los casos (n) en relación con las variables de interés, en la siguiente fase se evalúa si existen asociaciones y que tipo de patrones se encuentran en los datos.

### **Medición de las variables**

Para la medición de las variables se utilizan los indicadores que otros investigadores han usado con anterioridad en estudios previos con respecto a las investigaciones de reformas electorales, sistemas electorales, sistemas de partidos y el contexto sociopolítico.

Indicadores de las reformas electorales: Seis factores exógenos para explicar las reformas electorales (Renwick, 2010:8).

1. Historia
2. Cambios ideológicos
3. La naturaleza del sistema de partidos
4. El estado de las instituciones
5. Los eventos y las circunstancias
6. La naturaleza de los actores

Indicadores de los sistemas electorales: Cinco criterios de evaluación de los sistemas electorales (Nohlen, 2015).

1. Representación
2. Concentración
3. Participación
4. Simplicidad
5. Legitimidad

Indicadores de los sistemas de partidos: Dos tipologías de Sistemas de partidos: sistemas de partido – estado (no competitivos) y sistemas de partidos (competitivos). Siete clases de partidos en tipologías de comunidades políticas de partidos (Sartori, 2005).

1. De partido único
2. De partido hegemónico
3. De partido predominante
4. Bipartidista
5. De pluralismo limitado
6. De pluralismo extremo
7. De atomización

### **Casos, variables y observaciones**

En esta investigación se comparan países en un sentido multimétodo, dichos países se convierten en casos de interés. La selección de casos (países) está determinada por una investigación documental que arroja los países en los que se han realizado reformas y en los que no se ha implementado alguna y conforme avanzan las fases de la investigación se establecen criterios metodológicos de corte.

En un primer nivel se eligen una (N) cantidad de casos - también denominados países - el primer criterio de corte se establece al elegir los países que corresponden a los segmentos de democracias establecidas y democracias fluctuantes conforme a estudio de Democracy Index, IEU 2021, es decir, de 158 países que se estudian en el índice de democracia internacional se recorta a un total de 92 que son los que pertenecen a dichos segmentos y los que se estudian en las olas democráticas según Huntington. El segundo criterio de corte se establece al elegir los países que realizaron reformas político electorales en el siglo XXI, lo que da un total de 29 países: 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático. En un segundo nivel, se encuentran los ocho países (n) mejor adaptados según los indicadores de Lijphart que nos permitan construir

un modelo ideal: Alemania, Holanda, Italia, Lituania, Mongolia, Noruega, Rumania y Suecia. En un tercer nivel se encuentra el tipo ideal weberiano construido a partir de la investigación de la segunda N en contraste con Irlanda.

### **Universo de análisis**

En un primer nivel, el universo de análisis de la presente investigación son las reformas político electorales que se han llevado a cabo en 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático durante el siglo XXI; a raíz de los criterios metodológicos de corte, en específico, países que contienen cambios en su legislación electoral. En un segundo y tercer nivel, tanto para el análisis de los procesos legislativos en las cámaras bajas o parlamento, como también, para la creación del tipo ideal del proceso legislativo de reformas político electorales; el universo de análisis es de 8 países: Alemania, Holanda, Italia, Lituania, Mongolia, Noruega, Rumania y Suecia.

### **Temporalidad**

La temporalidad que se investiga en el presente trabajo abarca las dos primeras décadas del siglo XXI. Particularmente desde el 2000 hasta el 2021. Es imperante conocer cómo, por qué y para qué, se están haciendo reformas electorales los primeros veinte años del siglo XXI; después de las consolidaciones democráticas. Esta investigación es trascendente a raíz de los pocos estudios al respecto, sobre todo por la falta de estudios multimétodo. La mayoría de los estudios previos se enfocan en métodos cuantitativos sin incluir métodos mixtos o cualitativos.

### **Fases de la investigación**

#### 1. Fase de investigación documental

- Crear una base de datos sobre los índices democráticos y antecedentes históricos de los países que corresponden a la N de la presente investigación, así como de los principales enfoques teóricos, y de esta manera, se permita realizar una comparación entre ellos.
- Investigar cuáles son las características de los sistemas electorales y los sistemas de partidos de los 29 países correspondientes a la “N” de la investigación.

- Consultar la bibliografía seleccionada, mapas, artículos, periódicos, bases de datos en servidores informáticos de instituciones de gobierno, informes de gobierno oficiales de cada país.

## 2. Fase de clasificación, análisis e interpretación de la información documental

- Ordenar la información recopilada de forma coherente utilizando los indicadores como medios de control para interpretar los datos obtenidos.
- Realizar una clasificación/taxonomía de las diversas reformas electorales de los distintos países (N) a investigar.
- Delimitar el estudio de los países (n) para mayor profundidad en la siguiente fase.

## 3. Fase de investigación documental

- Definir los instrumentos de medición y criterios de corte - según el universo correspondiente - para ambas secciones, la parte cuantitativa y la parte cualitativa y realizar la investigación de campo con una muestra (n) de países.

## 4. Fase de diseño del tipo ideal y redacción de hallazgos.

- Con los resultados obtenidos de las fases anteriores se diseña un tipo ideal de proceso legislativo de reforma político electoral, para posteriormente, compararlo con el sistema político irlandés.
- Redacción de primeras conclusiones y hallazgos

## 5. Fase de revisión y término de redacción de la investigación

### Conclusión de la redacción de la investigación.

- Junto con el comité tutorial de la investigación revisarán las primeras conclusiones y hallazgos.

## 6. Fase de correcciones y finalización de la investigación

- Realizar las últimas correcciones solicitadas por el comité tutorial de la investigación.

## **Fuentes de información**

- Revisión de fuentes hemerográficas: Libros especializados a nivel internacional, revistas especializadas.
- Biblioteca digital BUAP.
- Bibliotecas digitales públicas de distintas universidades nacionales e internacionales.
- Páginas oficiales legislativas de cada país.
- Estudios previos.

# Capítulo 1 Marco contextual

## 1.1 Democracia

La proposición que respalda el presente trabajo de investigación deviene del constructo teórico de la democracia, y aunque en este apartado se presente el marco contextual y no el teórico, es muy relevante su análisis previo debido a que los segmentos de países que corresponden al universo de este estudio son precisamente las democracias establecidas y fluctuantes y el contexto del estudio se opera en términos democráticos. La democracia ha sido analizada académicamente, por la ciencia política, desde diversas perspectivas tanto dicotómicas como plurales a través del tiempo, por consiguiente, en este capítulo se desarrollan y explican términos democráticos, por un lado, la democracia como concepto e ideal, y, por el otro lado, la implementación práctica de la democracia como sistema político; a través de una breve reseña.

La conceptualización de la democracia a través del tiempo.

El concepto de democracia de Sartori juega un papel intertextual porque lo crea a partir de los clásicos en ciencias políticas: desde Aristóteles, John Locke –padre del liberalismo clásico con su “Ensayo de la inteligencia humana”– hasta Alexis Tocqueville también de la corriente del liberalismo con su obra “La democracia en América” entre otros. Es a partir de estos textos que Sartori brinda una introducción sobre la democracia a través del tiempo, con una descripción enriquecedora que realiza desde diferentes perspectivas teóricas liberales, pues muestra el antes y el después de la construcción del concepto de democracia con todas sus implicaciones.

Sartori remite la etimología de la palabra democracia, según Heródoto, *kraktos*, poder, y *demos*, pueblo, es decir, poder del pueblo; durante el resto de la explicación, continuamente regresa a esta acepción de democracia para compararla con la evolución que ha tenido hasta el momento. En primera instancia, el autor menciona la clasificación que brindó Aristóteles como una mala forma de gobierno, y es a raíz de esta aseveración que Sartori realiza una analogía y se refiere a la democracia como un concepto abstracto en el que se pueden observar dos rostros. Por un lado, el rostro imperfecto y negativo, como lo señala Aristóteles en la antigüedad; por el otro lado, el rostro positivo del concepto moderno de democracia. Por esto, se afirma que el discurso antiguo de la

democracia recae en la simplicidad, a diferencia del concepto contemporáneo que se torna complejo y que comprende los diversos aspectos democráticos. En segunda instancia, menciona tres aspectos que distinguen a la liberal democracia. El primero, identifica a la democracia como el principio de la legitimidad. El segundo, identifica a la democracia como el sistema político destinado a resolver los problemas del ejercicio del poder. El tercero, la democracia también se identifica como un ideal (Sartori, 1993:118). Con respecto al tercer aspecto en particular, Sartori concluyó que la democracia como concepto teórico presenta una gran brecha en comparación con la democracia de la vida real, y por esto la considera un ideal (Sartori,1993:119), uno de los argumentos al respecto reside en que la democracia de la vida real es contradictoria, es decir, la democracia que se ha construido va contra las leyes que gobiernan los grupos humanos, ya que las democracias, en primera instancia, tienen que ser promovidas y sobre todo, creídas; por lo tanto, es una implementación que ha culminado en el término de democracia liberal.

El contexto histórico del concepto de democracia, como forma de gobierno, nos remite a los filósofos griegos, sin embargo, el uso moderno procede de las revueltas revolucionarias de la sociedad occidental a finales del siglo XVII. A mediados del siglo XX surgió el debate teórico sobre el significado de la democracia, según Huntington, de ese debate se desprenden tres significados generales de la democracia como forma de gobierno. Es decir, Huntington afirma que existen diferentes perspectivas para tratar el concepto de democracia. En primer término, la democracia ha sido definida como autoridad para el gobierno. En segundo término, como propósitos perseguidos por éste. En tercer término, por procedimientos para constituirla (Huntington, 1994:21). A su vez, surgen serios problemas de ambigüedad e imprecisión cuando se define la democracia en términos de autoridad o de propósitos, lo que lleva a diversos autores a enfocarse en los términos de democracia en procedimientos, con un fin más práctico. Dentro de estos fines prácticos de la democracia se encuentran también los cinco criterios de lo que sería un gobierno democrático, o bien, oportunidades que brinda un sistema democrático: la participación efectiva, la igualdad de voto, el que todos los ciudadanos alcancen una comprensión ilustrada, el ejercitar el control final de la agenda y la inclusión de los adultos (Dahl, 1998:49). Según Dahl, cada uno de

estos criterios asegura la independencia de cada uno de los ciudadanos, es decir, asegura lo que se le denomina igualdad política parte deseable en una democracia. Y, ¿por qué la democracia como sistema de gobierno? Una respuesta sería porque produce consecuencias deseables, según Dahl, por un lado: Evita la tiranía, asegura derechos esenciales, produce una libertad general, produce autodeterminación, consigue la autonomía moral, asegura un desarrollo humano, protege intereses personales esenciales, y asegura, lo que se describía de la igualdad política, pero también, la democracia moderna asegura la búsqueda de paz y la prosperidad en los ciudadanos. (Dahl, 1998:56). Todas estas consecuencias parten, de elegir un sistema democrático, y, por lo tanto, de la indagación, discusión y deliberación para llegar acuerdos; un principio básico desde épocas antiguas. Y, por otro lado, Schumpeter enlista ciertas condiciones para asegurar el éxito de la implementación de un método democrático: un liderazgo apropiado, la amplitud de las decisiones de política pública no debe de ser excesiva, la existencia de una burocracia capacitada dotada de un fuerte sentido del deber, un autocontrol democrático y de respeto mutuo por parte de los dirigentes, tolerancia para las diferencias de opinión, la existencia de hábitos nacionales, y, por último, “todos los intereses que importan deben ser prácticamente unánimes no sólo en su adhesión al país sino también a los principios estructurales de la sociedad existente” (O’Donnell, 2000:170). Y, dentro de estas condiciones Dahl agrega el fortalecimiento de las instituciones democráticas autónomas como base principal de la implementación y permanencia de la democracia en un país. En este sentido la democracia puede entenderse como un ideal, sin embargo, para fines prácticos de investigación académica y de implementación en un país es conveniente resaltar los conceptos de democracia con fines prácticos, y para esto se deben de entender algunos componentes de la democracia.

Democracia es igual a ¿qué tanta libertad o igualdad?

Diversos autores que abordan la democracia han determinado a la democracia liberal como una relación entre la igualdad y la libertad, Sartori es uno de ellos y contempla dos preguntas importantes, ¿qué libertad? y ¿qué se entiende por igualdad? Para explicar la libertad, y a raíz de estos cuestionamientos, el autor aclara que la libertad que liga a la democracia es específica y

práctica, es decir, la libertad política: la libertad del ciudadano en el ámbito del Estado. De esta manera se advierte de no confundir la libertad política con una libertad moral o con un concepto de libertad suprema (Sartori, 1993:132). Por un lado, Sartori hace referencia a Locke con dos conceptos de libertad provenientes del ensayo sobre la inteligencia humana y de los tratados de gobierno. En el primero, Locke define la libertad como autodeterminación del yo y en el segundo, como el NO ser un sujeto del inconstante, incierto y arbitrario querer de otro hombre. Para Locke la libertad política es libre albedrío. Anteriormente, Hobbes en su obra *Leviathan* había dicho algo similar, libertad significa la ausencia de impedimentos externos, pero impedimentos externos en la construcción del Estado, justo a lo que Sartori le llama libertad política protectora; porque es la libertad de poderes ciudadanos necesitados de protección por ser fácilmente subyúgales, protección como parte del Estado (Sartori, 1993:133). Estas definiciones de libertad nacen cuando se consolida el Estado en la era del absolutismo monárquico en el que las leyes por sí solas no trascendían. Por esto, Sartori explica que no es casualidad que el discurso sobre la libertad política se reanude en el siglo XVII. Por otro lado, Rousseau al igual que Cicerón, en el tiempo antiguo, consideraban como libertad a la obediencia a las leyes prescritas, y por esto Rousseau limitaba la libertad en la fijación de las leyes e invocaba un legislador que estableciera de una vez por todas leyes supremas fundamentales y generales, casi inalterables para no convertirnos en la isonomía de los atenienses que se rompía con leyes creadas y recreadas según la voluntad del pueblo (Sartori, 1993:133). Sin embargo, para Sartori la libertad política es la libertad exterior del individuo, la libertad de hacer, donde la voluntad de los ciudadanos es autónoma aún si la libertad se encuentra coartada.

Posteriormente, Sartori también describe el concepto de igualdad y lo hace en el sentido de la creencia democrática sobre tratos iguales, éxitos iguales. Parte del concepto base de libertad política como el no – impedimento y especifica que el discurso de igualdad es aún más complejo. Para explicar la igualdad, el autor se basa en el concepto de igualdad de Aristóteles en el que divide la igualdad en dos: la aritmética y la proporcional. En la igualdad aritmética lo que es igual es idéntico y en la igualdad proporcional “los distintos son tratados en proporción a su respectiva

diferencia” (Sartori, 1993:134). Sartori aclara que la igualdad proporcional trae dos problemas: ¿qué proporción? y segundo, ¿a quién le corresponde qué proporción? y lo resuelve en dos criterios de igualdad proporcional. El primero, a cada uno en relación con sus méritos, capacidades o talentos, y el segundo, a cada uno en relación con sus necesidades. Pero esto lo lleva a más complicaciones, pues cada término trae consigo infinitas interpretaciones y para resolverlas hace una regresión histórica en la que define tres tipos de igualdad. El primer concepto de igualdad es el que corresponde a la isonomía, “una igualdad jurídica-política: iguales leyes, libertad y derechos iguales, éstas son igualdades aritméticas que se traducen en idéntico para todos” (Sartori, 1993:136). El segundo concepto es la igualdad social que viene de la democracia social y la tercera igualdad (llena de problemas) es la igualdad de oportunidades, a ésta última la divide en dos. Primero, la oportunidad como acceso igual es la que se define como reconocimiento igual para capacidad igual y que promueve la meritocracia, es decir, un sistema de gobierno en el que el poder lo ejercen las personas que están más capacitadas según sus méritos; y segundo, la oportunidad como partida igual como establecer condiciones iniciales, por ejemplo, educación igual para todos, pero también un bienestar relativamente igual que elimine la brecha entre pobres que nos lleva a la igualdad económica muy similar a lo que promulgaba el comunismo (Sartori, 1993:136). Sin embargo, con el colapso de los regímenes comunistas esta idea aritmética de la igualdad económica se desvaneció y nació la libertad de la necesidad que se logra a través de las redistribuciones, pero que sigue siendo una problemática económica, Sartori señala que es justamente en este punto donde la libertad e igualdad entran en conflicto (Sartori, 1993:136). Por otro lado, Dahl hace una diferencia entre la igualdad contextual en la que se desarrolla un ser humano desde que nace y la igualdad política, en este sentido, el Estado ideal democrático podría proporcionar una igualdad política que asegure los criterios descritos con anterioridad, pero no igualdad social, distinguir entre estos tipos de igualdades asegura una mejor comprensión de un sistema político democrático. Entonces, se requiere de un Estado lo suficientemente fuerte que funja como un Estado igualador de condiciones que expropie y decida a favor de quién y en qué medida. Sartori afirma que el problema medular es que las leyes iguales no producen éxitos iguales, por ejemplo, el bienestar de un individuo equivale a la pobreza del otro, de alguna manera el Estado selecciona y discrimina

compensatoriamente, en este sentido las leyes sectarias multiplican los conflictos sociales y por esto es necesario la generalidad de las leyes como una forma compensatoria, a pesar de las diversas formas de equilibrar la igualdad (Sartori, 1993:136). A su vez, Dahl agrega a la discusión teórica el juicio moral y el principio de la igualdad intrínseca “ Debemos contemplar el bien de cada ser humano como intrínsecamente igual al de cualquier otro”, es decir, la vida, la libertad y la felicidad de una persona no es intrínsecamente superior o inferior de cualquier otra (Dahl, 1998:76) pero es solo una perspectiva sobre el valor de los seres humanos, y, también, un principio razonable para fundamentar el gobierno de un Estado: “al adoptar las decisiones el gobierno debe dotar de igual consideración al bien y a los intereses de cualquier persona vinculada por sus decisiones” (Dahl, 1998:92), sin embargo, traducirlo a términos de aplicación para un gobierno refiere un sinfín de complicaciones porque a su vez se erige otro principio comúnmente aplicable, el de la superioridad intrínseca: “El bien y los intereses de mi grupo (familia, clase, casta, raza o lo que sea) son superiores a los de los otros” (Dahl, 1998: 78), de alguna manera la incorruptibilidad ante el poder se complica al llegar a cargos políticos, “Hace falta también incorruptibilidad, una firme resistencia a todas las enormes tentaciones del poder, una continua e inflexible dedicación al bien público más que a los beneficios para uno mismo o para el propio grupo” (Dahl, 1998:85). A raíz de esto, Sartori afirma sigue siendo un problema abierto, existiendo un punto de quiebre y haciendo alusión a Tocqueville no se espera solamente la igualdad de la servidumbre. En las democracias liberales, se supone, que la libertad promueve políticas y éxitos igualitarios en el sentido de evitar conflictos mayores por medio de una creación de instituciones que fortalezcan la cultura cívica.

Democracia es igual a ¿la regla de la mayoría?

Con respecto a los conceptos de mayoría y minoría, Sartori explica el término de mayoría cuando se refiere a democracia y las divide en mayoría procedimental y mayoría sustantiva (Sartori, 1993:137). La mayoría procedimental la define como un método de resolución de conflictos por un criterio decisional como la “regla de mayoría” (Sartori, 1993:137). La mayoría sustantiva la describe como un conjunto de los más, es decir, una parte mayor o una aprobación concreta de una población. Sin embargo, la democracia electoral que es igual a una regla mayoritaria –mayorite

rule en inglés– significa que la democracia se decide por mayoría y aunque normalmente la utilicemos de esa manera se vuelve contradictorio, pues significaría que el principio de mayoría es absoluto (Sartori, 1993:138), es decir sin límites, cuando la democracia requiere de un principio de mayoría limitado para funcionar y durar. Y algo relevante de recalcar, y que lo menciona Sartori, es que la regla de las democracias liberales es que la mayoría gobierna en el respeto de los derechos de las minorías. Para concluir este punto es importante mencionar que respetar las minorías y sus derechos, es, por lo tanto, una parte de los mecanismos democráticos.

En el concepto de mayoría comprendida como mayoría sustantiva existe una discusión entre diversos autores como Mosca, Michels y Dahl. Cada uno aporta un significado de mayoría, veamos que, por un lado, Mosca en 1884 distingue dos clases de personas en todas las sociedades: la de los gobernantes y la de los gobernados, y para él la primera siempre es la menor cantidad de personas, pero la que monopoliza el poder convirtiéndolo en una pirámide vertical, el Estado y las estructuras de mando en cualquier sistema político es vertical, lo que deviene en una estratosfuerza en forma de pirámide, es decir, y en palabras de Sartori, “de la oligarquía a la estratosfuerza se necesita una ley que produzca una minoría que tenga invariablemente características oligárquicas” (Sartori, 1993:138). Por otro lado, se encuentra el concepto de Michels, que en 1910 sostenía que la organización en una democracia es inevitable y que cuando crece la organización se desnaturaliza la democracia y la transforma en oligarquía, en un sistema de “jefes de jefes que se repite, por ejemplo, en partidos y sindicatos” (Sartori, 1993:138). La oligarquía es una forma de gobierno donde el poder pertenece sólo a una élite privilegiada. En otra perspectiva se encuentra Dahl (1971) con su aceptación de que, si existe una élite gobernante, pero que debe ser operacionalizada, y lo hace con su definición de poliarquía como un gobierno de muchos, es decir, un sistema formal de elección de élites que, para su puesta en el poder, requiere de mecanismos democráticos, como las elecciones libres, competitivas y periódicas (Sartori, 1993:139).

Después de dichos conceptos aparece el problema de la intensidad que describe Sartori y lo sitúa en la parte de la mayoría en sentido procedimental o como principio mayoritario y especifica que la regla mayoritaria ignora las diferentes intensidades de las preferencias individuales,

por esto el principio mayoritario no es comúnmente aceptado por minorías (Sartori, 1993:140). El autor identifica diversos tipos de minorías: están las minorías religiosas, étnicas, lingüísticas o las minorías por tópicos como: el aborto, el divorcio, la homosexualidad etc. En todos estos casos sucede que algunas de las minorías son indiferentes hacia el Estado, por lo tanto, no exigen sus derechos, y en el caso de las pequeñas democracias directas, como el asambleísmo, se convierten en el terreno de acción ideal para grupos intensos volcados a veces, a cualquier costo, en contra del principio mayoritario y las mayorías sustantivas (Sartori, 1993:141). La complicación de la intensidad se refleja sobre el referéndum, es decir, sobre un elemento de democracia directa en la democracia representativa.

#### La democracia consociativa o consensual

Sartori también define en particular a la democracia consociativa, que deviene de varios tipos de democracias representativas que entran en una tipología específica y dicotómica, es decir, que se desprenden en dos; así como la tipología de los sistemas de partidos pluripartidistas y bipartidistas o los sistemas presidenciales y sistemas parlamentarios (Sartori, 1993:141). Del principio de mayoría se desprenden las democracias mayoritarias y las consociativas, para explicar la democracia consociativa, Sartori, utiliza la teoría de Lijphart. Al principio de 1968 la teoría fue de tipo tipológica y posteriormente en 1977 la desarrolló empíricamente como una contraproposición entre democracia mayoritaria y democracia consociativa (Sartori, 1993:142). Es decir, una especie de antítesis entre democracia mayoritaria –el clásico modelo inglés de Westminster– y la democracia consociativa, como no mayoritaria y óptima para las sociedades plurales, muy relevante para la presente investigación pues con bajo este precepto se realiza el tipo ideal weberiano del proceso legislativo de reformas político electorales. Por un lado, se tiene el sistema bipartidista inglés al que le funciona bien el bipartidismo, pues se convierte en un gobierno monopartidista, y, por lo tanto, el gobierno gobierna y la oposición se opone. Sin embargo, lo que no elimina es el principio mayoritario que podría verse limitado en cierto sentido para las minorías. Por el otro lado, Sartori afirma que la democracia consociativa es óptima para las sociedades plurales en el entendido de que las sociedades plurales son definidas como sociedades netamente

divididas, y a su vez, enriquecidas por múltiples elementos por esto la noción de democracia consociativa es producto de minorías concurrentes (Sartori, 1993:143). Según Lijphart, el consociativismo se caracteriza por maxi-coaliciones y por un proporcionalismo generalizado, para que este funcione, se necesita un modelo de élites cooperadoras y solidarias que neutralicen las presiones de las sociedades segmentadas (Sartori, 1993:143), el acuerdo entre coaliciones se convierte en el éxito de la democracia consociativa. En este punto es importante reiterar que la democracia liberal es un sistema político, el liberalismo nació en sociedades pobres antes de la revolución industrial y produjo un Estado limitado que controla el poder y la libertad del ciudadano, pero no distribuye bienes y, por lo tanto, no se preocupa por el bienestar (Sartori, 1993:144). Sin embargo, el problema cambia cuando el liberalismo y la democracia se encuentran, pues la democracia sí lleva distribuciones y redistribuciones de riqueza. En la actualidad, dentro de la discusión teórica, se descarta la tesis que distingue a la economía como la causa de la democracia, pero existen países verdaderamente ricos, como los estados islámicos, que no han implementado la democracia. Sin embargo, Sartori sí acepta la existencia de un antes económico y al que le precede un después democrático (Sartori, 1993:144). Huntington también relaciona la democracia con condiciones económicas y con la imposición de la democracia por países aliados –como EUA– y como una forma de conservar alianzas estratégicas internacionales (Huntington, 1994:25). Aunque Sartori lo analiza más a fondo cuando considera la relación entre democracia liberal y economía de mercado, y parte de la pregunta ¿cómo se llega a la democracia? y responde que la democracia se implementa por medio de ciertos factores y condiciones, por ejemplo, factores culturales y condiciones socioeconómicas o como medio para tener una política pacífica (Sartori, 1993:145). Él mismo aclara que la implementación de la democracia no es igual en todos los países, existen diferencias y diferencias sustantivas, afirma que en algunos países la democracia se asocia con el bienestar, pero en Latinoamérica la democracia, como sistema político, ha logrado empobrecer, la aleja de las riquezas. Sartori define que el mercado no produce democracia, pero que la democracia sí postula al mercado en sentido de optimización. También infiere que esta discusión teórica de la dupla democracia y mercado se debe desarrollar bajo los aspectos económicos y políticos (Sartori, 1993:146). En el económico resume que cuanto más una

democracia cuenta con bienestar y está dirigida a distribuirle, más necesita de una economía en crecimiento. El punto medular, según Sartori, es que las sociedades subdesarrolladas obtienen sus niveles de expectativa desde las sociedades desarrolladas lo que complica el llegar ahí. Por el lado del discurso político, la liberal democracia es la difusión del poder y debe ser apta para permitir espacios de libertad individual. Esto no es desde el punto de vista marxista, como lo aclara Sartori, porque cualquier concentración de todo el poder crea un poder opresivo contra el individuo no tiene posibilidad de defensa (Sartori, 1993:146), por lo tanto, es indiscutible la inferencia que sugiere que con el fin de maximizar el bienestar se puede utilizar la dupla democracia-mercado.

¿Qué es democracia?

Es una cuestión que plantean varios autores y que sugiere no se puede responder por medio de dicotomías, pues es cierto que la democracia también incluye semidemocracias y casi dictaduras, entre todas las mezclas intermedias. Sartori propone utilizar la técnica del opuesto o negativo para establecer dónde termina la democracia y entre los posibles negativos encontró a la autocracia (Sartori, 1993:148). O también la visión de Schumpeter: “La democracia es un método político, un cierto tipo de arreglo institucional para arribar a decisiones políticas – legislativas y administrativas”, es decir, un método democrático en “el cual los individuos adquieren el poder de decisión mediante la lucha competitiva por sus votos” (O’Donnell, 2000:169) mientras que exista una libre competencia en la procuración por los votos, esta definición de procedimiento se apega más a la realidad del análisis de las democracias modernas, debido a que está ligada a principios jurídicos y vigentes para todos; pues según Schumpeter “la función primordial del electorado es la de generar un gobierno” (O’Donnell, 2000:170) Por otro lado, Przeworski también hace su aportación a la discusión teórica actual de la democracia: “La democracia es un sistema en el que los partidos pierden las elecciones. Hay partidos, o sea, división de intereses, valores y opiniones; hay competencia regulada. Y hay periódicamente ganadores y perdedores” (O’Donnell, 2000:171) dicha definición parte de la perspectiva de visualizar la democracia como un régimen en el cual los cargos de gobierno se cubren a partir de contiendas electorales y en el sentido de designar a las

elecciones continuas, es decir, a la democracia como un régimen que se prolongue a lo largo del tiempo. Y aquí una definición más completa de Diamond, Linz y Lipset:

“la democracia es un sistema de gobierno que cumple con tres condiciones esenciales: competencia amplia y significativa y grupos organizados (en especial los partidos políticos) para ocupar los cargos oficiales de poder efectivo, en forma periódica y con exclusión del uso de la fuerza; un grado “altamente inclusivo” de participación política en la selección de los dirigentes y de las políticas públicas, al menos a través de elecciones limpias y periódicas, de las que no es excluido ningún tipo de grupo social importante (de personas adultas); un grado suficiente de libertades civiles y políticas – libertad de expresión, libertad de prensa, libertad para crear organizaciones y para afiliarse a ellas- que asegura la autenticidad de la competencia política y la participación” (O’Donnell, 2000: 173).

A la pregunta ¿cuánta democracia?, se podemos resolver por participación, principio de mayoría, igualdad, consenso, pluralismo, constitucionalismo (Sartori, 1993:150). Para concluir este apartado es importante destacar la técnica de los opuestos como dos formas de medir la democracia. La primera, de cuánto una democracia es más democrática que otra, y la segunda, si los elementos –características– de democraticidad subsisten en alguna medida en cualquier sistema político.

## **1.2 Democratización**

La democracia y la democratización son conceptos deontológicos que carecen de criterios fijos que integran reglas o normas. Existe una prueba denominada “prueba de dos movimientos” que explica el procedimiento de la democratización que comienza con la finalización de un régimen autoritario y termina con la existencia de, al menos, dos elecciones competitivas que hayan dado lugar a dos transferencias pacíficas sucesivas de gobierno entre partidos contendientes (Whitehead,2011:46). Otra definición del proceso de democratización argumenta que “la democratización se encuentra completa cuando todos los actores políticos importantes aceptan que el proceso electoral se ha convertido en el único juego en la ciudad para reasignar puestos públicos” (Whitehead, 2011:47) Sin embargo, también se argumenta que la democratización ha sido completada en un país de acuerdo con su contexto político, pues es un asunto de evaluación y cuidadoso juicio. Desde el punto de vista interpretativista, Whitehead, afirma que la mejor

manera de entender la democratización es considerarla como “un proceso complejo, a largo plazo, dinámico y de final abierto” (Whitehead, 2011:47), aunque también puede ser un proceso lento y errático. La democratización es un progreso hacia un tipo de política basada en reglas llevadas a cabo por consenso y con mayor participación que contiene una combinación, tanto de la realidad, como de valor; debido a esto, la democratización también es portadora de tensiones internas. Otra perspectiva de la democratización deviene de la descripción de poliarquía de Dahl, dicha perspectiva argumenta que previamente existía un monopolio político y después una competencia política; dicho así, la transición democrática de un estado autoritario a una democracia puede ser llevada a cabo rápidamente y de manera permanente, “siempre y cuando los cambios institucionales prescritos se implanten correctamente” (Whitehead, 2011:48). Sin embargo, esta perspectiva ha sido considerada deficiente, ya que “la mayoría de los procesos de democratización contemporáneos violan una o más de sus suposiciones básicas” (Whitehead,2011:48). Otra aseveración, al respecto de las transiciones a las democracias contemporáneas, implica un grado de atención especial hacia la complejidad, pues dichos procesos se desarrollan a partir de condiciones no democráticas y conllevan una gran carga de bagaje histórico. Por esto, Whitehead afirma que el desarrollo típico contemporáneo de un “proceso de democratización implica también muchas salidas en falso, errores de juicio, rodeos y consecuencias no intencionales” (Whitehead,2011:49). Una característica muy importante que determina el proceso de democratización indica que dicho proceso es de final abierto, en palabras de Whitehead, “la democratización sólo puede darse a través de un largo proceso de construcción social que es propenso a tener un final abierto” es decir, desde el final de un régimen autoritario a la conversión total a una democracia estable puede pasar un período largo de tiempo en el que se puede considerar también, entradas y salidas hacia la democracia. Otro enfoque teórico que experimenta Whitehead determina a la democratización como “un proceso que consiste en el movimiento hacia un resultado que ni es estable por completo ni está enteramente predeterminado” (Whitehead, 2011:53) en dicho enfoque y lo que se retoma para el estudio de la presente investigación es el análisis del proceso y no el resultado. De hecho, varios países han entrado en las primeras olas democráticas, posteriormente han regresado a ser regímenes autoritarios en ciertas contra olas, y después han vuelto entrar en las olas democráticas.

Lo interesante de dicho enfoque es analizar el proceso que los ha llevado a saltar entre el régimen autoritario a la democracia.

### 1.3 Las olas de la democratización

*“Las elecciones fundacionales son, por tanto, momentos de gran drama”*

*O'Donnell y Schmitter*

El establecimiento de la democracia surge en occidente en la primera mitad del siglo XVII y se asocia al desarrollo del estado-nación. Desde entonces diversos países han realizado la transición a la democracia en lo que se denomina ola de democratización. “Una ola de democratización es un conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático, que ocurren en determinado período de tiempo y que superan significativamente a las transiciones en dirección opuesta durante ese mismo periodo” (Huntington,1994:26). Una ola de democratización contiene la liberalización, como también existen países con una democratización parcial en sus sistemas políticos que todavía no se han convertido por completo en democracias estables. Según Huntington, en el mundo contemporáneo sea han producido tres olas de democratización y cada una la forma una cantidad de países. Durante el proceso de democratización, algunos regímenes fueron de direcciones democráticas hacia una dirección no democrática y viceversa, es decir, a las primeras dos olas de democratización le siguieron olas de autocratización en las que algunos países, que previamente habían hecho la transición hacia la democracia, volvieron a gobiernos no democráticos. Huntington define los intervalos de tiempo aproximados en los que se desarrollaron olas de democratización y contra olas como lo muestra el siguiente cuadro.

**Cuadro 1.1 Olas y contra olas de democratización**

Olas y contra olas de democratización	Años
Primera (extensa) ola	1828 - 1926
Primera contra ola	1922 - 1942

Segunda (breve) ola	1943 - 1962
Segunda contra ola	1958 - 1975
Tercera ola de democratización	1974 (Huntington,1994) <sup>1</sup> – 1993 (Lührmann y Lindeberg 2019)
*Tabla de elaboración propia con información contenida en el libro: “La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX” de Samuel P. Huntington.	

Según Huntington, la primera ola de democratización surgió de las revoluciones –la norteamericana y la francesa– como fenómeno propio del siglo XIX y señala lo complicado de establecer fechas específicas para determinar el inicio o el final de una ola. Sin embargo, utiliza dos criterios que establecen cuándo los sistemas políticos del siglo XIX alcanzan una calificación democrática mínima durante el contexto propio del siglo. El primer criterio establece el 50% de la votación masculina, y el segundo, la existencia de un poder ejecutivo responsable, el cual debe contener el apoyo de la mayoría del parlamento elegido a través de elecciones periódicas (Huntington,1994:27). Según dichos criterios, Estados Unidos comenzó la primera ola de democratización alrededor del año 1828, una década después otros países se incluyeron en la primera ola de democratización gracias a la ampliación de su sufragio, la pluralidad de votos, la introducción del voto secreto y el establecimiento de la responsabilidad del primer ministro como sus gabinetes parlamentarios, como Suiza, Gran Bretaña, varios países del este de Europa, Italia, España, Argentina, Chile etc. “En el transcurso de cien años más de treinta países establecieron, por lo menos mínimamente, instituciones nacionales y democráticas” (Huntington,1994:27). La segunda ola de democratización se llevó a cabo al comenzar la segunda guerra mundial debido a que el conjunto de países aliados promovió la fundación de instituciones democráticas; sin embargo, otros países se distinguieron por regímenes militares “estos cambios de régimen reflejaban el desarrollo de ideologías comunistas, fascistas y militaristas” (Huntington,1994:30).

---


<sup>1</sup> Huntington identifica la tercera ola democrática pero no especifica el año de su finalización, sin embargo, Lührmann y Lindeberg, investigadores de la autocracia, identifican el año de 1993 como su finalización (Lührmann y Lindeberg, 2019).

En países como Francia y Gran Bretaña, entre otros, las instituciones democráticas sobrevivieron a la par de la fuerza que ganaron movimientos antidemocráticos a partir del aislamiento de los años veinte, posteriormente a la depresión económica provocada por la primera guerra mundial. En la siguiente figura se recapitulan los países que se introdujeron en las olas democráticas y contra olas.

**Figura 1.1 Países incluidos en las olas democráticas y contra olas**

Categoría	Número de países	Primera ola	Primera contraola	Segunda ola	Segunda contraola	Tercera ola	¿Tercera contraola?
L	2						
K	11						
J	6						
I	1						
H	9						
G	9						
F	3						
E	4						
D	5						
C	10						
B	1						
A	10						

Países democráticos	33(máx.)	11 (min.)	51 (máx.)	29 (min.)	62(máx.)	59 (min.)
Cambio neto	+33	-22	+40	-22	+33	-3 (-9)

Total de países		Fases democráticas o semidemocráticas
71		Fases no democráticas de países previamente democráticos

\*Figura de elaboración propia con información obtenida de la figura 1.1 olas democráticas y contraolas del libro: “La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX” de Samuel P. Huntington.

**Tabla 1.1 clasificación de países de la figura 1.1**

A	Australia, Canadá, Finlandia, Islandia, Irlanda, Nueva Zelanda, Suecia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos.
B	Chile.
C	Alemania occidental, Austria, Bélgica, Colombia, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Holanda, Noruega
D	Argentina, Checoslovaquia, Grecia, Hungría, Uruguay.
E	Alemania oriental, España, Polonia, Portugal.
F	Estonia, Lituania, Letonia.
G	Botswana, Gambia, Israel, Jamaica, Malasia, Malta, Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Venezuela.
H	Bolivia, Brasil, Corea del sur, Ecuador, Filipinas, India, Paquistán, Perú, Turquía.
I	Nigeria.

J	Birmania, Fidji, Ghana, Guyana, Indonesia, Líbano.
K	Bulgaria, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Panamá, Rumania, Senegal.
L	Sudán, Surinam.

\*Tabla de elaboración propia con información contenida en el libro: “La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX. Samuel P. Huntington.

#### 1.4 La tercera ola de democratización

En la tercera ola de democratización, aproximadamente treinta países de Europa, Asia y América latina reemplazaron sus regímenes autoritarios por democráticos, a partir de la fuerza que adquirieron los movimientos en pro de la legitimidad y la democracia; dicho movimiento se manifestó de forma universal y nació en el sur de Europa a partir de 1974, incluyendo los quince años posteriores. La tercera ola de democratización llegó a Latinoamérica a final de los años setenta erradicando regímenes militares como en Ecuador, Bolivia, Argentina, Uruguay, Brasil, Salvador, Guatemala, Chile. Particularmente, en el caso de México, Huntington señala que “el partido gubernamental mexicano de preferencia por primera vez ganó por poco margen las elecciones presidenciales en 1988, y perdió, por primera vez, el gobierno de un estado en 1989” (Huntington,1994:35) marcando así el lapso de democratización en México a raíz de la elección presidencial de 1989, donde existió un margen mínimo de votos entre el partido hegemónico y el partido que se coloca en segunda instancia. Lo más destacado de la tercera ola de democratización es que fue un movimiento hacia la democracia que se repitió de manera internacional, aproximadamente, en quince años. Durante este lapso, la democracia se trasladó desde el sur de Europa hacia Latinoamérica y desapareció las dictaduras del bloque soviético. Huntington hace referencia a algunas estimaciones de Freedom House y concreta que en 1973 el 32% de la población mundial vivía en países libres (democráticos) y para 1990 cerca del 39% de la población mundial

vivía en sociedades libres (Huntington, 1994:36). Con estas cifras, Huntington infiere que los países toman diversas formas y dimensiones, por lo tanto, en la segunda posguerra se duplica el número de estados democráticos. En los intervalos entre las dos olas de democratización el 19.7% y el 24.6% de los países del mundo eran democráticos como lo muestra la siguiente tabla.

**Tabla 1.2 La democratización en el mundo moderno**

Año	Estados democráticos	Estados no democráticos	Total de estados	Porcentaje total de estados democráticos
1922	29	35	64	45.3
1942	12	49	61	19.7
1962	36	75	111	32.4
1973	30	92	122	24,6
1990	58	71	129	45.0

Nota: En la estimación sólo entran los países que contienen una población mayor al millón de habitantes.

\*Tabla de elaboración propia con la información contenida en el libro: “La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX. Samuel P. Huntington.

En la cúspide de las primeras dos olas, el 45.3% y el 32.4% de los países del mundo eran democráticos (Huntington, 1994:36). Sin embargo, en 1990 escasamente el 45.0% de los países se mantuvieron democráticos, es decir, en el proceso de la democratización se puede visualizar conjuntamente avances y retrocesos.

### 1.5 Las olas de autocratización

La democratización debe de entenderse por diferencia de tipo o de grado. En la diferencia por tipo se incluyen los países que atraviesan un umbral cualitativo y en la diferencia por grado se trata del alejamiento gradual que surge en los países que se alejan de la dictadura pura (Lührmann

y Lindeberg 2019:1098)<sup>2</sup>. Por esto, las democracias pueden perder rasgos democráticos en distintos grados sin que se derrumben por completo. Existen tres términos diferentes que se utilizan comúnmente para alejarse de la democracia: retroceso, ruptura de la democracia y autocracia (Lührmann y Lindeberg 2019:1099)<sup>3</sup>. Por intereses de la presente investigación se explica con detenimiento el concepto de autocracia, que en términos generales representa lo opuesto a la democracia. Así como la democracia se puede medir gradualmente, también la autocracia es una cuestión de grado que puede ocurrir tanto en las democracias como en las autocracias. En términos de Sartori, la autocratización es “cualquier alejamiento de la democracia plena” (Lührmann y Lindeberg 2019:1099)<sup>4</sup>, lo que significa entender la autocratización como la democratización a la inversa. Como concepto general, la autocratización cubre tanto las rupturas repentinas de la democracia, como los procesos graduales dentro y fuera de los regímenes democráticos donde los rasgos democráticos declinan, esto resulta en situaciones menos democráticas o más autocráticas. Dicha conceptualización permite a los investigadores estudiar los métodos para acercar un régimen a una dictadura cerrada sin perder la distinción entre recesiones democráticas, –que comienzan en las democracias– derrumbes democráticos y una mayor consolidación de regímenes autoritarios (Lührmann y Lindeberg 2019:1100)<sup>5</sup>. En la siguiente figura se observa que los autores usan el término de recesión democrática para denotar los procesos de autocratización que tienen lugar dentro de las democracias, el concepto de colapso democrático para capturar cuando una democracia se convierte en autocracia y la consolidación autocrática, como la designación de los declives graduales de los rasgos democráticas en situaciones autoritarias. Sin embargo, como la medición es gradual da pie al surgimiento de múltiples combinaciones de regímenes híbridos entre ellas las autocracias electorales dominadas por los autócratas contemporáneos. A dicho fenómeno

---

<sup>2</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>3</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

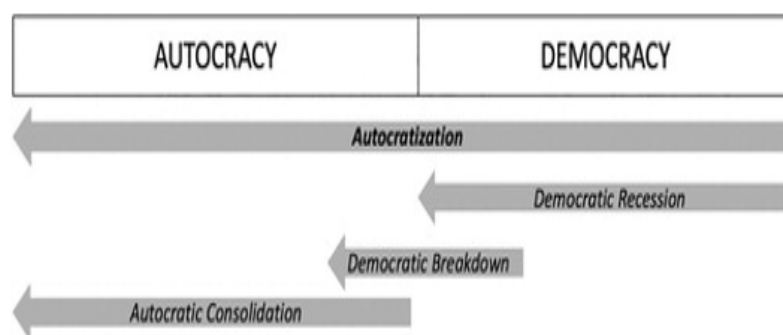
<sup>4</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>5</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

se le llama “democracia antiliberal” en la cual surgen diversas características autocráticas, es decir, surge la represión intensificada sin romper los estándares electorales y su fachada democrática. Por ejemplo, la debilitación de instituciones democráticas, el acoso a la oposición, la subversión de la rendición de cuentas horizontal y lo que denomina Bermeo “el engrandecimiento del ejecutivo”, término que se utiliza cuando los ejecutivos de un país debilitan uno a uno los controles del poder ejecutivo emprendiendo una serie de cambios institucionales que obstaculizan el poder de las fuerzas de oposición para desafiar las preferencias del ejecutivo (Lührmann y Lindeberg 2019:1100)<sup>6</sup>. Eso significa que a partir de 2017 el 56% de los países aún califican como democracias y el 32 %, como la forma más común de dictadura, las autocracias electorales.

En la actualidad, dos tercios de los episodios de la autocratización tuvieron lugar en estados ya autoritarios, sin embargo, aproximadamente un tercio – 75 % – de todos los episodios de autocratización comenzaron bajo una administración democrática y llevaron al país a convertirse en una autocracia (Lührmann y Lindeberg 2019:1102)<sup>7</sup>. En la siguiente figura se puede observar con claridad las tres olas de autocratización desde los años 1900 hasta 2017.

**Cuadro 1.2 Autocratización como democratización a la inversa**



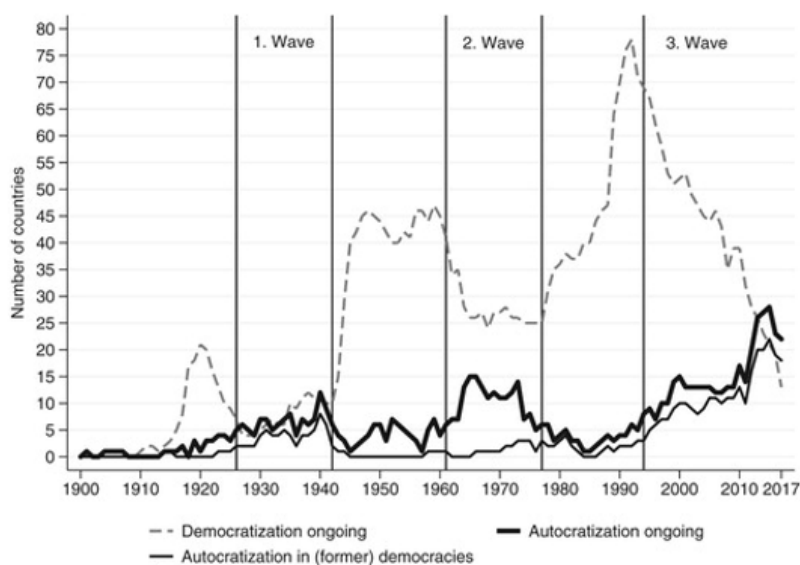
<sup>6</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>7</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

\*Figura obtenida del artículo “A third wave of autocratization is here: what is new about it?” Lührmann y Lindeberg 2019:1100.

En la siguiente figura se observa una línea gris discontinua que representa el número de países que se vieron afectados por la democratización cada año, también se encuentra una línea negra que resalta el número de países que se sometieron a la autocratización en el año que le corresponde. La otra línea delgada que se observa en la figura corresponde a cuántos de estos últimos países comenzaron a cambiar a partir de ser democracias. Y como resultados se muestra la primera ola de autocratización que aconteció entre los años 1926 y 1942.

**Figura 1.2 Las tres olas de la autocratización**



\*Figura obtenida del artículo “A third wave of autocratization is here: what is new about it?” Lührmann y Lindeberg 2019:1103.

La segunda ola de autocratización ocurrió entre 1961 y 1977 y la tercera ola de autocratización comenzó después de la guerra fría, aproximadamente en 1994. Para 2017, la tercera ola de autocratización dominó los retrocesos de la democratización, pues los episodios superaron

en número a los países que avanzaban hacia la democracia, un fenómeno que no se había suscitado desde 1940 (Lührmann y Lindeberg 2019:1103)<sup>8</sup>. En total, hubo 32 episodios de autocratización en la primera ola, 62 episodios durante la segunda ola y 75 episodios desde el inicio de la tercera ola.

Como se menciona en el capítulo anterior, Huntington identificó tres oleadas de democratización y dos oleadas de retrocesos. Los autores Lührmann y Lindeberg en su estudio también coinciden con las mismas olas que Huntington identificó, sin embargo, demuestran que en el período actual se está desarrollando una tercera ola de autocratización. Para elaborar dicho estudio toman como base los alejamientos graduales de la democracia y definen como ola de autocratización al período de tiempo durante el cual el número de países en proceso de democratización disminuye mientras que, al mismo tiempo, la autocratización afecta a más y más países (Lührmann y Lindeberg 2019:1104)<sup>9</sup>. Otra observación importante muestra que en la primera contraola se afectaron tanto las democracias como las autocracias, en la segunda contraola empeoraron solo las autocracias electorales y a raíz de esto surge la premisa de que en todos los episodios de autocratización contemporáneos afectan a las democracias (Lührmann y Lindeberg 2019:1104)<sup>10</sup>. Una característica importante de la tercera ola de autocratización es que afecta principalmente a las democracias y no a las autocracias electorales, como en el período anterior.

### **1.5.1 En las democracias: la tercera ola de autocratización tiene una fachada legal**

Un episodio de autocratización en un país comienza con la pérdida de rasgos democráticos en regímenes que eran democráticos, cuestión de suma importancia para el estado mundial de la democracia, incluso Lührmann y Lindeberg aseguran que importa más que el mayor deterioro de regímenes ya autocráticos. En la tercera ola de la autocracia 75 episodios de autocratización están

---

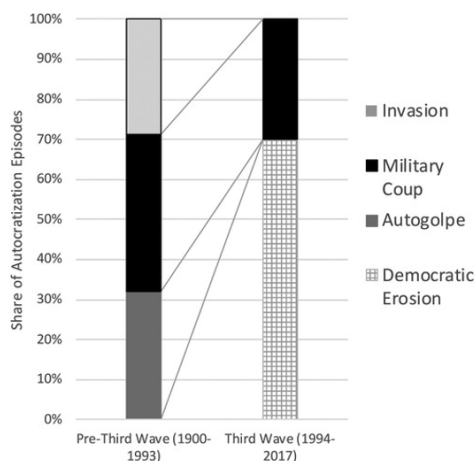
<sup>8</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>9</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>10</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

ocurriendo en la actualidad. “Quienes están detrás de los procesos actuales de autocratización están utilizando principalmente medios legales” (Lührmann y Lindeberg, 2019:1104)<sup>11</sup>, los autores señalan tres tipos diferentes de estrategias de autocratización basadas en cómo abolieron o socavaron instituciones democráticas. En la siguiente figura se observa datos originales de los autores que abarcan todos los episodios de autocratización que afectaron a las democracias desde 1900 hasta 2017. La primera y segunda ola de autocratización estuvieron dominadas por tácticas de autocratización clásicas de acceso ilegal al poder: golpes militares, 39% de los episodios; invasión extranjera, 29%; autogolpes, 32% (Lührmann y Lindeberg 2019:1105)<sup>12</sup> Los autogolpes se caracterizan cuando un director ejecutivo llega al poder por medios ilegales para suprimir instituciones democráticas clave como elecciones o parlamentos. Durante la tercera ola de autocratización se utilizó la táctica de erosión democrática, en ella los titulares acceden legalmente al poder y luego, gradualmente, socavan las normas democráticas sin abolir las instituciones democráticas clave; dichos procesos representan el 70% de los casos en la tercera ola de autocratización (Lührmann y Lindeberg 2019:1105)<sup>13</sup>.

**Figura 1.3 Tipos de autocratización de las democracias**



<sup>11</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>12</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>13</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

\*Figura obtenida del artículo “A third wave of autocratization is here: what is new about it?” Lührmann y Lindeberg 2019:1105.

Por lo que los autocratizadores contemporáneos utilizan estrategias legales de forma gradual para desaparecer a las democracias. Alrededor del 68% de todos los episodios de autocratización contemporáneos comienzan en democracias y son dirigidos por gobernantes que llegaron al poder legal y típicamente mediante elecciones democráticas. A diferencia de la primera y segunda ola donde utilizaron tomas de poder ilegal como los golpes militares. Los autócratas de la tercera ola toman medidas reconocibles, por ejemplo, emitir una nueva constitución (no democrática) o disuelven la legislatura (Lührmann y Lindeberg 2019:1106)<sup>14</sup>; sin embargo, la mayoría de las autocracias contemporáneas no cambian las reglas formales. En la siguiente tabla se observan los veinticinco países que tuvieron episodios de autocratización en una pre tercera ola de autocratización entre los años de 1914 y 1992. Como también, lo cuarenta países que desde inicios del siglo XXI han sostenido períodos de autocratización; los cuales han sido afectados en mayoría por la erosión democrática.

### 1.5.2 Países en la pre y tercera ola de autocratización

Tabla 1.3 Episodios de autocratización que iniciaron en democracias

País	Inicio	Final	EDI principio	EDI fin	Promedio	Tipo de autocratización
<b>Episodio anterior a la tercera ola autocrática</b>						
Argentina	1928	1931	0.53	0.12	29.54	Golpe militar
Argentina	1966	1967	0.53	0.10	23.74	Golpe militar
Argentina	1975	1977	0.57	0.07	41.10	Golpe militar
Austria	1931	1935	0.73	0.10	45.24	Autogolpe
Belgium	1914	1915	0.58	0.18	22.51	Invasión
Belgium	1940	1941	0.57	0.13	34.09	Invasión

<sup>14</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Chile	1973	1975	0.71	0.07	35.84	Golpe militar
Czech Republic	1930	1940	0.81	0.07	55.17	Invasión
Denmark	1940	1944	0.87	0.21	29.21	Invasión
Estonia	1932	1935	0.74	0.13	26.58	Autogolpe
Fiji	1987	1988	0.62	0.23	26.90	Golpe militar
France	1939	1941	0.56	0.09	30.05	Invasión
Germany	1930	1934	0.63	0.08	25.82	Autogolpe
Ghana	1981	1982	0.59	0.11	34.37	Golpe militar
India	1971	1975	0.70	0.43	16.51	Autogolpe
Indonesia	1958	1961	0.54	0.16	22.33	Autogolpe
Latvia	1934	1935	0.74	0.13	45.47	Autogolpe
Lithuania	1923	1927	0.64	0.15	41.19	Golpe militar
Luxembourg	1940	1941	0.70	0.14	48.84	Invasión
Netherlands	1937	1941	0.77	0.18	51.94	Invasión
Norway	1937	1942	0.75	0.12	31.16	Invasión
Peru	1990	1992	0.69	0.26	37.20	Autogolpe
Poland	1926	1931	0.64	0.23	20.71	Golpe militar
Spain	1936	1940	0.58	0.07	16.80	Golpe militar
Sri Lanka	1977	1983	0.62	0.48	4.70	Autogolpe
Suriname	1980	1981	0.78	0.18	51.99	Golpe militar
Turkey	1977	1981	0.65	0.12	35.39	Golpe militar
Uruguay	1968	1974	0.78	0.10	26.60	Autogolpe
<b>Tercera ola de autocratización</b>						
Armenia	1993	1998	0.67	0.41	9.62	Erosión democrática
Bangladesh	2002	2007	0.57	0.23	24.62	Golpe militar
Belarus	1995	2005	0.60	0.23	7.91	Erosión democrática

Bolivia	2006	2015	0.78	0.63	4.90	Erosión democrática
Brazil	2012	2017	0.89	0.75	7.66	Erosión democrática
Burkina Faso	2014	2015	0.65	0.37	20.59	Erosión democrática
Comoros	1999	2000	0.50	0.23	19.71	Golpe militar
Comoros	2015	2017	0.61	0.46	12.73	Erosión democrática
Croatia	2013	2017	0.85	0.67	8.00	Erosión democrática
Dom. Rep.	2015	2017	0.65	0.54	4.88	Erosión democrática
Ecuador	2008	2010	0.74	0.60	7.07	Erosión democrática
Fiji	2000	2001	0.63	0.27	24.26	Golpe militar
Fiji	2006	2009	0.59	0.15	36.77	Golpe militar
Ghana	2012	2017	0.77	0.64	6.32	Erosión democrática
Honduras	2009	2010	0.58	0.46	7.31	Golpe militar
Hungary	2010	2017	0.82	0.63	5.67	Erosión democrática
Lesotho	2015	2017	0.71	0.56	10.51	Erosión democrática
Libya	2014	2017	0.51	0.27	22.65	Golpe militar
Macedonia	2005	2012	0.66	0.47	6.86	Erosión democrática
Madagascar	1997	2002	0.57	0.45	8.09	Erosión democrática
País	Inicio	Final	EDI principio	EDI fin	Rate	Tipo de autocratización
Malawi	1999	2005	0.61	0.47	5.25	Erosión democrática
Maldives	2012	2017	0.60	0.35	9.29	Erosión democrática
Mali	2012	2013	0.63	0.29	29.86	Golpe militar
Moldova	2000	2006	0.66	0.47	5.59	Erosión democrática
Moldova	2012	2017	0.69	0.56	4.56	Erosión democrática
Nepal	2012	2013	0.55	0.27	17.58	Golpe militar
Nicaragua	1996	1999	0.74	0.62	7.38	Erosión democrática
Nicaragua	2003	2017	0.66	0.31	11.24	Erosión democrática

Niger	1995	1996	0.57	0.33	23.34	Golpe militar
Niger	2009	2010	0.62	0.27	18.03	Golpe militar
Niger	2013	2017	0.65	0.54	5.37	Erosión democrática
Philippines	2001	2005	0.63	0.50	3.84	Golpe militar
Poland	2013	2017	0.91	0.73	10.21	Erosión democrática
Russia	1993	2017	0.53	0.27	5.36	Erosión democrática
Serbia	2006	2017	0.69	0.45	7.37	Erosión democrática
Solomon Islands	1997	2001	0.57	0.26	15.94	Erosión democrática
South Korea	2008	2014	0.85	0.71	6.38	Erosión democrática
Spain	2013	2017	0.88	0.77	4.57	Erosión democrática
Sri Lanka	2004	2008	0.57	0.43	6.95	Erosión democrática
Thailand	2005	2007	0.55	0.18	26.40	Golpe militar
Thailand	2013	2016	0.55	0.14	23.69	Golpe militar
Turkey	2008	2017	0.67	0.34	7.17	Erosión democrática
Ukraine	1997	2002	0.59	0.40	7.88	Erosión democrática
Ukraine	2010	2015	0.64	0.38	7.04	Golpe militar
Vanuatu	1988	1996	0.71	0.59	4.33	Erosión democrática
Venezuela	1999	2008	0.79	0.45	10.17	Erosión democrática
Zambia	2010	2017	0.57	0.35	6.71	Erosión democrática

\*Tabla de elaboración propia con la información contenida del estudio “A third wave of autocratization is here: what is new about it” 2019:1095-1113.

A partir del estudio se concluye que los declives contemporáneos de la democracia equivalen a una tercera ola de autocratización que afecta principalmente a las democracias, a diferencia de las olas anteriores, y contiene una característica de suma importancia: en las democracias contemporáneas la tercera ola de autocratización es gradual por lo que su medición se limita a una investigación temporal. La principal preocupación es que los expertos aseguran que

muy pocos episodios de autocratización que comenzaron en las democracias se han detenido antes de que los países se conviertan en autocracias.

## 1.6 Análisis contemporáneos de democracias

A nivel internacional existen dos estudios continuos sobre el análisis de los regímenes de diversos países: el índice de democracia de la *The Economist Intelligence Unit*, EIU, de Reino Unido, y el análisis que realiza *Freedom House* de Estados Unidos de América. Dichos estudios han sido una herramienta que utilizan los expertos para medir los cambios en las democracias a nivel internacional.

### 1.6.1 Freedom House

La definición de democracia se encuentra, particularmente, sometida a debate desde diferentes perspectivas. Por un lado, se especifica la democracia como un concepto dicotómico en el sentido de que un país es democrático o no lo es; por otro lado, la democracia se observa como un concepto en continua construcción con el paso del tiempo al que se le agregan diferentes grados o niveles de democracia (Whitehead, 2011:333). Por lo tanto, no existe un acuerdo particular en la forma de medir la democracia. Incluso los términos de libertad y de democracia suelen ser intercambiables, se puede observar a la democracia como protectora de libertades ciudadanas por medio de instituciones democráticas (Democracy Index 2021:85)<sup>15</sup>. Sin embargo, sí existe un conceso de lo mínimo que debería de tener un país para considerarse democrático, incluye la existencia de elecciones libres y competitivas para elegir al gobierno en turno, la protección de los derechos de minorías y el respeto por los derechos humanos, la democracia que presupone igualdad de todos los individuos ante la ley por medio de un proceso de pluralismo político (Democracy Index 2021:65)<sup>16</sup>. La medida que sea ha utilizado para calcular la democracia en la actualidad fue producida por la organización americana *US-based Freedom House*, ésta realiza un estudio anual

---

<sup>15</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>16</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

desde 1970 disponible para todos los países. En esta medida se utilizan 10 indicadores con base en la libertad política de cada país y 15 indicadores con base en las libertades civiles (Democracy Index, 2021:65)<sup>17</sup>.

El criterio de *Freedom House* de una democracia electoral incluye cuatro tópicos (Democracy Index, 2021:65)<sup>18</sup> :

- Un sistema político multipartidista y competitivo
- Un sufragio universal para adultos
- Elecciones regulares por medio de un voto secreto, razonable y seguro, como también la ausencia de fraudes de voto masivos.
- Significante acceso público a los medios de comunicación a todos los partidos políticos por medio de campañas políticas.

La definición de libertad política que utiliza en sus estudios Freedom House es más demandante que su criterio de democracia electoral, ya que clasifica más países electoralmente democráticos como países libres –al final del año 2015, 125 países de 193 fueron clasificados como democracias electorales–; sin embargo, de esos, solo 89 países fueron clasificados como países libres. La medida de libertad política de Freedom House cubre el proceso electoral, la política pluralista y la funcionalidad del gobierno, como también algunos aspectos de participación ciudadana (Democracy Index 2021:66)<sup>19</sup>. Sin embargo, la medida en la que se basa más el estudio continuo de Freedom House recae, de forma particular, en los derechos políticos y civiles de los países que analizan. Otra definición importante de democracia, para definir los estudios de

---

<sup>17</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>18</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>19</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Freedom House, es la que trata de incluir aspectos políticos y culturales en las sociedades democráticas.

### **1.6.2 Freedom in the world 2022. The global expansion of authoritarian rule**

El reporte anual 2022 de Freedom House titulado “Freedom in the world 2022” sobre derechos políticos y libertades civiles asegura una expansión global de la regla autoritaria en diversos países del mundo. Los regímenes autoritarios se han convertido más efectivos para cooptar las capacidades de las instituciones que aseguran alguna especie de soporte a hacer efectivos los derechos civiles, sociales y políticos de los ciudadanos. En países que han demostrado mantener por largo tiempo la democracia, ahora fuerzas internas políticas han explotado las deficiencias de su sistema distorsionando la política nacional para promover odio, violencia y un poder desenfrenado. Este tipo de países han estado luchando en un espacio intermedio entre la democracia y el autoritarismo, mientras tanto se inclinan más hacia el autoritarismo. Según sus resultados, Freedom House asegura que el orden global está cerca de un punto de inflexión en el cual, si los defensores de la democracia no trabajan juntos para garantizar la libertad de los ciudadanos, el modelo autoritario prevalecerá (Freedom House, 2022:1)<sup>20</sup>. La presente amenaza de la democracia es el resultado de dieciséis años consecutivos del declive de la libertad global en las siguientes subcategorías: proceso electoral libre y legal, pluralismo en la participación política, la funcionalidad el gobierno, la libertad de expresión y de creencias, la falta de asociaciones que vigilen el cumplimiento de los derechos, el imperio de la ley, la autonomía personal y de los derechos individuales (Freedom house, 2022:14)<sup>21</sup>. Sólo en el año pasado –2021–, más de 60 países han sufrido un declive en la libertad y validez de los derechos civiles, políticos y sociales, mientras que sólo 25 países ascendieron para convertirse en más libres. Países de todas las regiones del mundo han sido capturadas por líderes autoritarios en los últimos años. En 2021 los países con disminuciones en su puntuación en *The Freedom of the world* han superado en número a aquellos

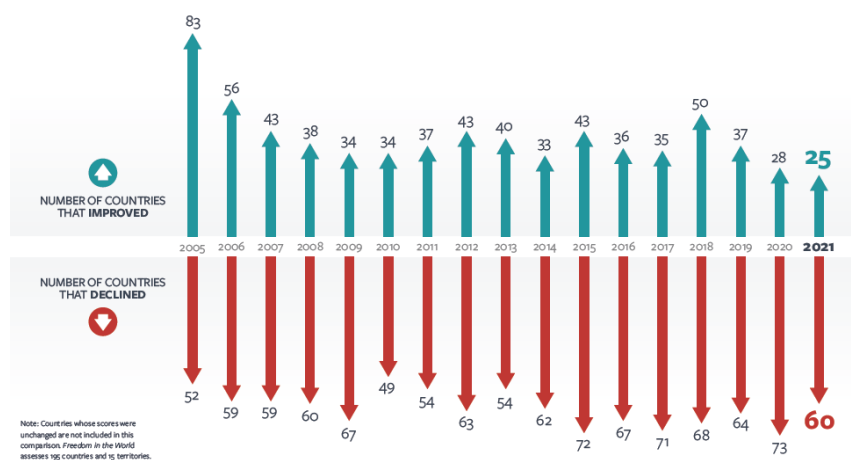
---

<sup>20</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>21</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

con ganancias obtenidas cada año durante los últimos 16 años. En la siguiente gráfica se puede observar la cantidad de países que han mejorado en la libertad de sus ciudadanos, como también la cantidad de países que han declinado en ofrecerles la libertad a sus ciudadanos en el año 2021.

**Figura 1.4 Cantidad de países que han mejorado y declinado en las libertades civiles.**



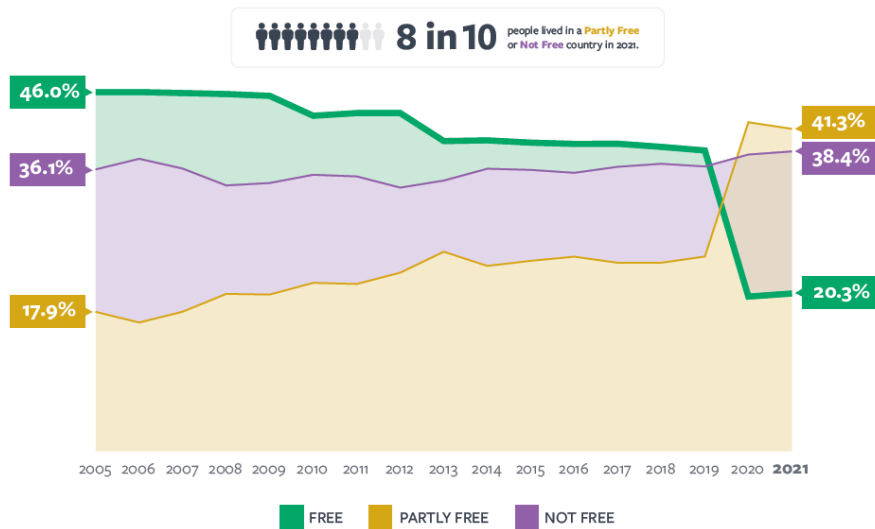
\*Figura obtenida del reporte “Freedom in the World 2022. The global expansion of authoritarian rule”.

En la actualidad, el 38% de la población global vive en países que no son libres, la más alta proporción desde 1997 (Freedom house, 2022:1)<sup>22</sup>. Durante este período de declive de la democracia, controles de abusos de poder y violaciones a los derechos humanos se han erosionado. En el siglo XXI, oponentes de la democracia han trabajado persistentemente para dismantlar el orden internacional junto con las restricciones que se impusieron a sus abusos, los resultados de su esfuerzo ahora son evidentes, los líderes de China, Rusia y otros dictadores han triunfado en el cambio de los incentivos globales y pusieron en peligro el consenso de que la democracia es el único camino viable para mantener la seguridad y la prosperidad (Freedom house, 2022:2)<sup>23</sup>, de esa manera alentaron más los enfoques autoritarios para gobernar.

<sup>22</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>23</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

**Figura 1.5 Población que vive en países parcialmente libres o no libres.**

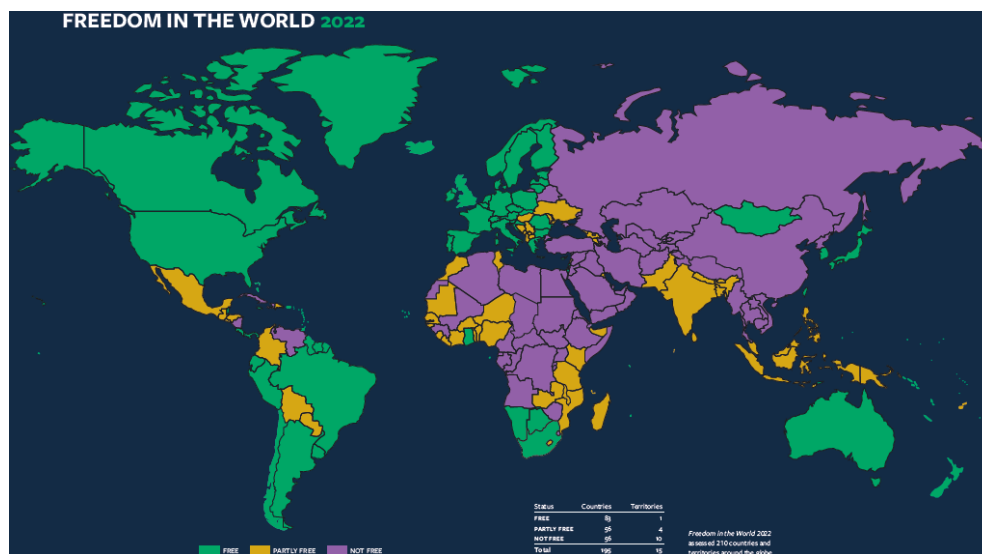


\*Figura obtenida del reporte “Freedom in the World 2022. The global expansion of authoritarian rule”.

En la gráfica anterior se observa el porcentaje en años de los países democráticos que aseguran las libertades humanas, como también los países que se han convertido en menos libres. Para esto Freedom House divide la gráfica entres países libres, países parcialmente libres y países no libres, dicho comparativo abarca la medición desde el año 2005 al 2021. El 20.3% de los países ahora son libres a comparación del año 2005, en el cual el 46% eran libres. El 41.3% de los países en 2021 ahora son parcialmente libres a comparación del 2005 cuando 17.9% vivían parcialmente libres. Por último, el 38.4% de los países en 2021 son países no libres, mientras que en 2005 el porcentaje de países no libres era de 36.1%. Lo trascendental de la gráfica es el pico que se marca en los países parcialmente libres que comienza a ascender deliberadamente en el año 2019, esto significa que una gran cantidad de países pasaron a ser parte de los países parcialmente libres. Es significativo también el pico descendente que se marca en la gráfica de los países libres, se puede observar el descenso en la que gran cantidad de países dejan de ser libres, de igual manera en el año 2019. Para mayor claridad visual de cómo se encuentran clasificados los países en la actualidad –

véase la siguiente imagen– se pueden distinguir en verde los países libres, en amarillo los países parcialmente libres y en púrpura los países no libres.

**Imagen 1.1 Mapa de clasificación de países libres, parcialmente libres y no libres.**



\*Imagen obtenida del reporte “Freedom in the World 2022. The global expansion of authoritarian rule”.

### 1.6.3 The Economist Intelligence Unit

El índice de democracia de *The Economist Intelligence Unit* (EIU por sus siglas en inglés) se realiza cada año desde el 2006, y es uno de los reportes sobre la calidad de la democracia con relevancia a nivel mundial. Dicho estudio analiza aproximadamente 165 países independientes y dos territorios, cubriendo casi toda la población en el mundo y la mayoría de los países. La EIU reconoce la dificultad para medir la democracia partiendo de la idea de analizar a la democracia como un concepto continuo que engloba varios grados; por lo tanto, la base del estudio estadístico se concentra en cinco categorías “pluralismo en el proceso electoral, funcionamiento del gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles” (Democracy Index, 2021:66)<sup>24</sup>. Estas

<sup>24</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

cinco categorías se encuentran relacionadas entre sí y conforman el concepto de democracia por el que se rige la EIU, es decir, dentro de estas cinco categorías se puede clasificar el acercamiento de un país hacia la democracia como el alejamiento de un país de la democracia; por lo tanto, a raíz de estas categorías se obtiene una clasificación de los países y se catalogan en “democracias completas, democracias fluctuantes, regímenes híbridos, y regímenes autoritarios”(Democracy Index, 2021:68<sup>25</sup>). Una característica importante de este análisis en los países es la existencia de la condición permanente de elecciones libres y competitivas, para la EIU es una condición indispensable para la existencia de la democracia en un Estado.

La metodología del índice de democracia de la EIU incluye 60 indicadores agrupados en cinco categorías: procesos electorales pluralistas, libertades civiles, la funcionalidad del gobierno, la participación y la cultura políticas. Cada categoría se mide en una escala que va del 0 al 10. El sistema de puntaje utiliza diferentes tipos preguntas en una combinación de dicotómicas respuestas y otras de tres puntos de puntajes. El estudio coloca a los países en una valoración que la EIU reconoce como tipos de regímenes (Democracy Index, 2021:68)<sup>26</sup>:

- Democracias completas: puntaje arriba de 8
- Democracias fluctuantes: puntaje entre 6 y 8
- Regímenes híbridos: puntaje entre 4 y 6
- Regímenes autoritarios: puntajes debajo o igual a 4

Las características que debe tener un país para pertenecer en los primeros lugares en la escala del EIU, corresponde al apartado de **democracias completas**, no sólo son países en los que se respeta las libertades políticas y civiles, pero que también suelen sustentarse en una cultura política favorable a la evolución de la democracia. A su vez, son países con una funcionalidad gubernamental satisfactoria, con medios de comunicación independiente y, sobre todo, con un

---

<sup>25</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>26</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

sistema y decisiones judiciales independientes, sus problemas sólo se limitan a la funcionalidad de la democracia (Democracy Index, 2021:68)<sup>27</sup>.

En segundo término está la clasificación de las **democracias fluctuantes**, en este apartado se encuentran los países que tienen elecciones libres y justas, incluso con algunas infracciones de medios de comunicación, los derechos civiles son respetados. Sin embargo, existen algunas debilidades significantes en otros aspectos de la democracia, como problemas en la gobernabilidad, bajos niveles de participación política y una subdesarrollada cultura política (Democracy Index, 2021:68)<sup>28</sup>.

En tercer lugar, se encuentra el apartado de **regímenes híbridos**, en el cual se encuentran los países donde las elecciones tienen substanciales irregularidades que previenen se desarrollen de manera justa y libre. También, en esta clasificación, es común que exista una presión de parte del gobierno hacia la oposición partidista y serias debilidades en la cultura política, la funcionalidad del gobierno y la participación política. La corrupción es un grave problema en esta clasificación, lo que conduce a una legalidad débil y a una debilidad en la sociedad civil y a la presión del gobierno sobre los medios de comunicación, en especial sobre los periodistas y, por supuesto, el sistema judicial no es independiente (Democracy Index, 2021:68)<sup>29</sup>.

En cuarto lugar, se encuentra los **regímenes autoritarios**, donde los países no contienen un pluralismo político y suelen ser dictaduras, pueden existir en esos países algunas instituciones formales de democracia, pero se encuentran tomadas por el gobierno en turno. Las elecciones pueden existir, sin embargo, no son libres, ni justas. En estos países también existen abusos a los derechos civiles de los ciudadanos y los medios de comunicación son controlados o les pertenecen a grupos de ciudadanos que favorecen al régimen. En este tipo de países tampoco existe un sistema

---

<sup>27</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>28</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>29</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

judicial independiente y existe una represión y censura a cualquiera que sea crítico del régimen (Democracy Index, 2021:68)<sup>30</sup>.

#### 1.6.4 Democracy Index IEU 2022

El estudio del índice de democracia 2021 de la Unidad de Inteligencia Económica se titula “El desafío de China” a raíz de la incógnita ¿cuánto desafía China a la democracia? Debido al avance económico que ha obtenido dicho país desde hace tres décadas, como también por tener un sistema político distinto al democrático en el que incluyen la mayor cantidad de ciudadanos del mundo. Por los objetivos de la presente investigación sólo se analizará las tablas que corresponden a la clasificación de países en general. A continuación, una tabla que contiene la clasificación de países por tipo de régimen según el Índice de Democracia 2021.

**Tabla 1.4 Clasificación de países por tipo de régimen**

##### Democracy Index 2021, by regime type

	No. of countries	% of countries	% of world population
Full democracies	21	12.6	6.4
Flawed democracies	53	31.7	39.3
Hybrid regimes	34	20.4	17.2
Authoritarian regimes	59	35.3	37.1

Note. “World” population refers to the total population of the 167 countries covered by the Index. Since this excludes only micro states, this is nearly equal to the entire estimated world population.

Source: EIU.

\*Tabla obtenida del estudio “Democracy Index 2021. The China Challenge” The Economist Intelligence Unit Limited 2022:4.

En primera instancia, se observa en la tabla 4 que el 12.6% de países viven en una democracia establecida equivalente a 21 países. En segunda instancia, el 31.7% de países viven en democracias fluctuantes correspondiente a 53 países. En tercera instancia, el 20.4% de países viven en regímenes híbridos igual a 34 países. Y, por último, en cuarta instancia, el 35.3% de los países viven en regímenes autoritarios equivalentes a 59 países. A partir de dicha información se concluye un aumento en los regímenes autoritarios como también en las democracias fluctuantes de los 167

<sup>30</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

países que forman el universo de dicho estudio. Es relevante la puntuación otorgada por la EIU de cada país en una comparación por año desde el 2006 al 2021. De igual manera, es importante la clasificación específica del EIU que conlleva a las características que contiene cada régimen. Por lo que la explicación de los regímenes con la puntuación por país se despliega en la siguiente tabla de elaboración propia.

### 1.6.5 Clasificación por país según su puntuación y régimen en perspectiva

**Tabla 1.5 Clasificación por país según su puntuación y régimen en perspectiva desde 2021 al 2006.**

<b>Tipo de régimen - Democracias establecidas</b>															
<b>L</b>	<b>País</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>	<b>2008</b>	<b>2006</b>
1	Noruega	9.75	9.81	9.87	9.87	9.87	9.93	9.93	9.93	9.93	9.93	9.80	9.80	9.68	9.55
2	Nueva Zelanda	9.37	9.25	9.26	9.26	9.26	9.26	9.26	9.26	9.26	9.26	9.26	9.26	9.19	9.01
3	Finlandia	9.27	9.20	9.25	9.14	9.03	9.03	9.03	9.03	9.03	9.06	9.06	9.19	9.25	9.25
4	Suecia	9.26	9.26	9.39	9.39	9.39	9.39	9.45	9.73	9.73	9.73	9.73	9.50	9.88	9.88
5	Islandia	9.18	9.37	9.58	9.58	9.58	9.50	9.58	9.58	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.71
6	Dinamarca	9.09	9.15	9.22	9.22	9.22	9.20	9.11	9.11	9.38	9.52	9.52	9.52	9.52	9.52
7	Irlanda	9.00	9.05	9.24	9.15	9.15	9.15	8.85	8.72	8.68	8.56	8.56	8.79	9.01	9.01
8	Taiwán	8.99	8.94	7.73	7.73	7.73	7.79	7.83	7.65	7.57	7.57	7.46	7.52	7.82	7.82
9	Australia	8.90	8.96	9.09	9.09	9.01	9.01	9.01	9.13	9.22	9.22	9.22	9.22	9.09	9.09
10	Suiza	8.90	8.83	9.03	9.03	9.03	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.09	9.15	9.02
11	Holanda	8.88	8.96	9.01	8.89	8.89	8.80	8.92	8.92	8.84	8.99	8.99	8.99	9.53	9.56
12	Canadá	8.87	9.24	9.22	9.15	9.15	9.15	9.08	9.08	9.08	9.08	9.08	9.08	9.07	9.07
13	Uruguay	8.85	8.61	8.38	8.38	8.12	8.17	8.17	8.17	8.17	8.17	8.17	8.10	8.08	7.96
14	Luxemburgo	8.68	8.68	8.81	8.81	8.81	8.81	8.88	8.88	8.88	8.88	8.88	8.88	9.10	9.10
15	Alemania	8.67	8.67	8.68	8.68	8.51	8.63	8.64	8.64	8.31	8.34	8.34	8.38	8.82	8.82
16	Corea del sur	8.16	8.01	8.00	8.00	8.00	7.92	7.97	8.06	8.06	8.13	8.06	8.11	8.01	7.88
17	Japón	8.15	8.13	7.99	7.99	7.88	7.99	7.96	8.08	8.08	8.08	8.08	8.08	8.25	8.15

18	Reino Unido	8.10	8.54	8.52	8.53	8.53	8.36	8.31	8.31	8.31	8.21	8.16	8.16	8.15	8.08
19	Mauricio	8.08	8.14	8.22	8.22	8.22	8.28	8.28	8.17	8.17	8.17	8.04	8.04	8.04	8.04
20	Austria	8.07	8.16	8.29	8.29	8.42	8.41	8.54	8.54	8.48	8.62	8.49	8.49	8.49	8.69
20	Costa Rica	8.07	8.16	8.13	8.07	7.88	7.88	7.96	8.03	8.03	8.10	8.10	8.04	8.04	8.04

### Tipo de régimen – Democracias fluctuantes

L	País	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2008	2006
21	Francia	7.99	7.99	8.12	7.80	7.80	7.92	7.92	8.04	7.92	7.88	7.77	7.77	8.07	8.07
22	Israel	7.97	7.84	7.86	7.79	7.79	7.85	7.77	7.63	7.53	7.53	7.53	7.48	7.48	7.28
23	España	7.94	8.12	8.18	8.08	8.08	8.30	8.30	8.05	8.02	8.02	8.02	8.16	8.45	8.34
24	Chile	7.92	8.28	8.08	7.97	7.84	7.78	7.84	7.80	7.80	7.54	7.54	7.67	7.89	7.89
25	EUA	7.85	7.92	7.96	7.96	7.98	7.98	8.05	8.11	8.11	8.11	8.11	8.18	8.22	8.22
26	Estonia	7.84	7.84	7.90	7.97	7.79	7.85	7.85	7.74	7.61	7.61	7.61	7.68	7.68	7.74
27	Portugal	7.82	7.90	8.03	7.84	7.84	7.86	7.79	7.79	7.65	7.92	7.81	8.02	8.05	8.16
28	República Checa	7.74	7.67	7.69	7.69	7.62	7.82	7.94	7.94	8.06	8.19	8.19	8.19	8.19	8.17
29	Botswana	7.73	7.62	7.81	7.81	7.81	7.87	7.87	7.87	7.98	7.85	7.63	7.63	7.47	7.60
30	Italia	7.68	7.74	7.52	7.71	7.98	7.98	7.98	7.85	7.85	7.74	7.74	7.83	7.98	7.73
31	Cabo Verde	7.65	7.65	7.78	7.88	7.88	7.94	7.81	7.81	7.92	7.92	7.92	7.94	7.81	7.43
32	Malta	7.57	7.68	7.95	8.21	8.15	8.39	8.39	8.39	8.28	8.28	8.28	8.28	8.39	8.39
33	Grecia	7.56	7.39	7.43	7.29	7.29	7.23	7.45	7.45	7.65	7.65	7.65	7.92	8.13	8.13
34	Eslovenia	7.54	7.54	7.50	7.50	7.50	7.51	7.57	7.57	7.88	7.88	7.76	7.69	7.96	7.96
35	Bélgica	7.51	7.51	7.64	7.78	7.78	7.77	7.93	7.93	8.05	8.05	8.05	8.05	8.16	8.15
36	Chipre	7.43	7.56	7.59	7.59	7.59	7.65	7.53	7.40	7.29	7.29	7.29	7.29	7.70	7.60
37	Letonia	7.31	7.24	7.49	7.38	7.25	7.31	7.37	7.48	7.05	7.05	7.05	7.05	7.23	7.37
38	Malasia	7.24	7.19	7.16	6.88	6.54	6.54	6.43	6.49	6.49	6.41	6.19	6.19	6.36	5.98
39	Lituania	7.18	7.13	7.50	7.50	7.41	7.47	7.54	7.54	7.54	7.24	7.24	7.24	7.36	7.43
40	Trinidad y Tobago	7.16	7.16	7.16	7.16	7.04	7.10	7.10	6.99	6.99	6.99	7.16	7.16	7.21	7.18
41	Jamaica	7.13	7.13	6.96	7.02	7.29	7.39	7.39	7.39	7.39	7.39	7.13	7.21	7.21	7.34

42	Timor - Oriental	7.06	7.06	7.19	7.19	7.19	7.24	7.24	7.24	7.24	7.16	7.22	7.22	7.22	6.41
43	Sudáfrica	7.05	7.05	7.24	7.24	7.24	7.41	7.56	7.82	7.90	7.79	7.79	7.79	7.91	7.91
44	Eslovaquia	7.03	6.97	7.17	7.10	7.16	7.29	7.29	7.35	7.35	7.35	7.35	7.35	7.33	7.40
45	India	6.91	6.61	6.90	7.23	7.23	7.81	7.74	7.92	7.69	7.52	7.30	7.28	7.80	7.68
46	Brasil	6.86	6.92	6.86	6.97	6.86	6.90	6.96	7.38	7.12	7.12	7.12	7.12	7.38	7.38
47	Panamá	6.85	7.18	7.05	7.05	7.08	7.13	7.19	7.08	7.08	7.08	7.08	7.15	7.35	7.35
48	Surinam	6.82	6.82	6.98	6.98	6.76	6.77	6.77	6.77	6.77	6.65	6.65	6.65	6.58	6.52
49	Argentina	6.81	6.95	7.02	7.02	6.96	6.96	7.02	6.84	6.84	6.84	6.84	6.84	6.63	6.63
50	Polonia	6.80	6.85	6.62	6.67	6.67	6.83	7.09	7.47	7.12	7.12	7.12	7.05	7.30	7.30
51	Indonesia	6.71	6.30	6.48	6.39	6.39	6.97	7.03	6.95	6.82	6.76	6.53	6.53	6.34	6.41
52	Bulgaria	6.64	6.71	7.03	7.03	7.03	7.01	7.14	6.73	6.83	6.72	6.78	6.84	7.02	7.10
53	Filipinas	6.62	6.56	6.64	6.71	6.71	6.94	6.84	6.77	6.41	6.30	6.12	6.12	6.12	6.48
54	Namibia	6.52	6.52	6.43	6.25	6.31	6.31	6.31	6.24	6.24	6.24	6.24	6.23	6.48	6.54
55	Croacia	6.50	6.50	6.57	6.57	6.63	6.75	6.93	6.93	6.93	6.93	6.73	6.81	7.04	7.04
55	Ghana	6.50	6.50	6.63	6.63	6.69	6.75	6.86	6.33	6.33	6.02	6.02	6.02	5.35	5.35
55	Hungría	6.50	6.56	6.63	6.63	6.64	6.72	6.84	6.90	6.96	6.96	7.04	7.21	7.44	7.53
56	Colombia	6.48	7.04	7.13	6.96	6.67	6.67	6.62	6.55	6.55	6.63	6.63	6.55	6.54	6.40
57	República Dominicana	6.45	6.32	6.54	6.54	6.66	6.67	6.67	6.67	6.74	6.49	6.20	6.20	6.20	6.13
58	Rumania	6.43	6.40	6.49	6.38	6.44	6.62	6.68	6.68	6.54	6.54	6.54	6.60	7.06	7.06
59	Mongolia	6.42	6.48	6.50	6.50	6.50	6.62	6.62	6.62	6.51	6.35	6.23	6.36	6.60	6.60
60	Serbia	6.36	6.22	6.41	6.41	6.41	6.57	6.71	6.71	6.67	6.33	6.33	6.33	6.49	6.62
61	Lesoto	6.30	6.30	6.54	6.64	6.64	6.59	6.59	6.66	6.66	6.66	6.33	6.02	6.29	6.48
62	Guayana	6.25	6.01	6.15	6.67	6.46	6.25	6.05	5.91	6.05	6.05	6.05	6.05	6.12	6.15
63	Singapur	6.23	6.03	6.02	6.38	6.32	6.38	6.14	6.03	5.92	5.88	5.89	5.89	5.89	5.89
64	Sri Lanka	6.14	6.14	6.27	6.19	6.48	6.48	6.42	5.69	5.69	5.75	6.58	6.64	6.61	6.58
65	Albania	6.11	6.08	5.89	5.98	5.98	5.91	5.91	5.67	5.67	5.67	5.81	5.86	5.91	5.91
66	Moldavia	6.10	5.78	5.75	5.85	5.94	6.01	6.35	6.32	6.32	6.32	6.32	6.33	6.50	6.50
66	Nueva Guinea	6.10	6.10	6.03	6.03	6.03	6.03	6.03	6.03	6.36	6.32	6.32	6.54	6.54	6.54

67	Perú	6.09	6.53	6.60	6.60	6.49	6.65	6.58	6.54	6.54	6.47	6.59	6.40	6.31	6.11
68	Tailandia	6.04	6.04	6.32	4.63	4.63	4.92	5.09	5.39	6.25	6.55	6.55	6.55	6.81	5.67
69	Macedonia Norte	6.03	5.89	5.97	5.87	5.57	5.23	6.02	6.25	6.16	6.16	6.16	6.16	6.21	6.33
70	Montenegro	6.02	5.77	5.65	5.74	5.69	5.72	6.01	5.94	5.94	6.05	6.15	6.27	6.43	6.57

### Tipo de régimen - Régimen Híbrido

L	País	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2008	2006
75	Bangladesh	5.99	5.99	5.88	5.57	5.43	5.73	5.73	5.78	5.86	5.86	5.86	5.87	5.52	6.11
76	Tunisia	5.99	6.59	6.72	6.41	6.32	6.40	6.72	6.31	5.76	5.67	5.53	2.79	2.96	3.06
77	Paraguay	5.86	6.18	6.24	6.24	6.31	6.27	6.33	6.26	6.26	6.26	6.40	6.40	6.40	6.16
78	Malawi	5.74	5.74	5.50	5.49	5.49	5.55	5.55	5.66	6.00	6.08	5.84	5.84	5.13	4.97
79	El Salvador	5.72	5.90	6.15	5.96	6.43	6.64	6.64	6.53	6.53	6.47	6.47	6.47	6.40	6.22
80	Zambia	5.72	4.86	5.09	5.61	5.68	5.99	6.28	6.39	6.26	6.26	6.19	5.68	5.25	5.25
81	Bhutan	5.71	5.71	5.30	5.30	5.08	4.93	4.93	4.87	4.82	4.65	4.57	4.68	4.30	2.62
82	Ecuador	5.71	6.13	6.33	6.27	6.02	5.81	5.87	5.87	5.87	5.78	5.72	5.77	5.64	5.64
83	Madagascar	5.70	5.70	5.64	5.22	5.11	5.07	4.85	4.42	4.32	3.93	3.93	3.94	5.57	5.82
84	Fiji	5.61	5.72	5.85	5.85	5.85	5.64	5.69	5.61	3.61	3.67	3.67	3.62	5.11	5.66
85	Hong Kong	5.60	5.57	6.02	6.15	6.31	6.42	6.50	6.46	6.42	6.42	5.92	5.92	5.85	6.03
86	México	5.57	6.07	6.09	6.19	6.41	6.47	6.55	6.68	6.91	6.90	6.93	6.93	6.78	6.67
86	Ucrania	5.57	5.81	5.90	5.69	5.69	5.70	5.70	5.42	5.84	5.91	5.94	6.30	6.94	6.94
87	Senegal	5.53	5.67	5.81	6.15	6.15	6.21	6.08	6.15	6.15	6.09	5.51	5.27	5.37	5.37
88	Armenia	5.49	5.35	5.54	4.79	4.11	3.88	4.00	4.13	4.02	4.09	4.09	4.09	4.09	4.15
89	Liberia	5.43	5.32	5.45	5.35	5.23	5.31	4.95	4.95	4.95	4.95	5.07	5.07	5.25	5.22
90	Georgia	5.12	5.31	5.42	5.50	5.93	5.93	5.88	5.82	5.95	5.53	4.74	4.59	4.62	4.90
91	Honduras	5.10	5.36	5.42	5.63	5.72	5.92	5.84	5.84	5.84	5.84	5.84	5.76	6.18	6.25
91	Tanzania	5.10	5.10	5.16	5.41	5.47	5.76	5.58	5.77	5.77	5.88	5.64	5.64	5.28	5.18
92	Kenia	5.05	5.05	5.18	5.11	5.11	5.33	5.33	5.13	5.13	4.71	4.71	4.71	4.79	5.08
93	Bosnia y Hercegovina	5.04	4.84	4.86	4.98	4.87	4.87	4.83	4.78	5.02	5.11	5.24	5.32	5.70	5.78

93	Morocco	5.04	5.04	5.10	4.99	4.87	4.77	4.66	4.00	4.07	4.07	3.83	3.79	3.88	3.90
94	Sierra Leona	4.97	4.86	4.86	4.66	4.66	4.55	4.55	4.56	4.64	4.71	4.51	4.51	4.11	3.57
95	Bolivia	4.65	5.08	4.84	5.70	5.49	5.63	5.75	5.79	5.79	5.84	5.84	5.92	6.15	5.98
96	Guatemala	4.62	4.97	5.26	5.60	5.86	5.92	5.92	5.81	5.81	5.88	5.88	6.05	6.07	6.07
97	Uganda	4.48	4.94	5.02	5.20	5.09	5.26	5.22	5.22	5.22	5.16	5.13	5.05	5.03	5.14
98	Gambia	4.41	4.49	4.33	4.31	4.06	2.91	2.97	3.05	3.31	3.31	3.38	3.38	4.19	4.39
98	Nepal	4.41	5.22	5.28	5.18	5.18	4.86	4.77	4.77	4.77	4.16	4.24	4.24	4.05	3.42
99	Turkia	4.35	4.48	4.09	4.37	4.88	5.04	5.12	5.12	5.63	5.76	5.73	5.73	5.69	5.70
100	Pakistán	4.31	4.31	4.25	4.17	4.26	4.33	4.40	4.64	4.64	4.57	4.55	4.55	4.46	3.92
101	Costa de Marfil	4.22	4.11	4.05	4.15	3.93	3.81	3.31	3.53	3.25	3.25	3.08	3.02	3.27	3.38
102	Benin	4.19	4.58	5.09	5.74	5.61	5.67	5.72	5.65	5.87	6.00	6.06	6.17	6.06	6.16
103	Nigeria	4.11	4.10	4.12	4.44	4.44	4.50	4.62	3.76	3.77	3.77	3.83	3.47	3.53	3.52
104	Mauritania	4.03	3.92	3.92	3.82	3.82	3.96	3.96	4.17	4.17	4.17	4.17	3.86	3.91	3.12

### Tipo de régimen - Autoritario

L	País	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2008	2006
105	Palestina	3.94	3.83	3.89	4.39	4.46	4.49	4.57	4.72	4.80	4.80	4.97	5.44	5.83	6.01
106	Kuwait	3.91	3.80	3.93	3.85	3.85	3.85	3.85	3.78	3.78	3.78	3.74	3.88	3.39	3.09
107	Burkina Faso	3.84	3.73	4.04	4.75	4.75	4.70	4.70	4.09	4.15	3.52	3.59	3.59	3.60	3.72
108	Líbano	3.84	4.16	4.36	4.63	4.72	4.86	4.86	5.12	5.05	5.05	5.32	5.82	5.62	5.82
109	Algeria	3.77	3.77	4.01	3.50	3.56	3.56	3.95	3.83	3.83	3.83	3.44	3.44	3.32	3.17
110	Qatar	3.65	3.24	3.19	3.19	3.19	3.18	3.18	3.18	3.18	3.18	3.18	3.09	2.92	2.78
111	República Kirguiza	3.62	4.21	4.89	5.11	5.11	4.93	5.33	5.24	4.69	4.69	4.34	4.31	4.05	4.08
112	Iraq	3.51	3.62	3.74	4.06	4.09	4.08	4.08	4.23	4.10	4.10	4.03	4.00	4.00	4.01
113	Mozambique	3.51	3.51	3.65	3.85	4.02	4.02	4.60	4.66	4.77	4.88	4.90	4.90	5Dd.49	5.28
114	Jordan	3.49	3.62	3.93	3.93	3.87	3.96	3.86	3.76	3.76	3.76	3.89	3.74	3.93	3.92
115	Haiti	3.48	4.22	4.57	4.91	4.03	4.02	3.94	3.82	3.94	3.96	4.00	4.00	4.19	4.19
115	Mali	3.48	3.93	4.92	5.41	5.64	5.70	5.70	5.79	5.90	5.12	6.36	6.01	5.87	5.99
116	Gabon	3.40	3.54	3.61	3.61	3.61	3.74	3.76	3.76	3.76	3.56	3.48	3.29	3.00	2.72

117	Angola	3.37	3.66	3.72	3.62	3.62	3.40	3.35	3.35	3.35	3.35	3.32	3.32	3.35	2.41
118	Ethiopia	3.30	3.38	3.44	3.35	3.42	3.60	3.83	3.72	3.83	3.72	3.79	3.68	4.52	4.72
119	Russia	3.24	3.31	3.11	2.94	3.17	3.24	3.31	3.39	3.59	3.74	3.92	4.26	4.48	5.02
120	Níger	3.22	3.29	3.29	3.76	3.76	3.96	3.85	4.02	4.08	4.16	4.16	3.38	3.41	3.54
121	Comoros	3.20	3.09	3.15	3.71	3.71	3.71	3.71	3.52	3.52	3.52	3.52	3.41	3.58	3.90
122	Rwanda	3.10	3.10	3.16	3.35	3.19	3.07	3.07	3.25	3.38	3.36	3.25	3.25	3.71	3.82
123	Eswatini	3.08	3.08	3.14	3.03	3.03	3.03	3.09	3.09	3.20	3.20	3.26	2.90	3.04	2.93
123	Kazakhstan	3.08	3.14	2.94	2.94	3.06	3.06	3.06	3.17	3.06	2.95	3.24	3.30	3.45	3.62
124	Oman	3.00	3.00	3.06	3.04	3.04	3.04	3.04	3.15	3.26	3.26	3.26	2.86	2.98	2.77
125	Vietnam	2.94	2.94	3.08	3.08	3.08	3.38	3.53	3.41	3.29	2.89	2.96	2.94	2.53	2.75
126	Egipto	2.93	2.93	3.06	3.36	3.36	3.31	3.18	3.16	3.27	4.56	3.95	3.07	3.89	3.90
127	Zimbabue	2.92	3.16	3.16	3.16	3.16	3.05	3.05	2.78	2.67	2.67	2.68	2.64	2.53	2.62
128	Cambodia	2.90	3.10	3.53	3.59	3.63	4.27	4.27	4.78	4.60	4.96	4.87	4.87	4.87	4.77
128	Emiratos Árabes Unidos	2.90	2.70	2.76	2.76	2.69	2.75	2.75	2.64	2.52	2.58	2.58	2.52	2.60	2.42
129	Togo	2.80	2.80	3.30	3.10	3.05	3.32	3.41	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	2.43	1.75
130	Congo	2.79	3.11	3.11	3.31	3.25	2.91	2.91	2.89	2.89	2.89	2.89	2.89	2.94	3.19
131	Guinea - Bisáu	2.75	2.63	2.63	1.98	1.98	1.98	1.93	1.93	1.26	1.43	1.99	1.99	1.99	2.00
132	Yibuti	2.74	2.71	2.77	2.87	2.76	2.83	2.90	2.99	2.96	2.74	2.68	2.20	2.37	2.37
133	Nicaragua	2.69	3.60	3.55	3.63	4.66	4.81	5.26	5.32	5.46	5.56	5.56	5.73	6.07	5.68
134	Azerbaijón	2.68	2.68	2.75	2.65	2.65	2.65	2.71	2.83	3.06	3.15	3.15	3.15	3.19	3.31
135	Cuba	2.59	2.84	2.84	3.00	3.31	3.46	3.52	3.52	3.52	3.52	3.52	3.52	3.52	3.52
136	Cameroon	2.56	2.77	2.85	3.28	3.61	3.46	3.66	3.41	3.41	3.44	3.41	3.41	3.46	3.27
137	Bahrain	2.52	2.49	2.55	2.71	2.71	2.79	2.79	2.87	2.87	2.53	2.92	3.49	3.38	3.53
138	Sudán	2.47	2.54	2.70	2.15	2.15	2.37	2.37	2.54	2.54	2.38	2.38	2.42	2.81	2.90
139	Bielorrusia	2.41	2.59	2.48	3.13	3.13	3.54	3.62	3.69	3.04	3.04	3.16	3.34	3.34	3.34
140	Guinea	2.28	3.08	3.14	3.14	3.14	3.14	3.14	3.01	2.84	2.79	2.79	2.79	2.09	2.02
141	China	2.21	2.27	2.26	3.32	3.10	3.14	3.14	3.00	3.00	3.00	3.14	3.14	3.04	2.97
142	Burundi	2.13	2.14	2.15	2.33	2.33	2.40	2.49	3.33	3.41	3.60	4.01	4.01	4.51	4.51

143	Uzbekistán	2.12	2.12	2.01	2.01	1.95	1.95	1.95	2.45	1.72	1.72	1.74	1.74	1.74	1.85
144	Venezuela	2.11	2.76	2.88	3.16	3.87	4.68	5.00	5.07	5.07	5.15	5.08	5.18	5.34	5.42
145	Arabia Saudita	2.08	2.08	1.93	1.93	1.93	1.93	1.93	1.82	1.82	1.71	1.71	1.84	1.90	1.92
146	Eritrea	2.03	2.15	2.37	2.37	2.37	2.37	2.37	2.44	2.40	2.40	2.34	2.31	2.31	2.31
147	Libia	1.95	1.95	2.02	2.19	2.32	2.25	2.25	3.80	4.82	5.15	3.55	1.94	2.00	1.84
147	Irán	1.95	2.20	2.38	2.45	2.45	2.34	2.16	1.98	1.98	1.98	1.98	1.94	2.83	2.93
147	Yemen	1.95	1.95	1.95	1.95	2.07	2.07	2.24	2.79	2.79	3.12	2.57	2.64	2.95	2.98
148	Tajikistán	1.94	1.94	1.93	1.93	1.93	1.89	1.95	2.37	2.51	2.51	2.51	2.51	2.45	2.45
149	Guinea Ecuatorial	1.92	1.92	1.92	1.92	1.81	1.70	1.77	1.66	1.77	1.83	1.77	1.84	2.19	2.09
150	Laos	1.77	1.77	2.14	2.37	2.37	2.37	2.21	2.21	2.21	2.32	2.10	2.10	2.10	2.10
151	Chad	1.67	1.55	1.61	1.61	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.62	1.62	1.52	1.52	1.65
152	Turkmenistán	1.66	1.72	1.72	1.72	1.72	1.83	1.83	1.83	1.72	1.72	1.72	1.72	1.72	1.83
153	Siria	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.74	1.86	1.63	1.99	2.31	2.18	2.36
154	República Centroafricana	1.43	1.32	1.32	1.52	1.52	1.61	1.57	1.49	1.49	1.99	1.82	1.82	1.86	1.61
155	República Democrática del Congo	1.40	1.13	1.13	1.49	1.61	1.93	2.11	1.75	1.83	1.92	2.15	2.15	2.28	2.76
156	Korea del Norte	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	0.86	1.03
157	Myanmar	1.02	3.04	3.55	3.83	3.83	4.20	4.14	3.05	2.76	2.35	1.77	1.77	1.77	1.77
158	Afganistán	0.32	2.85	2.85	2.97	2.55	2.55	2.77	2.77	2.48	2.48	2.48	2.48	3.02	3.06

\*Tabla de elaboración propia con la información contenida del estudio “Democracy Index 2021. The China Challenge” The Economist Intelligence Unit Limited 2022:12-36.

Para 2021 un total de 21 países pertenecen a la categoría de democracias consolidadas con calificaciones desde 8.07 hasta 9.75, en el caso del primer lugar, Noruega, uno de los países relevantes para la presente investigación. Un total de 53 países del mundo se encuentran en la clasificación de democracias fluctuantes, esto quiere decir que contienen ciertas características de la democracia, pero no todas las necesarias para pertenecer a la categoría de democracias establecida. En el régimen híbrido se encuentran 34 países, incluyendo México, uno de los países esenciales para el presente trabajo. En esta categoría se encuentran los países que todavía no son

autoritarios por completo, pero que han perdido más de alguna característica de los regímenes democráticos, como derechos civiles, la cultura política y/o la funcionalidad del gobierno, aunque todavía conservan procesos electorales plurales y/o libres. En el régimen autoritario se encuentra una cantidad de 59 países, esto significa que la mayor parte del mundo ha perdido elecciones plurales y libres, funcionalidad del gobierno, participación política y derechos o libertades civiles. Con una diferencia de seis países, otro grupo fuerte de la población mundial se encuentra en el régimen de democracias fluctuantes, esto es relevante para este trabajo ya que la mayoría de las reformas electorales a estudiar se encuentran en los países pertenecientes a las democracias fluctuantes.

### **1.7 Países que conforman el primer nivel N de la investigación**

Huntington estudió una totalidad de 72 países hasta el año de 1992 y posteriormente se generó un vacío académico, sin embargo, con la información recabada de las olas de democratización más las olas de autocratización que determinaron Lührmann y Lindeberg; se puede concretar que existió una tercera ola de democratización tardía o una cuarta ola democrática, aproximadamente entre 1991 y 2006. Cabe mencionar que Lührmann y Lindeberg determinaron la finalización de la tercera ola democrática de Huntington en 1993 pues ellos identifican el año de 1994 (después de la guerra fría) como el comienzo de la tercera ola de autocratización, por lo tanto, se puede asumir que mientras existía una cuarta ola democrática o una tercera ola tardía se estaba llevando a cabo en la misma temporalidad el inicio de la tercera ola autocrática. Los países que entran en estos episodios democráticos tardíos son países cargados de contextos, muy particulares, de conflictos políticos; como lo son los países que se independizaron después de la disolución de la Unión Soviética URSS en 1991, y otros países que tuvieron golpes militares o invasiones a finales del siglo XX y principios del siglo XXI.

Otros países, como México, debieron formar parte de la tercera ola temprana de Huntington ya que iniciaron su proceso democrático en los 80s, sin embargo, por alguna razón no fueron estudiados por el autor a profundidad, algunos sólo fueron mencionados con

superficialidad dentro de su estudio. Para el presente estudio el caso mexicano es de gran relevancia y Huntington consideró la entrada de México al proceso democrático desde el modelo de transición directa<sup>31</sup>, es decir, desde un sistema autoritario estable a un sistema democrático estable, particularmente desde un acontecimiento político electoral: cuando el partido gubernamental ganó por primera vez, por poco margen, las elecciones presidenciales de 1988, y perdió, por primera vez, el gobierno de un estado en 1989. (Huntington,1994:35). Sin embargo, otro investigador especialista en el caso electoral mexicano, Valdés Zurita, identifica sucesos específicos anteriores a 1988 que fueron piezas clave para llevar a México a la transición democrática; “las subsecuentes reformas políticas y electorales, acompañadas por la implantación del pluralismo en la sociedad mexicana, permitieron la sustitución pacífica del sistema de partido hegemónico por uno plural y competitivo, a pesar de que la fórmula electoral que se adoptó para la integración mixta de la Cámara de Diputados presentó un claro déficit de proporcionalidad”(Valdés, 2021:3). En particular, Valdés Zurita distingue dos reformas político electorales como parte medular en el proceso de democratización en México; una en 1977, cuando se comenzó a modelar la institucionalidad de los partidos políticos:

La reforma política y electoral de 1977 llevó a los partidos al texto constitucional (los definió como entidades de interés público), los dotó de derechos y obligaciones, propició el registro de nuevos partidos y modificó la fórmula de integración de la Cámara de Diputados. A partir de entonces en México existe un sistema mixto de elección de diputadas y diputados. (Valdés, 2021: 5). Y otra en 1986 cuando se incrementaron el número de diputaciones plurinominales a 200 brindando la posibilidad de participación a todos los partidos en la distribución de curules.

1) Si ningún partido alcanzaba, con sus triunfos uninominales, la mayoría de las curules (251), al partido con más triunfos distritales se le entregarían diputaciones plurinominales hasta alcanzar la mayoría (a esto se le llamó en los medios políticos y periodísticos: cláusula de gobernabilidad).

---

<sup>31</sup>Huntington identifica cinco modelos para interpretar el proceso democrático particular de los países: modelo cíclico, segundo intento, democracia interrumpida, transición directa y descolonización. Para más información revisar Huntington,1994:51.

2) En el caso de que el partido más votado alcanzara una proporción de curules (con sus triunfos uninominales) inferior a la proporción de su votación, se le asignarían diputaciones plurinominales hasta igualar ambas proporciones, esto provocaba, de alguna manera, una representación proporcional integral, ya que el resto de los partidos también tendrían una proporción de diputaciones equivalente a la proporción de los votos obtenidos, en conjunto. (Valdés, 2021:7).

El hallazgo de Valdés es la distinción de las reformas político-electorales como elementos de suma relevancia para la transición democrática de México; de esta forma se transitó de un régimen hegemónico a un sistema competitivo y plural en el sistema de partidos mexicano.

Con respecto a la presente investigación, en el primer nivel se toman en cuenta los noventa y dos países que tuvieron episodios democráticos en la primera, segunda y tercera ola de Huntington, y, según el Democracy Index 2021 de la IEU se encuentran en las categorías de: democracia establecida, democracia fluctuante, régimen híbrido y régimen autoritario; como también, se agregan los países que no estudió Huntington en sus olas de democratización, sin embargo, en el siglo XXI se encuentran en la categoría de democracias establecidas según Democracy Index 2021. La totalidad de los países (92) forman parte del universo N de este estudio.

**Tabla 1.6 Países que conforman la (N) de la investigación.**

No.	País democrático	Desde	Lugar	DI 2021	Régimen actual
1	Albania <sup>32</sup>	1991	68	6.11	Democracia fluctuante
2	Alemania Occidental	1ra. ola	15	8.67	Democracia establecida
2	Alemania Oriental	3ra. ola	15	8.67	Democracia establecida
3	Argentina	3ra. ola	50	6.81	Democracia fluctuante
4	Australia	1ra. ola	=9	8.90	Democracia establecida
5	Austria	1ra. ola	=20	8.07	Democracia establecida

<sup>32</sup> Albania es considerada una república parlamentaria desde el año 1991 después de la ocupación nazi y de ser un Estado socialista.

6	Bélgica	1ra. ola	36	7.51	Democracia fluctuante
7	Birmania	2da.ola	166	1.02	Régimen autoritario
8	Bolivia	2da.ola	98	4.65	Régimen híbrido
9	Brasil	2da.ola	47	6.86	Democracia fluctuante
10	Botswana	2da.ola	30	7.73	Democracia fluctuante
11	Bulgaria	3ra. ola	53	6.64	Democracia fluctuante
12	Cabo verde <sup>33</sup>	1990	32	7.65	Democracia fluctuante
13	Canadá	1ra. ola	12	8.87	Democracia establecida
14	Checa (república)	1ra. ola	29	7.74	Democracia fluctuante
15	Chile	3ra. ola	25	7.92	Democracia fluctuante
16	Chipre <sup>34</sup>	2004	37	7.47	Democracia fluctuante
17	Colombia	1ra. ola	59	6.48	Democracia fluctuante
18	Corea del sur	2da.ola	16	8.16	Democracia establecida
19	Costa rica <sup>35</sup>	1983	=20	8.07	Democracia establecida
20	Croacia <sup>36</sup>	1990	=56	6.50	Democracia fluctuante
21	Dinamarca	1ra. ola	6	9.09 <sup>37</sup>	Democracia establecida
22	Dominicana Rep. <sup>38</sup>	1996	60	6.45	Democracia fluctuante
23	Ecuador	2da.ola	81	5.71	Régimen híbrido

<sup>33</sup> Cabo verde es una república semipresidencialista después de un régimen socialista, en 1990 se convirtió en una sólida democracia representativa con un sistema multipartidista.

<sup>34</sup> Chipre se estableció como una república presidencialista desde 2004 con su entrada a la Unión Europea en dicha fecha, después de un golpe de Estado por parte de Turquía en 1974.

<sup>35</sup> Costa rica es una república presidencialista unitaria desde 1983 cuando se gesta un sistema bipartidista, desde entonces ha sostenido una sólida y longeva democracia dentro de las más funcionales del mundo, junto con una eficaz movilidad social que le permite alcanzar un elevado progreso.

<sup>36</sup> Croacia es una república semipresidencialista desde 1990 cuando se realizaron las primeras elecciones multipartidistas.

<sup>38</sup> La República Dominicana se constituyó en 1996 como una república presidencialista, año en el que se realizaron las primeras elecciones competitivas.

24	El Salvador	3ra. ola	79	5.72	Régimen híbrido
25	Eslovaquia <sup>39</sup>	1993	45	7.03	Democracia fluctuante
26	Eslovenia <sup>40</sup>	1992	35	7.54	Democracia fluctuante
27	España	3ra. ola	24	7.94	Democracia fluctuante
28	Estonia <sup>41</sup>	1991	27	7.84	Democracia fluctuante
29	EUA	1ra. ola	26	7.85	Democracia fluctuante
30	Fidji	2da.ola	84	5.61	Régimen Híbrido
31	Finlandia	1ra. ola	3	9.27	Democracia establecida
32	Filipinas	2da.ola	54	6.62	Democracia fluctuante
33	Francia	1ra. ola	22	7.99	Democracia fluctuante
34	Gambia	2da.ola	=101	4.41	Régimen híbrido
35	Ghana	2da.ola	=56	6.50	Democracia fluctuante
36	Grecia	3ra. ola	34	7.56	Democracia fluctuante
37	Guatemala	3ra. ola	99	4.62	Régimen híbrido
38	Guyana	2da.ola	65	6.25	Democracia fluctuante
39	Haití	3ra. ola	=119	3.48	Régimen autoritario
40	Holanda	1ra. ola	11	8.88	Democracia establecida
41	Honduras	3ra. ola	=92	5.10	Régimen híbrido
42	Hungría	1ra. ola	=56	6.50	Democracia fluctuante
43	India	2da.ola	46	6.91	Democracia fluctuante

<sup>39</sup> La República de Eslovaquia (nombre oficial) se estableció en 1993 como república parlamentaria con un sistema multipartidista desde la división de Checoslovaquia en Eslovaquia y República Checa

<sup>40</sup> Eslovenia es una república parlamentaria desde su independencia de Yugoslavia en 1992.

<sup>41</sup> Eslovenia es una república parlamentaria desde su independencia de Yugoslavia en 1992.

44	Indonesia	2da.ola	52	6.71	Democracia fluctuante
45	Irlanda	1ra. ola	7	9.00	Democracia fluctuante
46	Islandia	1ra. ola	5	9.18	Democracia establecida
47	Israel	2da.ola	23	7.97	Democracia fluctuante
48	Italia	1ra. ola	31	7.68	Democracia fluctuante
49	Jamaica	2da.ola	42	7.13	Democracia fluctuante
50	Japón	1ra. ola	17	8.15	Democracia establecida
51	Lesoto <sup>42</sup>	1993	64	6.30	Democracia fluctuante
52	Letonia <sup>43</sup>	1993	38	7.31	Democracia fluctuante
53	Líbano	2da.ola	=111	3.84	Régimen autoritario
54	Lituania <sup>44</sup>	1991	40	7.18	Democracia fluctuante
55	Luxemburgo <sup>45</sup>	1947	14	8.68	Democracia establecida
56	Macedonia Norte <sup>46</sup>	1993	73	6.03	Democracia fluctuante
57	Malasia	2da.ola	39	7.24	Democracia fluctuante
58	Malta	2da.ola	33	7.57	Democracia fluctuante
59	Mauricio <sup>47</sup>	1992	19	8.08	Democracia establecida

---

<sup>42</sup> Lesoto es una monarquía parlamentaria constitucional desde la promulgación de su carta magna en 1993.

<sup>43</sup> Letonia es una democracia representativa con división de poderes desde 1993, a raíz de su coincidencia con un movimiento democrático en los países bálticos y la posterior disolución de la URSS.

<sup>44</sup> Lituania está constituido como un estado social y democrático cuya forma de gobierno es una república parlamentaria a partir de su independencia del imperio ruso en 1991.

<sup>45</sup> Luxemburgo es una monarquía constitucional desde 1947, gracias a la concertación de un acuerdo de cooperación intergubernamental con Bélgica y los Países Bajos.

<sup>46</sup> Macedonia Norte es una república parlamentaria desde 1993 cuando se independizó de Yugoslavia.

<sup>47</sup> Mauricio se constituyó como república parlamentaria en el año de 1992, desde entonces ha sido una democracia estable con elecciones regulares libres.

60	México <sup>48</sup>	1988	=86	5.57	Régimen híbrido
61	Moldova <sup>49</sup>	1994	=69	6.10	Democracia fluctuante
62	Mongolia	3ra. ola	62	6.42	Democracia fluctuante
63	Montenegro <sup>50</sup>	2006	74	6.02	Democracia fluctuante
64	Namibia	3ra. ola	55	6.52	Democracia fluctuante
65	Nicaragua	3ra. ola	140	2.69	Régimen autoritario
66	Nigeria	2da.ola	107	4.11	Régimen híbrido
67	Noruega	1ra. ola	1	9.75	Democracia establecida
68	Nueva Zelanda	1ra. ola	2	9.37	Democracia establecida
69	Panamá	3ra. ola	48	6.85	Democracia fluctuante
70	Papúa Nueva Guinea <sup>51</sup>	1975	=69	6.10	Democracia fluctuante
71	Perú	2da.ola	71	6.09	Democracia fluctuante
72	Paquistán	2da.ola	104	4.31	Régimen híbrido
73	Polonia	3ra. ola	51	6.80	Democracia fluctuante
74	Portugal	3ra. ola	28	7.82	Democracia fluctuante
75	Reino Unido	1ra. ola	18	8.10	Democracia establecida
76	Rumania	3ra. ola	61	6.43	Democracia fluctuante
77	Senegal	3ra. ola	88	5.53	Régimen híbrido

<sup>48</sup> México es una república presidencialista, Huntington considera la entrada de México a la democracia desde que el partido gubernamental ganó por primera vez por poco margen de error en las elecciones presidenciales de 1988, y perdió, por primera vez, el gobierno de un estado en 1989. (Huntington,1994:35)

<sup>49</sup> Moldova es una república parlamentaria considerada así después de su independencia de la URSS en 1991, y gracias a un referéndum en 1994 en el que se decidió conservar su independencia.

<sup>50</sup> Montenegro es una república parlamentaria después de su independencia de Serbia por medio de un referéndum en 2006.

<sup>51</sup> Papúa Nueva Guinea es una monarquía parlamentaria, en 1975 se le reconoce su independencia de Australia.

78	Serbia <sup>52</sup>	2006	63	6.36	Democracia fluctuante
79	Singapur <sup>53</sup>	1993	66	6.23	Democracia fluctuante
80	Sri Lanka	2da.ola	67	6.14	Democracia fluctuante
81	Sudáfrica <sup>54</sup>	1994	44	7.05	Democracia fluctuante
82	Sudán	3ra. ola	145	2.47	Régimen autoritario
83	Suecia	1ra. ola	4	9.26	Democracia establecida
84	Suiza	1ra. ola	=9	8.90	Democracia establecida
85	Surinam	3ra. ola	49	6.82	Democracia fluctuante
86	Tailandia <sup>55</sup>	1991	74	6.04	Democracia fluctuante
87	Taiwán <sup>56</sup>	1990	8	8.99	Democracia establecida
88	Timor Oriental <sup>57</sup>	2002	43	7.06	Democracia fluctuante
89	Trinidad y Tobago	2da.ola	41	7.16	Democracia fluctuante
90	Turquía	2da.ola	103	4.35	Régimen híbrido
91	Uruguay	3ra. ola	13	8.85	Democracia establecida
92	Venezuela	2da.ola	151	2.11	Régimen autoritario

<sup>52</sup> Serbia es una república parlamentaria desde su separación de Montenegro en 2006.

<sup>53</sup> Singapur es una república parlamentaria multipartidista con un gobierno parlamentario unicameral desde la instauración de la presidencia electa en 1993.

<sup>54</sup> Sudáfrica es una república parlamentaria modificada tras realizarse las primeras elecciones democráticas en 1994, después de un referéndum en 1993 donde los blancos aceptaron otorgarle el derecho al voto a la comunidad negra.

<sup>55</sup> Tailandia es una monarquía constitucional parlamentaria desde 1991, después del último golpe militar se considera una democracia participativa moderna.

<sup>56</sup> Taiwán, denominada también como república de China, es una república semipresidencialista y una democracia multipartidista desde la primera mitad de la década de los noventa.

<sup>57</sup> Timor leste es una república semipresidencialista desde 2002, año en el que se recuperó de la invasión de Indonesia.

\*Tabla de elaboración propia con la información contenida en el libro: “La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX. Samuel P. Huntington y del estudio “A third wave of autocratization is here: what is new about it” 2019:1095-1113 con información general complementaria de los países obtenida de la enciclopedia en línea.

A manera de conclusión del presente capítulo, se distingue la relevancia fundamental, para la presente investigación, la identificación de conceptos como democracia, democratización, autocratización, tipos de transiciones democráticas, tipos de regímenes en el siglo XXI con el propósito de identificar los noventa y dos países que conforman parte del primer nivel de la investigación (N), para, posteriormente, analizar a profundidad los países que resulten de la delimitación, por medio de criterios rigurosos, que conformarán parte del segundo nivel de la investigación (N).

## Capítulo 2 Marco teórico

### 2.1 ¿Qué son las reformas?

El concepto de reforma se ha convertido en un tema central en las democracias contemporáneas, esto debido a que las sociedades modernas se han vuelto desmedidamente dinámicas y buscan el progreso como uno de sus principales objetivos, así lo reconoce la Enciclopedia Internacional de Ciencias Políticas, IEPS por sus siglas en inglés. Uno de los componentes de la vía del progreso es el de reforma, pues reformar significa básicamente realizar “un cambio intencionado de instituciones o políticas diseñadas para superar los déficits percibidos o para lograr objetivos particulares” (IEPS, 2011: 2231)<sup>58</sup>. Dicho cambio debe representar desarrollos positivos, es decir, debe mejorar una situación existente, y, sobre todo, debe ser un cambio notorio y fundamental. En este sentido, el concepto de reforma es utilizado para designar extraordinarias decisiones políticas que se distinguen fácilmente de decisiones ordinarias por el grado elevado del cambio que representan, pues las reformas tienden a romper siempre con la rutina (IEPS, 2011:2231)<sup>59</sup>. La IEPS, a su vez, reconoce que la habilidad de reformar se ha convertido en un indicador de gobierno efectivo mientras que el estancamiento es asociado comúnmente con un gobierno fallido, por esto:

*“la reforma debe de ser definida como una norma particularmente ambiciosa en el sentido del cambio, ya que es altamente relevante para los actores afectados y atrae especial atención, tanto del público general, como de los medios de comunicación” (IEPS, 2011: 2232)<sup>60</sup>.*

Usualmente a la reforma se le puede confundir con un cambio revolucionario; sin embargo, la reforma se lleva a cabo bajo un estricto margen legal, pues las políticas de las reformas son legitimadas dentro de un sistema político. Las instituciones o las políticas no son abolidas, al

---

<sup>58</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>59</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>60</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

contrario, son transformadas por un proceso más o menos incremental. Dicho proceso sigue reglas predeterminadas que usualmente estipulan la participación de los actores políticos, pues ellos tienen participación en el proceso de reforma (IEPS, 2011: 2232)<sup>61</sup>. Como consecuencia, el cambio trae ciertos conflictos y, debido a ello, cada reforma es confrontada por una resistencia de actores políticos que buscan mantener el estatus quo o porque piensan que, de alguna manera, perderán poder con la reforma.

Otra acepción del concepto de reforma se encuentra en el *Diccionario de Ciencia Política* que realizó el profesor Dieter Nohlen. Tanto para la IEPS como para Nohlen, el concepto de reforma se basa en la palabra transformación. Para Nohlen la transformación es estrictamente de instituciones políticas, haciendo hincapié en la forma de ver la política, *polity*, como la forma de gobernar, en este caso la democracia, refiriéndose a las consecuencias epistemológicas de la política comparada; también menciona la transformación de la política, como *policy*, en el campo de la actividad del Estado, es decir, del contenido de la política que se refiere a las condiciones internas de la democracia. A su vez, Nohlen también hace la distinción entre la reforma y la revolución, en el sentido que la reforma “se lleva a cabo dentro del marco y con los medios previstos del orden político y legal válido correspondiente” (Nohlen, 2006:1170). Nohlen identifica el concepto de reforma en un sentido teórico, político y normativo, la denomina como “...transformaciones en la estructura social de regulaciones e instituciones que conducen a una redistribución del poder en la sociedad, y tienen como consecuencia el aumento de la libertad o de la participación para los grupos sociales favorecidos” (Nohlen, 2006:1171). Lo dicho significa que las consecuencias de la reforma deben recaer en la redistribución del poder y en el aumento o en la efectividad de los derechos de los actores involucrados y/o de los ciudadanos, así como en el aumento de su participación política. Por esto, Nohlen marca que una reforma debe de favorecer a los estratos sociales menos privilegiados; aunque también señala que ocasionará conflictos por el cambio que representa la distribución de poder en los actores políticos; así mismo, la reforma está orientada de

---

<sup>61</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

manera legítima, a través de la aprobación, en el caso de los países democráticos, por decisión de una mayoría. Al concepto de reforma, Nohlen agrega otro elemento: el del carácter fundamental de compromiso de las reformas. Con esto enfatiza la importancia de los conflictos y el peso de las transformaciones que se generan al aprobar una reforma. En consecuencia, Nohlen hace una distinción entre países democráticos, en algunos los procesos de reforma son más pacíficos que en otros y agrega que tienen que ver con el nivel democrático; es decir, en democracias avanzadas están de acuerdo con los procesos de reforma, por ser un proceso evolutivo que se realiza dentro de los fundamentos de la legitimización a través del parlamento; sin embargo, los procesos de reforma no son iguales en todos los países, sino que dependen de contexto que vive cada nación, “es un hecho que también en las democracias occidentales –en la modernidad– las reformas muy frecuentemente se han llevado a cabo sólo después de disputas sociales muy duras y que no se vieron en absoluto libres de violencia”(Nohlen,2006:1171). Debido a lo anterior, la relevancia de análisis científicos de política comparada –entre países– que involucren un diagnóstico de los procesos de reforma en distintas democracias es fundamental para crear una tipología de las distintas reformas político-electorales que existen en el siglo XXI.

## **2.2 Reformas electorales**

Las reformas electorales han pasado por un proceso de reconceptualización, es decir, se han estudiado desde perspectivas distintas a través del tiempo, lo que ha llevado a la modificación del concepto de reforma electoral en sí. Sin embargo, una de las problemáticas que atañen al concepto de reforma electoral es que su propia definición particular ha sido insuficiente para el análisis científico de las reformas electorales, a pesar de los diversos libros, estudios y artículos sobre reformas electorales. Autores como Leyenaar y Hazan han recontextualizado dos conceptos básicos utilizados en los estudios previos de reforma electoral. El primero, según Lijphart, distingue a la reforma electoral significativa como cualquier cambio que involucre la fórmula electoral; esta definición se centra en el grado de proporcionalidad y define como reformas significativas a cualquier cambio de al menos el veinte por ciento en la magnitud del distrito, el umbral legal o el tamaño de la asamblea (Lijphart, 1994). El segundo concepto más utilizado en los estudios de

reformas electorales es el de Katz, y define a la reforma electoral como un “reemplazo total de las fórmulas electorales de los sistemas electorales nacionales” (Katz, 2005: 58). Como se puede observar, los conceptos descritos de la reforma electoral tienen una relación estrecha con la fórmula electoral de los sistemas electorales, pero los sistemas electorales también involucran más atributos además de la fórmula electoral; sin embargo, hay cambios en las reglas electorales que algunos autores (Katz) han considerado como cambios menores, a diferencia de las reformas electorales principales. De esta raíz de conceptualización se obtiene la clasificación de las reformas electorales en reformas mayores y reformas menores, dicha clasificación en el concepto de reformas electorales ha proporcionado un panorama más amplio para abordar el análisis científico de las reformas electorales, pues restringir la investigación empírica sólo a la ocurrencia de un cambio en las fórmulas electorales tiene consecuencias para el número de casos disponibles para el estudio científico (Leyenaar y Hazan, 2011:438)<sup>62</sup>. No obstante, Katz aseguró que no existe una línea clara entre las reformas electorales mayores y las reformas electorales menores, por esto abordó la conceptualización y la existencia de las reformas electorales menores. En este sentido, Van Der Kolk dotó al investigador de una herramienta para diferenciar las reformas mayores de las menores con base en la cantidad de afectados producido por el gran cambio que surge al aprobar una reforma electoral, por ejemplo: al observar las consecuencias de las reformas electorales se puede categorizar si son mayores o menores, lo dicho se engloba en la respuesta a la pregunta ¿a cuántos individuos afecta la reforma electoral? (Van Der Kolk, 2007)<sup>63</sup>. Aun así, la definición de reforma electoral ha sido insuficiente para el quehacer científico por lo que cada investigador que decida analizar científicamente las reformas electorales se encuentra, en primera instancia, con la problemática de la falta de una definición integral de reforma electoral. Esto ha generado un debate sobre la reconceptualización de la reforma electoral en la ciencia política, tanto a nivel local como internacional dentro de las democracias de occidente.

---

<sup>62</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>63</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Un punto relevante del debate actual sobre reformas electorales es la conjunción de las reformas electorales mayores y menores, es decir, si es necesario que el ámbito de la reforma electoral deba extenderse a otro tipo de cambios. Por ejemplo, autores como Hazan y Rahat han propuesto agregar los cambios en los procesos interpartidistas (Hazan y Rahat, 2010)<sup>64</sup>. Austin y Tjernstroom propusieron agregar los cambios en las estructuras de financiación de los partidos (Austin y Tjernstroom, 2003)<sup>65</sup>; Jacobs y Leyenaar plantearon una reconceptualización de una reforma mayor, una menor y una reforma técnica para ampliar el alcance de la reforma electoral y para tomar en cuenta el grado de reforma “un cambio en la legislación sobre un proceso electoral es una reforma electoral” (Jacobs y Leyenaar, 2011:439)<sup>66</sup>. Como consecuencia de este debate sobre concepto de reforma electoral, otros autores proponen una definición más amplia, para ellos es “cualquier cambio en las reglas electorales que lleve a un cambio en el funcionamiento del sistema electoral” (Celis y Col, 2011)<sup>67</sup>. Replantear el concepto de reforma electoral ha sido producto de las perspectivas a través de las cuales el análisis científico ha estudiado las reformas electorales a través del tiempo; la presente investigación también presenta una redefinición de la reforma político-electoral que se puede leer en los apartados siguientes.

### **2.3 ¿Cómo se han estudiado las reformas electorales?**

Hace 30 años que los sistemas electorales se volvieron “la asignatura más subdesarrollada de la ciencia política” (Lijphart, 1985); este fue un momento clave en el análisis científico de las reformas electorales, pues desde entonces los sistemas electorales, las reformas electorales y el ámbito electoral han mostrado un crecimiento mayor de atractivo internacional. Por esto, Shugart afirmó que en el lapso de veinte años la investigación en el campo de los sistemas electorales comparados ha pasado de estar subdesarrollada a ser un campo de estudio maduro (Shugart, 2005).

---

<sup>64</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>65</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>66</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>67</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Autores como Leyenaar y Hazan reconocen tres olas o tres décadas de desarrollo en el estudio de las reformas electorales (Leyenaar y Hazan, 2011: 439)<sup>68</sup>.

### **2.3.1 La descripción sistemática y las consecuencias de los sistemas electorales.**

La primera ola se distingue antes de la década de 1980, y se centró en la descripción sistemática y las consecuencias de los sistemas electorales. En esa época nacieron las obras seminales publicadas que después fueron criticadas y enmendadas por estudios posteriores. En esta ola no se analizó la reforma electoral como objeto de estudio. Sin embargo, uno de los principales objetivos académicos de la primera ola fue categorizar los sistemas electorales y analizar sus principales efectos (Leyenaar y Hazan, 2011:438)<sup>69</sup>. Fue en ese momento de la historia que surgió la clasificación de los sistemas electorales en dos categorías: sistemas mayoritarios vs sistemas proporcionales. Los primeros hallazgos para destacar de esta época son: la influencia de los sistemas electorales en los sistemas de partido, es decir, el supuesto de que los sistemas electorales influyen en cuántos partidos obtiene representación y si se favorece a los partidos grandes o pequeños. (Carstairs, 1980; Duverger, 1954; Hermns, 1941; Hoag y Hallet, 1926, Lakeman y Lambert, 1955; Rae, 1967). De los primeros hallazgos, a los hallazgos actuales, el desarrollo del análisis científico ha sido exponencial. Por ejemplo, se dejó atrás la relación dicotómica de los sistemas electorales, pues se reconoce que en la actualidad existen diversos grados de sistemas electorales. Ahora los estudios de los sistemas electorales también consideran otras variables, a parte de la fórmula electoral como: la magnitud del distrito, la estructura y formato de la boleta, el acceso al proceso electoral, las reglas del financiamiento de campaña etcétera (Leyenaar y Hazan, 2011:439)<sup>70</sup>; incluso estudios comparativos recientes agregan las reglas compensatorias: umbrales legales, voto obligatorio entre otros. (Cox,1997; Farrell, 2011; Lijphart y Grofman, 1984; Massicotte y Col, 2004; Reeve y Ware, 1992; Sartori, 1994; Taagepera, 2007). Otros autores han elaborado

---

<sup>68</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>69</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>70</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

investigaciones comparativas que examinan con cierto detalle los sistemas electorales de un gran número de democracias (Bodganor y Butler, 1983; Colomer, 2004; Gallagher y Mitchell, 2005; Klingemann, 2009; Shugart y Wattenberg, 2005).

### **2.3.2 El análisis de grandes reformas electorales y sus consecuencias políticas**

La segunda ola surgió a principios de la década de 1990 y mediados del 2000. Se centró en el estudio de las “grandes” reformas y sus consecuencias políticas con un fuerte enfoque en estudios de casos individuales (Leyenaar y Hazan, 2011, pp. 440)<sup>71</sup>. Los hallazgos de la segunda ola, por su evaluación de las principales reformas electorales, son de igual manera trascendentes, en este lapso se distinguió no limitarse a la relación entre las principales reformas electorales y sus consecuencias en el sistema de partidos, por lo que se distinguieron otros tipos de relación entre los sistemas electorales y otros aspectos de la política, como por ejemplo: la gobernabilidad, la representación, la rendición de cuentas y la participación (Gallagher y Mitchell, 2005; Klingemann, 2009; Norris, 2004; Powell, 2000; Shugart, 2005). En este período los analistas de la ciencia política también discutieron si los sistemas de representación proporcional eran la causa o el resultado de sistemas multipartidistas, también se cuestionó el impacto de la elección del sistema de votación y el manejo de los conflictos sociales. (Colomer, 2005; Duverger, 1954; Lipson, 1964; Rokkan, 1970; Shugart, 1992).

### **2.3.4 Un enfoque más integral en el estudio de la reforma electoral para lograr dos objetivos:**

Desviar la atención de los estudios sobre consecuencias políticas del cambio/reforma electoral hacia lo que ocurre antes de la reforma, es decir, durante su aprobación. En este nuevo enfoque el objeto de estudios son los *determinantes de la reforma electoral*; se utilizan preguntas como ¿por qué ocurre la reforma?, ¿quién inicia la reforma electoral?, ¿cuándo y dónde tiene éxito?, ¿supera o no supera los obstáculos necesarios? (Leyenaar y Hazan, 2011: 441)<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>72</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Elaborar una agenda para futuras investigaciones sobre el cambio/reforma electoral.

La actual tercera ola comenzó a mediados de la década del 2000 hasta la fecha y se centra en una aproximación más integral del estudio de la reforma electoral, con ella surge la reconceptualización de la reforma electoral en la agenda académica. En esta etapa se eliminó el supuesto que los cambios en los sistemas electorales sólo se dan acompañados de rupturas en desarrollos históricos, políticos o de transición sistémica (Leyenaar y Hazan, 2011:441)<sup>73</sup>. Esta percepción de los arreglos electorales como elementos permanentes de una política se destruyó con los numerosos cambios de sistema en la década de 1990, incluso algunos países continuaron cambiando su sistema electoral, como los países de Europa del Este y su reforma constante (Leyenaar y Hazan, 2011)<sup>74</sup>. En la actualidad existen suficientes casos de reforma electoral para estudiar empíricamente, esto ha permitido un cambio en el debate académico hacia preguntas más integrales como los *determinantes* de la reforma electoral (Katz,2005; Rahat,2008; Renwick,2010).

#### 2.4 Las necesidades actuales en el estudio científico de las reformas electorales

A partir de la tercera ola de desarrollo sobre la reforma electoral, los autores Leyenaar y Hazan llegaron a conclusiones sobre cómo estudiar la reforma electoral, es decir, las necesidades actuales que presenta el estudio de las reformas electorales; a partir de un análisis de las investigaciones actuales sobre reforma electoral, dichas necesidades se visualizan en la siguiente tabla.

**Tabla 2.1 Estado vs necesidad en el estudio de reforma electoral.**

Enfoque	Estado	Necesidad
---------	--------	-----------

<sup>73</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>74</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<b>¿Qué?</b>	Todavía existe un sesgo en el estudio de una reforma electoral mayor (es decir, un cambio en la fórmula electoral).	Adoptar una visión más expansiva de la reforma electoral y un enfoque sistemático hacia la conceptualización de diferentes tipos de reformas.
<b>¿Por qué?</b>	Una explicación de la reforma electoral (o no reforma) domina el discurso: el interés propio de los partidos, es decir, la maximización de escaños. Y un enfoque teórico domina el estudio de la reforma electoral: la elección racional.	Pasar de una única motivación primaria, o un único enfoque, hacia un marco de análisis más completo basado en una síntesis de determinantes.
<b>Quién</b>	Los modelos centrados en el actor que explican la reforma electoral tienden a poner al partido político/élite en el centro y a considerar al parlamento como la fuente más importante de la reforma electoral.	Aumentar la conciencia de otros actores y/o fuentes como iniciadores o catalizadores de la reforma, como la opinión pública, los grupos de presión, los tribunales y los referendos.
<b>Cómo</b>	El enfoque de estudio de caso único se aplica con mayor frecuencia para explicar la reforma.	Cambio hacia una combinación de enfoques cualitativos y cuantitativos, basados en datos de encuestas transnacionales.
<b>Dónde</b>	La mayor parte de la literatura analiza las políticas de reforma en las democracias establecidas.	Explicar la reforma electoral también en las democracias “no establecidas”, “nuevas” o en “transición”.

\*Tabla No.1 elaborada por Leyenaar y Hazan, 2011 en *Reconceptualising Electoral Reform*<sup>75</sup>.

Como resultado del análisis de la tabla que presentaron los autores Leyenaar y Hazan, podemos deducir las necesidades actuales que se presentan en el estudio de las reformas electorales como la necesidad de estudiar todos los elementos que caracterizan las reformas electorales, como los determinantes de las reformas electorales y no sólo sus consecuencias políticas. En un nivel teórico, también, es necesaria una reconceptualización de la reforma electoral y especificar los diferentes tipos de reformas que pueden existir. Otra necesidad es la de utilizar, para el análisis de las reformas electorales, un enfoque más completo basado en una síntesis de determinantes. También es necesaria una metodología nueva para estudiar las reformas electorales, es decir, pasar de casos únicos a la política comparada de casos y utilizar una combinación de enfoques. También es importante la necesidad de explicar la reforma electoral en distintos tipos de democracias, sobre

<sup>75</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

todo la comparación de las reformas electorales en democracias avanzadas versus democracias en transición y democracias nuevas. Por último, es imperante tener en cuenta la importancia de estudiar los determinantes de las reformas electorales en la actualidad, es decir, contestar en el quehacer científico las preguntas: ¿qué pasa antes y durante la aprobación de una reforma electoral en las democracias occidentales?, también es relevante redefinir el concepto de reforma electoral e identificar los tipos de reformas que existen en la actualidad. Todo lo dicho nos lleva a la pregunta de esta investigación ¿cómo, por qué y para qué son hechas las reformas electorales en el siglo XXI?, de ahí la relevancia teórica del presente trabajo.

## 2.5 ¿Cómo se hacen las reformas electorales?

Las reformas electorales en las sociedades modernas democráticas son aprobadas en los parlamentos de las naciones por llevarse a cabo dentro del marco legal válido correspondiente, esto es independientemente de los tipos de sistema político que posea cada país. En este sentido, es necesario describir el concepto de sistema político, así como el parlamentarismo como punto en común con los tipos de sistemas políticos: sistema parlamentario, sistema presidencial, semi presidencialismo para explicar con efectividad el proceso legislativo al que es sometida una reforma político-electoral.

## 2.6 Sistema político

Sistema político y sistema de gobierno se utilizan en la ciencia política a veces como sinónimos; sin embargo, según Nohlen, el sistema de gobierno (*government*) se refiere sólo a la parte institucional de este otro concepto más amplio, a diferencia del concepto de régimen, que es un término que denomina cierta hegemonía o autoritarismo en las naciones. En el pensamiento de la ciencia política, el sistema político es un concepto muy relevante para el análisis político porque abarca las tres dimensiones de la política comparada: la totalidad de las instituciones políticas (estructuras), los procesos políticos y los contenidos de las decisiones políticas (*polity*, *politics* y *policy*) (Nohlen, 2006:1251). El concepto de sistema político se puede observar a través de distintas perspectivas teóricas dentro de la ciencia política, según la concepción de la teoría de sistemas “el

sistema político es la parte del sistema social que se encarga de la producción de decisiones colectivas obligatorias” (Nohlen, 2006:1252). Según Nohlen, la idea general del sistema político queda delineada a través de las delimitaciones frente a otros fenómenos y abstracciones, como lo es el Estado y la Constitución. Por un lado, la diferencia entre sistema político y el Estado es que el último es un concepto con mayor abstracción que se constituye por otras condiciones como la del territorio o la población etcétera. El Estado también tiene otras relaciones como las relaciones de producción (el mercado), de propiedad y de sistema social (Nohlen, 2006:1252). Por otro lado, el sistema político está determinado por las formas de dominación, los tipos de régimen (democracia vs dictadura), los tipos de sistemas de gobierno, las relaciones de poder del Estado (partidos, gobiernos, oposición) y las formas de representación social y política (participación política, pluralismo, corporativismo), todos ellos son fenómenos que están sometidos al cambio (Nohlen, 2006:1253). El concepto de sistema político también es distinto al de Constitución, la Constitución es un concepto jurídico-normativo y es una parte del sistema político por las instituciones que regulan los procedimientos que lleva a cabo dicho documento, según Nohlen, son importantes para el proceso político, pero, en términos reales, no lo estructuran por completo. El sistema político es un concepto empírico que se enfoca en las instituciones políticas, en las condiciones sociológicas, en los cambios del entorno social y en las relaciones interactivas de efectos recíprocos entre la estructura institucional y la sociedad (Nohlen, 2006:1253). En este sentido, la precisión del concepto del sistema político, introducida por la teoría de sistemas, es la relación de dependencia recíproca del sistema de las instituciones y los procesos políticos-sociales (Nohlen, 2006: 1253).

En 1971 Easton definió el sistema político como destinatario de las demandas sociales y las prestaciones de apoyo (inputs), por un lado, y como proveedor de decisiones y medidas obligatorias (outputs), por otro lado. Las funciones de entrada y salida están vinculadas mutuamente en un circuito regulatorio dinámico (Nohlen, 2006:1253). A su vez, Easton determinó que las condiciones de la estabilidad o la capacidad de adaptación de los sistemas políticos deberían ponerse en el centro de la formación de teorías de la ciencia política.

Posteriormente, Almond realizó más aportaciones sobre el concepto original de sistema político, agregó el concepto de estructura política y distinguió otras funciones que determinan el sistema político: 1. Funciones de proceso: articulación de intereses, agregación de intereses, formulación de políticas (*policy-making*), implementación de políticas y adaptación. 2. Funciones de sistema: socialización política, reclutamiento y comunicación. 3. Funciones de la *policy*: aprovechamiento de recursos (*extraction*), imposición efectiva de reglas (*regulation*) y distribución (*distribution*) (Nohlen, 2006:1253). En el caso del estudio científico de las reformas político-electorales el tipo de sistema político es un factor determinante para contextualizar una tipología de las reformas político-electorales.

## 2.7 Parlamentos / poderes legislativos

Un componente común entre los sistemas de gobierno (sistema parlamentario, sistema presidencial, semipresidencialismo) es el parlamentarismo. Nohlen define al parlamentarismo como:

una de las formas fundamentales de la democracia representativa, que se distingue por el lugar que ocupan las instituciones del parlamento, el gobierno, y el jefe de Estado (monarca o presidente) (Nohlen, 2006:992).

En el parlamentarismo, el parlamento es elegido por medio de elecciones generales y su función es la de ejercer la legislación y fungir como medio de control del gobierno en turno. Según la Enciclopedia Internacional de Ciencias Políticas (IEPS por sus siglas en inglés) la noción de parlamento ha existido desde que la humanidad se ha reunido a debatir puntos de vista alternativos y a tomar decisiones asociadas, a medida que aumentó la complejidad y la formalidad atribuidas a estas reuniones, la institución de los parlamentos se desarrolló. En la actualidad, los parlamentos tienen una variedad de nombres dependiendo del país, suelen llamarse: asamblea común, legislatura, poder legislativo, parlamentos, *storting* (en algunos países escandinavos) o dieta:

Los parlamentos son instituciones que reúnen a miembros reconocidos formalmente para discutir y legitimar decisiones o asuntos que afectan a la comunidad en general (IEPS, 2011:1771)<sup>76</sup>. Tanto el nivel de formalidad como el nivel de representación y el poder acreditado para discutir y decidir es particular de cada parlamento según las características del sistema político. Los roles clave que desempeñan los parlamentos en la actualidad son: la legislación, el escrutinio y la representación. Estos roles significan un considerable desarrollo de los parlamentos desde el siglo XIX. Es relevante mencionar que la historia de los parlamentos está fuertemente relacionada con la historia de la democracia, cada ola de democratización que identificó Huntington corresponde a las etapas del desarrollo de los parlamentos (IEPS, 2011:1272)<sup>77</sup>. En la primera ola, con la propagación del liberalismo en Europa durante el siglo XIX, se crearon nuevas instituciones parlamentarias que incluyeron la legitimización de su valor representativo y un rol en el proceso de toma de decisiones. En consecuencia, el valor de la democracia se incrementó y los parlamentos se convirtieron en una institución central del sistema político de occidente, sobre todo de Europa. En el siglo XX, en la segunda ola de democratización, existieron considerables cambios que afectaron el rol y el poder de los parlamentos. La complejidad de la democracia se incrementó con el surgimiento de naciones independientes, por consiguiente, los parlamentos se vieron afectados doblemente. Primero, por el desarrollo de los partidos de masas: la expansión del sufragio electoral forjó que los partidos políticos se convirtieran en instituciones clave en el proceso de representación adquiriendo un papel importante en la expresión de las políticas y en la mediación de intereses, de esta manera se suscitaron los roles clave de los originales parlamentos liberales. Segundo, el concepto de Estado tuvo una expansión. Es decir, el surgimiento del estado de bienestar concibió que la legislación fuera más compleja y se convirtió en un asunto central, un asunto del ejecutivo más que del parlamento. A mediados del siglo XX, algunas funciones y poderes de los parlamentos se habían transferido a otras instituciones. Sin embargo, con la tercera ola de democratización de Huntington, en 1970 varios regímenes autoritarios se convirtieron en democracias y colocaron a

---

<sup>76</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>77</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

los parlamentos en el núcleo de las transiciones (IEPS, 2011:1772)<sup>78</sup>. Un amplio rango de parlamentos junto con sus roles y poderes comenzaron a ser reconocidos. Aparte de la importancia de su legitimación y representación, los parlamentos comenzaron a jugar un papel importante desde la educación a proporcionar una válvula de escape de legitimación y escrutinio (IEPS, 2011:1772)<sup>79</sup>. Nunca habían existido tantos parlamentos en el mundo, no sólo de nivel federal, sino de nivel estatal, local e internacional. Desde el final del siglo XX, el número de parlamentos y su complejidad se ha incrementado exponencialmente. El poder y el rol de los parlamentos difiere según el contexto del sistema político de cada nación democrática, es decir, de acuerdo con las variables de su estructura incluyendo los tipos de sistema electoral y del sistema de partidos. La relación entre el gobierno y el parlamento es una clave importante para entender los parlamentos. Por ende, formar parte de un sistema político que incluya el parlamentarismo tiene implicaciones en la separación de poderes y, por consecuencia, en la relación entre el parlamento y otras instituciones, especialmente, la relación con el ejecutivo (IEPS, 2011:1773)<sup>80</sup>. Dependiendo del tipo del sistema político el parlamento puede tener diferentes herramientas-poderes para presionar al gobierno en la rendición de cuentas y si el parlamento lo considera, también tienen el poder de abatir al gobierno. Sin embargo, la relación que sostienen los parlamentos con el ejecutivo va más allá de la rendición de cuentas, el foco principal de dicha relación suele girar en torno a la producción de la legislación, pero también se refiere al escrutinio de la actividad gubernamental (IEPS, 2011:1773)<sup>81</sup>. En la literatura de la ciencia política es aceptado que el ejecutivo domine la relación con el parlamento, esto debido al apoyo que el ejecutivo tiene asegurado a través del partido político por el que fue electo y por el poder legislativo gubernamental. Por ende, entre más controles y equilibrios incluya el sistema político, menos probable es que el ejecutivo domine el

---

<sup>78</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>79</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>80</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>81</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

parlamento (IEPS, 2011:1773). La principal función asociada con el parlamento, y la que es motivo de interés para la presente investigación, es la legislación. Sin bien es cierto que en la actualidad la legislación se ha convertido muy compleja en los parlamentos por la pequeña capacidad de tratar los marcos regulatorios, de todos modos, los parlamentos siguen teniendo un rol importante en el proceso legislativo. Como se precisó anteriormente, el rol de los parlamentos varía según las características estructurales del sistema político lo que resulta en diversos grados de poder en la capacidad del parlamento de iniciar, enmendar, aprobar y/o rechazar la legislación (IEPS, 2011:1773)<sup>82</sup>. Con respecto a la organización interna de los parlamentos estos pueden contener una sola cámara o dos cámaras (bicameral). Los parlamentos bicamerales suelen existir en países que contienen territorios demasiado amplios o que están constituidos por federación y/o que contienen una gran diversidad de etnias, también existen algunos países que no comparten estas características; sin embargo, por alguna razón histórica son bicamerales (IEPS, 2011:1774)<sup>83</sup>. A su vez, los roles y poderes de la segunda cámara varían considerablemente, pero tienden a complementar a la primera cámara para actuar como control y balance (IEPS, 2011:1774)<sup>84</sup>. A menudo la actividad parlamentaria es dividida entre los plenos de las cámaras y los comités. El pleno es usualmente reservado para debates complejos y extensos y los comités para la revisión con mayor detalle de escrutinio. De manera que la mayoría de las veces los debates en el pleno de las cámaras son públicos, por lo que las reuniones de los comités son privados. En la actualidad, el trabajo de los comités juega un papel considerable en las actividades de los parlamentos. Un punto final para considerar en la organización de los parlamentos es el nivel de recursos que poseen y la dotación del personal, pues dichos elementos afectan y juegan un papel importante en la labor de los parlamentos. Una afirmación importante para este estudio, hecha por Leston-Bandeira, señala la falta de estudios políticos científicos acerca de los parlamentos, el autor menciona que existen

---

<sup>82</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>83</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>84</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

pocos estudios al respecto y la mayoría corresponden a las democracias de Westminster y sobre dimensiones limitadas de las actividades del parlamento. Por consiguiente, Leston-Bandeira asevera que el estudio de la relación entre el parlamento y el gobierno, el papel de los parlamentos en el proceso legislativo y el comportamiento de voto de los parlamentos, constituyen áreas de oportunidad de investigación.

## **2.8 Proceso legislativo de las reformas electorales**

El proceso legislativo de las reformas que modifican algún artículo de la constitución de una nación es complejo por su naturaleza, tanto en sistemas de gobierno parlamentarios como presidenciales. La complejidad que alberga se debe a la cantidad de individuos con poder de emitir su voto, a raíz de las propuestas presentadas y el acuerdo en común que se tiene que suscitar para la aprobación de la reforma. El procedimiento estándar para la aprobación de alguna reforma comienza con la presentación escrita de una propuesta de reforma a uno o más artículos de la constitución de la nación, la propuesta se realiza por parte de un miembro de la cámara legislativa en representación del ciudadano que lo eligió y en representación del partido político por el que fue electo. Posteriormente, la propuesta escrita se analiza en los comités o comisiones que integran la cámara legislativa, una vez, que son discutidas las propuestas al interior de los comités/comisiones se llega a un acuerdo y se presenta un proyecto de decreto elaborado para la discusión y votación parlamentaria en el pleno del congreso, en ese instante todos los integrantes de la cámara tienen la posibilidad de realizar una mención oral sobre su postura a favor o en contra del proyecto presentado, el proceso legislativo culmina con la votación del proyecto de decreto. Si la votación por regla de mayoría resulta a favor de dicho proyecto, inmediatamente se realizan las enmiendas necesarias para, posteriormente, hacerse público.

El nivel de complejidad para aprobar una legislación se eleva cuando los poderes legislativos son bicamerales o tricamerales, pues tener más opciones de veto significa la necesidad de más de la mayoría de los legisladores para aprobar una ley. El bicameralismo significa tener dos cámaras en vez de una, el grado de dificultad dependerá del poder que se le otorgue a cada cámara, puede ser

un poder igualitario, o bien, la segunda cámara puede tener un límite de poder, es decir, si la segunda cámara necesita que sus propuestas legislativas o sus enmiendas pasen por la aprobación de la primera cámara, se puede visualizar un claro ejemplo del límite de poder (McGann, 2011, :2718)<sup>85</sup>. A su vez, si existe un poder de veto presidencial, esencialmente la nación contará con una cámara extra en la legislatura y de esta manera se puede convertir en tricameral. En este sentido, el proceso legislativo descrito con anterioridad tendría que repetirse en la segunda cámara y, en algunos países como el caso mexicano, tendría que repetirse en los congresos locales (a nivel estados). Por ejemplo, para la aprobación de una reforma en el caso mexicano, usualmente el ejecutivo de la nación presenta la propuesta de ley a la cámara de senadores, consecutivamente la votación necesaria para su aprobación incluye 2/3 a favor de la cámara de senadores, más, 2/3 a favor de la cámara de diputados, más, el 50 + 1 a favor de los congresos locales.

## **2.9 Teoría de las reglas de votación parlamentaria**

Las reglas de votación parlamentarias son las reglas que gobiernan el proceso legislativo de crear leyes. Existen dos tipos de reglas que gobiernan el proceso legislativo. Las primeras, son las reglas constitucionales: aquellas que definen y regulan los órganos legislativos y la relación entre ellos. Estas reglas son las que determinan el número de cámaras legislativas, sus relaciones de poder y su relación con el ejecutivo. Las segundas son las reglas parlamentarias: aquellas que gobiernan el trabajo interno de los órganos legislativos. Estas reglas cubren asuntos como el control de la agenda legislativa, el sistema de comité y, usualmente, son hechas junto con la legislatura (McGann, 2011:2718)<sup>86</sup>. Dentro de la teoría de la ciencia política específicamente el institucionalismo –teoría de la elección racional–, los teóricos de la elección racional han deducido una relación entre las reglas parlamentarias y el comportamiento de los que integran el parlamento y consideraron cómo actuarían los agentes maximizadores dentro de un marco o reglas normales, la premisa del nuevo institucionalismo determina que los pequeños cambios, sin importancia aparente en las reglas

---

<sup>85</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>86</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

parlamentarias podrían tener efectos muy relevantes sobre el equilibrio del comportamiento del parlamento (McGann, 2011:719)<sup>87</sup>.

La teoría de la votación es otro factor determinante en el proceso legislativo de la creación de reformas político-electorales. Los análisis teóricos que existen al respecto señalan los efectos que podrían acontecer derivados de las reglas de votación. Prácticamente en todas las legislaturas del mundo se utiliza una variante binaria como procedimiento para aprobar algún cambio en la constitución, posteriormente, se vota el proyecto de ley final con algunas enmiendas. El procedimiento común para decidir entre dos alternativas es la regla de mayoría y en algunos casos las reglas de súper mayoría, las últimas son las que indican un porcentaje mayor de 50% de los votos para la aprobación de la propuesta de ley. La regla de la mayoría es distinguida en la teoría democrática por ser una regla binaria que trata a todos los votos y propuestas por igual (McGann, 2011:2719)<sup>88</sup>. A su vez, los teóricos de la ciencia política la aprecian por ser más difícil de manipular, pues sí se consideran más de dos alternativas al mismo tiempo se puede manipular agregando una propuesta extra y posiblemente irrelevante; sin embargo, se elimina un tipo de manipulación, pero se vuelve vulnerable a otros según el teorema de Arrows. El teorema indica que la regla de mayoría o cualquiera otra que contenga un procedimiento binario es vulnerable, es decir, es posible que los votantes elijan A sobre B, que elijan B sobre C y C sobre A, si se coloca A contra C en la primera ronda, la opción final será B; los resultados dependen completamente del orden el que se consideren las alternativas. Según Arrow, dichos ciclos crean oportunidades de manipulación de la agenda legislativa (McGann, 2011:2719)<sup>89</sup>. Otras investigaciones sugieren que los ciclos son inevitables y que no producen ningún resultado en la agenda legislativa y concluyen que las instituciones políticas y la manipulación de la agenda por la élite, y no por las reglas de

---

<sup>87</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>88</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>89</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

votación, son las que controlan los resultados (McGann, 2011:2719)<sup>90</sup>. No obstante, otros estudios más recientes al respecto de las reglas de votación señalan que si los legisladores son lo suficientemente inteligentes pueden resistir la manipulación de la agenda utilizando un voto estratégico. Teóricos como Nicholas Miles muestran que un voto estratégico con una agenda arreglada, o con una agenda abierta, o con una agenda competitiva, puede producir resultados a favor del legislador (McGann, 2011:2720)<sup>91</sup>. Es sustancial mencionar que las reglas de votación son importantes, sin embargo, pueden ser no determinantes en un resultado esperado; he aquí la relevancia que recae en el voto estratégico del legislador.

## 2.10 Reglas de votación parlamentarias

Las reglas internas de los parlamentos suelen variar y esto significa diferentes resultados. Uno de los primeros argumentos al respecto señala que el orden de la presentación de las propuestas puede cambiar la decisión del voto, como también la manera en que las propuestas se agrupan puede derivar en un efecto similar. McGann proporciona un claro ejemplo de este efecto: si una propuesta es presentada y soporta el 40% de la votación de la legislatura, y otra propuesta contiene el 40% de otros integrantes diferentes dentro de la misma legislatura a la propuesta primera, si dichas propuestas se unifican como un solo proyecto seguramente tendrían el 80% y posibilidad de votarse por separado y no aprobarse quedaría anulada, a este tipo de efecto se le conoce en la literatura como un intercambio de favores “logrolling” (McGann, 2011, pp. 2720)<sup>92</sup>. Esto significa que en algunas legislaturas se llevan a cabo acuerdos a través de legisladores descentralizados, mientras que en otras legislaturas existen negociaciones centralizadas entre los líderes de los partidos como, por ejemplo, los acuerdos entre coaliciones; en algunos países europeos existen proyectos que han sido negociados centralmente como un intercambio de favores. No obstante, en cualquiera de los dos casos se espera que quien tenga el control sobre el

---

<sup>90</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>91</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>92</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

acuerdo y el proyecto que se presenten, a su vez, tenga el control de una influencia considerable en el parlamento (McGann, 2011:2721)<sup>93</sup>. McGann señala la existencia de particulares características institucionales o efectos que pueden afectar el proceso legislativo como los siguientes:

Control sobre la propuesta de legislación. El poseer el control sobre la propuesta de legislación significa que existe un liderazgo legislativo, de ser así, cierto grupo se encuentra en una posición con mayor poder de veto si, a su vez, contiene un tipo de monopolio político que le brinda el derecho de introducir una nueva legislación. Para evitar dicho efecto, algunas legislaturas delegan el desarrollo de propuestas de alguna legislación en comisiones o comités, como también, en comisiones independientes en las que están representados tanto los partidos en el gobierno como los partidos que en ese momento no se encuentran en el poder, este tipo de organización es característico de los países escandinavos (McGann, 2011:2721)<sup>94</sup> y se utiliza para evitar la concentración de poder en un grupo político en específico.

Control sobre las enmiendas. Una vez que las propuestas de legislación sean aprobadas en lo general el líder legislativo puede tener diferentes niveles de control sobre las proposiciones de enmiendas a la legislación. Si existe lo que se denomina una regla cerrada, *closed rule*, significa que no está permitido que la legislatura introduzca una enmienda y que tampoco acepte o rechace la propuesta de enmienda. En cambio, en una legislatura con una regla abierta, *open rule*, cualquier legislador podrá proponer nuevas enmiendas a la legislación, de esta manera el poder sobre las enmiendas se debilita. También existen algunos parlamentos con una posición intermedia en la cuál se establece una regla abierta sólo en cierto tipo de enmiendas (McGann, 2011, pp. 2721)<sup>95</sup>. En algunas legislaturas europeas existe una característica determinante en la que el gobierno tiene el derecho de proponer la última enmienda de una legislación, en términos de poder lo dicho quiere decir que el parlamento le brinda al gobierno un grado considerable de poder de

---

<sup>93</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>94</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>95</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

establecimiento de la agenda de la enmienda porque, en este caso, no es posible que el parlamento tenga la última palabra en la legislación (McGann, 2011:2721)<sup>96</sup>.

Control sobre el calendario legislativo. Otro tipo de control relevante en el poder legislativo tiene que ver con el control sobre lo que se debate, pero también, sobre cuándo y durante cuánto tiempo se debate. Para aprobar una reforma a la constitución es necesario el debate en el pleno de las cámaras; sin embargo, una falta de liderazgo legislativo se puede observar cuando existe un derecho a un debate ilimitado en las legislaturas, pues brinda a las minorías parlamentarias la posibilidad de obstruir o vetar la legislación negándose a dejar de debatirla, es decir, el debate puede durar desde meses a años y, por lo tanto, prolongar o simplemente nunca llevar a cabo la votación. En algunos parlamentos existen procedimientos para evitar este tipo de escenarios, por ejemplo, en el Senado de Estados Unidos se lleva a cabo un procedimiento que permite un voto de la súper mayoría para poner fin al debate (McGann, 2011: 2721)<sup>97</sup>.

Sistema de comités/comisiones. La gran mayoría de los parlamentos se organizan (de forma interna) por medio de comités o comisiones, tanto el número de comisiones o comités, como su importancia, varía según la característica del poder legislativo. En general, la función de dichas comisiones es de revisar, de forma meticulosa, y realizar un proyecto de las propuestas escritas presentadas con anterioridad por los legisladores. Los legisladores de dichos comités son delegados por otros legisladores de acuerdo con el desarrollo de su experiencia en el tema en particular. En algunas legislaturas los comités pueden tener un grado de poder de veto, pues las propuestas de la legislación primero se analizan y discuten al interior de dichos comités. En algunas legislaturas el partido que se encuentra en el gobierno o la coalición controla los asientos legislativos de dichos comités en otro tipo de órganos legislativos todos los partidos tienen asegurado un lugar en cada comité (McGann, 2011:2721)<sup>98</sup>.

---

<sup>96</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>97</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>98</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Grado de disciplina del partido político. Otra característica de los parlamentos es el grado de disciplina del legislador con relación al partido político. En algunas legislaturas los legisladores son más libres de representar los intereses de los ciudadanos y en otras representan los intereses de su partido político. También se da el caso en el que los legisladores son disciplinados y todas las decisiones importantes son negociadas por los líderes del partido político. En este caso, las reglas del parlamento pueden facilitar las negociaciones entre los partidos políticos sobre todo entre las coaliciones más que las negociaciones entre cada legislador en particular (McGann, 2011:2721).

Aparte de las características relevantes de los parlamentos autores como McGann confirman la existencia de ciertas problemáticas de los efectos de las reglas parlamentarias. La primera problemática es la de la “heredabilidad”; las reglas parlamentarias son elegidas, usualmente, por la propia legislatura y en cierta manera, por un liderazgo legislativo que también fue elegido por los legisladores. Es decir, si las reglas producen resultados distintos a los esperados, el liderazgo legislativo podría cambiar de nuevo las reglas, por esto, lo importante es distinguir que las reglas parlamentarias son, primordialmente, un medio de poder por el cual el partido en el gobierno o la coalición gobernante puede obtener los resultados que persiga (McGann, 2011: 2722)<sup>99</sup>. Dicho en otras palabras, las reglas parlamentarias pueden cambiar a favor del liderazgo legislativo, debido a esto la profundidad y la estabilidad de las reglas constitucionales es mayor a las reglas parlamentarias. La segunda problemática es la de la equivalencia funcional de acuerdo con las leyes parlamentarias vigentes. En la mayoría de los parlamentos el partido en el gobierno, el partido con mayoría o la coalición mayoritaria, tiene el poder sobre la aprobación de la legislación (McGann, 2011:2722)<sup>100</sup>. Por ejemplo, en algunos parlamentos el gobierno en turno tiene un control estricto sobre la agenda legislativa, es decir, el gobierno decide las propuestas parlamentarias a debatir. Por lo contrario, en otros países los partidos que no se encuentran dentro del gobierno en turno tienen mayor capacidad para enmendar la legislación, pero el partido o la coalición que represente al

---

<sup>99</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>100</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

gobierno en turno tienen derecho a decidir sobre la última enmienda. A pesar de dichas diferencias en ambos conjuntos de países el gobierno en turno, de alguna u otra manera tiene poder sobre la aprobación de la legislación, sin embargo, es posible que las reglas parlamentarias puedan equilibrar el poder al interior de los parlamentos y, por esto, son un punto importante para tomar en cuenta en el análisis de la aprobación de las reformas político electoral.

### **2.11 Una propuesta de conceptualización: una reforma político electoral**

La reforma político electoral es el tipo de reforma relevante que funge como objeto de investigación en el presente trabajo, y, como las demás reformas está dotada de ciertas características; también es un proceso político extraordinario que transforma, ya que no es administrativa, ni ordinaria. A su vez, también se lleva a cabo dentro de la legalidad, pues su aprobación es a través del poder legislativo o los parlamentos de los países democráticos. La reforma político electoral refleja cambios relevantes en las relaciones de poder del Estado (estatus quo), en los derechos políticos y en los procedimientos para organizar y calificar las elecciones. La propuesta del presente trabajo científico es denominar a las reformas electorales como reformas político electorales y definir sus matices, pues no se pretende sea un estricto concepto dicotómico, en el entendido de que algunas reformas pueden ser más electorales que políticas y, algunas otras, más políticas que electorales. Las características que integran el concepto propuesto devienen de los propios conceptos de reforma, reforma electoral, regla electoral que han empleado, previamente, los analistas científicos. Por consiguiente, la reforma político electoral se puede definir como un proceso político extraordinario que transforma instituciones y actores, es llevado a cabo dentro de la legalidad por medio de la aprobación del parlamento o poder legislativo, refleja cambios relevantes tanto en las relaciones de poder del Estado (estatus quo), como en los derechos políticos de los ciudadanos y en los procedimientos para organizar y calificar las elecciones. Este es el concepto de la reforma política-electoral que se propone y que rige la presente investigación.

### **2.12 Los enfoques teóricos en el estudio de las reformas electorales**

Las investigaciones recientes sobre el cambio o reformas electorales han utilizado tres enfoques teóricos principales derivados del constructo teórico de la elección racional. El primero, y el más utilizado, es el enfoque sobre la maximización de poder (Benoit,2004; Boix, 1999, Colomer, 2004; Renwick, 2010) en este se asume que los políticos controlan la elección del sistema electoral y que están motivados para maximizar su poder. El segundo, es la potencialización de los valores democráticos por medio de las reformas político electorales para genera una estabilidad en el país (Renwick, 2010; Valdés, 2017) el tercero, es factores inherentes y contingentes (Shugart y Wattenberg, 2001:43)<sup>101</sup> que permite el estudio de una gama más amplia de actores intervinientes en la reforma electoral. Parte de la premisa:

“la reforma electoral como producto de una mezcla de factores inherentes y contingentes: el sistema electoral es vulnerable a la reforma donde ocupa una posición inherentemente extrema en una dimensión interpartidaria o intrapartidaria; la reforma electoral puede ocurrir en respuesta a específicos casos de falla sistémica” (Renwick, 2010: 10)<sup>102</sup>.

Otro enfoque es el de los límites de las reformas electorales (Bowler y Donovan, 2013) que parte de la conjunción o límites de la reforma electoral como su efecto esperado y el efecto real, es decir, la promesa que viene con el cambio o la reforma electoral y el comportamiento político como resultado de la reforma “los cambios en las reglas electorales que existen en un lugar en particular puede causar un cambio en el comportamiento político en ese lugar” (Bowler y Donovan, 2013). Dichos enfoques arrojan herramientas teóricas indispensables para el análisis del porqué, para qué y cómo están hechas las reformas político - electorales del siglo XXI en diversos países de occidente.

### **2.12.1 El enfoque de la maximización poder**

El enfoque teórico más utilizado para analizar científicamente las reformas electorales ha sido el de la maximización de poder (Benoit, 2004; Boit,1999; Colomer, 2004,2005;

---

<sup>101</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>102</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Renwick,2010). Dicho enfoque permite el análisis de la reforma electoral para la operacionalización de la maximización del poder únicamente en términos de maximización de asientos (Benoit,2004; Renwick, 2010), es decir, el análisis del poder político en los parlamentos en términos de la ocupación de escaños. Renwick también realiza una clasificación de las reformas electorales –desde el enfoque de la perspectiva de la maximización de poder– (Benoit, 2004; Boit, 1999 y Colomer, 2004,2005) en el cual, por un lado, se encuentran las reformas impuestas por la mayoría de élite a las que les denomina: políticos ganando control y que se derivan en dos, reformas redistributivas y reformas eficientes. Las reformas redistributivas son hechas para imponer la mayoría de élite y las reformas eficientes son hechas para el asentamiento de algún grupo de élite (Renwick, 2010:87)<sup>103</sup>. Por otro lado, se encuentran las reformas que son impuestas por masas y/o por otro grupo de actores como, jueces, expertos, actores externos y ciudadanos, a los que les denomina “políticos perdiendo el control” (Renwick, 2010:167)<sup>104</sup>. Este tipo de clasificación de las reformas electorales que propone Renwick es preponderante para el presente trabajo, pues es una forma clasificatoria que se puede implementar a cualquier país a pesar de las particularidades contextuales, sociales, políticas e históricas que se pueden presentar en cada caso. A las reformas que no embonen en dicha clasificación se utiliza el enfoque de factores inherentes y contingentes (Shugart, 2001; Shugart y Wattenberg,2001) en donde las reformas pueden ocurrir en casos específicos. Consecuentemente, Renwick analiza las reformas electorales mediante ciertos indicadores, que también son útiles para el presente trabajo, los llama factores exógenos y endógenos. Los factores exógenos son los factores externos que dan forma al proceso de la reforma electoral y se utilizan para analizar desde las motivaciones de las reformas político electorales hasta sus resultados, esta medición se hace mediante seis categorías de factores explicativos como: la historia, el cambio ideológico, la naturaleza de los partidos y del sistema de partidos, las instituciones del Estado, los eventos y las circunstancias y la naturaleza de los actores (Renwick,

---

<sup>103</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>104</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

2010:47)<sup>105</sup>. Los factores endógenos se enfocan en el análisis del proceso de la reforma, es decir, son factores susceptibles de cambios desde dentro del proceso de la reforma. Cabe señalar, en particular, dos mecanismos de tal cambio endógeno; el primero surge de la acción intencional de los participantes dentro del proceso a través del ejercicio del liderazgo, el segundo surge desde lo no intencionado, es decir, como consecuencia de una acción, especialmente a través de la dependencia de la trayectoria en el proceso de la reforma político electoral (Renwick, 2010:47)<sup>106</sup>. También existen reformas electorales que ocurren como resultado de fallas sistémicas cuando los resultados electorales no están sincronizados con preferencias populares (Shugart y Wattenberg 2003), como lo explican también Bowler y Donovan en su estudio sobre los límites de las reformas electorales. Una característica de la política de la reforma electoral es la de identificar el papel de una audiencia pública, para lo cual agregan algunas aseveraciones sobre el cambio del sistema electoral en el que reconocen la importancia de la opinión popular como condicionante en dichos cambios a través de la clasificación de los políticos perdiendo el control de Renwick. Cabe mencionar que la investigación de Renwick es fundamental para el presente estudio, incluso se puede llamar como antecesora a esta porque en esta investigación se pretende continuar a raíz de los hallazgos de la investigación de “la política de las reformas electorales”.

### **2.12.2 El enfoque los límites de las reformas electorales**

Bowler y Donovan implementan el enfoque de los límites de la reforma electoral para estudiar reformas electorales actuales de una forma comparada, bajo la idea que los arreglos electorales son frecuentemente objeto de fuertes debates en la teoría de la ciencia política. “Una reforma electoral es cualquier cambio en los arreglos electorales del statu quo” (Bowler y Donovan, 2013:2)<sup>107</sup> Esta es la definición de reforma electoral que fungió de forma principal en la investigación de los límites de la reforma electoral; no se limitaron a los cambios en los sistemas

---

<sup>105</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>106</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>107</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

electorales, sino consideraron cambios en las reglas electorales. Tanto los académicos como los políticos esperan que una amplia gama de cambios en las reglas electorales, incluyendo esquemas y cambios en la forma en que se realiza la redistribución de distritos, puede tener efectos profundos en elecciones (Katz 2005: 59)<sup>108</sup>. Lo mismo puede decirse sobre el cambio de tecnología y maquinaria utilizada en la votación (Ansolabehere y Stewart, 2005). Cambios en las campañas, reglas financieras, la adopción de límites de mandato, la presencia o ausencia de democracia directa. Los autores aseveran que los cambios en las reglas electorales brindan una gama más amplia de ejemplos para considerar al buscar los efectos de la reforma. Por esto, aún en democracias establecidas los arreglos electorales envuelven muchas decisiones desde el ámbito menor al ámbito de una escala mayor, consecuentemente, son cambios frecuentemente revisados por académicos (Bowler y Donovan, 2013:10)<sup>109</sup>. El objetivo de dichos autores en su investigación fue explicar la conjunción o límites de las reformas electorales con variables como los sistemas electorales, los sistemas de partido y la participación ciudadana. Para esto eligieron como objeto de investigación a las reglas electorales, las cuales, a diferencia de las reformas electorales, incluyen cualquier cambio en las reglas electorales que pueden observarse a raíz de la incentiva de la élite política de la nación o a raíz de los referéndums. Recapitulando, existe en la actualidad un debate sobre la reconceptualización de la reforma electoral que nos lleva a la tarea de ampliar el concepto para poder analizar de forma científica otros elementos, o como lo llama Renwick, para poder analizar determinantes de la reforma electoral. Por esta razón Bowler y Donovan, primero, establecen estudiar las reglas electorales y las denominan como “reglas reformadoras” en el seguimiento del debate de la reconceptualización de reforma electoral. El análisis de dichas reglas electorales se llevó a cabo entre distritos estatales pertenecientes a países como Estados Unidos de América, Gran Bretaña y Nueva Zelanda. Bowler y Donovan también determinan cinco características de una regla electoral reformadora.

---

<sup>108</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>109</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

La primera se refiere a que *la reforma debe prometer un componente de avance sobre el status quo y una sensación de mejora* independientemente de los motivos por los cuáles se plantea la reforma, es decir, en el mundo real los reformadores, los científicos políticos y los arreglos institucionales proveen incentivos para los políticos; por lo tanto, si se cambia la institución (desde la perspectiva institucionalista), se cambian las preferencias y el comportamiento de los políticos y de los votantes (Bowler y Donovan, 2013:11)<sup>110</sup>. La segunda característica constante en la regla/reforma electoral es que *la ganancia de poder de un grupo político debe ser la pérdida de poder de otro grupo político*, los autores establecen que las decisiones sobre las reglas electorales son a menudo un juego político de suma cero con conflictos sobre el diseño (Bowler y Donovan, 2013:13)<sup>111</sup>. De esta manera los autores introducen a su investigación el concepto de “instituciones redistributivas”, según Tsebelis (1990), el cual lo denominó un conflicto que se desarrolla entre actores interesados conscientes de cómo los cambios en las reglas afectan sus perspectivas de poder (Bowler y Donovan, 2013:15)<sup>112</sup>. En este sentido Lijphart señala que las reglas-reformas electorales no deben cambiarse por estrechos propósitos partidistas y que existen límites para las élites en cuánto a la manipulación de dichas normas. Sartori también hizo hincapié sobre las reformas electorales cuando define a los sistemas electorales como “el manipulador más específico en el instrumento de la política” (Bowler y Donovan, 2013:11)<sup>113</sup>. Una tercera característica de la política de la reforma electoral es *identificar el papel de una audiencia pública en el proceso de reforma*. Para esto, los autores refieren la existencia de teorías sobre cambio del sistema electoral que reconocen la importancia de la opinión popular como condicionante de dichos cambios, de esta forma consideran que una reforma electoral puede ocurrir cuando los resultados electorales no están sincronizados con preferencias populares (Renwich,2010; Shugath y Wattenberg, 2003).

---

<sup>110</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>111</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>112</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>113</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Los ciudadanos son capaces de reconocer el interés partidista en debates sobre reformas electorales y, por consecuencia, pueden apoyar u oponerse a propuestas que promuevan u obstaculicen las perspectivas electorales de los partidos (Bowler y Donovan, 2013:13)<sup>114</sup>. La cuarta característica de una regla-reforma electoral *son las expectativas*, ya que, los reformadores presentan sus propuestas de reforma electoral en términos retóricos amplios con el fin de generar un apoyo popular. Se han encontrado numerosos ejemplos de reformas electorales donde los proponentes prometieron que el cambio mejoraría el funcionamiento de la representación, el comportamiento de los políticos y transformaría la forma en que los ciudadanos se comprometen con las elecciones y, por ende, con la democracia (Bowler y Donovan, 2013:15)<sup>115</sup>. La quinta característica que identifican en una reforma electoral es la de los *efectos limitados* (Bowler y Donovan, 2013:15)<sup>116</sup>. Tanto los académicos como los reformadores comparten la opinión de que las instituciones tienen consecuencias políticas, por lo tanto, la reforma (el cambio) de las instituciones debería de producir efectos. Dichas características demuestran que las reformas electorales o cambios proporcionan diferentes incentivos que dan forma al comportamiento de actores políticos, por lo tanto, el enfoque de los límites de las reformas electorales deviene del marco teórico de la elección racional. La importancia de contrastar la promesa de las reformas electorales con los efectos transformadores en compromiso, participación y confianza ciudadana ha sido el eje de la investigación de Bowler y Donovan. Sin embargo, para estudiar dichas variables o determinantes de la reforma electoral se enfrentaron con el problema de la conceptualización tan estrecha de la reforma electoral; está problemática ha intervenido en las investigaciones actuales, de hecho, es un problema al que se enfrenta también la presente investigación por esto al estudiar las reformas electorales los investigadores proponemos una nueva definición de reforma electoral. La propuesta del presente trabajo científico denomina a las reformas electorales como reformas político electorales.

---

<sup>114</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>115</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>116</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

Una de las hipótesis que Bowler y Donovan trabajaron fue a partir de una inferencia que extrajeron del trabajo seccional: un cambio de pluralidad a PR, o de listas abiertas a cerradas, debe provocar cambios en el comportamiento o las actitudes, pues consideran se sabe poco si los cambios en las reglas que existen en un lugar en particular pueden causar un cambio en el comportamiento político en ese lugar (Bowler y Donovan, 2013). Sin embargo, gran parte de su comprensión fue extraída los efectos de las principales reformas que se basan en estudios transversales y muy poco fue de estudiar los efectos de las reglas que cambian con el tiempo. A raíz de esto, Bowler y Donovan proponen una pregunta de investigación importante ¿con qué frecuencia cambian las reformas electorales? Para responder esto se requiere de un caso en el cual las reglas cambien con cierta frecuencia, por eso los autores mencionan lo difícil de la implementación de reformas electorales importantes en democracias ya establecidas como lo aseveran algunos autores (Katz 1980: 123; Nohlen 1984: 218; Norris 1995; Cox 1997: 18; Renwick 2010); pero recordemos en el siglo XXI se han hecho reformas electorales en países con democracias establecidas y para subsanar esta brecha de investigación el objetivo del presente trabajo es comparar reformas político electorales de democracias establecidas y reformas político electorales de democracias fluctuantes. Bowler y Donovan toman como base principal las reformas importantes a los cambios en los sistemas electorales, y posteriormente, trabajaron con referéndums establecidos por la democracia directa que se ha implementado en varios países y que contrastan durante todo el estudio con la participación de los votantes. Qvortrup (2011) identificó sesenta y nueve casos de cambios o intentos de cambios en fórmulas electorales nacionales o estatales (subnacionales) de 1980 a 2010. Cuarenta y nueve de estos intentos se realizaron en estados nacionales independientes. Sin embargo, muchos de estos cambios ocurrieron en naciones que solo recientemente se independizaron, fueron recientemente democráticos o fueron nominalmente democrático (Bowler y Donovan, 2013:174). La información que arroja la investigación de Bowler y Donovan es relevante para distinguir las características del para qué están hechas las reformas político electorales del siglo XXI.

### **2.13 Una propuesta alternativa: el institucionalismo contextualizado**

El institucionalismo conecta las teorías contemporáneas de la ciencia política con una perspectiva institucional con la finalidad de rescatar los valores institucionales y, al mismo tiempo, relativiza su significado con objeto de explicar los procesos y resultados políticos. En el constructo teórico del institucionalismo se distinguen tres variantes:

- El enfoque sociológico,
- El enfoque de la elección racional (rational choice)
- El enfoque histórico (Ortiz, 2006:20).

Hasta ahora los enfoques que han sido utilizados para el análisis de las reformas electorales devienen del segundo enfoque: el enfoque de la elección racional. Una propuesta alternativa es complementar la parte cualitativa del estudio de las reformas político electorales utilizando el tercer enfoque desde la perspectiva de la escuela de Heidelberg, elaborado por Dieter Nohlen, donde crearon una forma en particular de hacer ciencia política a la que se le denomina el enfoque histórico-empírico (Nohlen, 2003:18) y que describe su aplicación institucional: el institucionalismo contextualizado en el marco de la evolución de las corrientes institucionales (Ortiz,2006:21). Es importante recalcar que Dieter Nohlen especifica que el institucionalismo contextualizado también se le denomina enfoque histórico-empírico en sus estudios sobre sistemas electorales de gobierno y partidos políticos, con el fin de remarcar la relevancia de las variables de contexto para el funcionamiento de los arreglos institucionales (Ortiz, 2006, pp. 20). Según Nohlen, las instituciones despliegan diversos efectos y con diferente intensidad según el contexto correspondiente, es decir:

El impacto de los factores institucionales es reducido considerablemente por los problemas fundamentales del desarrollo y la estructura social, la cultura política, las condiciones de poder existentes y persistentes en la sociedad, los patrones de comportamiento de la élite política.  
(Nohlen/Kasapovic,1996).

Para Nohlen las instituciones políticas son restricciones para los actores y condiciones necesarias para la acción, por esto un cambio en el ámbito del comportamiento puede contribuir a un mejor

(o peor) funcionamiento del orden institucional (Ortiz, 2006:22). En otras palabras, las instituciones marcan el comportamiento político, y a la inversa, los estilos políticos influyen en la estructura institucional (Nohlen, 1995).

Los ejes básicos de la argumentación histórico-empírica son: a) el tratamiento cuidadoso de los conceptos, b) el análisis de los fenómenos políticos en su contexto respectivo, c) el empleo sistemático del método comparativo, d) una concepción de causalidad social compleja, y e) la consideración de las contingencias históricas (Ortiz,2006:16).

El método comparativo tiene una posición privilegiada en el enfoque histórico-empírico, para el análisis comparativo es de gran importancia el trabajo conceptual, la descripción precisa y la elaboración de clasificaciones y tipologías una “buena descripción y el desarrollo de clasificaciones y tipologías son la base para una explicación causal fundamentada” (Nohlen, 2003:17).

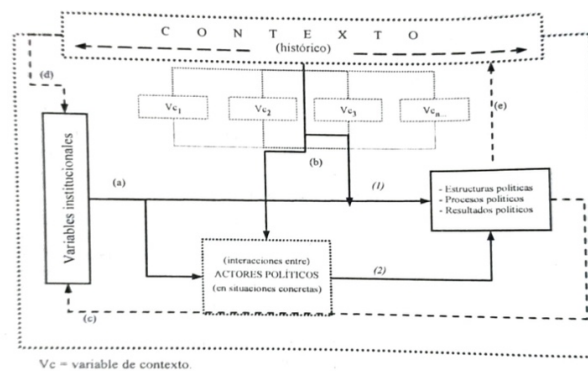
El institucionalismo contextualizado se inscribe dentro de las corrientes neoinstitucionales por dos motivos: porque se ocupa de las instituciones políticas y porque toma en serio las exigencias centrales del neoinstitucionalismo. La contribución más importante del institucionalismo contextualizado en la discusión neoinstitucional consiste en la afirmación de que la fuerza explicativa de las instituciones es importante en sociedades en que los procesos políticos poseen alta fluidez (Lauga, 1999; Grotz,2000).

La posición del institucionalismo contextualizado se despliega en tres. 1) Las instituciones tienen únicamente un resultado relativo, en cuanto un factor entre muchos. 2) Las instituciones despliegan diversos efectos en diversos contextos. 3) Las instituciones no determinan directamente los procesos o resultados políticos, sino directamente en el sentido de que estructuran y restringen el comportamiento de los actores (Ortiz, 2006, pp. 25).

El siguiente cuadro resume visualmente el enfoque del institucionalismo contextualizado. Desde la perspectiva de este enfoque, los efectos institucionales sobre las estructuras, procesos y resultados políticos dependen decisivamente de las variables de contexto (1) y de la forma como los actores reaccionan a las restricciones institucionales y contextuales (2). Por un lado, (1) los factores de contexto influyen masivamente en los efectos institucionales modificando su intensidad, dirección y naturaleza, e incluso neutralizando su fuerza vertebradora. Por otro lado, (2) los actores políticos también influyen en la calidad de los efectos institucionales, en tanto son

o no capaces de percibir la lógica y valores propios de cada arreglo institucional. Las variables institucionales (a) y contextuales (b), por su parte, estructuran previamente las interacciones y estrategias de los actores políticos en situaciones específicas. Las variables de contexto y su dinámica histórica influyen igualmente en la formación y cambio de los arreglos institucionales (d). Los actores políticos, por una parte, responden a las restricciones institucionales y su funcionamiento y, por otra, las asimetrías de poder y los intereses de los actores son factores que también explican la elección institucional y su cambio con el tiempo (c). La suma de las acciones colectivas (procesos políticos, la creación o modificación de estructuras) constituye el fundamento del movimiento histórico y de las transformaciones que alimentan el contexto (e) (Ortiz, 2006:24).

**Tabla 2.2 Esquema gráfico del enfoque: institucionalismo contextualizado**



\*Tabla No.2 elaborada por Nohlen y Ortiz, 2006 en *El institucionalismo contextualizado*

Es importante mencionar que el carácter histórico del contexto y de la relación temporal entre variables revela el carácter contingente de los efectos institucionales, así como acontecimientos sociales y políticos; por lo tanto, es difícil de reducir a generalizaciones universales teóricas. Sin embargo, el descubrimiento de la reproducción teórica de las constelaciones de factores y sus relaciones recíprocas en situaciones históricas concretas de las reformas político electorales serán una finalidad de la presente investigación y un punto de partida para posteriores investigaciones. Es cierto, como lo menciona Ortiz (2006:26), es una tarea ardua de realizar y siempre incompleta, pero definitivamente más próxima a la realidad de los fenómenos sociales y políticos.

## Capítulo 3 Marco Metodológico

### 3.1 Estrategia metodológica

La presente investigación es empírica - explicativa (Andauiza, Crespo y Méndez, 2009); ya que el objetivo es realizar una explicación del cuándo, cómo, por qué y para qué, se hacen reformas electorales en diversos países del mundo. Esto para determinar cómo la política de las reformas político electorales repercuten tanto en los sistemas electorales como en los sistemas de partidos. Por lo tanto, el objeto de estudio de esta investigación lo componen las reformas político - electorales del siglo XXI en diversos países mundo; y abarca desde el antes, durante y un poco después de la implementación de las reformas político electorales, específicamente, con un hincapié en el análisis del proceso legislativo y su respectivo impacto sobre el sistema electoral de cada país, y, su respectivo sistema de partidos. La política de las reformas político electorales será el resultado de conocer el cuándo, cómo y por qué se realizan reformas electorales en el siglo XXI, a través del enfoque de la política comparada.

Los métodos comparativos añaden rigor al estudio de la política, ya que ayudan a formular inferencias sólidas sobre el mundo político que se observa. “La comparación entre países resulta útil tanto para fortalecer la descripción como para poder realizar clasificaciones con el fin de contrastar hipótesis y formular predicciones” (Landman, 2011:27). El proceso de la investigación comparada inicia con la especificación del problema y con la formulación puntual de la pregunta de investigación, posteriormente se realiza la elección de países, luego se eligen los métodos de análisis y con los resultados obtenidos se realiza una clasificación de forma que la comparación ayude a proporcionar respuestas. Este tipo de investigaciones son la razón de ser de la nueva política comparada (Landman,2011:28). La comparación entre países parte de la idea de utilizar los países como unidades, respecto de las cuales se puede recabar y comparar ciertos elementos informativos (Landman, 2011:29). Las principales razones por las que se elige un método de política comparada son: “La descripción contextual, la comparación y creación de tipologías, la verificación de hipótesis y la construcción de teorías y la predicción” (Mackie, Marsh, 1995:173-176). Para esta investigación comparativa de las reformas político electorales en diversos países de occidente es

importante la creación de tipologías que abonen a la creación de un diseño ideal del proceso legislativo de reforma. Por lo tanto, la elección de un diseño de análisis de política comparada resulta pertinente.

### **3.2 Método - El tipo ideal de Max Weber**

El método del tipo - ideal es una herramienta metodológica que construyó Max Weber en 1904 a partir de su ensayo “La objetividad cognoscitiva de la ciencia social y de la política social”. En esa época los métodos existentes para la investigación científica eran especialmente diseñados para el estudio de las ciencias naturales y, por lo tanto, para encontrar leyes que comprobaran la realidad científica de las ciencias exactas. Sin embargo, las ciencias sociales no estudian leyes inamovibles, sino un fenómeno social determinado en un contexto temporal específico. A raíz de la carencia de métodos para analizar los fenómenos sociales, fue que Weber diseñó un método de investigación enfocado en el análisis de las ciencias sociales. La metodología weberiana logra garantizar la objetividad de las ciencias histórico-sociales mediante el recurso de la explicación causal (Rossi, 1968:20).

El conocimiento de las ciencias sociales, a diferencia de las ciencias exactas, tiene el propósito de lograr la explicación de los fenómenos en su individualidad en un tiempo y contexto determinado. Es decir, su función es la construcción de un proceso posible en un momento provisional del contexto. El tipo-ideal es un instrumento conceptual que se utiliza en la investigación social para explicar la individualidad de un fenómeno como un conjunto de uniformidades típicas de comportamiento que son empíricamente comprobables (Rossi,1969:22). Dichas uniformidades se constituyen a través de un procedimiento abstractivo que las convierte en un tipo-ideal y que sirve, de manera instrumental, para la explicación de fenómenos en sus individualidades. Dicho procedimiento se conforma de un esquema conceptual que orienta al investigador como una conexión sistemática de conceptos y de reglas que representan un típico-ideal que sirve como un criterio para la medición empírica. La construcción de conexiones conceptuales abstrae de la realidad algunos rasgos o características esenciales de

ciertos fenómenos sociales que pueden ser modelos, utopías, ideas y teorías que definen cómo puede ser o deberían de ser ciertos conceptos abstractos en la realidad.

Los tipos-ideales son contruidos sobre la base entre el sentido y la lógica, su propósito es establecer un medio –y no un fin– de comparación con la realidad concreta. La construcción de un proceso de desarrollo que culmina en un cuadro de conexiones conceptuales sirve para constatar la realidad de un fenómeno social, es decir, son los lentes a través de los cuales se analiza una realidad contextual. En cada contexto-época existen diferentes tipos-ideales que funcionan como referentes de los conceptos e ideas que prevalecen en contextos y sociedades específicas. La metodología weberiana, o bien los tipos-ideales se construyen a través de la abstracción de conexiones sistemáticas conceptuales y de reglas que, depositadas en un cuadro conceptual que reúne determinados procesos y relaciones de las variables a estudiar, presentan un típico-ideal (Rossi, 1969:24). Son abstracciones de conceptos creados por el investigador que resaltan ciertas características de la realidad y que sirven para fines prácticos de comparación en la investigación social y son subjetivos al espíritu de la época.

Respecto de la investigación, el concepto típico-ideal pretende guiar el juicio de imputación: no es una hipótesis, pero quiere señalar una orientación a la formación de hipótesis. No constituye una exposición de la realidad, pero quiere proporcionar medios de expresión unívocos para representarla (Weber, 1904:79)

En este sentido Weber insiste en su metodología como un instrumento para comparar la realidad desde una forma lógica y causal, por esta razón la hipótesis se convierte en una orientación, a diferencia de las ciencias exactas, y no en una ley a comprobar. El tipo-ideal, en su pureza conceptual, es una utopía que plantea la labor de comprobar, en cada caso singular, en qué medida la realidad se acerca o se aleja de ese cuadro ideal (Weber, 1904:81). El tipo-ideal también es la construcción de uno o varios conceptos genéticos con relación a ciertas significaciones culturales de una época. Es decir, para el investigador es importante captar genéticamente los conceptos en relación con ciertas significaciones culturales importantes, entonces “determinados rasgos de ambos se vuelven esenciales porque se encuentran en una relación de causación adecuada respecto de aquellos efectos al punto de volverse típico ideales” (Weber, 1904:83). A su vez, Weber

específica que cualquier concepto que no sea puramente clasificatorio se aparta de la realidad, sin embargo, la circunstancia en la que aprehendemos la realidad es solo una cadena de transformaciones de representación que postula semejante escenografía de los conceptos, y funciona, sólo refiriendo lo empíricamente dado a un caso límite ideal es posible volver consciente de manera unívoca esta significación (Weber, 1904:84).

Otra cuestión importante es la de comprender que los tipos-ideales pueden configurarse de maneras muy diversas, como una máxima para comparar qué tan lejos se encuentra la realidad de ese ideal, entonces depende del investigador desarrollar este cuadro de conexiones conceptuales que le sirvan en su quehacer metodológico: “la manera de configurarse dependerá de la relación causal entre la idea históricamente-socialmente verificable y aquellos elementos de la realidad histórica a partir de los cuales es posible abstraer el tipo ideal correspondiente” (Weber,1904:85). Cada tipo-ideal individual se compone a partir de varios elementos conceptuales que presentan tanto un carácter genético como genérico y se constituye en tipos ideales bajo una específica función lógica para lograr la comparación empírica.

Las características de los típico-ideales se pueden fácilmente confundir con conceptos de género, sin embargo, una característica principal de los conceptos típico-ideales es la especificidad de los fenómenos lo que la convierte en un tipo ideal. Para diferenciar los conceptos de género de los tipos ideales Weber expone lo siguiente:

Cuanto más estamos frente a una simple clasificación de procesos, que en la realidad se presentan como fenómenos de masas, tanto más se tratará de conceptos de género, por lo contrario, cuánto más se formen conceptualmente conexiones históricamente complicadas en aquellos de sus elementos en los que estriba su específica significación cultural tanto más el concepto –o el sistema conceptual– presentará el carácter del tipo ideal

En este sentido Weber afirma que la construcción de los conceptos típicos – ideales es obtener conciencia, no de lo genérico, sino de la particularidad de los fenómenos culturales, y, por lo tanto, ofrecen una aportación metodológica ante toda conexión con otro hecho.

### **3.3 Técnicas de recolección de la información**

Las técnicas de recolección de la información utilizadas en el presente trabajo son de gabinete: el monitoreo constante de las páginas legislativas correspondientes a los treinta países, la muestra mayor, de esta investigación.

### **3.4 Identificación de variables**

La correlación entre los tipos de reformas electorales, el tipo de sistema electoral y el tipo de sistema de partidos de cada país son la base central de la presente investigación. El estudio de las variables me llevará a determinar la política del proceso legislativo de las reformas político – electorales en cada país de los comparados en el presente trabajo. En este sentido, una variable independiente (x) causa una o más variables dependientes e intervinientes (y) (Gerring, 2014:69).

- Objeto de investigación: reformas electorales del siglo XXI
- Variable independiente: reformas electorales del siglo XXI
- Primera variable dependiente: sistemas electorales
- Segunda variable dependiente: sistemas de partidos
- Variable interviniente: contexto socio – político

### **3.5 Instrumentos de investigación**

Los instrumentos de medición de esta investigación se dividen de acuerdo a las fases y el estado de la investigación:

En un primer momento, para establecer criterios de corte y definir la “N” de la investigación se utilizan dos índices internacionales de medición de la democracia: “Freedom House, 2021” y “Democracy Index, 2021” de Economist Intelligence. Y dos estudios: “La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX” de Samuel. P. Huntington y “A third wave of autocratization is here: what is new about it?” de los autores Lührmann y Linderberg.

En el segundo momento, se analizan las reformas desde el proceso legislativo, es decir, desde los actores políticos que las presentan como propuestas hasta convertirse en una ley electoral. Para

ello, se utilizan dos perspectivas teóricas provenientes del constructo teórico de la elección racional; que ostenta la maximización de escaños, como también, la que potencializa los valores democráticos para una mayor estabilidad que permite la continua evolución democrática. Según Renwick dichas corrientes se desglosan en dos indicadores principales: poder y valores. El resultado del análisis con los indicadores presentando nos llevará a determinar la política de las reformas; el cuándo, porqué y para qué se realizan reformas político – electorales en el siglo XXI.

En un tercer momento, para responder a la pregunta del cómo se comparan los procesos legislativos de los países que pertenecen a la “n” de la investigación, y para esto, se utilizan dos métodos de la política comparada, según Landman: el de diseño de sistemas de máxima similitud (DSMS) y el de diseño de sistemas de máxima diferencia (DSMD).

En un cuarto momento, para la creación del tipo ideal del proceso legislativo de las reformas político electorales se utilizan elementos teóricos y metodológicos con base en la teoría utilizada en el marco contextual, en específico, los dos tipos de modelos de democracia de Lijphart: democracia de mayoría y democracia consensual.

### **3.6 Plan de análisis: Casos, variables y observaciones**

En esta investigación se comparan países, dichos países se convierten en casos de interés. La selección de casos (países) está determinada por una investigación documental. A su vez, el presente trabajo se realiza por medio de un diseño de métodos múltiples - métodos de integración cualitativos y cuantitativos -; es decir, se utilizará la estrategia del multimétodo. El objetivo de la elección de estos métodos es determinar si se obtiene un patrón; o bien, una relación entre variables (Latin & Fearon, 2008:757)<sup>117</sup>. Dicho enfoque se desarrolla en la investigación documental en varias fases. En primera fase, se identifica una muestra factible grande (N) de casos en relación con el índice de democracia (Democracy, Index 2021, IEU), en un primer momento la “N” se integra por 158 países que son los países que componen dicho estudio; para reducir esta muestra se integra

---

<sup>117</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

el primer criterio de corte tomando en cuenta los objetivos de la investigación, la hipótesis y las preguntas de investigación: trabajar con democracias establecidas y fluctuantes, para lograr, posteriormente, construir un tipo ideal, lo que resulta con una muestra “N” reducida a 92 países. Al ser todavía muy grande se establece el segundo criterio de corte; de los 92 se investiga cuáles son los países que realizaron reformas político electorales durante las dos primeras décadas del siglo XXI, lo que arrojó un total de 29 países. En la segunda fase, se clasificaron las reformas electorales de los 29 países, de tal manera que se responda a las preguntas de investigación previamente diseñadas de cuándo, por qué y para qué, lo que determina catalogar las reformas en políticas, electorales o mixtas, como también, se investiga acerca de las variables de los sistemas electorales, sistemas de partido y el contexto socio político de cada país. Para concluir la segunda fase y responder a la pregunta de investigación de por qué se hacen reformas electorales en el siglo XXI, se clasificaron las reformas de acuerdo a las corrientes teóricas de la presente investigación: reformas político electorales de la dimensión teórica de la maximización de escaños o desde la dimensión de potencializar los valores democráticos; dos corrientes del constructo teórico de la elección racional. En este sentido, el enfoque teórico de los valores democráticos es un enfoque poco explorado en el análisis académico de las reformas electorales, por lo cual, esta investigación genera un aporte extra al incorporarlo en el estudio del presente trabajo. En la tercera fase, se codifican y reducen los casos de forma cuantitativa y cualitativa para obtener la (n), por medio del tercer criterio de corte, una clasificación de los países con mayor cantidad de reformas tanto de maximización de escaños como de valores democráticos; los cuatro primeros de cada una de las listas son los ocho países que corresponden a la n de la investigación: Alemania, Holanda, Italia, Mongolia, Noruega, Rumania y Suecia, en este nivel de la investigación se utiliza los dos métodos de comparación de la política comparada el diseño de sistemas de máxima similitud (DSMS) y el diseño de sistemas de máxima diferencia (DSMD) en esta fase se evalúa si existen asociaciones y qué tipo de patrones se encuentran en los datos. En la cuarta fase, se desarrolla el tipo ideal de proceso legislativo de reformas político electorales con la herramienta metodológica de Weber bajo el constructo teórico de la democracia de Lijphart con base en los conceptos que prevalecen en la democracia de mayoría y la democracia consensual. Y, por último, en la quinta fase encuentra el modelo ideal construido

a partir de la investigación previa en contraste con Irlanda país que resalta por la forma de elección de su cámara alta y por su proceso legislativo tan riguroso e incluyente.

### **3.7 Universo de análisis**

El universo de análisis de la presente investigación son las reformas electorales que se han llevado a cabo en treinta países del mundo durante el siglo XXI, tanto democracias establecidas como democracias fluctuantes. En un primer término o nivel, se investigarán todos los países que contengan cambios o impetuosas discusiones sobre su legislación electoral. En un segundo nivel la muestra será intencionada de acuerdo con los resultados recabados durante la primera fase de la investigación.

### **3.8 Temporalidad y justificación**

La temporalidad que se investiga en el presente trabajo abarca las dos primeras décadas del siglo XXI. Particularmente desde el 2000 hasta el 2021. Es imperante conocer cuándo, cómo, por qué y para qué se están haciendo reformas electorales los primeros veinte años del siglo XXI; después de la tercera ola de Huntington en democracias consolidadas como en las democracias que aún se encuentran en una transición democrática. Esta investigación es trascendente a raíz de los pocos estudios al respecto, sobre todo por la falta de estudios multimétodo. La mayoría de los estudios previos se enfocan en métodos cuantitativos sin incluir métodos mixtos o cualitativos.

### **3.9 Fases de la investigación**

Revisión análisis de democratización y autocratización

Fase de investigación documental

- Crear una base de datos sobre las reformas político electorales y antecedentes históricos de las en 29 países del mundo durante el siglo XXI; así como destacar de los principales enfoques teóricos que permita realizar una comparación profesional.

- Investigar cuáles son las características de los sistemas electorales y los sistemas de partidos de los diversos países occidentales.
- Consultar la bibliografía seleccionada, mapas, artículos, periódicos, bases de datos en servidores informáticos de instituciones de gobierno, informes de gobierno y de funcionarios públicos que permitan enriquecer esta investigación.

#### Fase de clasificación, análisis e interpretación de la información documental

- Ordenar la información recopilada de forma coherente utilizando los indicadores como medios de control para interpretar los datos obtenidos.
- Realizar una clasificación/taxonomía de las diversas reformas político electorales de los distintos países (N) a investigar.
- Delimitar el estudio de los países (n) para mayor profundidad en la siguiente fase.

#### Fase de investigación profunda con la (n).

- Definir los instrumentos de medición, según el universo correspondiente, para ambas secciones, la parte cuantitativa y la parte cualitativa y realizar la investigación de campo con una muestra (n) de países.
- Fase de diseño del tipo ideal y redacción de hallazgos.
- Con los resultados obtenidos de las fases anteriores se diseña un sistema político ideal, para posteriormente, compararlo con el sistema político mexicano.
- Redacción de primeras conclusiones y hallazgos

#### Fase de revisión y término de redacción de la investigación

- Conclusión de la redacción de la investigación.
- Junto con el comité tutorial de la investigación revisarán las primeras conclusiones y hallazgos.
- Fase de correcciones y finalización de la investigación

Realizar las últimas correcciones solicitadas por el comité tutorial de la investigación

### **3.10 Criterios de corte metodológicos para la N mayor, n menor y para la construcción del tipo ideal**

Fase I (N) mayor y segunda (N) delimitación

Con respecto a los criterios de corte que se utilizan en la primera fase del diseño multimétodo, se recapitula, que en el primer nivel se cuentan con 158 países de los cuáles se rescataron los 92 países que tuvieron episodios democráticos en la primera, segunda y tercera ola de Huntington, y, según el Democracy Index 2021 de la IEU se encuentran en las categorías de: democracia establecida, democracia fluctuante, régimen híbrido y régimen autoritario; como también, se agregan los países que no estudió Huntington en sus olas de democratización, sin embargo, en el siglo XXI no todos se encuentran en la categoría de democracias establecidas o democracias fluctuantes según Democracy Index 2021. Por lo tanto, la totalidad de los países (92) forman parte del universo N de este estudio es necesario la delimitación y eliminar países que tuvieron algún evento autocrático en el siglo XXI, de acuerdo al estudio de las autocracias de Lührmann y Lindeberg. En la segunda parte de la primera fase se eligen criterios de corte para reducir N y conseguir mejores resultados, como también, para delimitar la investigación sólo a dos segmentos, es decir; países que en su clasificación pertenecen a democracias establecidas o fluctuantes, sobre todo, para establecer el tipo de proceso ideal para la reforma político electoral.

Criterios de corte para la segunda N de la fase I

1. Se eliminan a los países que tuvieron algún evento autocrático después de entrar a la 3ra. Ola democrática de Huntington.
2. Según Democracy Index 2021 The Economist se eliminaron regímenes híbridos.
3. Con los sobrantes se investigó cuáles tienen reformas político electorales en el siglo XXI.

Criterios de corte metodológicos para la n menor

Los criterios de corte que se establecieron para pasar de la N mayor a la n menor es el resultado de la primera fase de investigación. Después del análisis de las reformas político electorales que acontecieron con la intención de maximización de escaños o la potencialización de los valores democráticos, se realiza una sumatoria de todas las reformas político electorales que se suscitaron por país durante las primeras dos décadas del siglo XXI, posteriormente, los cuatro primeros países de cada intención, es decir, tanto por parte de maximización de escaños como por parte de valores democráticos conforman los ocho países en los que se estudia a profundidad los procesos legislativos de las reformas político electorales.

#### Criterios para la creación del tipo ideal

Para la creación del instrumento conceptual del tipo ideal se utilizan criterios con base en dos acercamientos teóricos. El primero, con base en los factores exógenos, los criterios de evaluación de los sistemas electorales y de los sistemas de partidos que se mencionan en la introducción de esta investigación (Renwick, 2010:8), y el segundo, son los criterios que devienen de dos dimensiones para medir la democracia simple o la democracia consensual, la dimensión ejecutivo partidos y la dimensión federal unitaria que se establece en el estudio de “Modelos de democracia” de Lijphart, y, que, a su vez, embonan con los criterios de Renwick. Por mencionar algunos en este apartado -aunque se describen ampliamente en la parte del tipo ideal - son: Coaliciones multipartidistas, equilibrio entre el ejecutivo y el legislativo, multipartidismo, representación proporcional, sistemas de grupos de interés coordinados en las cámaras legislativas, bicameral, constituciones rígidas.

### **3.11 Primeros hallazgos**

#### **3.11.1 Reformas político electorales en 29 países del mundo**

Posteriormente a establecer los criterios de corte; la N mayúscula de la primera fase del estudio se redujo a 29 países pertenecientes tanto a democracias establecidas como a democracias fluctuantes. Lo que nos da un total de 21 países europeos<sup>118</sup>, 6 latinoamericanos, 1 del medio

---

<sup>118</sup> Incluyendo las recientes democracias de Europa del este, después de la 3ra. Ola de Huntington.

oriente y uno asiático; que se pueden apreciar en la siguiente tabla, como también el lugar correspondiente a la cantidad de reformas clasificadas en electorales, políticas y mixtas que se han realizado durante el siglo XXI.

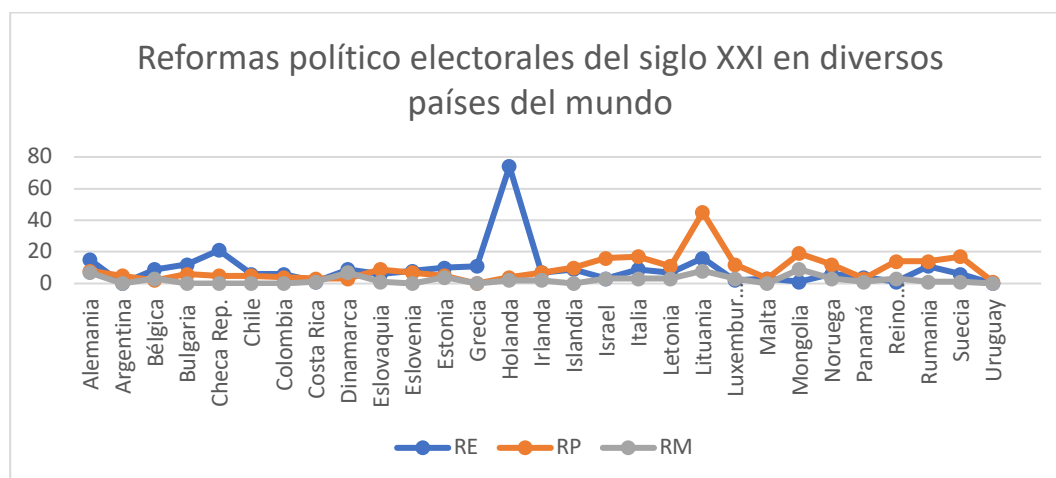
**Tabla 3.1 que conforma la “N” definitiva de la investigación**

No.	Score en reformas	País	Democrático desde	Score DI	DI 2021	Régimen actual	RE	RP	RM	Total
1	1	Holanda	1ra. Ola	11	8.88	Democracia establecida	74	4	2	80
2	2	Lituania	1993	38	7.31	Democracia fluctuante	16	45	8	69
3	3	Italia	1ra. Ola	31	7.68	Democracia fluctuante	9	17	3	29
4	3	Mongolia	3ra. Ola	62	6.42	Democracia fluctuante	1	19	9	29
5	4	Alemania	3ra. Ola	15	8.67	Democracia establecida	15	8	7	27
6	5	Checa Rep.	1ra. Ola	29	7.74	Democracia fluctuante	21	5	0	26
7	5	Rumania	3ra. Ola	61	6.43	Democracia fluctuante	11	14	1	26
8	6	Suecia	1ra. Ola	4	9.26	Democracia establecida	6	17	1	24
9	7	Israel	2da. Ola	23	7.97	Democracia fluctuante	3	16	3	22
10	8	Letonia	1993	38	7.31	Democracia fluctuante	7	11	3	21
11	8	Noruega	1ra. Ola	1	9.75	Democracia establecida	6	12	13	21
12	9	Dinamarca	1ra. Ola	6	9.09	Democracia establecida	9	3	7	19
13	9	Estonia	1991	27	7.84	Democracia fluctuante	10	5	4	19
14	9	Islandia	1ra. Ola	5	9.18	Democracia establecida	9	10	0	19
15	10	Bulgaria	3ra. Ola	53	6.64	Democracia fluctuante	12	6	0	18
16	10	Inglaterra	1ra. Ola	18	8.10	Democracia establecida	1	14	3	18
17	11	Luxemburgo	1947	14	8.68	Democracia establecida	2	12	3	17
18	12	Eslovaquia	1993	45	7.03	Democracia fluctuante	6	9	1	16
19	12	Irlanda	1ra. Ola	7	9.00	Democracia establecida	7	7	2	16
20	13	Eslovenia	1992	35	7.54	Democracia fluctuante	8	7	0	15

21	<b>14</b>	Bélgica	1ra. Ola	36	7.51	Democracia fluctuante	9	2	3	<b>14</b>
22	<b>15</b>	Chile	3ra. Ola	25	7.92	Democracia fluctuante	6	5	0	<b>11</b>
23	<b>15</b>	Grecia	3ra. Ola	34	7.56	Democracia fluctuante	11	0	0	<b>11</b>
24	<b>15</b>	Colombia	1ra. Ola	59	6.48	Democracia fluctuante	6	4	0	<b>11</b>
25	<b>16</b>	Panamá	3ra. Ola	48	6.85	Democracia fluctuante	4	3	1	<b>8</b>
26	<b>17</b>	Malta	2da. Ola	33	7.57	Democracia fluctuante	3	3	0	<b>6</b>
27	<b>18</b>	Argentina	3ra. Ola	50	6.81	Democracia fluctuante	0	5	0	<b>5</b>
28	<b>18</b>	Costa Rica	1983	20	8.07	Democracia establecida	1	3	1	<b>5</b>
29	<b>19</b>	Uruguay	3ra. Ola	13	8.85	Democracia establecida	0	1	0	<b>1</b>
	<b>Total</b>						<b>258</b>	<b>259</b>	<b>58</b>	<b>575</b>

\*Tabla de elaboración propia KRSP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

**Gráfica 3.1 correspondiente a la tabla 3.1 Reformas político electorales del siglo XXI en 29 países del mundo.**



\*Gráfica de elaboración propia KRSP, con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

En la tabla 3.1 y en el gráfico 3.1 se observa que los países han tenido una gran movilidad cuando se trata de reformar tanto las relaciones del poder del Estado (estatus quo), como los

derechos políticos de los ciudadanos, como también, los procedimientos para organizar y calificar las elecciones legislativas. Durante la investigación se encontraron un total de 575 reformas político electorales; que se han dividido en 258 reformas electorales, 259 reformas políticas y 58 reformas mixtas en un total de 29 países del mundo en el período que comprende el siglo XXI, desde el año 2000 al 2021.

En primer lugar, es decir, el país que contiene más reformas político electorales durante este período es Holanda-Países bajos con un total de 80: 74 reformas electorales, 4 políticas y 8 mixtas. Holanda es un país que entró a ser democrático en la 1ra. Ola de Huntington y actualmente es una democracia establecida, como también, se encuentra en el 11 lugar del índice democrático con una calificación total de 8.88.

El segundo país en reformar en el siglo XXI, pero, primer país en reformas políticas es Lituania; con un total de 69 reformas: 16 electorales, 45 políticas y 8 mixtas. Lituania corresponde al grupo de países de Europa del este en los cuales la democratización fue tardía después de la tercera ola y de su independencia con la URSS, aproximadamente en el año de 1993. Se encuentra en el lugar 38 del índice democrático, es una democracia fluctuante y tiene una puntuación de 7.38.

El resto de los países contiene un comportamiento similar, su tendencia a reformar oscilo entre las 11a 26 reformas en el siglo XXI y no presentan una cantidad entre ellos tan dispar como los primeros dos lugares.

Cabe mencionar que cada país tiene su propio contexto socio – político que de alguna manera ha determinado el comportamiento hacía la reforma, por lo tanto, la siguiente fase de la investigación se enfoca en analizar aspectos más profundos de reforma para crear el tipo ideal de proceso de reforma político electoral.

## Capítulo 4. Interpretación y análisis de resultados

### Hallazgos de la segunda N (29 países) en reformas político electorales

En esta sección se analizan con mayor profundidad los primeros hallazgos de la segunda N (29 países), como también, se amplifica la información de cada país. En primera instancia, se clasifican los países por tipos de democracia; en segunda instancia, se clasifican las reformas en electorales, políticas o mixtas; en tercera instancia, se analiza la temporalidad de las reformas realizadas por los 29 países, como también, por cada país; en cuarta instancia, se describen las reformas que se realizaron en cada país por cada año y se agrega una breve reseña descriptiva de cuando los países iniciaron su transición a la democracia y, a su vez, su tipo de sistema electoral; y por último, en quinta instancia, se analiza si la realización de las reformas pertenecen a una motivación de maximización de escaños o si se realizan para resaltar los valores democráticos.

#### 4.1 Reformas político electorales según el tipo de democracia.

Según el Index 2021 de la Unidad de Inteligencia Económica, por sus siglas en inglés, EIU, se clasifican los países, actualmente, en cuatro regímenes: democracias establecidas, democracias fluctuantes, regímenes híbridos y regímenes autoritarios. La presente investigación se dedica a estudiar, bajo la rúbrica de la ciencia política comparada, sólo democracias establecidas y democracias fluctuantes para realizar un tipo ideal del proceso legislativo de las reformas político electorales que funcione como herramienta metodológica de futuras investigaciones de cualquier tipo de régimen. En este sentido solo existen dos tipos de democracias en el mundo: la democracia establecida y la democracia fluctuante.

Por motivos propios de la presente sección, se inicia la investigación con los hallazgos de acuerdo con la clasificación de la segunda N en democracias establecidas y democracias fluctuantes con el propósito de colocar al lector en el mapa democrático de lo que se analiza en este trabajo.

Por ello, en la siguiente tabla, se puede observar la clasificación de países según los tipos de democracias. Se analizaron un total de 11 democracias establecidas y 18 democracias fluctuantes, cada país se identifica con un número en orden alfabético, como se muestra debajo de la tabla y se presenta como clave de países; dicha clave es la base para la realización de diferentes tablas y gráficas de esta investigación, es decir, el número que le corresponde a cada país será el número utilizado en todo texto de este trabajo. Como complemento al cuadro 4.1 se presenta, posteriormente, la tabla 4.1 en la que se describe con mayor puntualidad la información que se analiza por cada país.

**Cuadro 4.1. Clasificación de la segunda N en tipos de democracias. 29 países clasificados en:**

ESTABLECIDAS	FLUCTUANTES
	2
	3
	4
	5
1	6
8	7
9	10
14	11
15	12
16	13
21	17
24	18
26	19
28	20
29	22
	23
	25
	27

<b>11</b>	<b>18</b>
-----------	-----------

CLAVES DE PAÍSES<sup>119</sup>:

1 Alemania, 2 Argentina, 3 Bélgica, 4 Bulgaria, 5 Checa Rep., 6 Chile, 7 Colombia, 8 Costa Rica, 9 Dinamarca, 10 Eslovaquia, 11 Eslovenia, 12 Estonia, 13 Grecia, 14 Holanda, 15 Irlanda, 16 Islandia, 17 Israel, 18 Italia, 19 Letonia, 20 Lituania, 21 Luxemburgo, 22 Malta, 23 Mongolia, 24 Noruega, 25 Panamá, 26 Reino Unido, 27 Rumania, 28 Suecia, 29 Uruguay.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de la base de datos de la presente investigación.

En la tabla 4.1, se observa a los países ordenados de forma ascendente de acuerdo con la cantidad de reformas político electorales que realizaron durante los inicios del siglo XXI. En el primer bloque de columnas se observa desde qué año iniciaron su proceso de transición democrático, el lugar que les corresponde según el Index 2021, junto con su calificación global democrática del 0 al 10 (Economist Intelligence Unit), además del tipo de régimen actual.

**Tabla 4.1. Totales de tipos de reformas político electorales y clasificación de reformas en electorales, políticas y mixtas.**

Score	País	Democrático desde	Posición Global	DI 2021	Tipo de democracia	RE	RP	RM	Total
1	Holanda (Países Bajos)	1ra. ola	11	8.88	Establecida	74	4	2	80
2	Lituania	1993	38	7.31	Fluctuante	16	45	8	69
3	Italia	1ra ola	31	7.68	Fluctuante	9	17	3	29
3	Mongolia	3ra.ola	62	6.42	Fluctuante	1	19	9	29
4	Alemania	3ra.ola	15	8.67	Establecida	18	8	1	27

<sup>119</sup> Como se aprecia, al final de la tabla viene la clave de los países; a cada país le corresponde un número según el nombre del país ordenado alfabéticamente.

5	Checa Rep.	1ra. ola	29	7.74	Fluctuante	21	5	0	26
5	Rumania	3ra ola.	61	6.43	Fluctuante	11	14	1	26
6	Suecia	1ra. ola	4	9.26	Establecida	6	17	1	24
7	Israel	2da. Ola	23	7.97	Fluctuante	3	16	3	22
8	Letonia	1993	38	7.31	Fluctuante	7	11	3	21
8	Noruega	1ra. ola	1	9.75	Establecida	6	12	3	21
9	Dinamarca	1ra. ola	6	9.09	Establecida	9	3	7	19
9	Estonia	1991	27	7.84	Fluctuante	10	5	4	19
9	Islandia	1ra. ola	5	9.18	Establecida	9	10	0	19
10	Bulgaria	3ra. ola	53	6.64	Fluctuante	12	6	0	18
10	Inglaterra	1ra. ola	18	8.10	Establecida	1	14	3	18
11	Luxemburgo	1947	14	8.68	Establecida	2	12	3	17
12	Eslovaquia	1993	45	7.03	Fluctuante	6	9	1	16
12	Irlanda	1ra. ola	7	9.00	Establecida	7	7	2	16
13	Eslovenia	1992	35	7.54	Fluctuante	8	7	0	15
14	Bélgica	1ra. Ola	36	7.51	Fluctuante	9	2	3	14
15	Chile	3ra.ola	25	7.92	Fluctuante	6	5	0	11
15	Grecia	3ra. ola	34	7.56	Fluctuante	11	0	0	11
15	Colombia	1ra. ola	59	6.48	Fluctuante	6	4	0	10
16	Panamá	3ra. ola	48	6.85	Fluctuante	4	3	1	8
17	Malta	2da. Ola	33	7.57	Fluctuante	3	3	0	6
18	Argentina	3ra. ola	50	6.81	Fluctuante	0	5	0	5

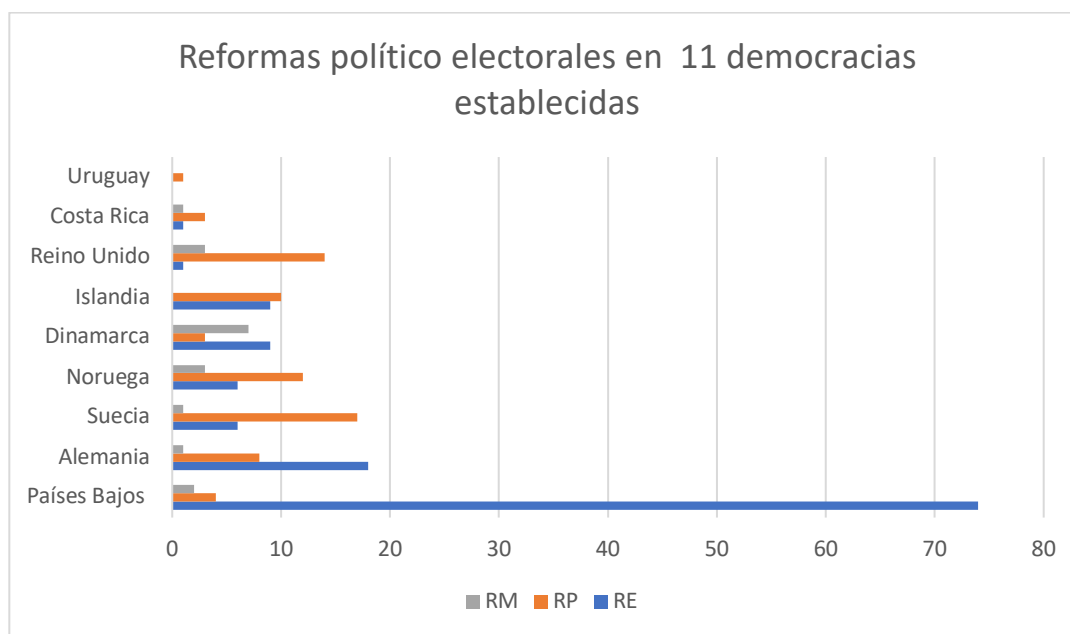
18	Costa Rica	1983	20	8.07	Establecida	1	3	1	5
19	Uruguay	3ra. ola	13	8.85	Establecida	0	1	0	1
<b>Totales</b>						<b>276</b>	<b>267</b>	<b>59</b>	<b>602</b>

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

En el segundo bloque de columnas se encuentra la clasificación de las reformas según el tipo: electoral, político y mixta. Las reformas electorales son aquellas que reflejan algún cambio en las dimensiones del corazón electoral (la fórmula electoral, la magnitud distrital, la estructura de la boleta, el umbral electoral) o algún cambio en las leyes que refieren a los procesos electorales según cada país. En total, los 29 países realizaron 602 reformas político electorales durante el inicio de los 21 años del siglo XXI: 276 fueron reformas electorales, 267 reformas políticas y 59 reformas mixtas. Las reformas políticas se refieren a la validación de derechos político electorales de los ciudadanos como voto extranjero, voto electrónico, voto postal, voto anticipado, etc. Las reformas mixtas son aquellas en las que una sola incluye reformas electorales como reformas políticas.

#### 4.1.1 Reformas político electorales en democracias establecidas

**Grafica 4.1 Reformas político electorales en las 11 democracias establecidas**



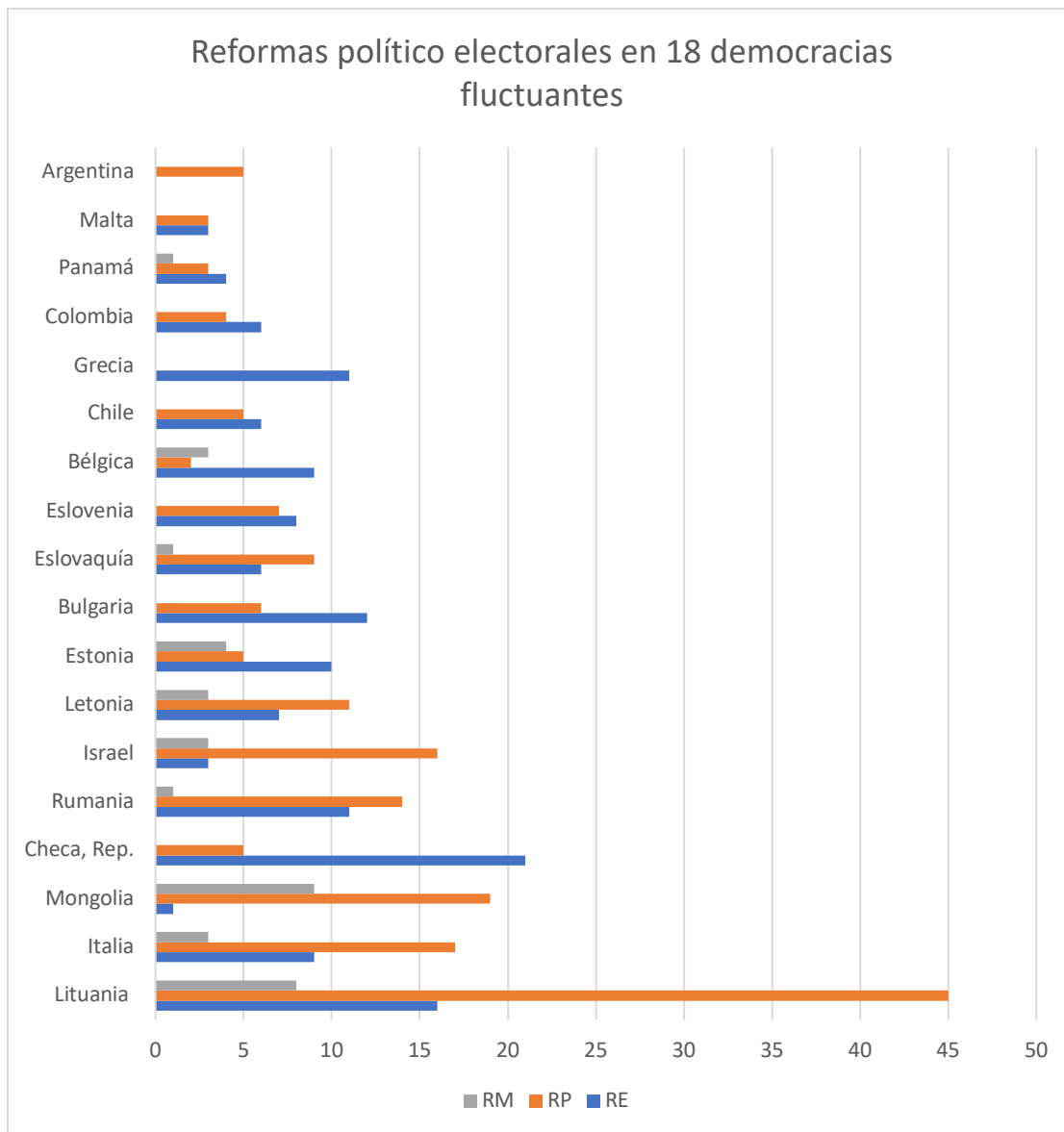
\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

En la gráfica anterior se observa que en las 11 democracias establecidas se realizaron un total de 247 reformas político electorales de las cuáles 133 son reformas electorales, 91 son reformas políticas y 23 son reformas mixtas. En lo particular, se destaca Países Bajos pues realizó un total de 80 reformas político electorales, de las cuáles, 74 son reformas electorales que tienen que ver con un movimiento continuo de distritos electorales que impacta directamente en la proporción de escaños en su parlamento. En segundo lugar, se encuentra Alemania con un total de 27 reformas político electorales, con 18 reformas electorales que se enfocan tanto en la distribución de escaños en el parlamento, como también, la renovación de procesos electorales, reglas de estadística electoral, leyes a los partidos políticos, y, 8 reformas políticas que prevalecen los derechos políticos de los ciudadanos, por último, con una 1 reforma mixta. El resto de los países contienen un alza en las reformas políticas más que las electorales.

#### **4.1.2 Reformas político electorales en democracias fluctuantes**

En la gráfica siguiente se observa que en las 18 democracias fluctuantes se realizaron 143 reformas electorales, 176 reformas políticas y 35 reformas mixtas, lo que da un total de 355 reformas político electorales. El país con mayores reformas de este grupo es Lituania con 69 reformas político electorales, de las cuáles 16 son reformas electorales, 45 políticas y el resto mixtas; en este caso, Lituania ha reformado más respetando los derechos políticos de los ciudadanos. El segundo lugar de esta gráfica lo ocupan en un empate entre Italia y Mongolia, con un total de 29 reformas político electorales cada uno. Por un lado, Italia realizó 9 reformas electorales, 17 reformas políticas y 3 reformas mixtas –las electorales tienen que ver con la maximización de escaños en su cámara legislativa–, sin embargo, realizó también reformas que implementan derechos políticos de los ciudadanos. Por otro lado, Mongolia realizó 1 reforma electoral, 19 políticas y 9 mixtas –las electorales se refieren a las reformas que implementan una maximización de escaños en su cámara legislativa–, sin embargo, también realizó reformas para garantizar los derechos políticos de sus ciudadanos.

**Gráfica 4.2 Reformas político electorales en 18 democracias fluctuantes**

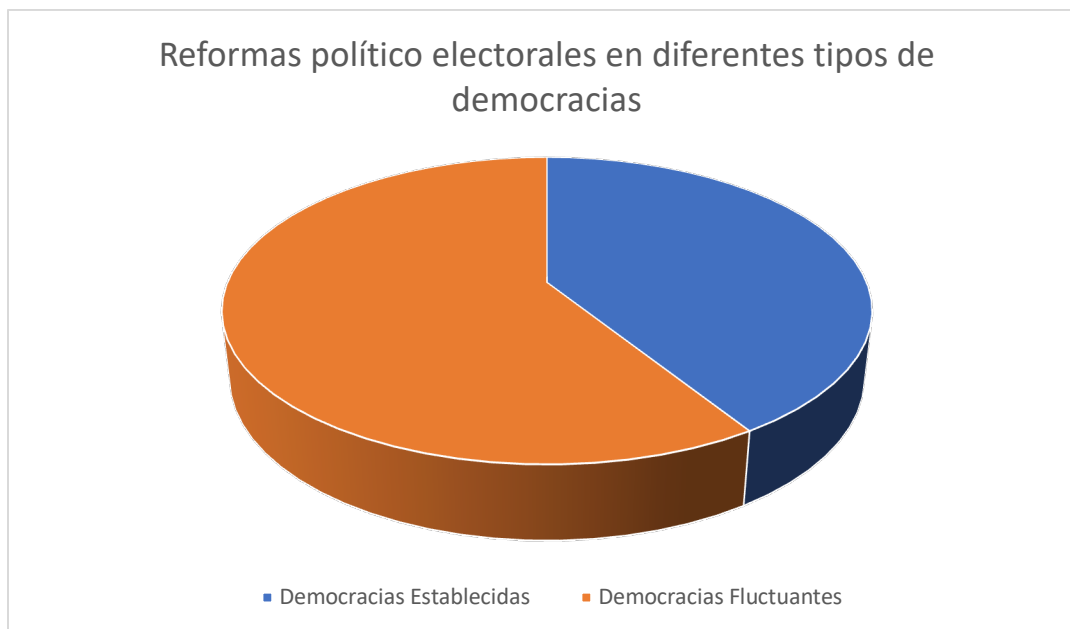


\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

#### 4.2 Reformas político electorales democracias establecidas VS democracias fluctuantes

Otra manera de representar gráficamente las reformas político electorales en democracias establecidas como en democracias fluctuantes es la siguiente:

**Gráfica 4.3 Reformas político electorales en democracias establecidas y democracias fluctuantes.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

En las democracias establecidas realizaron un total de 247 reformas político electorales mientras que en las democracias fluctuantes se realizaron un total de 355 reformas político electorales en el período comprendido del 2000 al 2021. Tomando en cuenta que en el universo de la presente investigación son 11 países los que pertenecen a democracias establecidas y 18 a democracias fluctuantes, es decir, siete países de diferencia; en realidad hay un margen de 108 reformas entre los dos tipos de democracias. Con esto se infiere, que independientemente del tipo de democracia, el hecho de ser países que buscan prevalecer los valores democráticos hace que el movimiento de reformar política y electoralmente sea mayor y una constante en el primer cuarto del siglo XXI. Esta inferencia es relevante porque rompe con la percepción que considera a las democracias establecidas como pocas reformadoras en materia político electoral, sin embargo, esta investigación arroja lo contrario. Lo dicho se puede observar de una manera comparativa y más clara en el siguiente cuadro.

### 4.3 Países con más reformas político electorales bajo su régimen

Tabla 4.2 Países con más reformas político electorales bajo su régimen

Ranking	Democracias establecidas	Total	Democracias fluctuantes	Total
1	Holanda	80		
2			Lituania	69
3			Italia	29
3			Mongolia	29
4	Alemania	27		
5			Checa (Rep.)	26
5			Rumania	26
6	Suecia	24		
7			Israel	22
8			Letonia	21
9	Noruega	21		
10	Dinamarca	19		
10			Estonia	19
10	Islandia	19		
11			Bulgaria	18
11	Inglaterra	18		
12	Luxemburgo	17		
13			Eslovaquia	16
13	Irlanda	16		
14			Eslovenia	15
15			Bélgica	14
16			Chile	11
16			Grecia	11

17			Colombia	10
18			Panamá	8
19			Malta	6
20			Argentina	5
20	Costa Rica	5		
21	Uruguay	1		
<b>Totales</b>		<b>247</b>		<b>355</b>

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

Como resultado de este cuadro se pueden observar patrones en el comportamiento de los países cuando se trata de la cantidad de reformas realizadas, tanto en las democracias establecidas, como en las democracias fluctuantes. Es decir, los datos no arrojaron una importancia significativa de sí reformaron más las democracias establecidas, o las democracias fluctuantes. Lo que sí se logra observar son conjuntos, o varios patrones de países, que tienen un comportamiento similar al respecto de la cantidad de reformas político electorales que realizaron sin importar al régimen democrático que pertenecen. El primer caso, marcado con un todo de azul más elevado en el cuadro, lo conforman dos países: Holanda (Países Bajos) y Lituania. Cada uno pertenece a un tipo de democracia distinto, sin embargo, presentan un pico elevado –más de 65 reformas– en la cantidad de reformas político electorales que realizaron durante el siglo XXI: Holanda, 80 y Lituania, 69. Holanda con una cantidad mayor de reformas electorales y Lituania con una alta cantidad en reformas políticas. En el siguiente capítulo se analizan con mayor detalle estos países. El segundo patrón, marcado con un tono de azul intermedio en el cuadro, se observa una tendencia en manera de reformar política electoramente en la mayoría de los países, es decir, en 21 países de los 29 que conforman la N de la presente investigación, a pesar de no tener un pico elevado en reformar sí se puede apreciar una cantidad similar en el patrón de reformas que realizaron, éstas oscilan en un rango de entre 11 y 26 reformas que van del 2000 al 2021. De igual manera, sin importar si pertenecen a democracias establecidas o democracias fluctuantes. Y el tercer patrón,

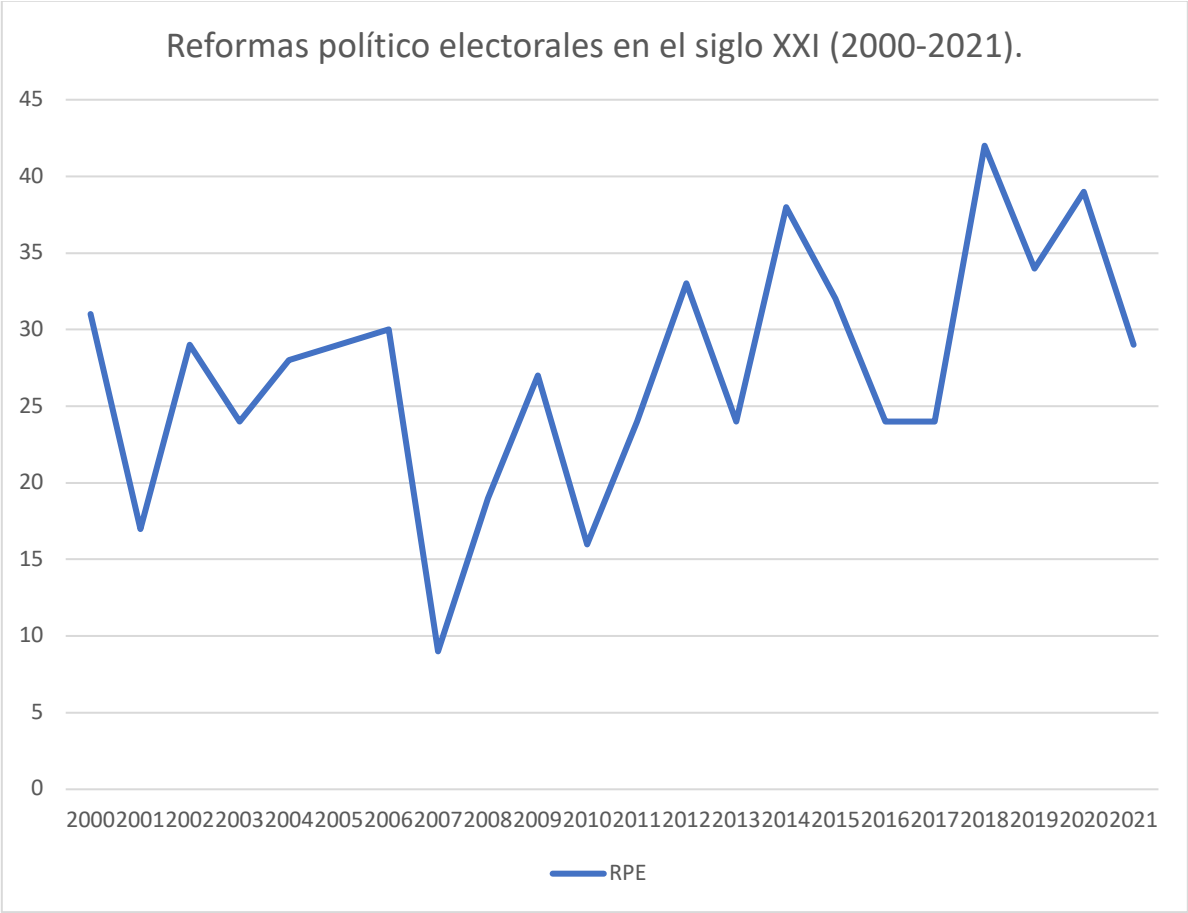
marcado con el tono de azul más claro en el cuadro, se observa el resto de los países latinoamericanos y Malta –europeo–, donde la cantidad de reformas es menor: oscilan en un rango de 10 a 1 reforma político electoral en lo que corresponde del 2000 al 2021.

#### 4.4 Reformas político electorales de la segunda N en términos de temporalidad.

##### Reformas político electorales en los 29 países

A continuación, se analiza la información correspondiente a las reformas político electorales que realizaron los 29 países que conforman la segunda N de la presente investigación en lo que va del siglo XXI, del 2000 al 2021.

Gráfica 4.4 Reformas político electorales en el siglo XXI por los 29 países.



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

En la gráfica que lleva por nombre “Reformas político electorales en el siglo XXI por los 29 países” se representa la temporalidad de las 602 reformas que se realizaron del 2000 al 2021. En el 2000, los 29 países comenzaron por realizar 32 reformas político electorales; en el 2001 descendió a 17; en 2002 ascendió a 29; en 2003 bajó a 26; en 2004 comenzó a ascender a 28; en 2005 siguió en ascenso a 29; en 2006 continuó en ascenso a 30; sin embargo, en 2007 disminuyó a 9; en 2008 volvió a ascender a 19; igual en ascendió en 2009 a 27; posteriormente, volvió a bajar en 2010 a 16; pero en 2011 subió a 24; y en 2012 continuó en ascenso a 33; en 2013 bajó a 24 otra vez; pero en 2014 alcanzó uno de sus picos más altos, con 38 reformas político electorales en 2015 bajó un poco 32; en 2016 bajó a 24; en 2017 continuó en 24; en 2018 alcanzó el ascenso más elevado, con un total de 42 reformas político electorales; en 2019 disminuyó a 34; en 2020 volvió a subir a 39; mientras que en 2021 los 29 países realizan 29 reformas político electorales.

Como se describe, se observan picos en descenso y picos en ascenso, es decir, años en los que se realizaron más reformas y años en los que se realizaron menos reformas. Se observa en la gráfica anterior, que seis son los picos más importantes: tres con el mayor número de reformas y tres con el menor número de reformas. El primero a la baja acontece en el año 2001, con 17 reformas político electorales; el segundo a la baja, y la mayor disminución, ocurre en el año 2007, con sólo 9 reformas; y el tercero a la baja en 2010, con 16 reformas político electorales. El primer pico al alza sucede en 2014, con 38 reformas político electorales; el segundo, y más alto, en 2018, con 42 reformas; por último, el tercero al alza ocurre en 2020, con 39 reformas político electorales.

A partir de estos datos, se distingue una movilidad a la baja en la primera década del siglo XXI y una gran movilidad al alza en la segunda década del siglo XXI cuando se refiere a la realización de reformas político electorales en los 29 países que corresponden a la segunda N de la presente investigación. Con un punto máximo de realización de 42 reformas político electorales por año y un punto mínimo de realización de 9 reformas político electorales por año.

#### 4.5 Reformas político electorales con motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños

Según Renwick, existen dos tipos de reformas: la reforma redistributiva o la reforma eficiente. La reforma redistributiva es que aquella que se realiza por medio de una imposición de mayoría de élite y la reforma eficiente se lleva a cabo para asentar una élite. Para entender los resultados de una reforma político electoral es necesario entender la política, es decir, el proceso legislativo de cada reforma. Dicho proceso es motivado por diversos componentes, como poder, intereses, valores y resultados<sup>120</sup> (Renwick, 2010:21-39). En este sentido se puede definir si el proceso legislativo de una reforma tiene un sentido eficiente o un sentido redistributivo:

“Las instituciones eficientes mejoran las condiciones de todos, o casi todos, ya sea en individuos o grupos de una sociedad, mientras que las instituciones redistributivas mejoran las condiciones de un grupo en particular dentro de una sociedad a expensas del resto<sup>121</sup>” Renwick, 2010:11”

Por lo tanto, y como lo menciona Tsebelis, a los sistemas electorales (por su arquetipo institucional y por la mayoría de sus implicaciones) se les puede concebir como un sistema o institución redistributiva<sup>122</sup> (Renwick, 2010: 11), pues sus principal función recae directamente en un grupo particular: los beneficiarios en particular de una reforma electoral redistributiva, es decir, un partido gana más escaños dentro de una alternativa mientras que otros partidos tienen una menor cantidad de escaños, a esto se le denomina como una reforma impuesta por una mayoría de élite.

Entonces existe una consecuencia de este planteamiento. Una reforma eficiente lleva como beneficiarios a todos o la mayoría de ciudadanos de un país, sin embargo, una reforma redistributiva lleva como beneficiarios solo un grupo particular de ciudadanos pertenecientes a un país. A partir del concepto de reforma político electoral, en el que se basa la presente investigación, se concluye que las reformas electorales son reformas redistributivas y las reformas políticas son

---

<sup>120</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>121</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

<sup>122</sup> En todos los casos en los que las fuentes originales están referidas en un idioma distinto al castellano la traducción es mía, a menos que se indique en nota a pie lo contrario.

reformas eficientes. Sin embargo, existen circunstancias en las que existen aspectos del sistema electoral que pueden lograr la eficiencia, sobre todo cuando un sistema electoral se encuentra en peligro y su supervivencia recae en la estabilidad política de un país. En ese momento una reforma electoral puede ser eficiente y convertirse en lo que se denomina una reforma de asentamiento de élite.

Otra cuestión relevante al momento de analizar reformas político electorales con mayor profundidad son los componentes que dan inicio al proceso legislativo de dicha reforma, es imperante preguntarse ¿qué motiva a los políticos a realizar una reforma político electoral?, en términos de intereses, poder, valores y resultados. Es decir, se busca como resultado de una reforma político electoral la maximización de escaños o la prevalencia de los valores democráticos. Para clasificar las 602 reformas político electorales que pertenecen a los 29 países de nuestra segunda N, se muestra el siguiente cuadro:

**Cuadro 4.2 Componentes de la prevalencia de los valores democráticos y componentes de la prevalencia de la maximización de escaños.**

<b>VALORES DEMOCRATICOS</b>	<b>MAXIMIZACIÓN DE ESCAÑOS</b>
<b>Democracia</b>	<b>Buscadores de poder</b>
Justa distribución de asientos	Obtención particular partidista de obtener mayoría de votos
Opciones para ejercer el voto	Obtención de mayores escaños
Procesos democráticos de elección del sistema	Coaliciones para marginar en la toma de decisiones a los partidos con menor cantidad de asientos
Fiscalización y rendición de cuentas de los partidos políticos	Influencia política para la perseverancia de un partido antes de las necesidades ciudadanas
Alianzas eficientes entre partidos políticos	Reelección sólo para continuar en el poder
Mejoras en las condiciones de los procesos electorales	Partidos individualistas

\*Cuadro de elaboración propia KSRP con información obtenida de la literatura “The politics of electoral reform. Changing the rules of democracy” Alan Renwick e inferencias de la presente investigación.

Bajo dicha perspectiva, entre los componentes de democracia y los buscadores de poder se analizan, a profundidad, las motivaciones políticas de las 602 reformas político electorales que corresponde a la segunda N. A continuación, se presenta un cuadro con los países que realizaron mayor número de reformas con motivación de valores democráticos y, de igual manera, los que realizaron más reformas en cuestión de maximización de escaños. Cabe mencionar que a los países se les muestra de forma numérica una vez que se organizaron alfabéticamente, así como también que VD significa valores democráticos y ME, maximización de escaños. Para decidir cómo colocar a los países del lado de valores democráticos o maximización de escaños se tomó en cuenta la realización de más de 10 reformas, ya sea desde cualquiera de las dos motivaciones.

**Cuadro 4.2: Países con más reformas de valores democráticos y maximización de escaños**

+VD (+10)	+ME (+10)
20	14
24	27
28	18
23	1
5	
19	
16	
18	
9	
12	
1	
26	
17	
15	

21	
4	
11	
<b>17 de 29</b>	<b>4 de 29</b>

\*Cuadro de elaboración propia KSRP con información obtenida de la las inferencias de la presente investigación.

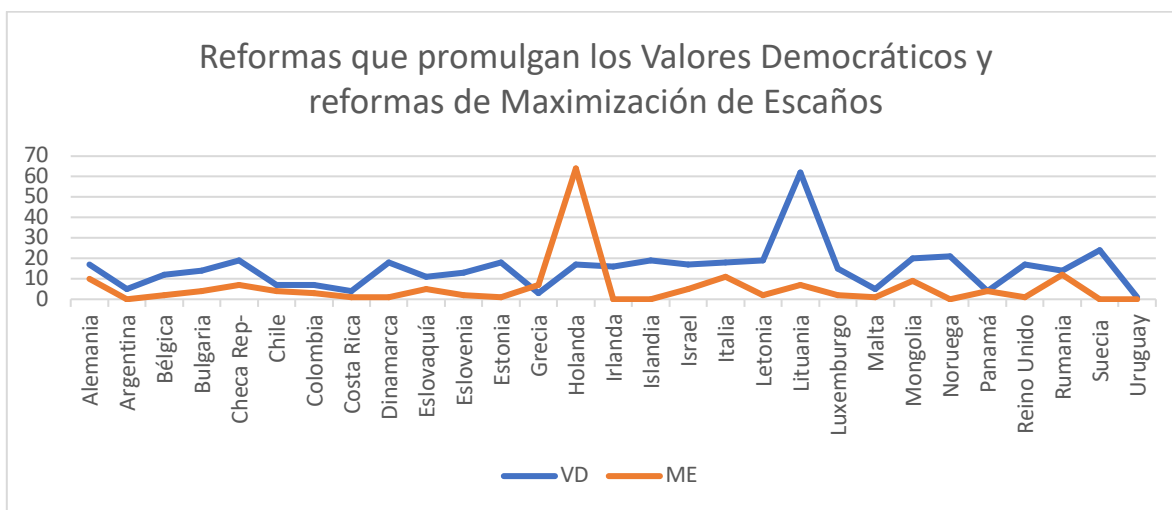
**CLAVES DE PAÍSES:**

1 Alemania, 2 Argentina, 3 Bélgica, 4 Bulgaria, 5 Checa Rep., 6 Chile, 7 Colombia, 8 Costa Rica, 9 Dinamarca, 10 Eslovaquia, 11 Eslovenia, 12 Estonia, 13 Grecia, 14 Holanda, 15 Irlanda, 16 Islandia, 17 Israel, 18 Italia, 19 Letonia, 20 Lituania, 21 Luxemburgo, 22 Malta, 23 Mongolia, 24 Noruega, 25 Panamá, 26 Reino Unido, 27 Rumania, 28 Suecia, 29 Uruguay.

Como resultado, 17 de los 29 países realizaron más de 10 reformas de valores democráticos y 4 de 29 países tuvieron más de 10 reformas en maximización de escaños. En este sentido, en 17 países prevalecieron las reformas político electorales con una motivación que permea los valores democráticos sobre la maximización de escaños, estos países fueron: Lituania, Noruega, Suecia, Mongolia, República Checa, Letonia, Islandia, Italia, Dinamarca, Estonia, Holanda, Alemania, Reino Unido, Israel, Irlanda, Luxemburgo, Rumania, Bulgaria y Eslovenia. Y en 4 países en los que prevalecieron las reformas político electorales con intención de maximización de escaños: Holanda (Países Bajos), Rumania, Italia y Grecia. En consecuencia, se comprueba, una vez más, que las democracias tanto establecidas como fluctuantes reforman durante las dos primeras décadas del siglo XXI con la intención de prevalecer los valores democráticos por encima de la maximización de escaños, de esta manera se contradicen las perspectivas de los análisis académicos (Birch, 2011:26) que se enfocan en estudiar las reformas electorales como maximizadores de escaños como mala práctica electoral y a la que se le conceptualiza por Riker (1986) como “herestética electoral”, de hecho, en el estudio de las reformas electorales con base en el constructo teórico de la elección racional la expectativa dominante menciona a la hechura de las reformas electorales como las diseñadas para favorecer a los partidos en el poder, y por ende, para maximizar sus escaños (Patkós, Stump, 2023: :121), y ha sido toda una tendencia en la forma de investigar

académicamente las reformas electorales en ciencia política desde finales del siglo XX como principios del siglo XXI. Sin embargo, esta perspectiva tanto teórica como metodológica se rompe con los resultados de la presente investigación. Para la mejor visualización de dichos resultados se presenta la siguiente gráfica.

**Gráfica 4.4 Países con mayores reformas VD VS países con mayores reformas ME.**

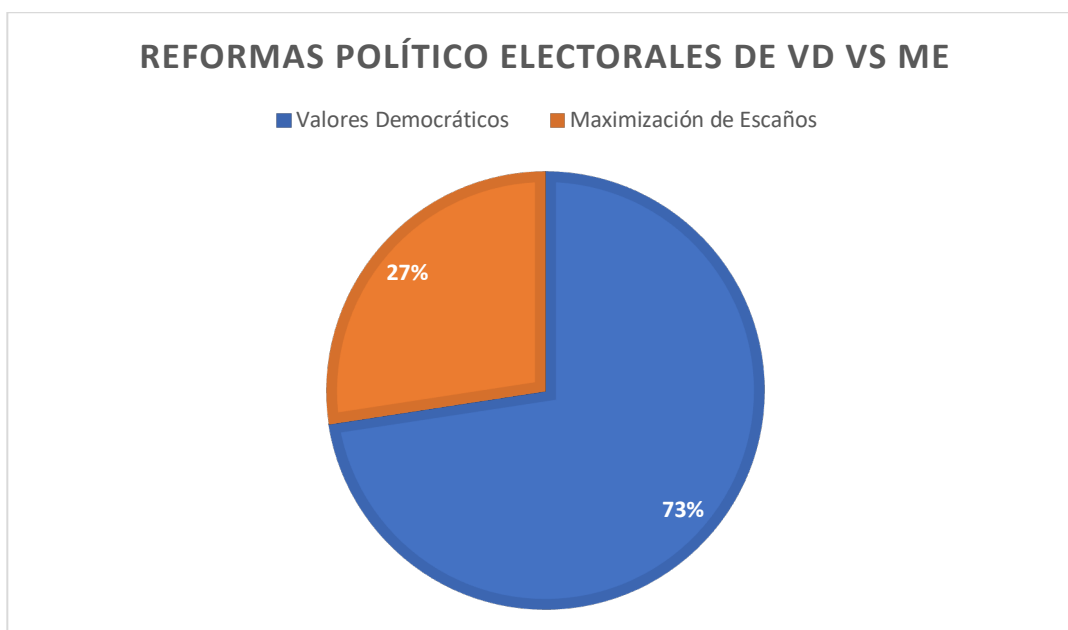


\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y el análisis de la presente investigación.

En la gráfica anterior se observa la línea azul (que corresponde a los valores democráticos) casi siempre encima de la naranja (que corresponde a la maximización de escaños) a excepción de dos países que si llegan a posicionarse sobre la azul. Es decir, a pesar de que existan países que realizaron más de 10 reformas político electorales con motivación de maximización de escaños, en realidad, 27 de 29 países realizaron más reformas político electorales con una motivación para prevalecer los valores democráticos. Lo que infiere que la mayoría de las reformas político electorales que se realizan en las democracias establecidas y fluctuantes es para aumentar características democráticas, al menos en, los derechos políticos de los ciudadanos. Los casos de excepción son Holanda (Países Bajos) y Grecia que se analizarán en los siguientes apartados. Sin

embargo, se observa en la gráfica dos picos con casi la misma elevación; uno de maximización de escaños, que corresponde a la democracia establecida de Holanda, y, uno de potencialización de los valores democráticos que corresponde a una democracia fluctuante que es Lituania. En este sentido se vuelve a comprobar que no existe una diferencia al reformar por ser democracia establecida o democracia fluctuante. Por ejemplo, aunque un país que no contiene las máximas características democráticas como Lituania se esfuerza por constituir las por medio de reformas político electorales, a diferencia de Holanda que es un país perteneciente a la democracia establecida que ya contiene un máximo de características democráticas, y, por lo tanto, los legisladores se orientan más en controlar el status quo de su parlamento por medio de la realización de reformas político electorales con intención de maximización de escaños. En consecuencia, se deduce que la intención de realizar reformas político electorales varía según el contexto político de cada país, y no por el régimen democrático en el que se encuentra.

**Gráfica 4.5 Valores Democráticos VS Maximización**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y el análisis de la presente investigación.

Otra forma de representar visualmente la comparación, de la motivación particular de los actores políticos para realizar reformas político electorales, es en la gráfica de pastel anterior en la que se distingue, de forma visual, la prevalencia de los valores democráticos sobre la maximización de escaños. Los 29 países realizaron 437 reformas político electorales con motivación de valores democráticos igual al 73%, y, el 27% igual a 165 reformas político electorales fueron prevaleciendo maximización de escaños de un total de 602 reformas que se realizaron los países 29 pertenecientes a la N de esta investigación. En la siguiente tabla se hace una comparación directa por país de cuantas reformas político electorales realizaron con motivación de valores democráticos versus motivación de maximización de escaños.

**Tabla 4.3. Reformas político electorales con Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**

Ranking	ME	Total	Total	VD	Ranking
1	Holanda	64	62	Lituania	1
2	Rumania	12	24	Suecia	2
3	Italia	11	21	Noruega	3
4	Alemania	10	20	Mongolia	4
5	Mongolia	9	19	Checa (Rep.)	4
6	Lituania	7	19	Letonia	4
6	Grecia	7	19	Islandia	4
6	Checa (Rep.)	7	18	Italia	5
7	Israel	5	18	Dinamarca	5
7	Eslovaquia	5	18	Estonia	5
8	Bulgaria	4	17	Holanda	6
8	Chile	4	17	Alemania	6
8	Panamá	4	17	Inglaterra	6
9	Colombia	3	17	Israel	6
10	Bélgica	2	16	Irlanda	7

10	Letonia	2	15	Luxemburgo	8
10	Luxemburgo	2	14	Rumania	9
10	Eslovenia	2	14	Bulgaria	9
11	Dinamarca	1	13	Eslovenia	10
11	Estonia	1	12	Bélgica	11
11	Reino Unido	1	11	Eslovaquia	12
11	Malta	1	7	Chile	13
11	Costa Rica	1	7	Colombia	13
12	Suecia	0	5	Malta	15
12	Noruega	0	5	Argentina	15
12	Islandia	0	4	Panamá	16
12	Irlanda	0	4	Costa Rica	16
12	Argentina	0	3	Grecia	17
12	Uruguay	0	1	Uruguay	18

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y por inferencias de la presente investigación.

En la tabla anterior se presenta la información de las motivaciones de los actores políticos, al realizar las 602 reformas político electorales, pero a diferencia de las gráficas anteriores se puede observar el número de reformas que se realizaron por país cuántas corresponden a valores democráticos o a maximización de escaños. En la primera y última columna de la tabla se observa el ranking o lugar que le corresponde a cada país según el número de reformas que realizaron, en la segunda y penúltima columna se encuentra el nombre del país y, por último, en las columnas del medio se presenta el número de reformas: del lado izquierdo y señalado con un color naranja se representan a las reformas con motivación de maximización de escaños, en la siguiente columna y de color azul se representa a las reformas en las que prevalecen los valores democráticos.

En este sentido, los primeros lugares de la tabla le corresponden a Holanda (Países Bajos) con 64 reformas político electorales con motivación de maximización de escaños y, por el lado

contrario, también en primer lugar, se encuentra Lituania, con un total de 62 reformas político electorales con motivación de prevalencia de los valores democráticos, se observa como dos países que pertenecen a dos regímenes democráticos distintos realizan un número similar de reformas político electorales desproporcional a comparación de la tendencia de los demás países, cada uno con fines particulares de acuerdo al contexto socio político en el que se encuentra. Holanda siendo democracia establecida desde la 1era ola de Huntington, realiza más reformas con intención de maximización de escaños, por consiguiente, se infiere que su inquietud está más enfocada a controlar y maximizar los escaños de los partidos en el poder. A diferencia de Lituania que, particularmente, se encuentra en una reciente transición democrática desde 1991, y, por lo tanto, necesita adquirir más características democráticas en un lapso de tiempo más limitado, y por ende, su preocupación se encuentra dirigida a adquirir valores democráticos, por medio, de una realización de reformas político electores que aseguren derechos políticos a sus ciudadanos. Los segundos lugares, le pertenecen a Rumania, por el lado de maximización de escaños con 12 reformas político electorales y a Suecia, con 24 reformas político electorales, que resaltó la de los valores democráticos. Los terceros lugares, están conformados por Italia con 11 reformas con motivación de maximización de escaños y por Noruega, con 21 reformas con motivación en los valores democráticos. Los cuartos lugares les corresponden, por el lado de la maximización de escaños a Alemania con 10 reformas y, por último, a Mongolia, con 20 reformas político electorales con motivación de valores democráticos.

A manera de conclusión, del capítulo 4, y, como producto de los hallazgos de esta investigación se delimita la “n” menor para analizarla a mayor profundidad en el capítulo 5. La muestra se constituye de la elección de los primeros ocho países de la tabla 4.3. Es decir, los 4 primeros países que realizaron más reformas con motivación de maximización de escaños, además, de los otros 4 primeros países que realizaron más reformas con motivación de valores democráticos, lo que resulta en la “n” con 8 países en total: Alemania, Holanda, Italia, Lituania, Mongolia, Noruega, Rumania y Suecia.

## Capítulo 5. Hallazgos de países que conforman la n de la investigación

En este capítulo cinco se analiza a mayor profundidad cada país perteneciente a la “n” minúscula de la investigación, con base en los conceptos y apartados tanto del marco teórico como del marco contextual del presente trabajo de investigación. Por lo consiguiente, se describe y analiza el sistema político de cada país: los tipos de régimen, los tipos de poderes legislativos, los tipos de sistemas electorales, el proceso legislativo para aprobar reformas político electorales, la votación parlamentaria etc. de tal forma, que se unifican los resultados con el constructo teórico de la elección racional y el contexto sociopolítico de cada país.

### 5.1 Alemania

Contexto sociopolítico con perspectiva internacional

Alemania comenzó a ser un país democrático a partir de la tercera ola de Huntington, y desde entonces pertenece a la Unión Europea junto con otros 27 países de Europa. Es una democracia establecida y se encuentran en el lugar 15 según el Index 2021, de Economist Intelligence Unit, con una calificación democrática de 8.67 y una tendencia un poco descendente en el 2021 a comparación de los años entre el 2006 y 2020.

Sistema político alemán

El parlamento alemán es bicameral, la cámara baja lleva por nombre legislativo *Bundestag*, con su respectiva dupla *Bundesrat*. El *Bundestag* lleva a cabo la mayoría de las responsabilidades y acciones, como decidir sobre las leyes federales, a diferencia del *Bundesrat*. El número de los integrantes del *Bundestag* ha variado a través de los años: en el 2002 y 2001 estuvo integrado por 669 escaños, de 2002 al 2004 ha contenido 603 escaños, del 2005 al 2008 por 614 escaños, del 2009 al 2012 por 622, del 2013 al 2016 631, del 2017 al 2020 de 709 y el 2021 incrementó a 736. El aumento de escaños, conforme pasan los años, se debe a los escaños compensatorios que se incluyen después de cada elección. La repartición de los escaños corresponde a un sistema electoral

de representación proporcional mixto, con un método cociente Hare del 2000 al 2008, sin embargo, a través de una reforma electoral se cambió al método Sainte–Lague con un umbral electoral del 5% del 2000 al 2021.

#### Análisis parlamentario alemán

Alemania ha realizado elecciones parlamentarias para elegir a los miembros del Bundestag, durante el siglo XXI en los siguientes años: 2002, 2005, 2009, 2013, 2017, 2021. Como se observa en la siguiente gráfica y cotejando los años en los que se realizaron elecciones, obtenemos lo siguiente: durante la elección del 2002 se realizó una reforma político electoral en 2001 y cero reformas en el 2003, para la elección del 2005 se realizaron 2 reformas político electorales en 2005 (en el año de elección): 1 reforma antes (2004) y 1 un año posterior (2006). En el 2009, año de elección, no se realizaron reformas político electorales, sin embargo, previamente en 2008 se realizaron tres reformas político electorales anticipando al año de elección. Para la siguiente elección del *Bundestag* (2013) se realizaron 4 reformas político electorales en ese mismo año, 1 en el año previo 2012 y otras 3 en 2011. En los años siguientes del 2015 al 2019 sólo hubo 1 reforma político electoral por año, en cambio, en 2020 se realizaron 4 reformas político electorales, para finalizar, en 2021, otra vez, se mantuvo a una reforma político electoral por año.

#### **Gráfica 5.1 Reformas político electorales en Alemania por año del 2000 al 2021.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

A manera de resumen de la gráfica anterior se puede observar que hubo cuatro picos al alza, el primero en 2008 (un año antes de la elección del parlamento) con 3 reformas, el segundo pico en 2011 con tres reformas, el tercer pico en 2013 con 4 reformas coincidente con el año de elección parlamentaria y, por último, en 2020 otras 4 reformas político electorales el año previo a la siguiente elección parlamentaria. Alemania hizo un total de 27 reformas político electorales durante los inicios del siglo XXI: 18 electorales, 8 políticas y 1 mixta. Para analizar a mayor profundidad la información, a continuación, se observa una tabla que explica cuáles son las reformas político electorales que se realizaron en la temporalidad descrita.

**Tabla 5.1. Descripción de las reformas político electorales por año en Alemania**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2001	Electoral	Delimitación de distritos electorales, se redefinió la demarcación según el área municipal.
2	2002	Política	Reglas para la estadística electoral.
3	2004	Política	Alianzas políticas entre partidos.
4	2005	Electoral	Delimitación de distritos electorales.

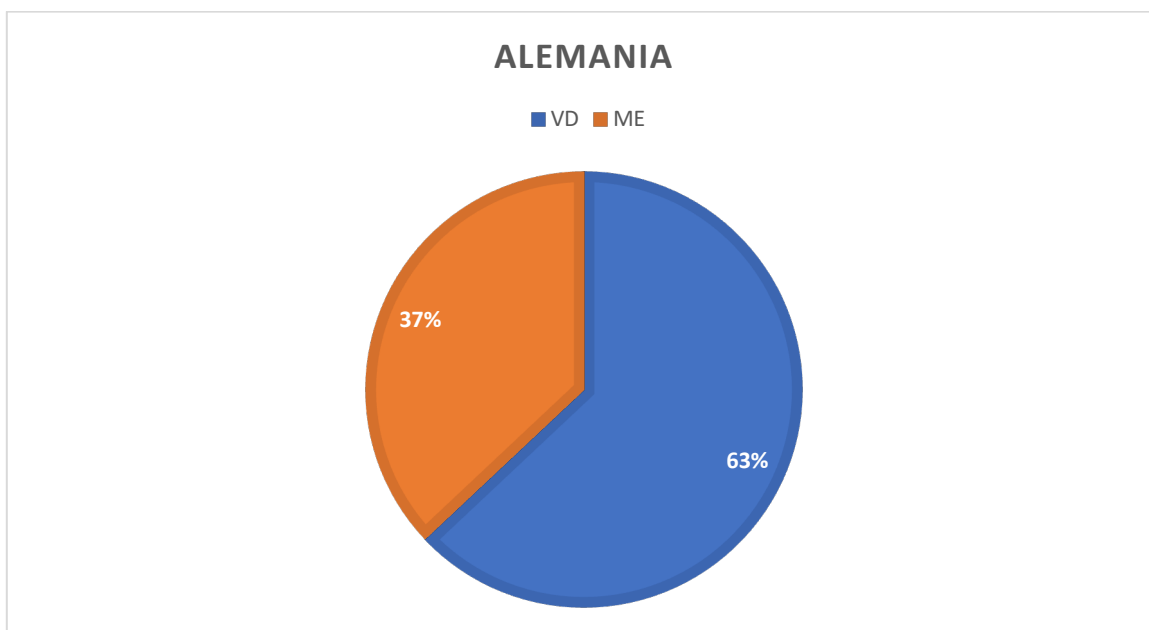
5	2005	Electoral	Cambio de circunscripciones.
6	2006	Política	Derogación de la ley de referéndum.
7	2008	Electoral	Modificación de distritos electorales.
8	2008	Electoral	Modificación de distribución de escaños: modificación en el método de distribución de Cociente Hare/Niemeyer a Sainte-Lague.
9	2008	Política	Voto extranjero.
10	2011	Política	Legislación sobre partidos políticos.
11	2011	Electoral	Cambio en la distribución de escaños
12	2011	Política	Fiscalización a partidos políticos.
13	2012	Mixta	Establecimiento de escaños compensatorios y protección jurídica en materia electoral.
14	2013	Política	Voto extranjero.
15	2013	Electoral	Distribución de escaños.
16	2013	Electoral	Modificación en las reglas de la jornada electoral.
17	2013	Electoral	División de distritos electorales.
18	2015	Política	Modificación a la ley de partidos políticos.
19	2016	Electoral	Redefinición de demarcaciones de distritos electorales.
20	2017	Electoral	Reforma al código electoral.
21	2018	Política	Modificación a la ley de partidos políticos.
22	2019	Electoral	Reforma a la ley de votación.
23	2020	Electoral	Modificación de las reglas de votación.
24	2020	Electoral	Reforma a la ley de elecciones federales (costos).
25	2020	Electoral	Reforma a la ley de elecciones para combatir los efectos de la pandemia COVID 19.
26	2020	Electoral	Ley que modifica escaños compensatorios.
27	2021	Electoral	Enmienda a la ley de elecciones federales.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y por inferencias de la presente investigación

Como se observa en la tabla anterior, los legisladores alemanes pertenecientes a las legislaturas activas, en las primeras décadas del siglo XXI, realizaron una mayor cantidad de reformas electorales más que reformas políticas. Se infiere que sus intenciones son, primero, una mejor distribución de los escaños; problema latente en dicha temporalidad ya que hasta 2020 seguían intentando resolver los escaños compensatorios. Su segunda intención, es la de redefinir la demarcación de los distritos electorales, y, la tercera intención, la protección jurídica en materia electoral, esto por el lado de las reformas electorales. Del lado de las reformas políticas, les concierne la ampliación de los derechos políticos de los ciudadanos: como el voto extranjero, mejorar la fiscalización de partidos políticos y mejorar las reglas de la jornada electoral. Posteriormente, se analizan el total de las 27 reformas político electorales en el sentido de motivación de los actores políticos, ya sea en prevalencia de los valores democráticos o de maximización de escaños.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

**Gráfica 5.2 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa.

Alemania realizó un total de 27 reformas político electorales; el 63%, es decir, 17 de sus 27 reformas con motivación de valores democráticos; con ellas reguló partidos políticos y mejoró los procesos democráticos de votación, sin embargo, el 37% reformó con motivación de maximización de escaños que da un total de 10 reformas, entre ellas incluye movimientos continuos en la distribución de distritos electorales. Una tendencia de este país es que casi todas las reformas electorales fueron acompañadas de una reforma política casi al mismo tiempo. Esto significa que la intención de los reformadores es en cuestión técnica de los procesos electorales, como también en los derechos político electorales de los ciudadanos.

A manera de resumen, se concluye que el parlamento alemán tiene un par inquietudes en mente. Por un lado, le preocupa la extensión de los derechos políticos de sus ciudadanos y, por otro lado, le preocupa la estabilidad de los escaños y el mantenimiento del status quo en el parlamento. Alemania ha hecho un esfuerzo considerable en mantener la representación de todos los ciudadanos en el *Bundestag* con los escaños adicionales o compensatorios; sin embargo, esto le ha costado un exceso de escaños, por lo que ahora la preocupación es disminuir ese exceso sin perder la representación proporcional. Debido a esto, Alemania se encuentra realizando un número considerable de reformas electorales con fines de maximización de escaños, a diferencia de otras democracias establecidas como Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia que se preocupan más por la extensión de los derechos políticos-electorales que por controlar la distribución de escaños en los parlamentos.

## 5.2 Holanda (Países Bajos)

Contexto sociopolítico holandés con perspectiva internacional

Países Bajos, mejor conocido mundialmente como Holanda<sup>123</sup> es actualmente la onceava democracia establecida según el Democracy Index 2021 de Economist Intelligence Unit, con una calificación global democrática de 8.88, la cual descendió 10 milésimas respecto del año anterior,

---

<sup>123</sup> Holanda es un sinónimo de Países Bajos reconocido por la Real Academia Española.

2020. Países Bajos es una monarquía constitucional que inició su proceso democrático a partir de la primera ola (extensa) de Huntington, aproximadamente de 1828 a 1946; sin embargo, es de los países que salieron en la primera contra-ola para volver a entrar en su, definitivo y permanente, proceso democrático hacia la segunda ola (breve), de 1943 a 1963 (Huntington, 1994:31).

#### Sistema político holandés

El poder legislativo de los Países Bajos se le denomina “Estados Generales” y está conformado por dos cámaras legislativas: el senado de los Estados Generales (el cual lleva por nombre en su idioma “Eerste Kamer der Staten-Generaal” y representa la cámara alta) y la cámara de representantes de los Estados Generales (denominada, “Tweede Kamer der Staten-Generaal” como la cámara baja con sede en La Haya, Países Bajos).

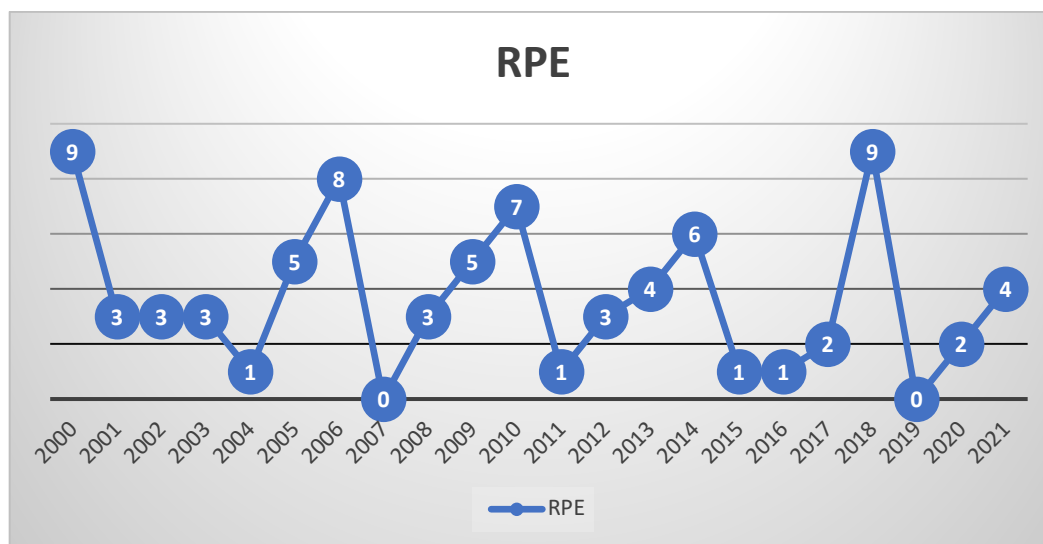
Su sistema electoral difiere de acuerdo a las cámaras. Por ejemplo, el senado se elige por medio de una elección indirecta, mientras que la cámara baja se elige por una representación proporcional por listas que han mantenido sus escaños en un total de 150 durante todo lo que va del siglo XXI. El método que utilizan para la repartición de escaños es la fórmula de representación proporcional D’Hondt, con un umbral electoral de 0.67% para los partidos políticos participantes, además utilizan 1 distrito a nivel nacional.

#### Análisis legislativo holandés

Las elecciones del parlamento, de los Países Bajos en el siglo XXI, se han celebrado en los años 2002, 2003, 2006, 2010, 2012, 2017, 2021. Como se puede observar, Holanda no es un país donde se realicen elecciones de forma estandarizada cada determinado número de años, sino todo lo contrario, en algunos años el rey decidió disolver el parlamento por falta de acuerdos y negociaciones entre los partidos políticos y convocar a elecciones inmediatamente después. Con respecto a la relación de la realización de reformas político electorales con la coincidencia en el año de la elección tenemos que en 2002 se realizaron tres reformas; en 2003, otras tres; en 2006, ocho; en 2010, siete; en 2012, tres; en 2017, dos; y, por último, en 2021, cuatro. Por lo que sí existe una incidencia alta en la cual los políticos del parlamento de los Países Bajos realizan un mayor número

considerable de reformas político electorales cuando hay elecciones en ese año. A continuación, se presenta una gráfica en la que se pueden visualizar el número de reformas político electorales por año en Holanda.

**Gráfica 5.3 Reformas político electorales en Países Bajos por año en el siglo XXI.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Holanda es el país que realizó más reformas político electorales del 2000 al 2021, con un total de 80 reformas. En la gráfica anterior se observa que Países Bajos inició el siglo XXI con una cantidad de nueve reformas político electorales, lo que representa su pico más alto y que, posteriormente, se repite. De 2001 a 2003 se mantuvo realizando tres reformas por año y coincide además con elecciones legislativas en los dos años. En 2004 alcanzó su pico mínimo, con una reforma solamente; sin embargo, a partir de 2005 comienza su primer ciclo ascendente, con 5 reformas político electorales en ese año, y en 2006, con 8 reformas, de igual manera coincide con elecciones legislativas.

En 2007 baja a cero; en 2008 comienza su segundo ciclo ascendente, con 3 reformas; 2009, con 5; 2010, con 7; vuelve a descender a 1 en 2011 terminando el ciclo. En 2012 comienza su tercer ciclo ascendente con 3 reformas y coincide con elecciones legislativas; luego en 2013, con 4; 2014,

con seis; y termina su ciclo en 2015 y 2016, con 1 reforma. En 2017 asciende a 2 reformas por año y en 2018 incrementa a 9, un año después de elecciones legislativas; en 2019 baja a 0, 2020 a 2 y, por último, 2021, a 4 reformas por año. En resumen, Holanda tuvo sus picos máximos de reformas en 2000 y 2018, con 9 reformas político electorales por año; en 2006, con 8 y en 2010, con 7. Sus picos mínimos fueron en 2011, 2015 y 2016 con 1 reforma político electoral por año. A continuación, se presenta una tabla con una breve descripción de cada una de las 80 reformas político electorales que se realizaron, para después, proceder con un análisis.

**Tabla 5.2 Descripción de las reformas político electorales por año en Holanda**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2000	Electoral	Reorganización de municipios: eliminan 6 y quedan 3.
2	2000	Electoral	Reorganización de municipios: se eliminan 17 y se crean 7.
3	2000	Electoral	Reorganización de municipios: se eliminan 6.
4	2000	Electoral	Reorganización de municipios: se eliminan 12 y se crean 4.
5	2000	Electoral	Reorganización de municipios: Se eliminan 6 y se crean 3.
6	2000	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
7	2000	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
8	2000	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
9	2000	Política	Voto extranjero.
10	2001	Electoral	Elecciones concurrentes.
11	2001	Electoral	Fusión de 4 municipios.
12	2001	Electoral	Ampliación del horario de votación en la jornada electoral.
13	2002	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
14	2002	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
15	2002	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
16	2003	Electoral	Reorganización de municipios: se disuelven 7 y se crean 2.

17	2003	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
18	2003	Electoral	Normas transitorias en experimento de voto electrónico.
19	2004	Electoral	Reorganización de municipios: se disuelven 28 y se crean 11.
20	2005	Electoral	Modificación a ley electoral se incluye el distrito 14.
21	2005	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
22	2005	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
23	2005	Electoral	Reorganización de municipios: se eliminan 6 y se crean 2.
24	2005	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
25	2006	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
26	2006	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
27	2006	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
28	2006	Electoral	Fusión de 4 municipios y cambio en los límites de 1.
29	2006	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
30	2006	Electoral	Reorganización de municipios: se eliminan 7 y se crea 1.
31	2006	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
32	2006	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
33	2008	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
34	2008	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
35	2008	Mixta	Del NO derecho al voto y de la votación en las mesas electorales.
36	2009	Electoral	Fusión de 5 municipios en uno.
37	2009	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
38	2009	Electoral	Fusión de 4 municipios en uno.
39	2009	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
40	2009	Electoral	Fusión de 4 municipios y cambio en los límites de 1.
41	2010	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
42	2010	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
43	2010	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.

44	2010	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
45	2010	Electoral	Fusión de 5 municipios en uno.
46	2010	Electoral	Modificación del umbral electoral (de la mitad de la cuota electoral por igual a la cuota electoral) limitando las posibilidades de hacer combinaciones de listas.
47	2010	Electoral	Subsanación de lagunas técnicas de la jornada electoral.
48	2011	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
49	2012	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
50	2012	Electoral	Fusión de 4 municipios en uno.
51	2012	Electoral	Fusión de 4 municipios en uno y se eliminan 2.
52	2013	Política	Financiamiento de partidos políticos.
53	2013	Electoral	Fusión de 4 municipios en uno.
54	2013	Electoral	Modificación a la ley electoral de experimentos en boletas electorales y escrutinios.
55	2013	Mixta	Modificación a la ley electoral de: emisión del voto extranjero, método pre lista candidatos, nuevas fechas de la jornada electoral.
56	2014	Electoral	Modificación a la ley electoral sobre urnas combinadas
57	2014	Electoral	Fusión de 3 municipios y cambios en los límites de dos.
58	2014	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
59	2014	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
60	2014	Electoral	Fusión de 4 municipios en uno.
61	2014	Electoral	Fusión de 5 municipios en uno.
62	2015	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
63	2016	Política	Voto extranjero.
64	2017	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
65	2017	Política	Supresión de la posibilidad de que los partidos políticos formen combinaciones de listas en el sistema de asignación de escaños.
66	2018	Electoral	Modificación a la ley electoral: Introducción de colegios electorales para elegir al senado.
67	2018	Electoral	Fusión de 3 municipios y cambios en los límites de dos.

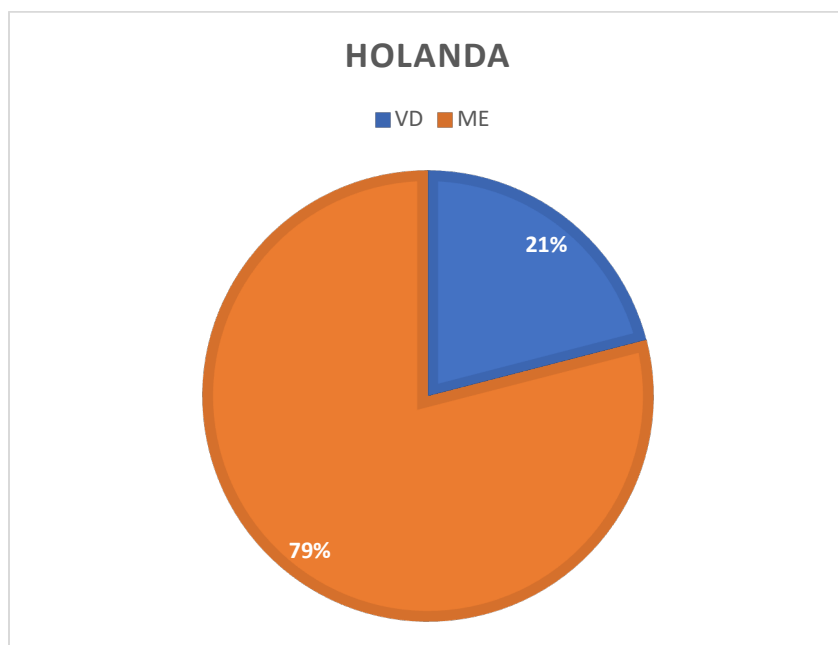
68	2018	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
69	2018	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
70	2018	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
71	2018	Electoral	Fusión de 3 municipios en uno.
72	2018	Electoral	Fusión de 5 municipios en uno.
73	2018	Electoral	Modificación a la ley electoral: ley de experimentos de papeletas y cómputo central para simplificar el voto extranjero.
74	2018	Electoral	Modificación a la ley electoral: medidas para la publicación electrónica de las actas de las mesas electorales y sobre el voto emitido en municipios.
75	2020	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre procedimientos en pandemia de COVID a efectos de elegir a la cámara de representantes.
76	2020	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre procedimientos en pandemia de COVID a efectos de elegir a la cámara de representantes.
77	2021	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre procedimientos en pandemia de COVID a efectos de elegir a la cámara de representantes.
78	2021	Electoral	Fusión de 2 municipios en uno.
79	2021	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre procedimientos en pandemia de COVID a efectos de elegir a la cámara de representantes.
80	2022	Electoral	Modificación a la ley electoral: ley de experimentos de papeletas y cómputo central de votos en relación a la ampliación de la jornada electoral.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Países Bajos realizó un total de 80 reformas político electorales: 74 electorales, 4 políticas y 2 mixtas; sin embargo, del total de las 80 reformas, 58 fueron modificaciones sobre la reorganización de sus distritos electorales; por lo tanto, es un país con una gran movilidad en el tamaño de sus distritos, desde inicios del 2000. Lo que determina que al cambiar el tamaño y la fusión de distritos también se modifican los números de votantes de cada partido político, de esta manera se infiere la intención de un mayor control de su estatus quo. A continuación, se presenta una gráfica y se analiza la información con motivos de valores democráticos versus la maximización de escaños.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

**Gráfica 5.4 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Como se observa en la gráfica anterior, Holanda presenta una tendencia fuerte hacia la realización de reformas motivadas por la de maximización de escaños. El 21%, igual a 17 reformas político electorales, fue con motivación de valores democráticos, es decir, tienen que ver con cambios en los procedimientos electorales y el voto extranjero. Pero el 79% de sus reformas, es decir, 64 reformas político electorales, fueron con una motivación de maximización de escaños; por un lado, sobre restricciones a los partidos políticos para formar combinaciones de listas en la asignación de escaños y una tendencia a realizar experimentos en el diseño de las boletas electorales; por otro lado, 58 reformas electorales para cambiar la distribución de los distritos electorales en cada elección de su cámara baja y con ello afectar la distribución de los escaños en las elecciones parlamentarias.

En conclusión, Países Bajos tiene una fuerte tendencia sobre controlar el estatus quo de su cámara baja, a pesar de ser un país que pertenece a los 20 países de democracias establecidas en el mundo.

### **5.3 Italia**

#### Contexto sociopolítico italiano con perspectiva internacional

Italia inicio su proceso democrático desde la primera extensa ola de Huntington (1828-1926) y, al igual que Alemania, Holanda y Noruega, salió del proceso democrático en la primera contra ola de Huntington (1943- 1962) para continuar estable en su proceso democrático a partir de la segunda breve ola que detecta Huntington (1943- 1962). Italia pertenece ahora al régimen de las democracias fluctuantes con una calificación internacional, según el Democracy Index 2021 de la Economist Intelligence Unit, de 7.68, colocándose en el lugar 31, con una disminución de su calificación comparada con el 7.74 que obtuvo el año anterior.

#### Sistema político italiano

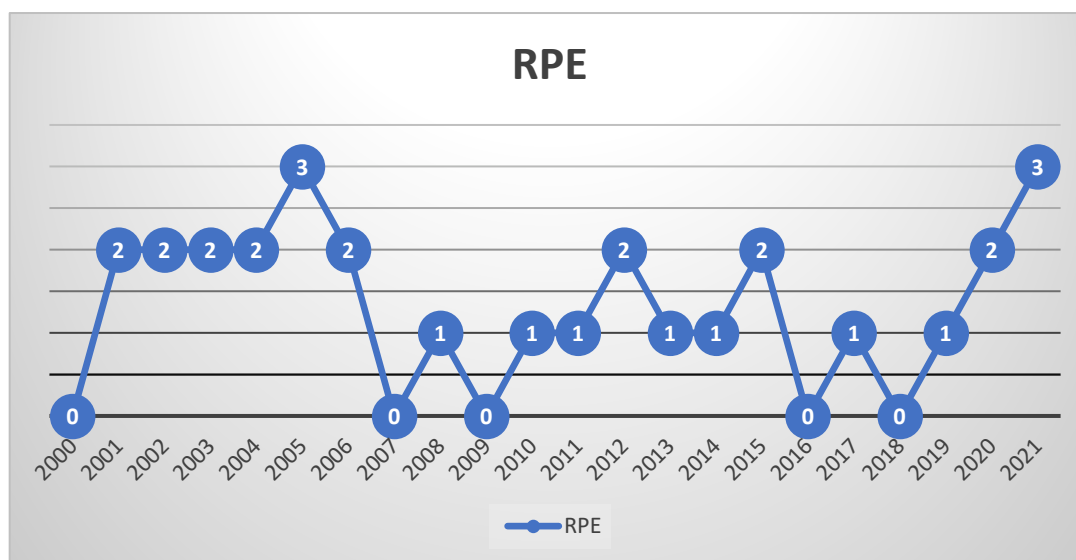
El parlamento de la República Italiana tiene una estructura bicameral, es decir, está conformado por una cámara baja (Cámara de Diputados) y una cámara alta (Senado de la República). Las dos cámaras son elegidas por medio de elección popular. Durante la mayoría de las dos primeras décadas del siglo XXI la cámara de diputados estuvo conformada por un total de 630 escaños, no fue hasta la reforma electoral del 2020 que los políticos acordaron disminuir los escaños de la cámara baja a 400. El sistema electoral de Italia pertenece a los tipos de sistemas electorales mixtos, es decir, un porcentaje de sus escaños se eligen mediante un escrutinio mayoritario uninominal o FPTP (First Past The Post, por sus siglas en inglés) y otro porcentaje de Representación Proporcional (sus siglas RP). Del 2000 al 2017 la cámara de diputados era conformada por el 75% de FPTP y 25% de Representación Proporcional; sin embargo, en 2017 los porcentajes de elección de escaños de la cámara legislativa cambiaron, por medio de una reforma

político electoral, a 37% de FPTP y 63% de RP, con un método del resto mayor. El umbral electoral para la permanencia de los partidos políticos se ha mantenido en 2% desde el 2000 hasta la fecha.

#### Análisis legislativo italiano

Las elecciones de la cámara legislativa se celebran, la mayoría de las veces, cada cuatro años; sin embargo, en el transcurso de las primeras dos décadas del siglo XXI ha habido algunas elecciones anticipadas en la cámara baja. Los años de elecciones legislativas para el parlamento de Italia son las siguientes: 2001, 2006, 2008, 2013, 2018, 2022. Los años en los que se realizaron la mayor cantidad de reformas son: 2005, 2006, 2012, 2015, 2020 y 2021; algunos no coinciden con los años de elecciones, por lo que Italia es uno de los países que no tiende a realizar reformas político electorales en el año en el que realizan elecciones legislativas, pero, sí un año anterior.

**Gráfica 5.5 Reformas político electorales en Italia por año en el siglo XXI.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

En la anterior gráfica se observa que en el 2000 Italia no realizó ninguna reforma político electoral; sin embargo, de 2001 a 2004 realizaron dos reformas cada año; en 2005 subieron a 3; en 2006 volvió a disminuir a 2; y posteriormente, en 2007, a cero. En 2008 suben a 1 reforma por año, pero en 2009 vuelven a bajar a 0. En el 2010 y en 2011 se realizó una reforma por año y en 2012

ascendió a dos; en 2013 y 2014 se disminuyó a una reforma por año; en 2015 asciende de nuevo a dos; en 2016 cero reformas; en 2017 asciende a una; en 2018, de nuevo, baja a cero reformas; sin embargo, continua un pico ascendente, durante el cual en 2019 se realiza una reforma; en 2020 dos; y por último, en 2021, asciende a 3 reformas. Como se puede observar en la gráfica, en realidad, Italia mantiene durante los años el patrón de realizar reformas político electorales, sus picos máximos son de tres reformas por año, en 2005 y 2021. Sus picos mínimos son de una reforma, en 2008, 2010, 2011, 2013, 2014 y 2017. A continuación, una tabla que describe cada reforma realizada en Italia del 2000 al 2021.

**Tabla 5.3 Descripción de las reformas político electorales por año en Italia**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2001	Electoral	Modificación a la ley electoral: procedimiento de escrutinio para elecciones.
2	2001	Política	Derecho al voto extranjero y voto postal.
3	2002	Electoral	Modificación a la ley electoral: proceso electoral.
4	2002	Política	Modificación a la ley de financiamiento de partidos políticos.
5	2003	Política	Ley de igualdad de género para cargos electos.
6	2003	Política	Regularización de radio y televisión: propaganda electoral.
7	2004	Política	Modificación a la ley electoral: normas en materia de delitos electorales.
8	2004	Política	Modificación a la ley de financiamiento de partidos políticos y elecciones.
9	2005	Mixta	Modificación a la ley electoral: modificación a la asignación de escaños.
10	2005	Mixta	Modificación a la ley electoral: disposiciones urgentes para la distribución de escaños.
11	2005	Mixta	Modificación a la ley electoral: al sistema de elección cámara de diputados y senadores.
12	2006	Política	Voto a domicilio (enfermos), voto extranjero.
13	2006	Electoral	Modificación a la boleta electoral para las elecciones legislativas.
14	2008	Política	Voto postal en el extranjero.

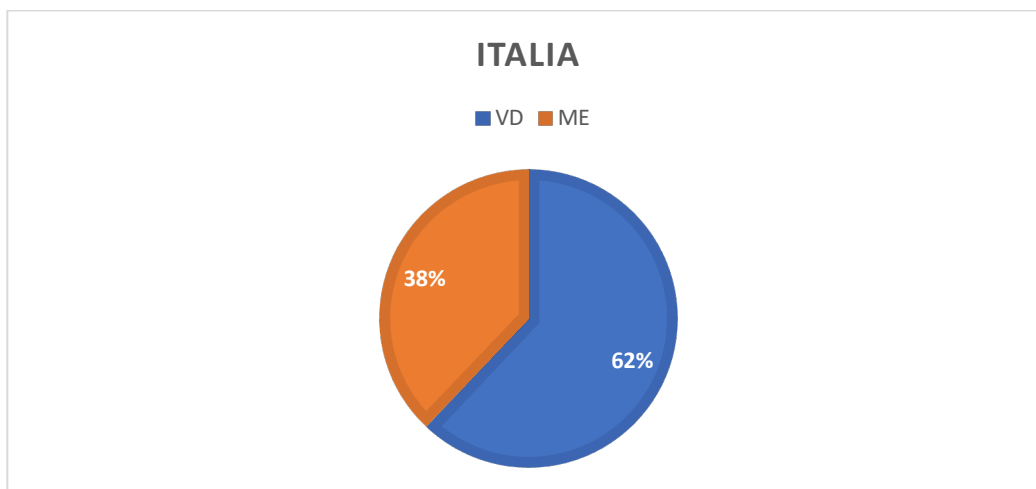
15	2010	Política	Prohibición de realizar propaganda electoral a las personas sujetas a medidas cautelares.
16	2011	Política	Voto extranjero
17	2012	Política	Modificación a la ley de financiamiento de partidos políticos.
18	2012	Política	Modificación al registro de candidatos, procedimientos electorales y voto extranjero.
19	2013	Política	Modificación a la ley de financiamiento de partidos políticos.
20	2014	Política	Modificación a la ley de financiamiento de partidos políticos.
21	2015	Electoral	Modificación a la ley electoral: sistema electoral.
22	2015	Política	Modificación artículos de la comisión de transparencia de los partidos políticos.
23	2017	Electoral	Modificación a la ley electoral: Sistema electoral. Modificación al sistema de elección de las cámaras legislativas. Delegación al gobierno para la determinación de los colegios electorales uninominales y plurinominales.
24	2019	Electoral	Modificación a los distritos electorales de 231 a 3/8 del número total de escaños.
25	2020	Electoral	Modificación a la ley electoral: procedimientos de organización de las elecciones por COVID 19.
26	2020	Política	Reducción de escaños en la cámara de diputados de 630 a 400.
27	2021	Política	Prolongación de los plazos para elecciones y consultas populares.
28	2021	Política	Modificación a la ley electoral: organización de las elecciones por COVID 19.
29	2021	Política	Modificación a la ley de partidos políticos: elevación de la edad para ocupar cargos legislativos de 25 a 40 años.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Italia realizó un total de 29 reformas político electorales del 2000 al 2021. En el ámbito de reformas electorales, Italia ha realizado 9; y en el ámbito de las reformas políticas, ha realizado 17. Algunas de sus reformas se centran en la modificación de los procesos electorales, en el sistema electoral y en los derechos político electorales de sus ciudadanos. En el apartado siguiente se analiza el tipo de motivación de las 29 reformas político electorales.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

**Gráfica 5.6 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

De las 29 reformas político electorales que realizó Italia durante las primeras dos décadas del siglo XXI, el 62% o 18 resaltan la motivación en carácter de los valores democráticos y 38% u 11 el enfoque de motivación de maximización de escaños. Por el lado de la motivación de maximización de escaños, Italia ha modificado varias veces, durante el siglo XXI, el sistema de elección de las cámaras legislativas, ha reducido los escaños de su cámara baja y ha modificado sus distritos electorales. Por el otro lado, del lado de los valores democráticos, ha tomado en cuenta los derechos políticos-electorales de sus ciudadanos con: el voto extranjero, el voto postal, la elevación de la edad para ocupar cargos legislativos, la fiscalización y la creación de una comisión de transparencia de las actividades de los partidos políticos.

A manera de conclusión, Italia es uno de los países con una doble preocupación en los actores políticos, es decir, cuando se trata de reformar política y electoralmente; por una parte, sus legisladores hacen efectivos los derechos políticos electorales de los ciudadanos; y, por otra parte, también les interesa mantener el estatus quo de sus cámaras legislativas, con una tendencia media

a realizar reformas político electorales con motivación de maximización de escaños y una fuerte tendencia a realizar reformas político electorales con motivación de valores democráticos.

## 5.4 Lituania

### Contexto sociopolítico de lituano

La República de Lituania es uno de los estados soberanos europeos que inician su proceso democrático después de la tercera ola de Huntington, la que se identifica en esta investigación como una tercera ola<sup>124</sup> tardía debido a su antigua anexión con la URSS. Desde su independencia, en 1991, Lituania mantiene una misma forma de gobierno; la república semipresidencialista unitaria, dicho de otra forma, pertenece a las democracias parlamentarias de la Unión Europea. Según el Democracy Index 2021 de la EIU, Lituania es una democracia fluctuante, para 2021 ocupaba el lugar número 40 en el ranking de países, con una calificación global de 7.18 y con cinco décimas arriba a comparación del 2020, pero con 32 décimas abajo a comparación de 2019.

### Sistema político lituano

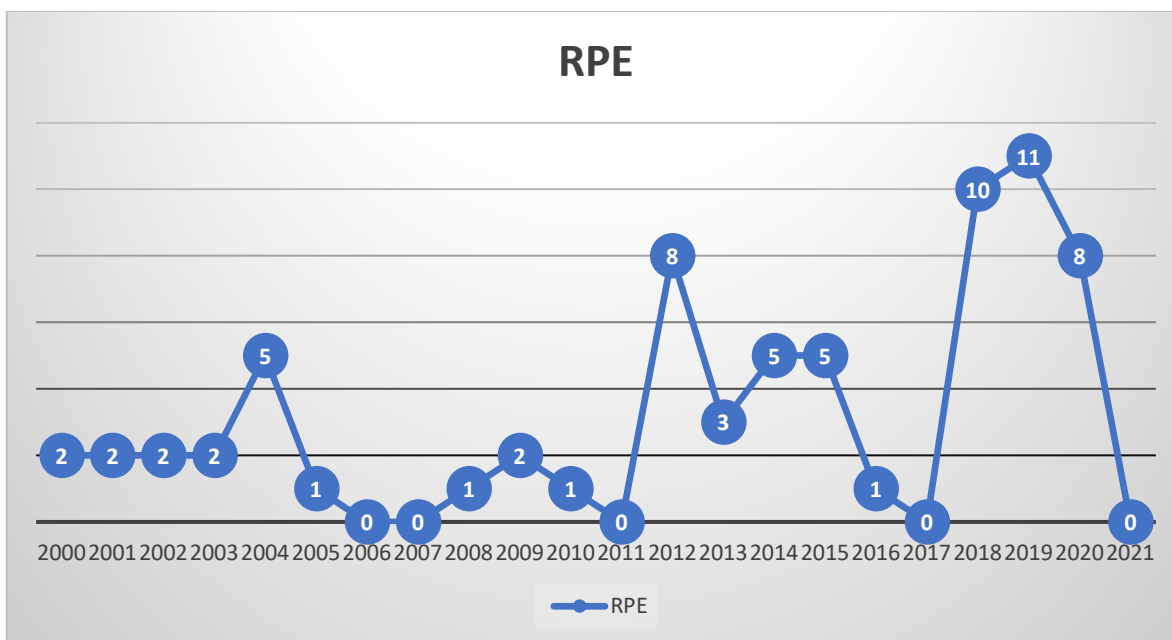
El poder legislativo de Lituania reside en su parlamento unicameral llamado “Seimas”, formado por 141 diputados elegidos por sufragio universal directo y que no ha cambiado en todo lo que lleva el siglo XXI. Su sistema electoral es mixto, es decir, por mayoría relativa se elige al 51% del parlamento y por representación proporcional, al 49% de los escaños. El método que utilizan para la repartición de los curules es el del resto mayor, con un umbral electoral para los partidos políticos del 5%. A continuación, una gráfica que especifica el número de reformas político electorales que Lituania realizó por año del 2000 al 2021.

### Análisis legislativo lituano

---

<sup>124</sup> En el capítulo del marco contextual del presente trabajo de investigación se identifica una tercera ola tardía que Huntington no continúa estudiando, los países que pertenecen a esta tercera ola tardía son aquellos que iniciaron su proceso democrático aproximadamente en los noventa. Algunos países que entran en dicha categoría son aquellos que pertenecen a Europa del este y que se independizaron en ese período de la URSS.

**Gráfica 5.7 Reformas político electorales en Lituania por año en el siglo XXI.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Lituania es el segundo país de los 29 países que se analizan en la presente investigación con una mayor cantidad de reformas político electorales en las primeras dos décadas del siglo XXI, con un total de 69 reformas político electorales: 16 electorales, 45 políticas y 8 mixtas.

Del 2000 al 2003, Lituania realizó dos reformas político electorales por año. En 2004 ascendió a 5 reformas; en 2006 y 2007 comenzó un pico descendente, puesto que no se realizaron reformas; en 2008 se realizó una reforma; 2009, dos; 2010, una; en 2011, cero. Sin embargo, en 2012 se realizaron ocho reformas político electorales en un solo año, en 2013 baja a 3, en 2014 y 2015 se mantiene en 5 reformas por año, en 2016 baja a una, en 2017 baja a cero; sin embargo, en 2018 asciende a 10 reformas por año, en 2019 asciende a 11 reformas por año, en 2020 a 8, y por último, en 2021 baja a cero. Los picos máximos de Lituania fueron dos de 8 reformas, en 2012 y 2020; uno de 10 reformas en 2018 y el más alto en 2019, con 11 reformas por año. Sus picos mínimos, en los que solo se realiza una reforma fueron en 2005, 2008, 2010 y 2016. Al igual que

otros países sus picos máximos de reformas, y su tendencia a reformar más, ha sido en la segunda década del siglo XXI.

Lituania ha celebrado elecciones al parlamento del *Seimas* cada cuatro años: 2000, 2004, 2008, 2012, 2016 y 2020. En 2004, año de elección, realizó 5 reformas político electorales; en 2012, 8 reformas; en 2019, un año antes de la elección legislativa, 11 reformas; y en 2020, año de elección, 8 reformas. Esto indica que Lituania es uno de los países en los que sus legisladores realizan una cantidad mayor de reformas político electorales en el año en el que se realizan elecciones legislativas, o bien, un año anterior. En la siguiente tabla, se describe en qué consisten las reformas que realizó Lituania, una por una del 2000 al 2021.

**Tabla 5.3 Descripción de las reformas político electorales por año en Lituania.**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2000	Electoral	Modificaciones al código electoral: proceso electoral.
2	2000	Política	Listas de candidatos, regulación de radio y televisión.
3	2001	Política	De registro de candidatos.
4	2001	Electoral	De las comisiones electorales (pagos).
5	2002	Electoral	De la estructura de la boleta electoral.
6	2002	Electoral	De la división de distritos electorales y cuestiones técnicas del proceso electoral.
7	2003	Política	De los candidatos al SEIMAS.
8	2003	Política	De las condiciones del registro de candidatos al SEIMAS y a la presidencia.
9	2004	Electoral	Modificaciones a la ley electoral: jornada electoral, de los resultados electorales por distritos.
10	2004	Política	De los derechos de los votantes.
11	2004	Política	De los derechos de los candidatos.
12	2004	Política	De los candidatos electos y de la propaganda electoral.
13	2004	Política	Financiamiento de partidos políticos.

14	2005	Mixta	De la modalidad del voto, de la contabilización de boletas electorales, de la credencial electoral, de la edad del votante, de las campañas políticas y de las sanciones por sobornos.
15	2008	Mixta	Del registro de candidatos, de las sanciones del soborno a los votantes, de la jornada electoral, del voto electrónico y postal, de la lista de candidatos.
16	2009	Política	Del fallecimiento de los miembros del SEIMAS.
17	2009	Política	De los derechos de los candidatos al SEIMAS.
18	2010	Política	Del registro de candidatos y campañas electorales.
19	2012	Política	Modificación a la ley de elecciones al SEIMAS: de las restricciones de los candidatos.
20	2012	Electoral	Modificación a la ley electoral: de las atribuciones de la Comisión Electoral Suprema.
21	2012	Política	De los integrantes de la comisión electoral, de los costos de las elecciones y del financiamiento de partidos políticos.
22	2012	Política	De ley de financiamiento a partidos políticos, de la exposición en medios de comunicación de las campañas electorales.
23	2012	Política	De los derechos de los candidatos al SEIMAS.
24	2012	Electoral	De los distritos electorales para la elección del SEIMAS.
25	2012	Política	De los derechos de los candidatos, de la distribución de distritos electorales a cargo de la Junta Electoral Superior a propuesta de la administración de los municipios.
26	2012	Política	Del proceso para la toma de decisiones por parte del Comité Electoral Central.
27	2013	Política	De los candidatos al SEIMAS.
28	2013	Política	De los integrantes de la comisión electoral.
29	2013	Política	Modificación a la ley de financiamiento de partidos políticos.
30	2014	Política	Modificación a la ley de elecciones: del SEIMAS y presidenciales.
31	2014	Política	Modificación a la ley de elecciones: del registro de candidatos al SEIMAS.
32	2014	Política	Modificación a la ley de financiamiento: del registro de candidatos.
33	2014	Política	Modificación a la ley de financiamiento de campañas políticas.
34	2014	Política	Modificación a la ley electoral: sobre los candidatos al SEIMAS y presidenciales.

35	2015	Electoral	Modificación a la ley electoral: procedimientos para las elecciones.
36	2015	Mixta	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre los procedimientos de la jornada electoral y partidos políticos.
37	2015	Política	Sobre los observadores electorales.
38	2015	Mixta	Sobre las sanciones a sobornos, de los procedimientos de las elecciones, de las atribuciones de las comisiones electorales.
39	2015	Política	Modificación a la ley de elecciones: sobre los requisitos para ser observadores electorales.
40	2016	Política	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre los costos de las elecciones.
41	2018	Política	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre el uso de los vehículos públicos.
42	2018	Política	Modificación a la ley de la Comisión de Elecciones: sobre la transparencia de las elecciones.
43	2018	Política	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre el registro de candidatos.
44	2018	Política	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre el financiamiento de las campañas electorales.
45	2018	Política	Modificación a la ley de elecciones: sobre los observadores electorales.
46	2018	Electoral	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre procedimientos de la jornada electoral.
47	2018	Electoral	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre el procedimiento de los cómputos de las elecciones.
48	2018	Política	Modificación a la ley de elecciones: sobre los observadores electorales.
49	2018	Mixta	Modificación a la ley de elecciones: sobre los costos y sufragios de las elecciones presidenciales.
50	2018	Mixta	Modificación a la ley de elecciones: sobre los costos y sufragios de las elecciones al SEIMAS.
51	2019	Política	Modificación a la ley de elecciones: sobre los electores.
52	2019	Electoral	Modificación a la ley de elecciones: sobre las listas nominales.
53	2019	Política	Modificación a la ley de elecciones: sobre los candidatos por distrito electoral.
54	2019	Política	Sobre el financiamiento de los partidos políticos.

55	2019	Electoral	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre los procedimientos y documentos oficiales de la jornada electoral.
56	2019	Mixta	Modificación a la ley de elecciones: sobre los candidatos y organizaciones de las elecciones.
57	2019	Política	Modificación a la ley de la Comisión de Elecciones: financiamiento de partidos políticos y reglas para las campañas electorales.
58	2019	Política	Modificación a la ley de la Comisión Electoral: sobre las atribuciones y elección del vicepresidente de la comisión.
59	2019	Política	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: voto extranjero.
60	2019	Política	Modificación a la ley de la Comisión de Elecciones: sobre las atribuciones electorales de la comisión.
61	2019	Mixta	Modificación a la ley de elecciones del SEIMAS: sobre la distribución de los distritos electorales y sobre el voto extranjero.
62	2020	Electoral	Modificación a las elecciones presidenciales: procedimientos de las elecciones.
63	2020	Electoral	Modificación a las elecciones del SEIMAS: procedimientos de las elecciones.
64	2020	Electoral	Modificación a la ley de la Comisión Electoral: atribuciones de los procedimientos de elecciones.
65	2020	Política	Modificación a las elecciones del SEIMA: del financiamiento de partidos políticos.
66	2020	Política	Modificación a las elecciones del SEIMA: de los candidatos y su relación con la URSS.
67	2020	Política	Modificación a las elecciones presidenciales: del registro de candidatos.
68	2020	Electoral	Modificación a la ley de elecciones del SEIMA: de los procedimientos de la jornada electoral.
69	2020	Política	Modificación a la ley de la Comisión de Elecciones: de las atribuciones electorales de la comisión.

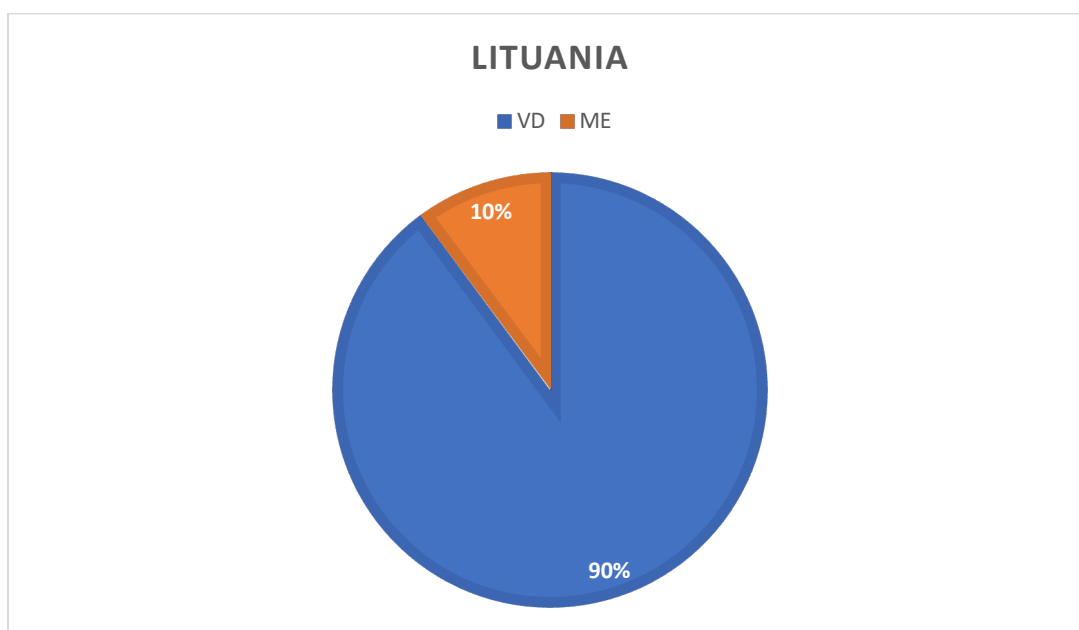
\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Lituania es uno de los países que acostumbra a realizar una reforma electoral junto a una reforma política; sin embargo, tiene una tendencia mayor a realizar una cantidad fuerte de reformas políticas, las cuales no necesariamente son acompañadas por una reforma electoral. Otra de las tendencias, al momento de reformar, es una fuerte inclinación hacia la fiscalización de partidos

políticos, como también hacia la particularidad de asentar las bases para el registro de candidatos al Seimas. Otro rasgo importante es que Lituania enfoca sus reformas electorales en la mejora continua de sus procedimientos que pertenecen a todo el proceso electoral, particularmente el día de la jornada electoral y en los cómputos de la elección. En la gráfica siguiente se analiza cada una de las 69 reformas político electorales que realizó Lituania del 2000 al 2021, en términos de la motivación de sus legisladores.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

**Gráfica 5.8 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

De las 69 reformas político electorales que realizó Lituania en el transcurso del 2000 al 2021, el 90%, es decir, 62 reformas contienen una motivación, por parte de sus legisladores, que resaltan los valores democráticos. Sólo el 10%, igual a 7 reformas, contienen una motivación de maximización de escaños. En la primera década del siglo XXI Lituania se dedicó a crear un sistema electoral eficiente, tal vez por su reciente adhesión a la unión europea, con reformas electorales que

se enfocaron en la estructura de la boleta, en la modalidad del voto, en la credencial electoral para votar y demás rasgos particulares que fortalecen los procedimientos electorales. Sin embargo, en la segunda década del siglo XXI se realizaron la mayor cantidad de reformas políticas, esto significa que Lituania se ha dedicado a fortalecer su democracia por medio de reformas político electorales que tienen que ver, por un lado, con el fortalecimiento de sus procesos democráticos –ya que a diferencia de otros países la mayoría de sus reformas electorales las han realizado con un sentido de fortalecer sus valores democráticos– y no de mantener el estatus quo, con la extensión de los derechos político electorales de los ciudadanos; y, por otro lado, con la autoridad que ejercen hacia los partidos políticos. Algunas de estas reformas son: la fiscalización de partidos políticos, las bases para el registro de candidatos, la creación de comisiones de elecciones, el voto extranjero, el fortalecimiento de los observadores electorales.

En conclusión, de los 29 países que forman parte de la presente investigación, Lituania es el país que realizó la mayor cantidad de reformas político electorales que fortalecen los derechos político electorales de sus ciudadanos, pues dichas reformas brindan legalidad, transparencia, seguridad, eficacia y libertad al derecho al voto.

## **5.5 Mongolia**

### *Contexto sociopolítico mongol con perspectiva internacional*

La República Popular de Mongolia, mejor conocido como Mongolia, es un país situado en Asia Oriental, con una fuerte carga histórica, pues es uno de los países que se independizaron de la URSS en 1991 y de China, en el siglo XVII. Por lo tanto, también se identifica como aquellos países que pertenecen a una tercera ola tardía, como se menciona en líneas anteriores. Mongolia es un país de gran territorio, pero también de los menos poblados. Por su independencia tardía, es de los países que iniciaron su proceso de democratización después de la tercera ola de Huntington. Según el estudio de Democracy Index 2021 de la EIU, Mongolia se encontraba durante el 2021 en

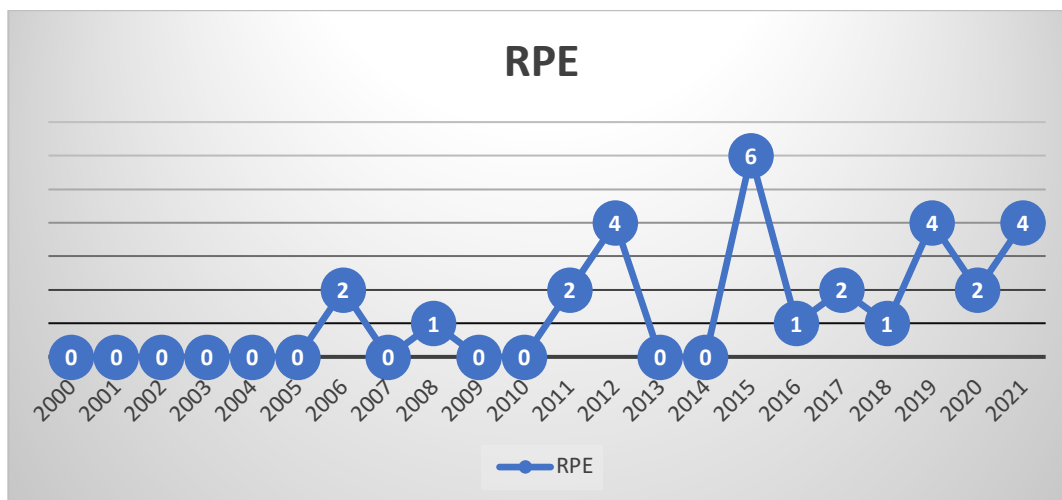
el lugar 62 del ranking de países con una calificación de 6.42, seis décimas debajo de su calificación de 2020. Por esa razón se cataloga en la categoría de democracias fluctuantes.

### Sistema político mongol

Mongolia es el único país asiático que forma parte de esta investigación, y lo es porque contiene dentro de su sistema electoral algunas peculiaridades que lo convierte en un país muy interesante de estudiar desde la perspectiva de la ciencia política. Por ejemplo, su órgano legislativo es unicameral y se le llama “Gran Khural del Estado”. Desde 2000 al 2021 la cantidad de escaños de su cámara es de 76; y, a pesar de que los países que pertenecen en las democracias fluctuantes buscan una representación proporcional, Mongolia modificó su sistema electoral, de sistema mixto a mayoría relativa. Por tal motivo, se infiere una conexión entre la disminución de su calificación democrática con el cambio al sistema electoral de mayoría simple. Su umbral electoral es de 28% de los votos por circunscripción, de al menos 50% de la votación efectiva. A continuación, una gráfica que representa la cantidad de reformas político electorales que realizó Mongolia del 2000 al 2021.

### Análisis legislativo mongol

**Gráfica 5.9 Reformas político electorales en Mongolia por año en el siglo XXI.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Mongolia realizó un total de 29 reformas en la temporalidad de la presente investigación, es decir, las primeras dos décadas del siglo XXI. De éstas 29, 1 es reforma electoral, 19 son políticas y 9 son mixtas, o bien, una reforma electoral y una política al mismo tiempo. Mongolia inició la primera década con una tendencia muy baja de reformas político electorales, pues del 2000 al 2005 no realizó ninguna reforma. En 2006 realizó dos, en 2007 ninguna, en 2008 realizó sólo una, en 2009 y 2010 no realizó reformas. Sin embargo, al igual que otros países, en la segunda década del siglo XXI comienza a realizar más reformas político electorales. En 2011 realizó 2 reformas; en 2012, 4; en 2013 y 2014, 0; en 2015, 6 reformas por año; en 2016, 1; en 2017, 2; en 2018, 1; en 2019, 4; en 2020, 2; por último, en 2021, 4 reformas por año.

Mongolia ha realizado elecciones legislativas de forma periódica cada cuatro años. Los años de elecciones son: 2000, 2004, 2008, 2012, 2016 y 2020. Sus picos máximos, en la cantidad de reformas político electorales por año, son en 2012 con 4 reformas, 2015 con 6 reformas, 2019 y 2021 con 4 reformas por año. Esto significa que Mongolia sólo tiende a reformar en la elección del 2012; sin embargo, sí realizó una cantidad máxima de reformas, al igual que otros países, en el año anterior de la elección, como podemos observarlo en la elección de 2016: un año anterior realizó 6 reformas político electorales, como también para la elección de 2020, en 2019 realizó 4 reformas. Se infiere que existe una preocupación por parte de los legisladores de mantener el estatus quo de su cámara de representantes. En la tabla siguiente se observa una descripción de cada una de las 29 reformas político electorales que realizaron a través de las dos primeras décadas del siglo XXI.

**Tabla 5.4 Descripción de las reformas político electorales por año en Mongolia.**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2006	Política	Sobre el procedimiento para el cumplimiento de la elección.
2	2006	Mixta	Modificación a la ley electoral y de partidos: sobre la organización del Órgano Electoral Central, sobre los candidatos.

3	2008	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre los resultados de la elección por medio de códigos de barras.
4	2011	Mixta	Sobre el sistema de votación electrónico automatizado.
5	2011	Mixta	Enmienda a la ley de elección del Gran Khural.
6	2012	Política	Enmienda a la ley de electora: de las atribuciones de la asamblea de ciudadanos.
7	2012	Política	Enmienda a la ley de elecciones parlamentarias: sobre los derechos de los electores; procedimiento para votar.
8	2012	Política	Modificación a la ley electoral: sobre la invalidez de la ley de las elecciones presidenciales de 1993
9	2012	Mixta	Modificación a la ley de elecciones presidenciales: estatutos.
10	2015	Política	Derogación ley de elecciones de representantes de la asamblea.
11	2015	Política	Derogación ley de elecciones parlamentarias.
12	2015	Política	Derogación ley de elección de consejos de representación ciudadana.
13	2015	Política	Derogación ley de elecciones presidenciales.
14	2015	Mixta	Establecimiento de la nueva ley de elección presidencial.
15	2015	Mixta	Establecimiento de la ley electoral de elecciones parlamentarias. Cambio de sistema mixto a escrutinio mayoritario uninominal. De 30% de cuota de género paso a 20%. No voto extranjero.
16	2016	Política	Modificación ley electoral: el tribunal supremo anula RP y se cambia a MR/FPTP. De la organización estatal de protección de fronteras.
17	2017	Política	Modificación a la ley electoral: sobre la designación de los miembros del comité de las elecciones generales.
18	2017	Política	Modificación a la ley electoral: del procedimiento de los votantes afectados por el desastre natural.
19	2018	Política	Anulación del artículo 1 apartado 159.4 y 160.4 sobre el cálculo de la nulidad de la sección.
20	2019	Política	Modificación a la ley electoral: sobre el registro de candidatos.
21	2019	Política	Modificación a la ley electoral: sobre los de votaciones.
22	2019	Mixta	Modificación a la ley electoral: sobre el financiamiento de las elecciones.
23	2019	Mixta	Modificación a la ley de elección del Gran Khural.
24	2020	Política	Modificación a la ley electoral: sobre cambios en el procedimiento de la jornada electoral (invalida procedimientos anteriores).

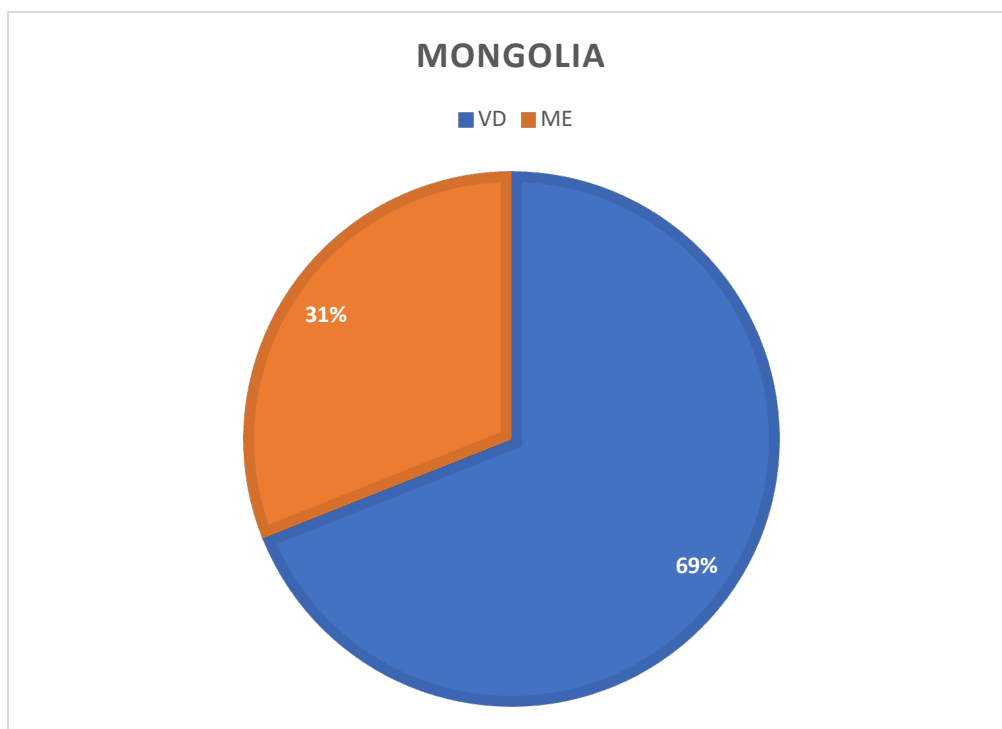
25	2020	Mixta	Sobre las elecciones presidenciales y del Gran Khural: sobre los derechos de los votantes y sobre los candidatos.
26	2021	Política	Enmienda a la ley de elecciones presidenciales: registro de candidatos.
27	2021	Política	Enmienda a la ley electoral: sobre la elección de representantes ciudadanos.
28	2021	Política	Enmienda a la ley de elección del Gran Khural: sobre el registro de candidatos y derechos de los votantes.
29	2021	Política	Enmienda a la ley electoral: sobre el Órgano Electoral Central.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Los legisladores de Mongolia realizan reformas político electorales bajo una dicotomía. Por un lado, es uno de los países que más invierte en la automatización de sus elecciones, por ejemplo: la entrega de los resultados de las elecciones mediante códigos de barras, como también, en énfasis en los derechos de los electores, la eficacia en los procedimientos para votar y la mejora continua de su voto electrónico. Por otro lado, realiza fuertes reformas a las dimensiones del sistema electoral para controlar el estatus quo de la cámara legislativa, como la reforma electoral que realizó en el año 2016, en la cual se cambió de un sistema electoral mixto que constaba de 48 circunscripciones uninominales y 28 de una lista proporcional para volcarse por completo en un sistema de mayoría relativa, de tipo Westminster (First Past The Post). Lo anterior es sorprendente, pues las democracias fluctuantes no tienden a cambiar su tipo sistema electoral, y si lo hacen, es para hacerlo más proporcional, sobre todo por la temporalidad, pues estas reformas se realizaron en la segunda década del siglo XXI. Sin embargo, como se puede observar en la gráfica siguiente, a pesar de estos cambios tan drásticos dentro del corazón de su sistema electoral, siguen realizando reformas político electorales que favorecen y extienden los derechos políticos electorales de sus ciudadanos.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

#### **Gráfica 5.10 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Mongolia realizó nueve reformas con motivación de maximización de escaños que nos da un total del 31% y 20 reformas con motivación de valores democráticos, un porcentaje del 69%. Del lado de la maximización de escaños tenemos la reforma político electoral del 2016, que se explica en líneas anteriores, cambio de sistema mixto a mayoría relativa, la disminución de su cuota de género pasó de 30% a 20% también, la supresión del voto de los ciudadanos que residen en el extranjero por no poderse incorporar a alguna circunscripción. Del otro lado, de la parte de los valores democráticos, aparte de la automatización de su voto electrónico y de los procesos electorales, también crearon consejos de representación ciudadana y procedimientos especiales para votar cuando los votantes son afectados por algún desastre natural.

En la tabla 4.3, del apartado anterior, que lleva por nombre “Países con reformas político electorales con Valores Democráticos VS Maximización de Escaños” se puede observar que Mongolia fue uno de los países que aparece en los primeros lugares de valores democráticos, como también en los primeros lugares de maximización de escaños saliéndose de la norma, en

comparación con los otros países que pertenecen al universo de esta investigación; la mayoría se encuentran en los primeros lugares de una lista o en los primeros lugares de la otra, esto lo convierte en un país peculiar a investigar. Debido a esta situación, se concluye que Mongolia es uno de esos países donde los legisladores tienen dos preocupaciones esenciales. Por un lado, controlar el poder de su cámara legislativa, es decir, controlar el estatus quo, y, por otro lado, invertir en la automatización de las elecciones prevaleciendo los valores democráticos y, por ende, la validez de los derechos político electorales de sus ciudadanos. Es como si quisieran controlar el poder, pero, para mantener la estabilidad de su sistema político en la vía del constructo democrático.

## 5.6 Noruega

### Contexto sociopolítico noruego con perspectiva internacional

El Reino de Noruega, o bien Noruega, es un país del Europa del norte, su forma de gobierno es una democracia parlamentaria. Junto con Suecia y Dinamarca conforman lo que se denomina la Escandinavia. En este orden de ideas, Noruega, al igual que Alemania, Holanda e Italia, son países que iniciaron su proceso democrático en lo que se denomina la primera extensa ola de Huntington (1828-1926), para luego salir del proceso en la primera contra ola y volver a reiniciar su proceso democrático en la segunda ola breve de Huntington (1943-1962) (Huntington, 1994:27). Según el estudio global de Democracy Index 2021 de la EIU (Economist Intelligence Unit, por sus siglas en inglés), Noruega ocupa el primer lugar en el ranking internacional como una democracia establecida, con una calificación de 9.75; sin embargo, con seis décimas debajo de su calificación de 2020. Aun así, Noruega sigue ocupando el primer lugar como el país más democrático de todo el mundo.

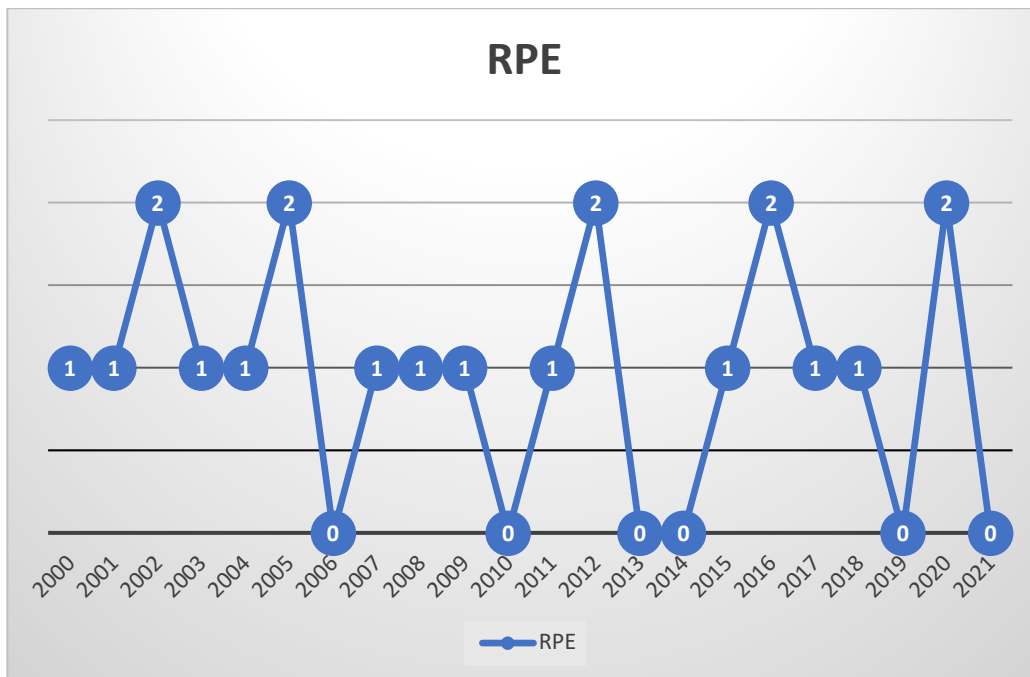
### Sistema político noruego

Siendo una monarquía parlamentaria las funciones del rey son principalmente protocolarias o ceremoniales, aunque contiene una influencia que significa la unión nacional. Al parlamento de Noruega se le denomina *Storting*, es el órgano legislativo unicameral que se

estableció a partir de la constitución de 1814. El *Storting* contiene un total de 169 miembros y se elige cada cuatro años con base en su sistema electoral de representación proporcional de las listas de los partidos, a partir de las once circunscripciones con múltiples escaños que se establecieron a partir de la reforma electoral del 2020, anteriormente eran 19 circunscripciones. El método para la repartición de escaños es Sainte-Lagüe, con un umbral electoral del 4%. Una de las particularidades de este país es la elección de sus miembros, pues, a diferencia de otros países que se presentan listas cerradas de una sola opción, el *Storting* se elige por medio de la representación proporcional de las listas de partidos en circunscripciones con múltiples escaños. Es decir, en cada circunscripción se eligen representantes de diferentes partidos político y no sólo de un partido como en otros países. Las circunscripciones se homologan según el número de condados pertenecientes a Noruega. Dicho de otra forma, los votantes no votan por individuos, sino por listas de partidos, con una lista clasificada de candidatos designados por el partido y, por esto, la persona que encabeza la lista obtendrá el escaño, a menos que el votante altere la papeleta. Los partidos tienen varias opciones para proponer candidatos, pues pueden ser candidatos fuera de su circunscripción e incluso ciudadanos noruegos que vivan en el extranjero. Noruega, al mantener un sistema de representación proporcional, utiliza lo que se denomina nivelación de escaños, es decir, los partidos tienen derecho a tener más escaños para una representación equitativa si su porcentaje a nivel nacional es mayor al umbral electoral, el cual es igual al 4%, los asientos de nivelación se reparten según la cantidad de condados, es decir, la cantidad de circunscripciones, y se brinda un asiento por cada circunscripción. Por ello, antes de la reforma electoral de 2020, en donde las circunscripciones disminuyeron a 11 por la reducción de condados, es que en 2021 fue la primera elección en donde no coincidió el número de condados con el número de escaños de nivelación, pues siguió correspondiendo a 19 y coincidirá hasta las elecciones del 2025, con 11 condados, al igual que 11 circunscripciones y 11 escaños de nivelación.

A continuación, una gráfica en la que se observa la cantidad de reformas político electorales que se realizaron por año.

**Gráfica 5.11 Reformas político electorales en Noruega por año en el siglo XXI.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

En la gráfica anterior se muestra un claro patrón sobre la manera de reformar por parte de los legisladores noruegos, entre una y dos reformas político electorales por año. En el 2000 y 2001 se observa el primer ciclo ascendente donde realizaron 1 reforma político electoral, en 2002 incrementó a 2 reformas, en 2003 y 2004 disminuyó a 1, en 2005 subió a 2, en 2006 no realizaron reformas, de 2007 a 2009 realizaron 1 reforma, en 2010 disminuyó a 0 reformas, en 2011 incrementó a 1 reforma y 2012 a 2, del 2013 al 2014 no realizaron reformas, y en 2015, el tercer ciclo de incremento, con 1 reforma, y en 2016 con 2 reformas, en 2017 y 2018 solo 1 reforma, para disminuir a 0 en 2019, en 2020 a 2, y, por último, no realizaron ninguna en 2021. Los picos máximos fueron los años que realizaron 2 reformas político electorales: 2002, 2005, 2012, 2016 y 2020. A diferencia de otros países, los cuales siguen una tendencia a realizar una mayor cantidad

de reformas en la segunda década del siglo XXI, en este caso, Noruega no contiene dicha tendencia, lo que significa que siguen un patrón particular al momento de realizar reformas, es decir, sus ciclos han sido continuos, tanto en la primera como en la segunda década del siglo XXI.

Noruega ha realizado elecciones al Storting en 2001, 2005, 2009, 2013, 2017 y 2021. Al comparar los años de elección con los años en los que se realizaron más reformas, podemos observar que sólo coincide en el 2005; sin embargo, sí existe una clara tendencia a realizar más reformas un año antes de las elecciones legislativas al igual que otros países que conforman esta investigación. La siguiente tabla contiene una descripción de cada reforma político electoral que realizaron del 2000 al 2021.

**Tabla 5.5 Descripción de las reformas político electorales por año en Noruega.**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2000	Política	Modificación a la ley de elecciones al Storting: sobre el voto anticipado y el procedimiento al voto postal.
2	2001	Electoral	Modificación a la ley de límites: sobre la subdivisión.
3	2002	Mixta	Modificación a la ley de elecciones al Storting: sobre la realización de elecciones concurrentes, sobre los procedimientos de los órganos electorales, sobre el derecho al voto, sobre el registro de los partidos políticos, sobre cambios en la boleta electoral, sobre el voto anticipado, sobre formas de votación en la jornada electoral.
4	2002	Electoral	Modificación a la ley de elecciones al Storting: sobre la creación de la Junta Nacional Electoral y la modificación de la fórmula electoral.
5	2003	Política	Modificación a la legislación de partidos políticos: sobre la transparencia, divulgación de ingresos.
6	2004	Política	Modificación a la ley sobre el parlamento SAMI y otras referencias jurídicas.
7	2005	Política	Modificación a la ley de elecciones al Storting: registro de partidos políticos.
8	2005	Política	Modificación a la ley de partidos políticos: sobre el registro de partidos políticos.
9	2007	Política	Enmienda 57 a la ley de elecciones al Storting: cambio en la fecha límite para la inscripción de los partidos políticos al recuento de votos. Nuevos plazos para el voto anticipado. Fechas nuevas para la publicación de encuestas.

10	2008	Política	Modificación a la ley SAMI: redistribución de distritos electorales de 13 a 7, se reduce el número de representantes al parlamento SAMI de 43 a 39.
11	2009	Electoral	Modificación a la ley electoral: introducción al sistema de voto anticipado y reglas sobre observadores electorales.
12	2011	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre los requisitos del precintado de urnas después de votación, plazos sobre los cómputos.
13	2012	Política	Modificación a la ley de partidos políticos: fiscalización, umbral electoral y sobre los obsequios permitidos a los partidos políticos.
14	2012	Electoral	Modificación a la ley electoral: procedimientos en las votaciones, se permite el uso de urna electoral en vez de sobres el día de la jornada electoral a cargo del gobierno local.
15	2015	Política	Modificación a la ley electoral: respecto a las tarjetas de identidad electoral se traspa la responsabilidad a los municipios.
16	2016	Política	Modificación a la ley electoral: sobre la elección del personal que apoya en las elecciones. Determinación de plazos para el voto anticipado.
17	2016	Electoral	Modificación a la ley electoral: fusión de condados.
18	2017	Política	Modificación a la ley electoral: sobre los cambios en los plazos para decisiones del derecho a las listas nominales.
19	2018	Mixta	Modificación a la ley electoral: sobre la modificación a circunscripciones.
20	2020	Política	Modificación a la ley electoral: sobre la observancia electoral.
21	2020	Mixta	Modificación a la ley electoral: sobre reglas para la distribución de los distritos electorales.

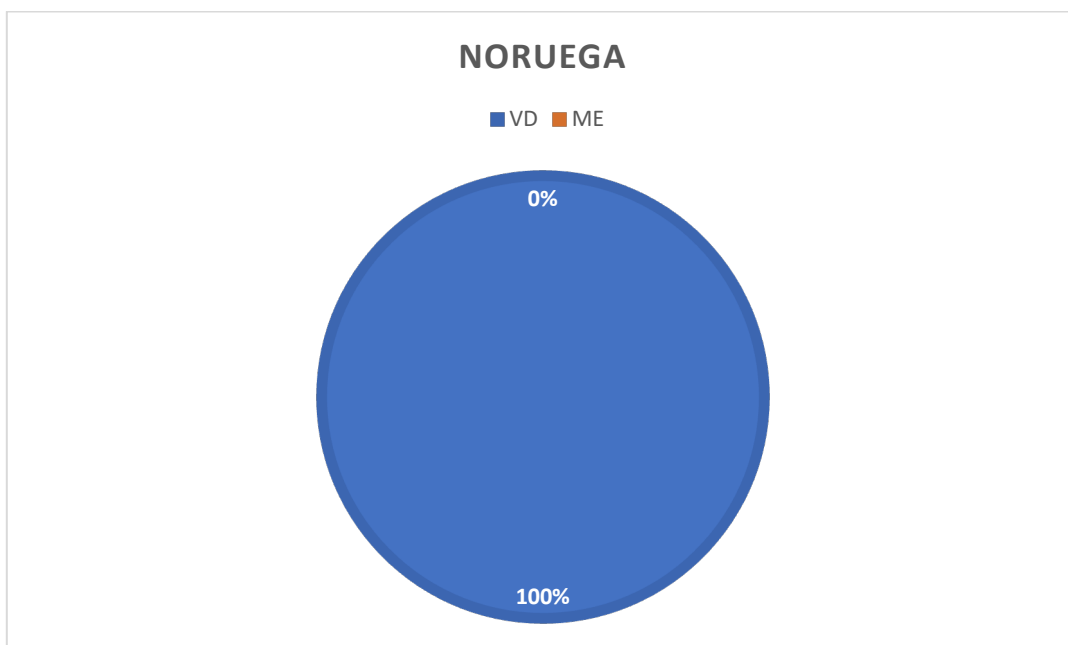
\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Noruega es uno de los países más organizados en cuestión de tipos de leyes. Mientras que otros países depositan todas las reformas político electorales modificando sólo la ley electoral y la ley de partidos, el Storting mantiene por separado cada tipo de ley, lo establecen de la siguiente manera: la Ley de Límites se utiliza para todo lo relacionado con la modificación de los distritos electorales, la Ley Electoral hace referencia a las dimensiones del sistema electoral como distribución de escaños, umbral electoral, circunscripciones etc., la Ley de Partidos Políticos para todo lo relacionado con la fiscalización de partidos y registro de candidatos etc., y la Ley de Elecciones al Storting se relaciona con los derechos políticos como voto postal, voto anticipado

etc. Por lo tanto, cada una de las reformas político electorales realizadas en Noruega refieren a la modificación de cada una de estas leyes. En la siguiente gráfica se observa la motivación de los legisladores al momento de reformar.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

**Gráfica 5.12 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

El 100 %, es decir, las 21 reformas político electorales que realizó el *Storting*, del 2000 al 2021, ponderan los valores democráticos. Dichas reformas se refieren a la implementación del voto anticipado, el procedimiento al voto postal, la creación de la Junta Nacional Electoral. Una fuerte tendencia a la fiscalización de los partidos políticos que incluye la transparencia, la divulgación de ingresos y sobre los obsequios permitidos a los partidos políticos. También reformaron sobre la realización de elecciones concurrentes y los procedimientos de los órganos electorales, sobre el derecho al voto, el registro de los partidos políticos, cambios en la boleta electoral, el voto anticipado y formas de votación en la jornada electoral. Noruega, al igual que Alemania, es uno de

los países que reformó en el siglo XXI para delegar la organización y el costo de las elecciones a través de sus municipios. De acuerdo al universo de los 29 países que se estudian en el presente trabajo, Noruega –al igual que Islandia, Irlanda, Argentina y Uruguay– busca el ideal democrático por medio de sus reformas político electorales, al no contener ni una sola reforma político electoral con motivación, por parte de los legisladores, de maximización escaños.

## 5.7 Rumania

Contexto sociopolítico rumano con perspectiva internacional

Rumania, o también, Rumanía es una democracia multipartidista y una república semipresidencialista, también forma parte de la Unión Europea, ya que se ubica en Europa Oriental. Es de los países que pertenecen a una tercera ola tardía, pues inició su proceso democrático después de la revolución rumana de 1989, con la caída del bloque socialista europeo; sin embargo, su anexión a la OTAN fue en 2004 y su pertenencia a la Unión Europea en 2007. Según el índice de democracia –*Democracy Index 2021* de la EIU– Rumania es una democracia fluctuante y se encuentra en el lugar 61 del ranking global con una calificación de 6.43, con tres décimas por arriba de su calificación en 2020.

Sistema político rumano

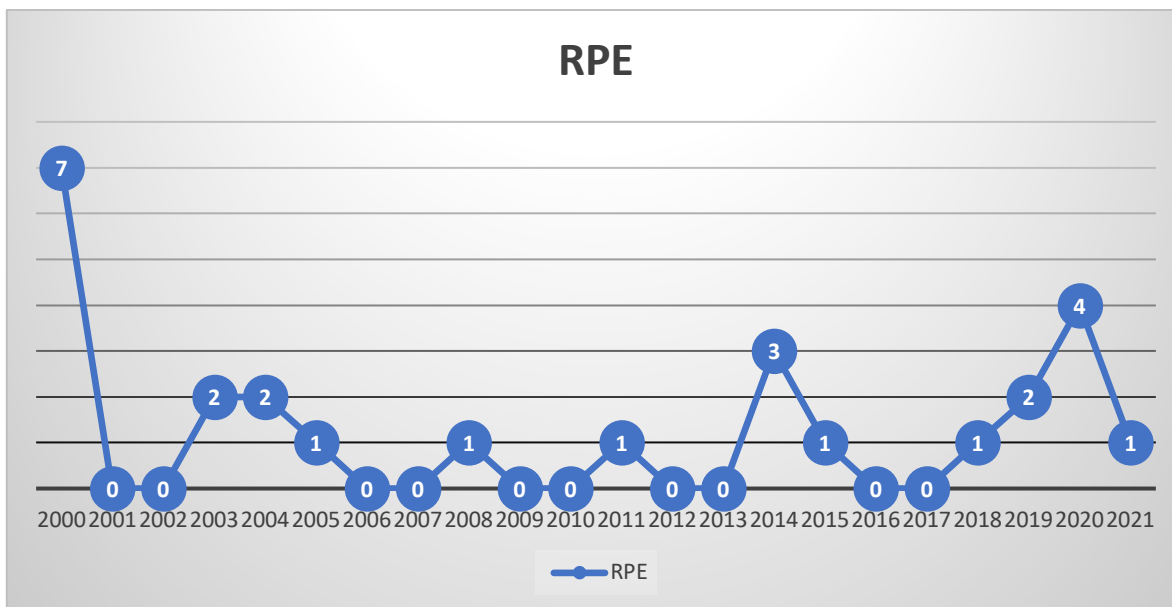
Rumania tiene un parlamento bicameral conformado por la cámara alta, es decir, el senado –que en rumano lleva por nombre *Senatul*– y una cámara baja o cámara de diputados– llamada en rumano *Camera Deputatilor*– que a través del siglo XXI ha cambiado la cantidad de escaños y el sistema electoral. De 2000 al 2007 Rumania tuvo un sistema electoral de representación proporcional con un método para designar los escaños *D'Hondt* y un umbral electoral del 5%. En este período de representación proporcional, del 2000 al 2003, la cámara baja mantuvo 345 escaños y de 2004 al 2007 disminuyeron, por medio de reformas político electorales, a 332 escaños. Del 2007 al 2015, por medio de otra reforma electoral, vivieron un período en el que modificaron su sistema electoral de RP a Mayoría Simple, (FPTP por sus siglas en inglés), en este período de 2008

a 2011 aumentaron dos escaños más, es decir, a 334 escaños de la cámara baja y de 2012 a 2015 aumentaron 78 escaños, de 334 a 412. En 2015, por medio de una reforma electoral, volvieron a modificar su sistema electoral de Mayoría Simple a Representación Proporcional y así se mantiene hasta 2021 (período de la presente investigación); de 2016 a 2019 disminuyeron, de nuevo, los escaños de la cámara baja, de 412 a 329 y, por último, de 2020 a 2021 aumentaron un escaño más, de 329 a 330. Cabe mencionar que el umbral electoral sólo se mantuvo durante los períodos de representación proporcional, es decir, durante el período de mayoría simple el umbral no fue efectivo. Rumania brinda un escaño a los partidos que representan las minorías nacionales, con un umbral electoral más bajo para ellos, por esta razón el número de escaños varía según la elección legislativa. Para 2021, 308 miembros de la cámara de diputados se eligen en 42 distritos plurinominales que conforman condado y su capital Bucarest, por medio de la representación proporcional, 2 escaños son elegidos de un distrito que representa el voto de los rumanos que viven en el extranjero, el resto son los escaños para los partidos de minorías, sobre todo, étnicas.

#### Análisis legislativo rumano

Las elecciones legislativas rumanas se han realizado periódicamente cada cuatro años: 2000, 2004, 2006, 2012, 2016 y 2020. Con la información de la siguiente gráfica en donde se visualizan las reformas político electorales que realizaron los legisladores del 2000 al 2021 y cotejando con las fechas de elecciones se observa que en el año 2000 Rumania tuvo su pico máximo de 7 reformas político electorales por año; en el 2004, que también es fecha de elecciones legislativas, sólo realizaron 2; en 2008 realizaron 1; en 2012 no realizaron ninguna; en 2016 ninguna; sin embargo, en 2020 realizaron 4. Por lo tanto, Rumania es uno de los países que sí, en algunas ocasiones, tiende a realizar un mayor número de reforma político electorales en fecha de elecciones legislativas.

#### **Gráfica 5.13 Reformas político electorales en Rumania por año en el siglo XXI.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Rumania realizó un total de 26 reformas, 11 electorales y 14 políticas y una mixta. El patrón de reformas político electorales que realizó Rumania en las primeras dos décadas del siglo XXI comenzó en 2000 con un pico de 7 reformas político electorales por año; en 2001 y 2001 no realizaron ninguna reforma; en 2003 y 2004 suben a 2 reformas por año; sin embargo, en 2005 disminuyen a 1; para 2006 y 2007 ninguna; en 2008 realizaron 1; mientras que en 2009 y 2010 ninguna; en 2011 realizaron 1, pero en 2012 y 2013, 0. En 2014 se encuentra otro pico de 3 reformas por año; sin embargo, en 2015 vuelve a disminuir a 1; de 2016 a 2017 ninguna. En 2008 inicia otro pico ascendente con una reforma por año; en 2019, dos; hasta llegar a 2020 con 4 reformas por año; por último 1 reforma en 2021. Los picos máximos son en 2000 con siete, 2014 con 3 y 2020 con 4. Esto significa que no pertenecen al grupo de países que reformaron más en la segunda década del siglo XXI, sino al contrario, fueron reformando de una manera similar desde 2000 a 2021. En la siguiente tabla se describe cada una de las reformas político electorales que realizó Rumania en este período de tiempo.

**Tabla 5.6 Descripción de las reformas político electorales por año en Rumania.**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2000	Electoral	Modificación de emergencia a la ley electoral <sup>125</sup> : para la elección de diputados, senadores y presidente. Numeración de circunscripciones y listas nominales.
2	2000	Electoral	Modificación de emergencia a la ley electoral: numeración de circunscripciones.
3	2000	Electoral	Modificación de emergencia a la ley electoral: numeración de circunscripciones.
4	2000	Electoral	Modificación a la ley electoral: de las restricciones de los electores.
5	2000	Electoral	Modificación de emergencia a la ley electoral: para la elección de diputados, senadores y presidente sobre la organización de las elecciones.
6	2000	Política	Modificación de emergencia a la ley electoral: de las coaliciones y de los partidos políticos.
7	2000	Electoral	Modificación de emergencia a la ley electoral: de los procedimientos para los electores en las elecciones.
8	2003	Electoral	Modificación a la ley electoral: procedimientos para la organización de las elecciones.
9	2003	Política	Financiamiento de partidos políticos, campañas electorales.
10	2004	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre la regularización de la organización y las funciones de la autoridad electoral.
11	2004	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre las regularizaciones para las elecciones legislativas.
12	2005	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre las regularizaciones para las elecciones legislativas.
13	2008	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre las regularizaciones para las elecciones legislativas. Cambios en algunas circunscripciones.
14	2011	Electoral	Modificación a la ley electoral: sobre las regularizaciones para la organización de las elecciones.
15	2014	Política	Ley sobre resultados de control del partido social demócrata.
16	2014	Política	Modificación a la ley sobre el financiamiento de partidos políticos para las elecciones legislativas.
17	2014	Política	Modificación a la ley sobre el financiamiento de partidos políticos para las elecciones presidenciales.

<sup>125</sup> La determinación de modificación de emergencia viene directamente de las actas consultadas.

18	2015	Política	Ley sobre resultados del control del partido Liberal Nacional.
19	2018	Política	Ley sobre resultados de control del partido social demócrata.
20	2019	Política	Ley sobre resultados de control del partido Nacional Liberal.
21	2019	Política	Ley de financiamiento de partidos políticos y campañas electorales.
22	2020	Política	Ley sobre resultados de control del partido de la Nación Rumana.
23	2020	Política	Ley sobre resultados de control del partido Movimiento Popular.
24	2020	Política	Ley de finalización actos normativos electrónicos.
25	2020	Política	Ley de financiamiento de partidos políticos y campañas electorales.
26	2021	Política	Ley de financiamiento de partidos políticos y campañas electorales.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

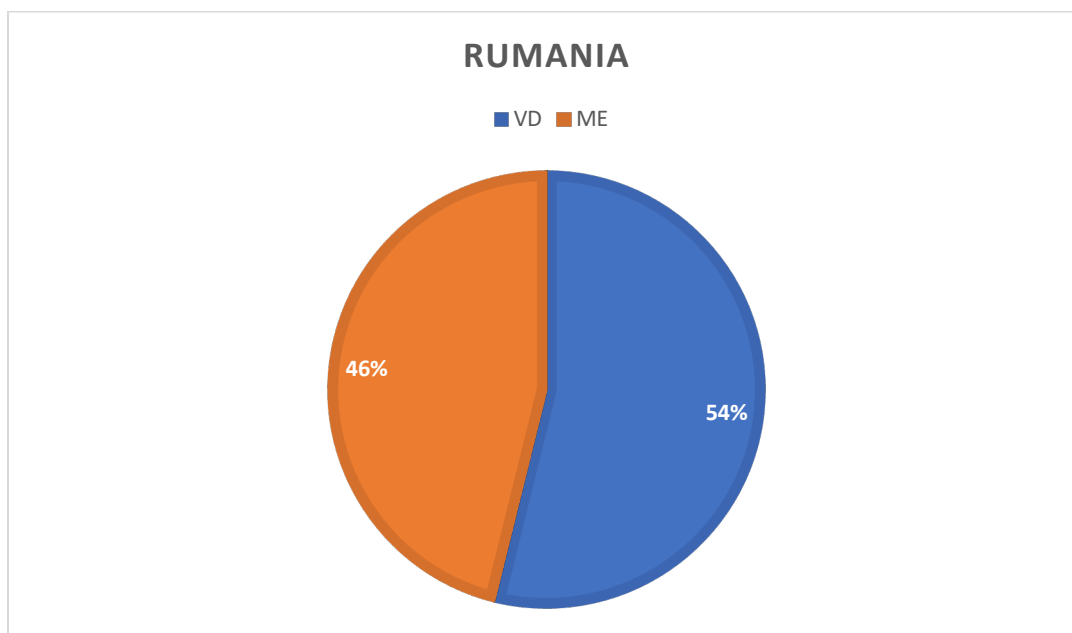
Las primeras siete reformas que realizó Rumania correspondientes al año 2000, fueron reformas creadas de urgencia, por las elecciones legislativas que se llevaron a cabo ese año. El resto de las reformas en los años consecutivos se realizaron por diversos motivos. Por un lado, para realizar una fiscalización más efectiva en partidos políticos, para la mejora en los procesos electorales, las regularizaciones sobre la organización de las elecciones legislativas, sobre actos normativos electrónicos, algo muy particular de este país es que tienen una fuerte supervisión en los partidos políticos, es decir, sobre los resultados de control de cada partido político al término de cada elección. A su vez, también realizaron numerosos cambios en las circunscripciones y actualizaciones en las listas nominales. En la siguiente gráfica podemos observar la motivación de los legisladores al realizar las 26 reformas político electorales en las primeras dos décadas del siglo XXI.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

Rumania realizó 14 reformas con motivación de valores democráticos que corresponden al 54% y 12 reformas con motivación de maximización de escaños igual al 46%. En este sentido,

Rumania es de los países –de los 29 de la presente investigación– con una mayor cantidad de reformas con motivación de maximización de escaños, casi de igual manera que reformas con motivación de los valores democráticos. Y aunque son más por la parte de valores democráticas si hay una diferencia mínima de dos reformas entre una y la otra.

**Gráfica 5.14 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Esto lleva a distinguir a Rumania como uno de esos países en los cuales los legisladores tienen una doble inquietud; por un lado, controlar el estatus quo y, por otro, la extensión de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos. Sin embargo, Rumania se centra más en la eficacia de sus procesos electorales, por lo pronto, que en la extensión de derechos político electorales, pues, en realidad, no realizaron muchas reformas que ponderaran la extensión del voto como tal, es posible asegurar que la preocupación principal de los legisladores de Rumania es el control excesivo sobre sus partidos políticos.

## 5.8 Suecia

### Contexto sociopolítico sueco con perspectiva internacional

El Reino de Suecia o mejor conocido como Suecia es uno de los países escandinavos de Europa del Norte, su sistema de gobierno es una monarquía parlamentaria y es uno de los estados soberanos de la Unión Europea. Suecia es la cuarta democracia establecida en el ranking mundial de *Democracy Index 2021* (de la EIU), con una calificación de 9.26, haciendo efectivos la mayor cantidad de valores democráticos que les es posible. Su calificación permanece igual desde 2020; sin embargo, ha bajado 13 décimas en comparación con su calificación de 2019, la cual había mantenido desde 2016.

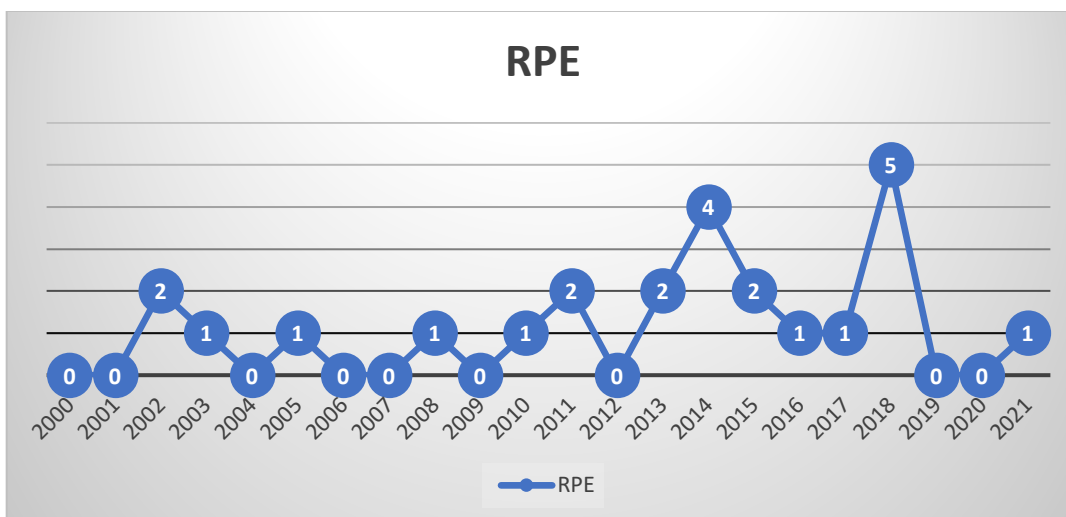
### Sistema político sueco

La monarquía constitucional de Suecia está dividida en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; sin embargo, el *Riksdag*, como se le denomina al parlamento sueco, es unicameral y está considerado como la autoridad suprema del gobierno según la constitución sueca. El *Riksdag* que significa “los estados del reino” se ha conformado por 349 miembros sin ningún cambio en el número de escaños del 2000 al 2021. Su sistema electoral es de representación proporcional, por lo que 320 escaños son fijos mientras que los 39 restantes son, lo que se denomina, escaños de ajuste y se utilizan para enmendar las desviaciones de la distribución nacional proporcional, por ejemplo, cuando los escaños en los distritos electorales son fijos. El método que utilizan para repartir los curules es el de Sainte-Lague, por medio de 29 distritos electorales, con un umbral electoral del 4% de la votación para los partidos políticos.

### Análisis legislativo sueco

En la siguiente gráfica se muestra el número de reformas político electorales que realizó Suecia en las primeras dos décadas del siglo XXI por año. Suecia realizó un total de 24 reformas político electorales del 2000 al 2021. De las cuáles 6 fueron reformas electorales, 17 fueron reformas políticas y 1 reforma mixta.

**Gráfica 5.15 Reformas político electorales en Suecia por año en el siglo XXI.**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

En los años 2000 y 2001 Suecia no realizó reformas; en el 2002 realizó 2; en 2003, 1; en 2004, ninguna; en 2005, 1; en 2006 y 2007 no realizó ninguna; en 2008 realizó 1; en 2009 no realizó; en 2010 comienza un pico ascendente, realizó 1; posteriormente realizó 2 en 2011; en 2012, no realizó ninguna; se inició otro pico ascendente en 2013 con 2; en 2014 con 4; descendió en 2015 a 2; en 2016 y 2017 a 1; en 2018 ascendió a 5 reformas por año; descendió en 2019 y 2020 a ninguna; por último, en 2021 realizó sólo 1 reforma político electoral.

Las elecciones en Suecia son puntualmente cada 4 años, los años de elección, en el período de tiempo mencionado, son los siguientes: 2002, 2006, 2010, 2014 y 2018. Si cotejamos los años de elección con los años que se han realizado más reformas por año, tenemos que en el 2002 se realizaron 2 reformas político electorales, en el 2006 no se realizó ninguna, en 2010 se realizó 1; sin embargo, en 2014 se realizaron 4 y en 2015, un total de 5. Lo que nos lleva a determinar dos cuestiones. La primera: que Suecia es un país que realizó un mayor número de reformas político electorales en la segunda mitad del siglo XXI, como se observa en la gráfica. La segunda cuestión: que los legisladores realizaron una mayor cantidad de reformas político electorales en el 2014 y 2018, corresponde a años en los que se realizaron elecciones parlamentarias, es decir, los

legisladores reformaron meses previos a las elecciones legislativas. Con la siguiente tabla, que contiene una breve descripción de las 24 reformas político electorales, se puede analizar en qué consisten cada una de dichas reformas.

**Tabla 5.7 Descripción de las reformas político electorales por año en Suecia.**

No.	Año	Tipo de reforma	Breve descripción de la reforma
1	2002	Política	Modificación a la ley electoral: voto postal extranjero y derecho de sufragio a personas arrestadas.
2	2002	Política	Modificación a la ley electoral: implementación de políticas democráticas activas a largo plazo y de participación política directa para todos los ciudadanos; entre ellas el establecimiento de referéndum por iniciativa popular.
3	2003	Política	Modificación a la ley electoral: se amplía la vigencia del voto postal.
4	2005	Política	Modificación a la ley electoral: se traslada la responsabilidad de realizar todo tipo de elecciones a los municipios. Voto extranjero se vuelve permanente. Se incrementa la seguridad a la hora de votar. Se implementan los colegios electorales y la accesibilidad al votante con discapacidades.
5	2008	Política	Modificación a la ley electoral: implementación de tarjetas especiales de identificación para el voto extranjero.
6	2010	Política	Modificación a la ley electoral: se implementa la votación anticipada y la posibilidad de reimprimir la votación.
7	2011	Política	Modificación a la ley electoral: sólo ciudadanos suecos pueden ser elegidos para el Riksdag.
8	2011	Electoral	Modificación a la ley electoral: eficiencia del voto.
9	2013	Política	Modificación a la ley electoral: aprobación de la revisión de la junta electoral.
10	2013	Política	Modificación a la ley electoral: red de accesibilidad para las personas con discapacidad en jornada electoral.
11	2014	Electoral	Modificación a la ley electoral: implementación de procedimientos para mayor eficiencia, seguridad y accesibilidad para jornada electoral.
12	2014	Política	Modificación a la ley de partidos políticos: fiscalización partidos políticos; se acepta el apoyo estatal sólo a partido sin aportaciones anónimas.
13	2014	Electoral	Modificación a la ley electoral: se aprueba la distribución central de papeletas marcadas con el nombre de los distritos electorales.
14	2014	Electoral	Modificación a la ley electoral: cambio en el sistema electoral, se vuelve más proporcional para la distribución de escaños.

15	2015	Electoral	Modificación a la ley electoral: procedimiento electoral, cambio en la estructura de la boleta, votaciones concurrentes.
16	2015	Política	Disminución de edad para votar a 18.
17	2016	Política	Disminución de edad para votar de 18 a 16 para elecciones del parlamento y municipales.
18	2017	Política	Modificación a la ley electoral: implementación de medidas para aumentar el voto extranjero.
19	2018	Política	Modificación a la ley de partidos políticos: mayor transparencia en la fiscalización de partidos.
20	2018	Política	Ejercicio piloto para la disminución de edad para votar.
21	2018	Política	Fortalecimiento a la protección del voto secreto por medio de pantallas de votación.
22	2018	Política	Modificación a la ley electoral: sobre reglas de reelección para que sea más rápida.
23	2018	Electoral	Modificación a la ley electoral: ley que modifica el procesamiento para la protección de datos personales relacionada con las elecciones y el referéndum.
24	2021	Electoral	Modificación a la ley electoral: implementación de procedimientos para mejorar la votación, atributos para la autoridad electoral y juntas electorales.

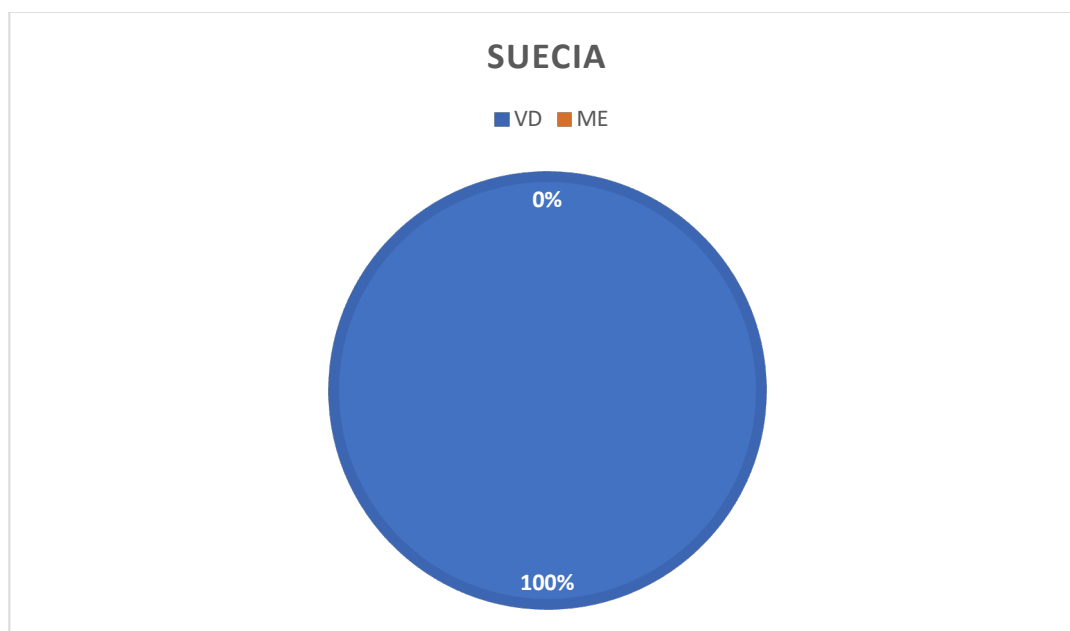
\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Suecia realizó una cantidad importante de reformas destacables y un poco más innovadoras, en comparación con el resto de los países que se estudian en la presente investigación. Algunas de ellas son: la ejecución del voto postal extranjero, el derecho de sufragio a personas arrestadas, la implementación de políticas democráticas activas a largo plazo y de participación política directa para todos los ciudadanos, el establecimiento de referéndum por iniciativa popular, la ampliación de la vigencia del voto postal, se trasladó la responsabilidad de realizar todo tipo de elecciones a los municipios, el voto extranjero se volvió más eficiente y permanente, también, se implementaron tarjetas especiales de identificación para los ciudadanos residentes en el extranjero, se incrementó la seguridad para votar y se implementaron los colegios electorales y la accesibilidad al votante con discapacidades. A su vez, se efectuó la votación anticipada y la posibilidad de reimprimir la votación, de igual manera, se lleva a cabo una mayor eficiencia en el voto y se creó

una red de accesibilidad para las personas con discapacidad en la jornada electoral. También se implementaron procedimientos para mayor eficiencia, seguridad y accesibilidad durante el día de la jornada electoral para todos los electorales. Por el lado de los partidos políticos se incrementó la fiscalización y se aceptó el apoyo estatal sólo a partidos sin aportaciones anónimas. Se aprobó la distribución central de papeletas marcadas con el nombre de los distritos electorales. Se realizó un ejercicio piloto para la disminución de edad para votar. Se fortaleció la protección del voto secreto por medio de pantallas de votación. En cuestión de reelección se establecieron reglas para que sea más rápida. Por último, se estableció una ley que modifica el procesamiento para la protección de datos personales relacionada con las elecciones y el referéndum protegiendo a sus ciudadanos. En la siguiente gráfica se observa la motivación de los legisladores del *Riksdag* al momento de legislar durante las dos décadas del siglo XXI.

Motivación de los legisladores al realizar reformas político electorales

**Gráfica 5.16 Motivación de Valores Democráticos VS Maximización de Escaños**



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

El 100 %, igual a 24 reformas político electorales, que realizaron los legisladores del *Riksdag* fueron con una motivación de valores democráticos, ya que todas las reformas que realizaron son para extender los derechos político electorales de los suecos, como para mejorar los procesos de las elecciones legislativas; de igual manera, para proteger los datos personales y la implementación de políticas democráticas activas a largo plazo y de participación política directa para todos los ciudadanos. A manera de resumen de dicho país, los legisladores suecos hacen un gran trabajo para realizar reformas que permean la democracia del país, pues Suecia corresponde a ese grupo de países que no realizó ninguna reforma con motivación de maximización de escaños en lo que lleva el siglo XXI.

De lo que se concluye de los hallazgos del capítulo 5, es que independientemente del tipo de régimen de cada país y del sistema político de cada país, absolutamente todos los países estudiados en la “n” de la investigación se encuentran realizando reformas político electorales en el siglo XXI por medio de dos modalidades: Una, con la modalidad de perpetuar los valores democráticos que son las reformas que prevalecen los derechos políticos de los ciudadanos, por ejemplo: derecho al voto de los ciudadanos que radican en el extranjero, derecho al voto de las personas que radican en el país pero que son extranjeros, fiscalización de partidos políticos, mejor de procesos en el voto electrónico, seguridad y progresos en la forma de votar el día de la jornada electoral, ampliación de los derechos políticos de personas con discapacidad o que se encuentran en prisión, ampliación del horario de la jornada electoral, etc. La segunda, la modalidad de maximizar escaños, y, con esto mantener el control de los cuerpos legislativos, por ejemplo: la delimitación continua de los distritos electorales, los cambios en las circunscripciones, la modificación de la distribución de escaños, cambios en el umbral electoral etc. La única diferencia radica en el número de reformas realizadas por cada una de las modalidades, entonces, con los resultados se tienen países con mayor inclinación hacía maximizar sus escaños o mayor inclinación hacía asegurar los valores democráticos.

## **Capítulo 6. Comparación de países de la n que conforma la investigación.**

Desde la metodología de la política comparada, Landman presenta distintos métodos para la comparación efectiva entre países de acuerdo al número de países a comparar entre sí. En la comparación de pocos países, como lo es en el presente apartado, se utilizan dos métodos: el de diseño de sistemas de máxima similitud (DSMS), y el de diseño de sistemas de máxima diferencia (DSMD). Por un lado, el DSMS se utiliza para comparar países que comparten mismas características (A, B, C) y, por lo tanto, un mismo factor explicativo (x), sin embargo, no presentan el mismo resultado (y) (Landman, 2011:99). Por otro lado, el DSMD se requiere para comparar países que en sus características principales (A.....I) son totalmente diferentes, pero comparten el mismo factor explicativo (x), así como también la presencia del resultado que se requiere explicar (y) (Landman, 2011:99). Con la metodología descrita a continuación se comparan los 8 países que pertenecen a la n de la presente investigación: Alemania, Holanda, Italia, Lituania, Mongolia, Noruega, Rumania, Suecia distribuidos entre el DSMS y el DSMD.

### **6.1 Holanda VS Lituania Diseño de sistema de máxima diferencia DSMD**

Holanda es un país que pertenece a las democracias establecidas desde la primera ola de Huntington a diferencia de Lituania que es una democracia fluctuante y su proceso democrático inició, en lo que en esta investigación llamamos, una tercera ola tardía a inicios de los noventa. A pesar de tener características completamente distintas, el punto de coincidencia se encuentra en que son los dos países que realizaron una mayor cantidad de reformas político electorales en el período comprendido del 2000 al 2021. Holanda realizó un total de 80 reformas político electorales y Lituania realizó 69. Sin embargo, la motivación de la realización de dichas reformas político electorales es completamente opuesta y por esto no coinciden en la “y” de la motivación, pues Holanda realizó un total de 64 reformas con motivación de maximización de escaños y, por

lo tanto, más reformas electorales que políticas mientras que Lituania realizó un total de 62 reformas con motivación de valores democráticos y, por consiguiente, más reformas políticas que electorales.

**Tabla 6.1 Resultado del diseño de sistema de máxima diferencia DSMD**

País	Características (A...I) Tipo de democracia	Factor explicativo (x) Reformas político o electorales	Resultado (y) Motivación de las reformas	Resultado (y) Cantidad de reformas
Holanda	+*	-	-	=
Lituania	-**	+	+	=

\* El signo de + simboliza aspectos democráticos.

\*\* El signo de – simboliza aspectos menos democráticos.

\*\*\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

## 6.2 Alemania VS Rumania Diseño de sistema de máxima diferencia DSMD

Alemania es una democracia establecida desde la tercera ola de Huntington, mientras que Rumania es una democracia fluctuante, esa es la única diferencia que les caracteriza, de igual manera que Alemania, inició su proceso democrático a partir de la tercera ola de Huntington. Alemania realizó un total de 27 reformas político electorales durante las dos décadas del siglo XXI y Rumania realizó en ese mismo lapso un total de 26. Al respecto de la motivación al realizar las reformas político electorales, tenemos que Alemania realizó un total de 10 reformas motivadas por la maximización de escaños mientras que Rumania realizó 12 reformas con el mismo propósito. Los que nos lleva a concluir que la importancia del tipo de democracia no es relevante, al menos en este caso, para las decisiones que se toman en las cámaras legislativas al momento de realizar reformas político electorales.

**Tabla 6.2 Resultado del diseño de sistema de máxima diferencia DSMD**

País	Características (A...I) Tipo de democracia	Factor explicativo(x) Reformas político o electorales	Resultado (y) Motivación de las reformas	Resultado (y) Tipos de reformas
Alemania	+	+	=	=
Rumania	-	-	=	=

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

### 6.3 Italia VS Mongolia Diseño de sistema de máxima similitud DSMS

Dos países, uno europeo y uno asiático, con características similares. Italia es una democracia fluctuante, al igual que Mongolia. Italia inició su proceso democrático a partir de la primera ola de Huntington y Mongolia a partir de la tercera ola, eso es lo único que los diferencia. Italia y Mongolia realizaron 29 reformas político electorales durante las primeras dos décadas del siglo XXI. Italia realizó 11 reformas con motivación de maximización de escaños mientras que Mongolia realizó 9. Italia realizó 18 reformas con motivación de valores democráticos mientras que Mongolia realizó 20. Los dos son países que, a pesar no de ser democracias establecidas, realizan reformas político electorales bajo dos premisas. La primera para controlar el estatus quo de la cámara legislativa y bajo la segunda realizan una gran cantidad de reformas con motivación de valores democráticos que extienden los derechos político electorales de sus ciudadanos. Los que nos lleva a deducir que para esos países reformar, política y electoralmente, les sirve para mantener la estabilidad política del país manteniendo las características democráticas que los consolidan y mantienen con el paso de los años como democracias fluctuantes.

**Tabla 6.3 Resultado del diseño de sistema de máxima similitud DSMS**

País	Características (a,b,c ) Tipo de democracia	Factor explicativo(x) Reformas político o electorales	Resultado (y) Motivación de las reformas	Resultado (y) Tipos de reformas
Italia	=	=	-	-

Mongolia	=	=	+	+
----------	---	---	---	---

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

#### 6.4 Noruega VS Suecia Diseño de sistema de máxima similitud DSMS

Dentro de las comparaciones que se han llevado a cabo en la presente investigación, no hay países más similares que los países nórdicos. Por un lado, tanto Suecia como Noruega son países que comenzaron su proceso democrático en la primera ola de Huntington. Noruega realizó 21 reformas político electorales en las primeras dos décadas del siglo XXI mientras que Suecia realizó 24. Con respecto a la motivación de las reformas tenemos que los dos países las realizaron pensando en valores democráticos, es decir –al igual que otros países como Irlanda, Argentina y Uruguay–, no realizaron ni una sola reforma con motivación de maximización de escaños en los últimos 20 años y por este motivo un factor “y” de la motivación coincide. Son democracias establecidas que buscan mantenerse de esa forma a través de la realización de reformas político electorales que extienden y maximizan los derechos político electorales de todos sus ciudadanos, son países que buscan y consiguen el perfeccionamiento de la democracia. Sin embargo, la diferencia radica en el contenido de sus reformas político electorales. Por un lado, Noruega realiza reformas con el sentido de mejorar la distribución de escaños para hacerla más proporcional y para resolver el problema de sobrerrepresentación que tienen por los escaños extras de nivelación que se agregan con cada elección legislativa. Por otro lado, Suecia realiza reformas en el sentido de la protección y extensión de derechos político electorales de sus ciudadanos, por ejemplo, se permite la votación a personas arrestadas –un sobresaliente sistema del voto electrónico–, como también para mejorar los procesos de votación, la protección de datos personales y el aumento de seguridad el día de las elecciones.

**Tabla 6.4 Resultado del diseño de sistema de máxima similitud DSMS**

País	Características (a,b,c ) Tipo de democracia	Factor explicativo(x) Reformas político o electorales	Resultado (y) Motivación de las reformas	Resultado (y) Tipos de reformas
Noruega	=	=	=	-
Suecia	=	=	=	+

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Con respecto a la temporalidad, tenemos que Alemania, Lituania, Mongolia y Suecia realizaron más reformas político electorales en la segunda década del siglo XXI. Italia, Noruega y Rumania realizaron aproximadamente las mismas cantidades de reformas político electorales; sin embargo, Holanda fue el único país de los ocho que realizaron más reformas político electorales en la primera década del siglo XXI. Una vez hecha la sumatoria, como resultado de los 8 países, tenemos que en la primera década del siglo XXI se realizaron 122 reformas político electorales y, en la segunda década del siglo XXI, se realizaron 183 reformas político electorales, es decir, la tendencia al alza de realizar reformas político electorales en los países estudiados prevaleció más en la segunda década del siglo XXI, es decir, del 2010 al 2021, como lo muestra a continuación la siguiente tabla:

**Cuadro 6.1 Reformas político electorales de la n en el siglo XXI.**

PAÍS	1ra. Década	2da. Década
Alemania	9	18
Holanda	47	33
Italia	15	14
Lituania	18	51
Mongolia	3	26
Noruega	11	10
Rumania	13	13

Suecia	6	18
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>183</b>

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

A manera de conclusión del presente apartado se analiza lo más importante del resultado de la comparación entre los 8 países que pertenecen a la n de la presente investigación. Por un lado, se tiene el grupo de países que pertenecen a las democracias establecidas, como Alemania, Holanda, Noruega y Suecia. Por otro lado, tenemos las democracias fluctuantes como Italia, Lituania, Mongolia y Rumania; 7 países que representan toda la región europea y un país asiático. En la supuesta hipótesis de que los países reforman de acuerdo a su nivel democrático se podría inferir que en estos dos grupos de países no habría similitudes al compararse entre sí, es decir, se pudiera creer que los países pertenecientes a las democracias establecidas tienen una manera de reformar política y electoralmente y que los países que pertenecen a las democracias fluctuantes tienen otra manera de reformar. Sin embargo, los resultados que arroja la presente investigación son completamente distintos. En primera instancia, Alemania y Holanda que pertenecen a las democracias establecidas realizaron bastantes reformas en el siglo XXI; la mayoría de estas reformas no fueron para prevalecer y aumentar las características democráticas de su país, la mayoría de sus reformas fueron para mantener el control del estatus quo de sus cámaras legislativas y, por supuesto, para mantener la estabilidad política. En segunda instancia, Lituania, Italia, Mongolia y Rumania son países a los que sí les interesa mantener el control de sus cámaras legislativas, pero también les interesa optimizar los procesos electorales hasta el punto de volverse cada vez más eficientes, a su vez se interesan por alcanzar más características democráticas para extender los derechos político electorales de sus ciudadanos, sobre todo por el periodo en el que se encuentran. Por ejemplo, los países que iniciaron su proceso democrático en la tercera ola de Huntington, o en lo que denominamos en esta investigación la tercera ola tardía en los noventas, son países que reforman con mayor intensidad para alcanzar más características democráticas, y con esto alcanzar el nivel de las democracias establecidas que iniciaron su proceso democrático mucho tiempo antes.

En este sentido, es importante mencionar que no hay un camino específico de los países para realizar reformas político electorales que tenga relación alguna con el tipo de democracia de cada país, salvo las democracias establecidas que ocupan los primeros lugares en el ranking, internacional según la EIU, como Noruega y Suecia, son las que se empeñan en consolidar la democracia con la continuación de realizar reformas político electorales que mejoren los procesos electorales, como también y que no sólo extienden, sino que también maximizan los derechos político electorales de los ciudadanos.

## Capítulo 7 Tipo ideal del proceso legislativo de reforma político electoral

### 7.1 Elementos teórico metodológicos para la construcción del tipo ideal

A partir el método del tipo ideal de Weber, que se caracteriza por ser una herramienta metodológica para el análisis de fenómenos sociales por medio del cual se explican un conjunto de uniformidades típicas de comportamiento empíricamente comprobables (Rossi, 1969:22), se analizan los procesos legislativos de reforma político electoral en los países que conforman la “n” pequeña de la presente investigación, eligiendo un país de cada pareja que se analizó en el apartado anterior, por lo que quedan: Alemania, Holanda, Italia y Suecia. Con estos casos se crea un esquema conceptual, tipo ideal, que funja como un criterio para la medición empírica y culmine con una construcción de conexiones conceptuales que abstraerá de la realidad algunas características esenciales de los procesos legislativos de reforma político electoral de cada país para determinar el tipo ideal que podrá compararse en futuras investigaciones con cualquier país de su elección.

Siguiendo la línea teórica de la democracia que se ha venido desarrollando en el presente trabajo, se utiliza el modelo de democracia de Lijphart para la creación de conexiones conceptuales del tipo ideal. Según Lijphart, existen dos tipos de modelos de democracia. Por un lado, la democracia de mayoría simple o relativa, también llamada “democracia Westminster” y, por otro lado, la democracia Consensual. Cada tipo, con sus respectivas características, se describe más adelante, estos conducen a determinar si los procesos legislativos de reformas político electorales de cada país se acercan a la democracia Westminster o a la democracia Consensual.

La democracia de mayoría simple o relativa toma como piedra angular la idea “el gobierno del y para el pueblo”, es decir, cómo se gobernará cuando el pueblo se encuentre en desacuerdo, por esto lleva como esencia “lo que diga la mayoría”, suponiendo que lo diga la mayoría se acercaría más al ideal democrático de “gobierno del y para el pueblo” y no lo contrario, que sería “el gobierno

por y de acuerdo a una minoría” (Lijphart, 2000:13). Sin embargo, el modelo Westminster está diseñado para la concentración de poder político en manos de una escasa mayoría dentro de los parlamentos o cámaras legislativas, las que también se les llama mayorías estrechas. Una característica de este modelo es que la toma de decisiones es más rápida, por lo que se pierde el análisis a profundidad cuando se aprueban reformas político electorales.

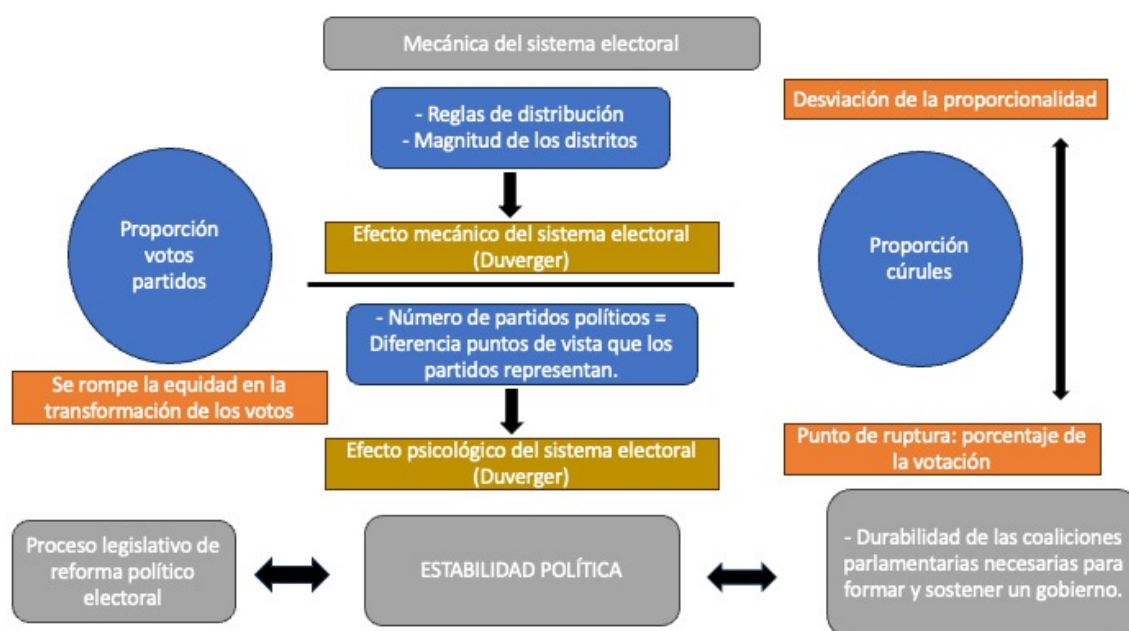
En cambio, la democracia consensual también parte de una mayoría, pero una mayoría más extensa, pues busca dividir el poder en un número más elevado de integrantes. Su punto principal es que a mayor número de personas involucradas mayor distribución de poder, mayor análisis y mayor consenso maximizando el tamaño de estas mayorías, lo que permite una discusión más prolongada en la toma de decisiones y, por lo tanto, una decisión más certera, por su vasto análisis previo (Lijphart, 2000).

Una de las variables de esta investigación es el sistema electoral, ya que el sistema electoral de cada país es el que determina si es una democracia mayoritaria o una democracia consensual, por todas las características que contiene. La mecánica del sistema electoral, en particular, es el escenario donde se lleva a cabo el proceso de reforma político electoral, al cual el resultado le afecta directamente.

En el modelo de relaciones de la mecánica del sistema electoral. Por un lado, se tiene a la proporción de curules en la cámara legislativa que se designa por medio de las reglas de la distribución de cada país y la magnitud de los distritos, a esto se le llama el efecto mecánico del sistema electoral, según Duverger. Por otro lado, se tiene a la proporción de votos de los partidos (elegidos por voto popular) al que se le denomina efecto psicológico, según Duverger, y al número de partidos que conforman un parlamento, en este último entra relación otro factor: el de la diferenciación de los puntos de vista que los partidos representan (Valdés Zurita, 2017). Es decir, dependiendo del tipo de reforma político electoral que se apruebe incide o no en el rompimiento de equidad en la transformación de los votos, pues el punto de ruptura es igual al porcentaje de votación (Valdés Zurita, 2017), esto determina si la legislatura es de mayoría Westminster, o de representación proporcional, esta última trae consigo a la democracia consensual. Dentro de una

legislatura la durabilidad de las coaliciones parlamentarias necesarias para formar y sostener un gobierno es lo que determina la estabilidad política de un país con características democráticas; sin embargo, se puede asegurar también la estabilidad política por medio de un autoritarismo (Valdés Zurita, 2017). A continuación, el siguiente gráfico que explica la relación entre la mecánica del sistema electoral y el proceso legislativo de las reformas político electorales.

**Gráfico 7.1 Modelo de relaciones en la mecánica del sistema electoral**



\*Esquema de elaboración propia KSRP con la información obtenida del libro “Reformas electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991), Valdés Zurita.

Para el análisis del proceso legislativo de reformas político electorales en la “n” pequeña de la investigación se realiza una comparación bajo dos dimensiones, la primera de ejecutivos-partidos y la segunda de la dimensión federal unitaria comparando entre sí la democracia de mayoría relativa o simple y la democracia consensual. Con el propósito de visualizar cuál es el patrón de características que se repiten en el proceso legislativo se creará el tipo ideal. Dicho tipo ideal se analiza bajo las siguientes características:

**Tabla 7.1 Características de la dimensión ejecutivo-partidos**

<b>No.</b>	<b>Democracia de mayoría simple o relativa</b>	<b>Democracia consensual</b>
<b>1</b>	Concentración del poder ejecutivo en gabinetes de mayoritarios de partido mayoritario.	División del poder ejecutivo en amplias coaliciones multipartidistas.
<b>2</b>	El ejecutivo domina la relación entre el legislativo y el ejecutivo.	Equilibrio de poder entre el poder ejecutivo y legislativo.
<b>3</b>	Bipartidismo	Sistemas multipartidistas
<b>4</b>	Sistemas electorales mayoritarios y desproporcionales.	Sistemas de representación proporcional
<b>5</b>	Sistemas de grupos de interés de mayoría relativa con competencia libre entre los grupos.	Sistemas de grupos de interés coordinados y corporatistas orientados al compromiso y a la concertación.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de libro titulado “Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países de Lijphart.

**Tabla 7.2 Características de la dimensión federal unitaria.**

<b>No.</b>	<b>Democracia de mayoría simple o relativa</b>	<b>Democracia consensual</b>
<b>6</b>	Gobierno unitario y centralizado	Gobierno federal y descentralizado
<b>7</b>	Concentración del poder legislativo en una legislatura unicameral.	División del poder legislativo en dos cámaras igualmente fuertes pero constituidas de forma diferente.
<b>8</b>	Constituciones flexibles que aceptan enmiendas mediante mayorías simples.	Constituciones rígidas que únicamente pueden cambiarse por medio de mayorías extraordinarias.
<b>9</b>	Sistemas en los que la constitucionalidad la define la propia legislación	Sistemas en los que las leyes están sujetas a una revisión judicial para analizar su grado de constitucionalidad mediante tribunales supremos o constitucionales.
<b>10</b>	Bancos centrales que dependen del ejecutivo.	Bancos centrales independientes.

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de libro titulado “Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países de Arend Lijphart.

Para la creación del tipo ideal se analizan algunas características de la democracia Westminster y de la democracia consensual, pero sólo aquellas determinantes para esta investigación, al comparar los cuatro países que quedaron como resultado de la elección de uno por cada pareja: Alemania, Holanda, Italia y Suecia. En la siguiente tabla se encuentran los cuatro países y las características elegidas para su análisis con la numeración que se le asignó en las tablas anteriores, se le asigna un 1 positivo para aquellos que cumplan con características de la democracia consensual y un 1 negativo para aquellos que cumplan con características de la democracia de mayoría simple o relativa y un 0 cuando no cumplan con la característica.

**Tabla 7.3 Características de democracia mayoritaria o simple o democracia consensual.**

No. de característica	Alemania	Holanda	Italia	Suecia	Totales características
<b>1.1 Concentración de poder en un partido mayoritario</b>	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>1.2 Coaliciones multipartidistas</b>	1	1	1	1	<b>4</b>
<b>2.1 Ejecutivo domina</b>	0	0	-1	0	<b>-1</b>
<b>2.2 Equilibrio entre el ejecutivo y legislativo</b>	1	1	0	1	<b>3</b>
<b>3.1 Bipartidismo</b>	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>3.2 Multipartidista</b>	1	1	1	1	<b>4</b>
<b>4 .1 Sistemas electorales mayoritarios</b>	0	0	-1	0	<b>-1</b>
<b>4.2 Representación proporcional</b>	1	1	0	1	<b>3</b>
<b>5.1 Sistemas de grupos de interés</b>	0	0	-1	0	<b>-1</b>

<b>de mayoría relativa</b>					
<b>5.2 Sistemas de grupos de interés coordinados</b>	1	1	0	1	<b>3</b>
<b>6.1 Unicameral</b>	0	0	0	-1	<b>-1</b>
<b>6.2 Bicameral</b>	1	1	1	0	<b>3</b>
<b>7.1 Constituciones flexibles</b>	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2 Constituciones rígidas</b>	1	1	1	1	<b>4</b>
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>3 / - 4</b>	<b>6 / -1</b>	

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Según los resultados del análisis los países analizados se encuentran más cerca de la democracia consensual. Las características que resaltaron más en los procesos legislativos de las reformas político electorales son las de: división del poder ejecutivo en amplias coaliciones multipartidistas, un equilibrio de poder entre el poder ejecutivo y legislativo, sistemas legislativos multipartidistas, sistemas electorales de representación proporcional, sistemas de grupos de interés coordinados y corporatistas orientados al compromiso y a la concertación, división del poder legislativo en dos cámaras igualmente fuertes pero constituidas de forma diferente y, por último, sistemas en los que las leyes están sujetas a una revisión judicial para analizar su grado de constitucionalidad mediante tribunales supremos o constitucionales.

Los países que obtuvieron mayor calificación con un cumplimiento total de dichas características fueron Alemania y Holanda, a pesar de que son países con una fuerte cantidad de reformas político electorales de maximización de escaños, pues su interés por controlar el estatus quo de sus cámaras legislativas es prominente; sin embargo, son países con un amplio consenso antes de realizar alguna reforma político electoral, con un equilibrio en la relación entre el ejecutivo

y el legislativo, son bicamerales, con coaliciones multipartidistas, con constituciones rígidas y de sistemas electorales de representación proporcional. El siguiente país, y no menor a los dos primeros, es Suecia que cumple con seis características del tipo ideal, con un amplio análisis previo a realizar reformas político electorales también; sin embargo, no cumple con la característica bicameral requerida para lograr la democracia consensual absoluta. El país que cumple con menos características de los cuales se analizan en esta “n” de la investigación es Italia, sólo cumple con cuatro características de la democracia consensual: multipartidista, coaliciones multipartidistas, la condición de la bicameralidad y la rigidez para realizar algún cambio en la constitución. Por lo que Italia carece de un sistema de representación proporcional completo, ya que su sistema electoral es mixto: FPTP 75%/RP 25%, por ende, su sistema electoral tiende a ser más mayoritario, tampoco cumple con la característica del equilibrio entre de poder entre el ejecutivo y el legislativo, además tiene un sistema de grupo de interés de mayoría relativa y no el sistema de grupo de interés coordinado, característica de la democracia consensual.

## **7.2 Procesos legislativos de reformas político electorales en el siglo XXI.**

El proceso legislativo de la reforma político electoral es similar en la mayoría de los países, es decir, contienen los mismos componentes en general, y son las particularidades las que hacen la diferencia. Los componentes generales en el proceso legislativo de una reforma político electoral son: la presentación del proyecto de la reforma ante el pleno, el debate del proyecto en el pleno (en caso de que lo hubiera), los cambios en el proyecto dependientes del debate (si lo hay) y, por último, la aprobación del proyecto. Las particularidades se concentran en quién presenta el proyecto ante el pleno, por ejemplo: si es una iniciativa parlamentaria o una iniciativa gubernamental, el debate de la iniciativa en comisiones o en el pleno y quiénes son los participantes en dicha discusión, si hay cambios en el proyecto presentado y, por supuesto la votación, es decir, cuántos a favor de la iniciativa presentada, cuántos en contra o si es por unanimidad, o por consenso, pues no hay necesidad de realizar la votación como en algunos casos que se presentan. A continuación, se analiza los procesos legislativos de las reformas político electorales en los 4 últimos países que corresponden a la “n” pequeña de la investigación: Alemania, Holanda, Italia y Suecia.

### **7.2.1 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Alemania**

En Alemania el proceso legislativo para aprobar reformas político electorales es el siguiente.

1. La propuesta es presentada de forma escrita por una facción ante el pleno, generalmente es la facción más fuerte en el parlamento, es decir, el partido del primer ministro en turno; sin embargo, sigue considerándose como una propuesta presentada por una iniciativa parlamentaria, a su vez representantes del parlamento y encargados de presentar el proyecto de ley realizan un discurso ante el pleno para presentarla de forma oral. 2. Posteriormente, en esta presentación del proyecto de ley, se decide a qué comités del parlamento se va a turnar el proyecto de ley para su discusión y análisis a profundidad, donde colaboran expertos en el tema. 3. Una vez revisado el proyecto de ley al interior de los comités, se presenta ante el pleno una resolución e informes correspondientes por cada comité junto con una recomendación de aceptar o no la propuesta. 4. En este punto se discute en el pleno la propuesta de los comités y si existirán o no modificaciones en el proyecto de acta originalmente propuesto donde se presentan de nuevo, tanto discursos ante el pleno, como escritos de solicitudes de cambio o de inconformidad por parte de las facciones en caso de haberlo, aunque la mayoría de las veces el parlamento aprueba tal cual el proyecto de ley de acuerdo a las recomendaciones de los comités. 5. Se procede en algunos casos a la votación cuando se percatan de encontrarse dividido el punto de vista entre las facciones del pleno; sin embargo, en la mayoría de los casos en Alemania, los proyectos de ley no llegan con mucha controversia a la última parte del proceso legislativo de las reformas, debido a su exhaustivo análisis previo, por esto, a veces no es necesaria la votación y se aprueba el proyecto de ley por consenso. 6. Publicación oficial de la nueva ley político electoral aprobada.

**Esquema 7.1 Proceso legislativo reformas político electorales Alemania.**

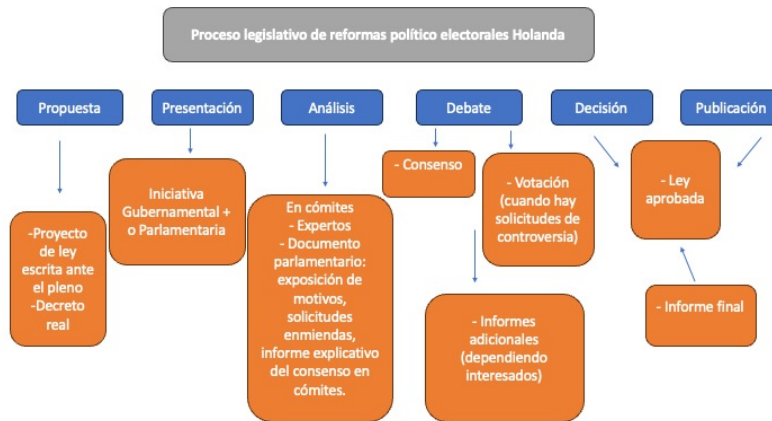


\*Esquema de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

### 7.2.2 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Holanda

En Países Bajos el proceso legislativo para realizar reformas político electorales se constituye de la siguiente manera. 1. La presentación del proyecto de ley por escrito ante el parlamento deviene de una iniciativa gubernamental con un mensaje real; sin embargo, cuando se llega a este punto ya existen negociaciones previas entre facciones para aprobar el proyecto ley. 2. Posteriormente, la propuesta se turna a los comités pertinentes y se convierte en un apéndice parlamentario donde interviene el asesoramiento de expertos al interior de los comités. 3. En este paso la iniciativa de ley se convierte en un documento parlamentario que contiene exposición de motivos por parte de los comités, como también cartas y solicitudes de enmienda de la iniciativa general por parte de otras facciones o en singular como un memorando explicativo a detalle del análisis a mayor profundidad. 4. A raíz de dicho análisis se presentan ante el pleno informes adicionales por escrito, puede ser uno o varios dependiendo de los interesados. 5. Posteriormente, se realiza un informe final que puede discutirse en el pleno para pasarse a votación, o bien, si no hay solicitudes ni controversia el proyecto de ley se aprueba sin necesidad del acto protocolario de votación, por consenso, pues ha sido discutido ampliamente en los pasos anteriores.

## Esquema 7.2 Proceso legislativo reformas político electorales en Holanda

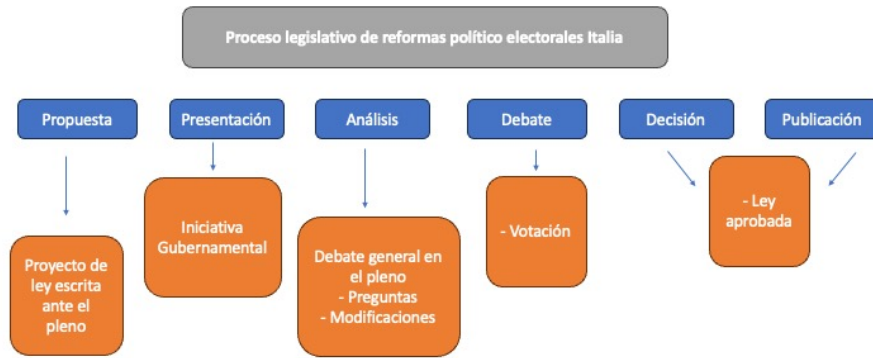


\*Esquema de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

### 7.2.3 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Italia.

El proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Italia es el más simple. en comparación de otros países que se analizan, es el siguiente. 1. Presentación del proyecto de ley por escrito ante el poder legislativo correspondiente, la mayoría de las veces en Italia es el proyecto de ley es una iniciativa gubernamental, sí existen iniciativas parlamentarias de proyectos de ley, pero son menores a las gubernamentales en el siglo XXI. 2. En esta parte del proceso se realiza un debate general del proyecto de ley presentando por escrito y se realizan preguntas de procedimiento por parte de los integrantes del parlamento. 3. Posteriormente, se analizan los artículos a modificar en dicho proyecto de ley, en este punto es donde se solicitan o no modificaciones al proyecto original presentado. 4. Votación final, en Italia todas las reformas político electorales del siglo XXI pasan por el acto protocolario de la votación a diferencia de otros países analizados en esta investigación, por lo que concluye el proceso legislativo con la aprobación o no del proyecto de ley. En algunos casos se aprueba por unanimidad, en otros casos, por mayoría.

### Esquema 7.3 Proceso legislativo reformas político electorales en Italia



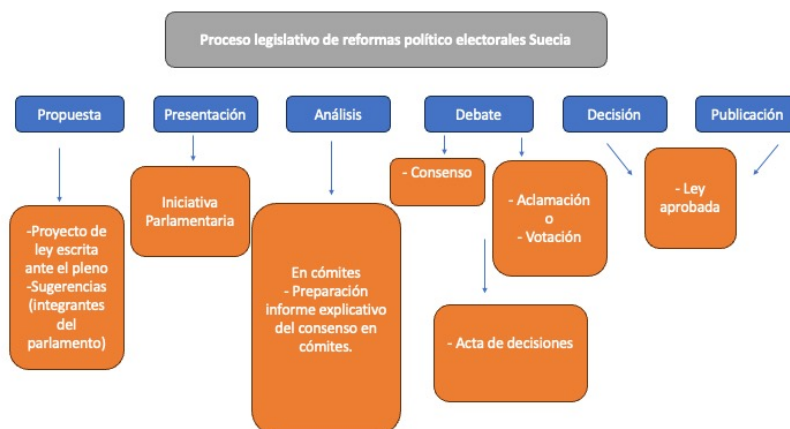
\*Esquema de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

#### 7.2.4 Proceso legislativo para realizar reformas político electorales en Suecia.

El proceso legislativo sueco para realizar reformas político electorales es muy peculiar a diferencia de los demás procesos legislativos analizados en la presente investigación. Para comenzar a explicarlo, es importante comprender los componentes del mismo. Al presentar un proyecto de ley en Suecia se subdivide por las mociones presentadas por los miembros del parlamento, por lo que el proyecto de ley se divide en puntos de sugerencia, es decir, el proyecto de ley se separa en partes y se discute y aprueba por aclamaciones de los integrantes del parlamento o por votos. Las aclamaciones son las opiniones de sugerencias o rechazo de dicho proyecto de ley, por ejemplo, si el proyecto de ley presentando no contiene aclamaciones o sólo contiene una, el proyecto de ley es aceptado sin necesidad del acto protocolario de votación pues eso significa que la mayoría o casi todo el parlamento está de acuerdo con la aprobación y no es necesario votar a favor o en contra, por lo que el proyecto se aprueba por aclamaciones y no por votos. Una vez teniendo claro estos componentes el proceso legislativo sueco se compone de: 1. Sugerencias o puntos de sugerencia al momento de la presentación escrita del proyecto de ley ante el pleno. 2. La preparación al interior de los comités requeridos del proyecto de ley donde se analiza a profundidad. 3. El debate en la cámara legislativa. 4. El acta de decisiones donde se presenta un informe detallado por cada punto

de sugerencia en el que se dividió el proyecto de ley, que incluye las aclamaciones y, en caso, la votación correspondiente donde el documento se convierte en ley político electoral.

**Esquema 7.4 Proceso legislativo de reformas político electorales en Suecia.**



\*Esquema de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

### 7.3 Tipo ideal del proceso legislativo de reformas político electorales

Para la creación del tipo ideal de proceso legislativo de reformas electorales en el siglo XXI, como herramienta metodológica para futuras comparaciones entre países, se utilizan los conceptos establecidos por Lijphart de democracia de mayoría y de democracia consensual con sus diversas características. En la siguiente tabla se muestran dichas características junto con los modelos de procesos legislativos de la “n” pequeña de la investigación, Alemania, Holanda, Italia, y Suecia para cotejar cuáles elementos son los que se repiten y han funcionado para la estabilidad política dentro de las cámaras legislativas de los países investigados.

**Tabla 7.4 de elementos para establecer el tipo ideal de procesos legislativos en reformas político electorales.**

Países	Propuesta	Análisis	Decisión
Alemania	IP	Comités	Consenso

<b>Holanda</b>	IG	Comités y Expertos	Consenso
<b>Italia</b>	IG	Ante el pleno	Votación
<b>Suecia</b>	IP	Comités	Aclamaciones, consenso o votación.
<b>Resultado</b>	IP. IG	Discusiones al interior de los comités, análisis a profundidad.	Consenso

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

Según los resultados de esta tabla el común denominador del análisis de estos cuatro países, es decir, las características que más resaltan y a las que se le denomina como tipo ideal del proceso legislativo de una reforma política electoral en el siglo XXI, es el de una presentación del proyecto de ley ante el pleno, ya sea por escrito o de forma oral, por una iniciativa parlamentaria o por una iniciativa gubernamental (no marca algún tipo de diferencia), pero sí, lo que lo define es un análisis exhaustivo al interior de los comités donde se revisa el proyecto de ley propuesto y, que a su vez, después del análisis, se entrega resultados a los legisladores por medio de un informe que incluye argumentos de expertos y demás opiniones de los integrantes de las legislatura para proponer y/o sugerir condiciones que mejoren el proyecto de ley presentando. Este consenso, permite a los legisladores, por un lado, saltarse el proceso de votación ante el pleno por el extenso análisis previo y surge lo que se le denomina una decisión consensuada y, por otro lado, tomar decisiones más acertadas que evitan problemas a futuro y mantienen la estabilidad política de la cámara legislativa. Tal como lo menciona Lijphart al describir a las democracias consensuales, sólo por el hecho de tomarse el tiempo necesario para analizar cada detalle del proyecto de ley presentando se toman decisiones más razonadas. A diferencia de lo que sucede en las democracias de mayoría, donde el proceso legislativo no pasa por una análisis riguroso y, por lo tanto, acorta el tiempo del proceso legislativo y las reformas político electorales se votan en lo que se le denomina *Fast Track*, rápido y sólo por acuerdos entre las facciones políticas; sin embargo, al acortar el

proceso y tener menor tiempo para llevar a cabo el análisis correspondiente se corre el riesgo de tomar decisiones precipitadas que puedan desestabilizar el sistema político. Es decir, por el lado del consenso se tiene mayor análisis a mayor tiempo y, por el lado de mayoría, se tiene menor análisis y menor tiempo para aprobar una reforma político electoral. De los países analizados tres de cuatro contienen las características descritas: Alemania, Holanda y Suecia en el sentido del consenso y de diversas formas para aprobar una reforma como por aclamaciones o consenso. Sin embargo, el caso de Italia se sale de este promedio en particular, sobre todo en la parte del análisis de las propuestas de proyectos de ley, ya que no privilegian el análisis a profundidad dentro de los comités, como el procedimiento de votación para aprobar las reformas; es un paso forzoso dentro del proceso legislativo de Italia, por lo tanto, no hay mayor tiempo para discutir los proyectos de ley dentro de los comités y se deslindan del paso para aprobar reformas por consenso. Estos resultados se vinculan directamente a los resultados de la tabla 7.3 donde se analizan los mismos países, pero en contraste con las características de la democracia consensual y la democracia de mayoría según Lijphart. Incluso son Alemania, Holanda y Suecia los que cumplieron con las mayores características de la democracia consensual, es decir, son países con un amplio consenso antes de realizar alguna reforma político electoral, con un equilibrio en la relación entre el ejecutivo y el legislativo, son bicamerales (sólo Suecia es unicameral), con coaliciones multipartidistas, con constituciones rígidas y de sistemas electorales de representación proporcional. Y de igual manera, el país que cumple con menos características de la democracia consensual y más de la democracia mayoritaria es Italia, sólo cumple con cuatro de las siete características de la democracia consensual: multipartidista, coaliciones multipartidistas, la condición de la bicameralidad y la rigidez para realizar algún cambio en la constitución. Sin embargo, bajo la perspectiva del tipo ideal, Italia no cumple con una de las características más predominantes como lo es el consenso, ya que se acerca más a ser un país perteneciente a la democracia de mayoría y no a la consensual, por lo mismo, Italia es un país con un sistema electoral mixto con inclinaciones a ser más de mayoría que de representación proporcional lo que conlleva a no necesitar un extenso análisis y a no aprobar reformas por medio del consenso, pues al tener una mayoría en las cámaras legislativas sólo basta con una votación ante el pleno para aprobar proyectos de ley, es un país con la característica de

democracia de mayoría, ya que no contiene un equilibrio entre de poder entre el ejecutivo y el legislativo, y tiene un sistema de grupo de interés de mayoría relativa.

A manera de resumen de este apartado y después de analizar los países bajo la lupa del tipo ideal, los resultados muestran que tres de los cuatro países, Alemania, Holanda y Suecia, cumplen con las características del tipo ideal del proceso legislativo de reforma político electoral, ya que son países con una presentación de reforma ante el pleno tanto de forma oral como escrita por medio de legislador, un análisis exhaustivo con información de expertos y legisladores con la que realizan un informe de resultados con su debida propuesta de aprobar o no el proyecto de ley y una decisión consensuada entre todos los legisladores. Alemania, Holanda y Suecia cumplen con las condiciones para que se presente el tipo ideal del proceso legislativo de reforma político electoral, hecho con base en las características de la democracia consensual, estas características ratifican una toma de decisión de aprobación de una reforma político electoral con resultados favorables que permeen la estabilidad política.

#### **7.4 Comparación entre el tipo ideal y del proceso legislativo de reforma político electoral en Irlanda**

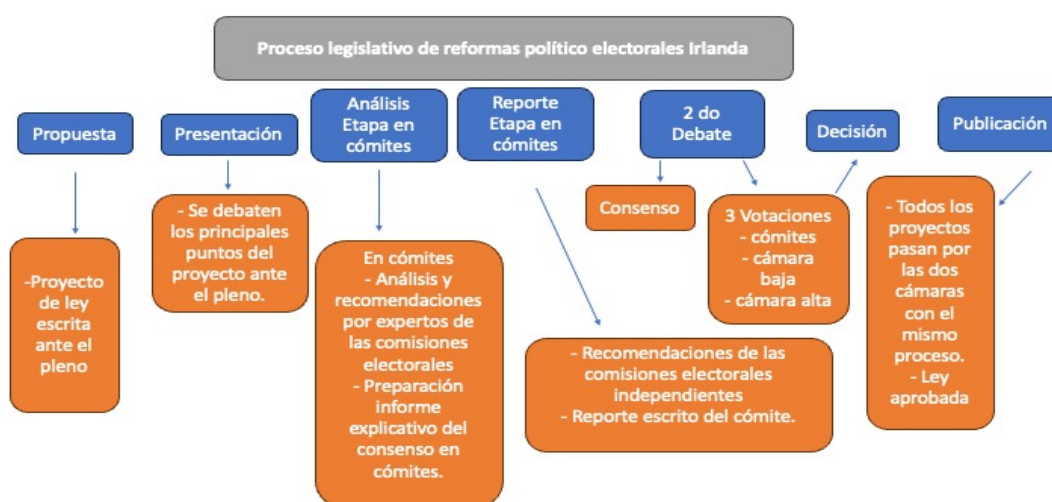
Al determinar el tipo ideal del proceso legislativo de las reformas político electorales del siglo XXI, se establece una herramienta metodológica para realizar comparaciones entre los procesos legislativos de diversos países. En estos últimos apartados de la presente investigación se utiliza el tipo ideal del proceso legislativo y se compara con el proceso legislativo de reformas político electorales de Irlanda.

Irlanda es de los 20 países en el mundo que mantiene un régimen democrático y, por lo tanto, se le considera una democracia establecida según el Democracy Index, también es de los pocos países que mantienen su calificación democrática, e incluso la ha incrementado desde 2016 hasta 2019. Esto significa que cada año mantiene y acumula una gran cantidad de características democráticas y es el primero de los motivos por los cuáles se elige para realizar la presente comparación.

Irlanda realizó un total de 16 reformas político electorales en el siglo XXI: 7 reformas electorales, 7 políticas y 2 mixtas, de las cuales la totalidad son reformas que refuerzan los valores democráticos de su país y, por lo tanto, no realizaron ninguna reforma de maximización de escaños. Lo que lleva a decir que la preocupación de sus legisladores es la de mantener un status democrático mundial y la extensión, validez y efectividad de los derechos político electorales de sus ciudadanos, este es el segundo motivo por el cual se elige para realizar la comparación con el tipo ideal.

Irlanda es una república con un sistema de gobierno con un parlamento bicameral, es decir, se compone por una cámara alta (*Seanad Éireann*) y una cámara baja (*Dáil Éireann*). La cámara alta o senado se compone por 70 miembros designados de distintas maneras: 11 son nombrados por el presidente del parlamento, 6 son electos por dos universidades y 43 son electos por representantes públicos de paneles de candidatos previamente establecidos por una base vocacional. La cámara baja está formada por 166 miembros electos que representan circunscripciones plurinominales por tener un sistema electoral 100% de representación proporcional, mediante el voto único transferible y se restaura cada cinco años. El proceso legislativo para aprobar reformas político electorales en Irlanda es complejo y riguroso por lo cual lo convierte en el tercer motivo para realizar la comparación con el tipo ideal. A continuación, un esquema de dicho proceso.

**Esquema 7.5 Proceso legislativo de reformas político electorales en Irlanda.**



\*Esquema de elaboración propia KSRP con la información obtenida de cada página oficial legislativa correspondiente a cada parlamento / cámara legislativa y con los resultados de la presente investigación.

En el esquema anterior se describe el proceso legislativo para aprobar una reforma político electoral en el siglo XXI en Irlanda. Como primer paso se presenta el proyecto de ley a la cámara legislativa correspondiente, en este caso, puede ser la cámara alta o cámara baja, dependiendo de la iniciativa que lo presente; de cualquier forma, el proceso legislativo se repite con los mismos pasos en las dos cámaras sin importar por cuál pase primero, a diferencia de otros países que sólo se resuelve el proyecto de ley en la cámara baja o parlamento. En segundo paso, se debaten ante el pleno los principios generales del proyecto de ley. El tercer paso, es de la etapa del comité, como lo llaman en Irlanda *Committee Stage*, en esta etapa se examina el proyecto de ley sección por sección y se realizan enmiendas. En el cuarto paso, denominado *report stage*, etapa del reporte, se toman en consideración las enmiendas a través del reporte, en esta etapa también se implementan las recomendaciones de las comisiones electorales independientes que aseguran la independencia del análisis del proceso de revisión y, a diferencia del modelo del tipo ideal, es una particularidad que no contiene otros países en sus procesos legislativos de reformas político electorales. En el quinto paso, denominado *final stage*, o etapa final, se realiza el segundo debate con pronunciamientos o discursos finales, también en esta etapa se realiza la votación que la mayoría de las veces se resuelve por consenso o unanimidad, ya que los irlandeses toman en cuenta el cien por ciento de las recomendaciones que realiza el comité; también existen tres tipos de votaciones en diversos pasos, la primera es al interior de los comités y luego en la cámara baja y consecutivamente en la cámara alta o viceversa según donde se haya presentado el proyecto por primera vez; posteriormente, el proyecto de ley pasa a la siguiente cámara legislativa repitiendo el mismo proceso legislativo descrito.

Al comparar el proceso legislativo de Irlanda con el tipo ideal –resultado de la presente investigación hecho con base en la teoría democrática de Lijphart de la democracia de mayoría y la democracia consensual– resaltan algunas características del tipo ideal, como el exhaustivo análisis del proyecto de ley y el consenso por medio de los debates para llegar a la unanimidad. En este

sentido se deduce que el proceso legislativo de Irlanda es mucho más riguroso que el tipo ideal por varios fundamentos. Primero, las diversas formas de elección de la cámara del senado que lo hace más objetivo e imparcial, por ser integrada por expertos ciudadanos en materias vocacionales necesarias y no por un voto popular. Segundo, el doble proceso legislativo del proyecto de ley, es decir, que se repite el proceso pues tiene que llevarse a cabo de igual manera en las dos cámaras. Tercero, las tres formas de votación del proyecto de ley al interior de los comités, en la cámara baja y en la cámara alta (o viceversa) que puede ser un tanto exhaustivo y retrase la aceptación del proyecto de ley. Cuarto, la implementación de las recomendaciones de las comisiones electorales independientes que aseguran la independencia del proceso de revisión y que posteriormente se aprueban por todos los integrantes tanto de la cámara alta como la cámara baja. Este último punto se convierte en algo destacable que podría agregarse al tipo ideal del proceso legislativo de reformas político electorales en el siglo XXI, ya que la opinión de los expertos en temas electorales y su implementación en el proyecto de ley para ponerse a consideración en los debates en las cámaras es una gran vía para aprobar reformas político electorales sin menos percances, recordemos que las consecuencias políticas de la aprobación de dichas reformas no son inmediatas y puede poner en riesgo la estabilidad política de las cámaras a futuro. Sin embargo, el exceso de rigor en el proceso legislativo para aprobar las reformas político electorales en Irlanda puede alentar los procesos legislativos de aprobación, por lo que se recomienda cierto rigor, pero en una medida más pragmática.

## Conclusiones

En el primer capítulo de la presente investigación, el marco contextual, se muestra la relevancia de conceptos como democracia, democratización, autocratización, tipos de transiciones democráticas, tipos de regímenes en el siglo XXI y la manera en la que han sido percibidos y modificados a lo largo del tiempo, así como también la comparación entre índices de democracia internacionales que respaldan a la visión panorámica de la situación del sistema político de cada país del año 2000 al 2021. Al analizar con detenimiento las olas democráticas de Huntington se muestra que existe una tercera ola tardía en algunos países, que entraron a su transición democrática durante los noventa, por ejemplo, países de Europa del este que dicho autor ya no investigó. Como resultado del marco contextual se identifican dos países que forman parte del primer nivel de la investigación (N) para posteriormente analizar con profundidad los países que resultaron de la delimitación por medio de criterios metodológicos rigurosos, países que forman parte de la segunda muestra mayor (N), un total de 29 países: 21 países europeos, 6 latinoamericanos, 1 de medio oriente y 1 asiático. Del mismo modo, del segundo nivel de la investigación (n) se identifican un total de ocho países: Alemania, Holanda, Italia, Lituania, Noruega, Mongolia, Rumania y Suecia.

El marco teórico, segundo capítulo, es la pieza clave y el sustento del presente trabajo, pues en él se cotejan varios hallazgos relevantes que se relacionan directamente con la hipótesis y con las preguntas de investigación. En primera instancia se detalla cómo se han estudiado las reformas electorales a través de los años y cuál es el estado actual de las reformas electorales y las necesidades que se cubren con este estudio. En segunda instancia se muestra la problemática que existe en la ciencia política para conceptualizar lo que es una reforma electoral, se expone una propuesta teórica sobre el concepto de reforma político electoral, pues la reforma político electoral se puede definir como un proceso político extraordinario que transforma instituciones y actores, es llevado a cabo dentro de la legalidad por medio de la aprobación del parlamento o poder legislativo, refleja cambios relevantes tanto en las relaciones de poder del Estado (estatus quo), como en los derechos políticos de los ciudadanos y en los procedimientos para organizar y calificar las elecciones. Dicha

propuesta teórica es uno de los aportes más relevantes de la investigación, pues el concepto ejecutado llena un vacío imperante y establece una apertura para analizar reformas político electorales desde una perspectiva más extensa que aborda todos los aspectos en conjunto de una reforma electoral y no por separado, como se acostumbra al abordar reformas, tanto electorales como políticas, y no sólo las clásicas reformas electorales de las dimensiones del corazón electoral. En tercera instancia, el nuevo enfoque integral, como tendencia actual, sugiere una manera sobre cómo se estudian o deberían de estudiar ahora las reformas electorales, puesto que el objeto de estudio sufre una conversión a través del tiempo: del estudio de los sistemas electorales a las consecuencias de las reformas electorales y, ahora, a los determinantes de la reforma electoral. Aproximadamente desde 2005, la manera de estudiar las reformas electorales ha sufrido cambios, desde el estudio de “The politics of electoral reforms. Changing the rules of democracy” (Renwick, 2010) él fue el pionero al agregar otra perspectiva teórica para estudiar las reformas electorales, sí, desde el poder, pero también desde los valores, lo que ha trazado una línea a seguir para esta investigación. En este punto, se enfatiza cómo ha cambiado la perspectiva teórica al estudiar reformas electorales desde la elección racional, pero anulando la hipótesis dominante por varias décadas que concibe a la elaboración de las reformas electorales como medio para favorecer al estatus quo, es decir, que promueven reglas electorales debido a los intereses de los titulares de una cámara legislativa y que, por cierto, se convirtió en una corriente preponderante dentro del estudio académico en la ciencia política (Bawn 1993; Bedock 2014; Benoit 2004; Norris 2004; Núñez y Jacobs 2016; Pilet y Bol 2011; Quintal 1970; Remmer 2008; Riker 1986), . Sin embargo, tanto el resultado de Renwick, como el resultado de la investigación, “¿Las reformas electorales tienden a favorecer a los titulares? Un estudio cuantitativo” (Patkós & Stump, 2022) tiende a establecer esta hipótesis como nula por medio de un modelo matemático en el que se corrieron nueve regresiones lineales, y absolutamente en todas salió como negativa la hipótesis planteada “El efecto de llevar a cabo una reforma sobre el cambio en la desproporcionalidad escaño–voto de los titulares, sobre el cambio de sus cuotas de escaño y sobre su futuro cargo es consistentemente negativo” (Patkós & Stump, 2022: 120). Dicho de otra manera, la evidencia empírica de los recientes estudios de las reformas electorales desde esta perspectiva de maximización de poder no ha sido respaldada en la

actualidad. Lo que permitió abrir un nuevo camino en esta investigación para estudiar las reformas electorales agregando a la perspectiva de la elección racional el estudio de reformas electorales con base en los valores democráticos. Por ello, con los resultados del presente trabajo ya se puede responder las preguntas ¿para qué se hacen reformas electorales en el siglo XXI? y ¿por qué se necesitan otras teorías y otros métodos para estudiarlas? Una de las posibles respuestas se debe a los cambios sociopolíticos y contextuales que van sufriendo los países y, por lo tanto, sus sistemas políticos y electorales a través de los años. La teoría de la maximización de poder dejó de tener efecto debido a que ya casi no se realizan, lo que se le llama reformas mayores, o bien, reformas a las dimensiones del corazón electoral, y si se realizan, son con la finalidad de tener un sistema político más proporcional y no un sistema político mayoritario. En resumidas cuentas, y como datos duros del resultado de esta investigación, se deduce que, en regímenes democráticos y en sistemas proporcionales, la manera adecuada de estudiar la hechura de las reformas es incluyendo las reformas políticas, pues por esto se les denomina reformas político electorales desde la perspectiva de los valores democráticos, cambiando así las reglas de la democracia. En regímenes híbridos o sistemas de mayoría el correcto enfoque es estudiar las reformas desde la maximización de poder. En cuarta instancia, y punto medular, se investiga ¿cómo se hacen las reformas político electorales?, es decir, el proceso legislativo para crear una reforma político electoral en los poderes legislativos o parlamentos incluyendo la teoría de la votación parlamentaria es otro punto que abona el presente trabajo y que se distingue por ello de otros. En quinta instancia, el hecho de utilizar en esta investigación los dos enfoques para analizar las reformas político electorales: enfoque de la maximización de poder y la potencialización de los valores democráticos, ya que en sus mayoría sólo se utiliza uno, es otro punto en el que se destaca el presente trabajo de investigación ya que no elimina ningún enfoque como tal, sino todo lo contrario, a raíz de los resultados se puede distinguir cuáles son los elementos en los que se debe de utilizar cada uno al estudiar reformas electorales; lo que abona en el futuro de próximas investigaciones.

Del capítulo cuatro, el marco metodológico, se concluye que el objetivo de la investigación se ha llevado a cabo, pues el resultado del análisis de forma comparada fue la creación de un tipo

ideal de proceso legislativo de reformas político electorales, el cual se encuentra en el capítulo siete; en consecuencia, las preguntas de investigación también fueron respondidas con los hallazgos, dichas preguntas se desglosan a continuación con su respectiva síntesis de respuesta, pues los detalles se encuentran en los siguientes capítulos:

- Sobre cuándo son hechas las reformas político electorales, los hallazgos arrojaron que la mayoría de los países reforman un año antes o el año en el que habrá elecciones legislativas, un mínimo de países reforma después de las elecciones. Lo que sugiere que el tema de las reformas electorales se encuentra en la agenda legislativa de acuerdo al control de las reglas parlamentarias de cada país, en la mayoría de las veces solo cuando se acercan las elecciones, seguramente se debe a que son democracias establecidas o fluctuantes, lo que significa que contienen una gran parte de las características democráticas que sostienen a un sistema político, por lo que se enfoca en mejorar la calidad democrática y no en construirla, a diferencia de otros países que se encuentren en transición democrática en los que el tema de las reformas electorales puede aparecer dentro del parlamento en cualquier época de la legislatura.
- Con respecto a cómo se realizan los procesos electorales en el siglo XXI en los países analizados, lo que se concluye es que se deriva en dos tipos. El primero es que en sistemas electorales de mayoría relativa hay poco consenso y se carece de un análisis profundo del proyecto de ley, por lo tanto, la aprobación utiliza una forma de votación en “fast track”, lo que merece la aprobación de la reforma en un período de tiempo más corto y no como efecto de una negociación inspeccionada con pulcritud, o bajo un efecto de “logrolling”. Sin embargo, en el segundo tipo de sistemas electorales proporcionales los procesos legislativos de una reforma político electoral tienden a extenderse más por el exhaustivo análisis del proyecto de ley, en el cual intervienen expertos del tema electoral y se discute mayor tiempo

en el pleno hasta llegar a un consenso, lo que resulta en no llevarse a cabo una votación como tal, pues la forma de aprobarse es consensual.

- De la respuesta a por qué se realizan reformas electorales en democracias establecidas y fluctuantes en el siglo XXI, definitivamente se debe al contexto sociopolítico de cada país, sin embargo, los hallazgos demuestran que es directamente proporcional con el cuándo se convirtieron en países democráticos. Es decir, en democracias fluctuantes se realizan una mayor cantidad de reformas políticas que extienden los derechos políticos de sus ciudadanos, por ejemplo, en Lituania que realizó un total de 69 reformas, y la mayoría políticas, lo que conlleva a inferir que es un país en una transición democrática, ya que su entrada a ser democrático inició apenas en los noventas, por lo tanto, necesitan adquirir una mayor cantidad de características democráticas porque la vía del progreso es la reforma político electoral, entonces tienen un plazo más corto de tiempo para alcanzar más características democráticas y, por ende, para convertirse en una democracia establecida. Sin embargo, hay democracias fluctuantes como Mongolia que su prioridad es automatizar los procesos electorales, mantener el estatus quo y conservar seguir en el régimen de democracia fluctuante. A diferencia de las democracias establecidas desde la tercera ola de Huntington, pues ellas han tenido décadas para extender los derechos políticos de sus ciudadanos y llevan la delantera en ese aspecto, sin embargo, en la actualidad se concentran sólo en mantener la estabilidad del sistema político por medio de reformas más electorales que políticas, y, en algunos casos como Alemania, Noruega, Suecia usan las reformas electorales para mantener el sistema electoral lo más proporcional posible y, por esto, se determina que unas democracias van más adelante en los procesos democráticos que otras. Empero, existen casos como el de Holanda que a pesar de ser una democracia establecida realiza una cantidad mayor de reformas político electorales, en total 80, y más electorales que políticas, pues

su preocupación principal es la estabilidad de su estatus quo. Por ende, se infiere que en su mayoría las democracias establecidas realizan una mayor cantidad de reformas electorales para conservar el estatus de su sistema político y las democracias fluctuantes una cantidad mayor de reformas políticas para ganar más características democráticas.

- Lo que corresponde a para qué se realizan reformas político electorales en el siglo XXI refiere a las motivaciones de los legisladores al momento de reformar y la respuesta se encuentra a detalle en los capítulos 4, 5 y 6 de esta investigación, pero se concluye que los legisladores reforman con dos intenciones: con la motivación de los valores democráticos y con la motivación de maximizar los escaños. Sin embargo, el hallazgo principal, y a su vez, lo que valida la hipótesis de esta investigación es que en realidad los legisladores reforman para potencializar los valores democráticos de los países, pues de un total de 602 reformas político electorales analizadas durante las dos primeras décadas del siglo XXI –tanto en las democracias establecidas como en las democracias fluctuantes– 434 corresponden a la motivación de los valores democráticos un total del 73% y sólo 165, con un total del 27%, corresponden a la motivación de maximización de escaños. Entonces, se infiere la premisa de que las democracias establecidas y las democracias fluctuantes realizan, en el siglo XXI, reformas político electorales para preponderar sus valores democráticos.

En el capítulo 4 se analiza a profundidad la “N” de la investigación, un total de 29 países: 21 europeos, 6 latinoamericanos, 1 del medio oriente y 1 asiático. Como parte de los hallazgos se descubre que existe un declive en la calificación democrática en la mayoría de los países, según los índices internacionales analizados incluyendo las democracias establecidas, a excepción de Irlanda, Israel (que se descalifica automáticamente por los eventos actuales) y Uruguay (que al tener sólo una reforma político electoral también sale de la contienda); esto significa que los países han estado perdiendo características democráticas a lo largo del siglo XXI. Se analizaron un total de 11

democracias establecidas que realizaron un total de 247 reformas político electorales y 18 democracias fluctuantes con un total de 355 reformas político electorales. Por los dos regímenes democráticos se descubrieron un total de 602 reformas político electorales, las cuales se clasificaron en 276 reformas electorales, 267 reformas políticas y 59 reformas mixtas en el período que comprende del 2000 al 2021. En la mayoría de los países existe una tendencia para aprobar una reforma electoral acompañada de una reforma política o en algunos casos la promulgan en una misma, por lo que se convierte en reforma mixta. A su vez, los países analizados han tenido una gran movilidad cuando se trata de reformar tanto las relaciones del poder del Estado (estatus quo), para brindar derechos políticos de los ciudadanos y, sobre todo, al establecer procedimientos para organizar y calificar las elecciones legislativas. En el análisis de temporalidad, los datos arrojan una movilidad baja al realizar reformas político electorales en la primera década del siglo XXI y una gran movilidad, a la alza en la segunda década del siglo XXI, cuando se refiere a la realización de reformas político electorales en los 29 países que corresponden a la segunda N de la presente investigación, con un punto máximo de realización de 42 reformas político electorales por año y un punto mínimo de realización de 9 reformas político electorales por año. También se analizan la motivación de los legisladores al realizar las reformas político electorales encontradas, y resulta que seis países no realizaron ninguna reforma con motivación de maximización de escaños: Suecia, Noruega, Islandia, Irlanda, Argentina y Uruguay; a su vez, como producto del capítulo cuatro se sustrajo la “n” menor de la investigación; los ocho países que realizaron una mayor cantidad de reformas con motivación de valores democráticos y con motivación de maximización de escaños: Alemania, Holanda, Italia, Lituania, Mongolia, Noruega, Rumania y Suecia.

En el capítulo 5 se encuentran los hallazgos que conforman a la “n” menor de la investigación, ahí se analizan y se describen los elementos del sistema político de cada país, se analiza cada una de las reformas político electorales que realizaron junto con la observación de la motivación de los legisladores. Por lo que se sintetizan los resultados en las siguientes líneas:

Alemania realizó un total de 27 reformas político electorales; el 63%, es decir, 17 de sus 27 reformas con motivación de valores democráticos; con ellas reguló partidos políticos y mejoró los

procesos democráticos de votación, sin embargo, el 37% reformó con motivación de maximización de escaños que da un total de 10 reformas, entre ellas incluye movimientos continuos en la distribución de distritos electorales. Una tendencia de este país es que casi todas las reformas electorales fueron acompañadas de una reforma política casi al mismo tiempo. Esto significa que la intención de los reformadores es en cuestión técnica de los procesos electorales, como también en los derechos político electorales de los ciudadanos.

Holanda realizó un total de 80 reformas político electorales: 74 electorales, 4 políticas y 2 mixtas; sin embargo, del total de las 80 reformas, 58 fueron modificaciones sobre la reorganización de sus distritos electorales; por lo tanto, es un país con una gran movilidad en el tamaño de sus distritos, desde inicios del 2000. Holanda presenta una tendencia fuerte hacia la realización de reformas motivadas por la de maximización de escaños. El 21%, igual a 17 reformas político electorales, fue con motivación de valores democráticos, es decir, tienen que ver con cambios en los procedimientos electorales y el voto extranjero. Pero el 79% de sus reformas, 64 reformas político electorales, fueron con una motivación de maximización de escaños; por un lado, sobre restricciones a los partidos políticos para formar combinaciones de listas en la asignación de escaños y una tendencia a realizar experimentos en el diseño de las boletas electorales; por otro lado, 58 reformas electorales para cambiar la distribución de los distritos electorales en cada elección de su cámara baja y con ello afectar la distribución de los escaños en las elecciones parlamentarias. En conclusión, Holanda fue el país que más reformas político electorales realizó en la temporalidad descrita, y, con una fuerte tendencia sobre controlar el estatus quo de su cámara baja, a pesar de ser un país que pertenece a los 20 países de democracias establecidas en el mundo.

Italia realizó un total de 29 reformas político electorales del 2000 al 2021. En el ámbito de reformas electorales, Italia ha realizado 9; y en el ámbito de las reformas políticas, ha realizado 17. Algunas de sus reformas se centran en la modificación de los procesos electorales, en el sistema electoral y en los derechos político electorales de sus ciudadanos. De las 29 reformas político electorales que realizó Italia durante las primeras dos décadas del siglo XXI, el 62% o 18 resaltan la motivación en carácter de los valores democráticos y 38% u 11 el enfoque de motivación de

maximización de escaños. Por el lado de la motivación de maximización de escaños, Italia ha modificado varias veces, durante el siglo XXI, el sistema de elección de las cámaras legislativas, ha reducido los escaños de su cámara baja y ha modificado sus distritos electorales. Por el otro lado, del lado de los valores democráticos, ha tomado en cuenta los derechos políticos electorales de sus ciudadanos con: el voto extranjero, el voto postal, la elevación de la edad para ocupar cargos legislativos, la fiscalización y la creación de una comisión de transparencia de las actividades de los partidos políticos.

Lituania es el segundo país, de los 29 países que se analizan en la presente investigación, con una mayor cantidad de reformas político electorales en las primeras dos décadas del siglo XXI, con un total de 69 reformas político electorales: 16 electorales, 45 políticas y 8 mixtas. De las 69 reformas político electorales que realizó Lituania en el transcurso del 2000 al 2021, el 90%, es decir, 62 reformas contienen una motivación, por parte de sus legisladores, que resaltan los valores democráticos. Sólo el 10%, igual a 7 reformas, contienen una motivación de maximización de escaños. En la primera década del siglo XXI Lituania se dedicó a crear un sistema electoral eficiente, tal vez por su reciente adhesión a la unión europea, con reformas electorales que se enfocaron en la estructura de la boleta, en la modalidad del voto, en la credencial electoral para votar y demás rasgos particulares que fortalecen los procedimientos electorales. Sin embargo, en la segunda década del siglo XXI se realizaron la mayor cantidad de reformas políticas, esto significa que Lituania se ha dedicado a fortalecer su democracia por medio de reformas político electorales que tienen que ver, por un lado, con el fortalecimiento de sus procesos democráticos y no de mantener el status quo, con la intención de extender los derechos político electorales de los ciudadanos; y, por otro lado, con la autoridad que ejercen hacia los partidos políticos. Algunas de estas reformas son: la fiscalización de partidos políticos, las bases para el registro de candidatos, la creación de comisiones de elecciones, el voto extranjero, el fortalecimiento de los observadores electorales.

Mongolia realizó un total de 29 reformas: 1 es reforma electoral, 19 son políticas y 9 son mixtas, o bien, una reforma electoral y una política al mismo tiempo. Los legisladores de Mongolia realizan reformas político electorales bajo una dicotomía. Por un lado, es uno de los países que más

invierte en la automatización de sus elecciones, por ejemplo: la entrega de los resultados de las elecciones mediante códigos de barras, como también, en énfasis en los derechos de los electores, la eficacia en los procedimientos para votar y la mejora continua de su voto electrónico. Por otro lado, realiza fuertes reformas a las dimensiones del sistema electoral para controlar el estatus quo de la cámara legislativa, como la reforma electoral que realizó en el año 2016, en la cual se cambió de un sistema electoral mixto que constaba de 48 circunscripciones uninominales y 28 de una lista proporcional para volcarse por completo en un sistema de mayoría relativa, de tipo Westminster (First Past The Post).

Noruega realizó un total de 21 reformas político electorales en las primeras dos décadas del siglo XXI, de las cuales 6 son reformas electorales, 12 son políticas y 3 son mixtas. Noruega es uno de los países más organizados en cuestión de tipos de leyes. Mientras que otros países depositan todas las reformas político electorales modificando sólo la ley electoral y la ley de partidos, el Storting noruego mantiene por separado cada tipo de ley, la Ley de Límites se utiliza para todo lo relacionado con la modificación de los distritos electorales, la Ley Electoral hace referencia a las dimensiones del sistema electoral como distribución de escaños, umbral electoral, circunscripciones etc., la Ley de Partidos Políticos para todo lo relacionado con la fiscalización de partidos y registro de candidatos etc., y la Ley de Elecciones al Storting se relaciona con los derechos políticos como voto postal, voto anticipado etc. Por lo tanto, cada una de las reformas político electorales realizadas en Noruega refieren a la modificación de cada una de estas leyes. Noruega es uno de los seis países que sólo realizó reformas con motivación de valores. El 100 %, es decir, las 21 reformas político electorales que realizó el *Storting*, del 2000 al 2021, ponderan los valores democráticos.

Rumania realizó un total de 26 reformas, 11 electorales y 14 políticas y una mixta. Rumania realizó 14 reformas con motivación de valores democráticos que corresponden al 54% y 12 reformas con motivación de maximización de escaños igual al 46%. En este sentido, Rumania es de los países –de los 29 de la presente investigación– con una mayor cantidad de reformas con motivación de maximización de escaños, casi de igual manera que reformas con motivación de los

valores democráticos. Y aunque son más por la parte de valores democráticas sí hay una diferencia mínima de dos reformas entre una y la otra.

Suecia realizó un total de 24 reformas político electorales del 2000 al 2021, de las cuales 6 fueron reformas electorales, 17 fueron reformas políticas y 1 reforma mixta. Suecia realizó una cantidad importante de reformas destacables y un poco más innovadoras, en comparación con el resto de los países que se estudian en la presente investigación. Algunas de ellas son: la ejecución del voto postal extranjero, el derecho de sufragio a personas arrestadas, la implementación de políticas democráticas activas a largo plazo y de participación política directa para todos los ciudadanos, el establecimiento de referéndum por iniciativa popular, la ampliación de la vigencia del voto postal, se trasladó la responsabilidad de realizar todo tipo de elecciones a los municipios, el voto extranjero se volvió más eficiente y permanente, también, se implementaron tarjetas especiales de identificación para los ciudadanos residentes en el extranjero, se incrementó la seguridad para votar y se implementaron los colegios electorales y la accesibilidad al votante con discapacidades. A su vez, se efectuó la votación anticipada y la posibilidad de reimprimir la votación, de igual manera, se lleva a cabo una mayor eficiencia en el voto y se creó una red de accesibilidad para las personas con discapacidad en la jornada electoral. También se implementaron procedimientos para mayor eficiencia, seguridad y accesibilidad durante el día de la jornada electoral para todos los electorales. El 100 %, igual a 24 reformas político electorales, que realizaron los legisladores del *Riksdag* fueron con una motivación de valores democráticos, ya que todas las reformas que realizaron son para extender los derechos político electorales de los suecos, como para mejorar los procesos de las elecciones legislativas; de igual manera, para proteger los datos personales y la implementación de políticas democráticas activas a largo plazo y de participación política directa para todos los ciudadanos. A manera de resumen de dicho país, los legisladores suecos hacen un gran trabajo para realizar reformas que permean la democracia del país, pues Suecia corresponde a ese grupo de países que no realizó ninguna reforma con motivación de maximización de escaños en lo que lleva el siglo XXI.

Desde la perspectiva metodológica de la política comparada, en el capítulo 6, se comparan los países pertenecientes a la “n” formando parejas de acuerdo a los métodos del diseño de sistemas de máxima similitud (DSMS) y el diseño de sistemas de máxima diferencia (DSMD) con resultados donde países con condiciones similares tienen resultados diferentes, y, viceversa, países con condiciones similares obtuvieron resultados diferentes. A manera de conclusión del capítulo 6, del resultado de la comparación entre los 8 países que pertenecen a la n de la presente investigación. Por un lado, se tiene el grupo de países que pertenecen a las democracias establecidas, como Alemania, Holanda, Noruega y Suecia. Por otro lado, tenemos las democracias fluctuantes como Italia, Lituania, Mongolia y Rumania; 7 países que representan toda la región europea y un país asiático. En la hipótesis de que los países reforman de acuerdo a su nivel democrático se podría inferir que en estos dos grupos de países no habría similitudes al compararse entre sí, es decir, se pudiera creer que los países pertenecientes a las democracias establecidas tienen una manera de reformar política y electoralmente y que los países que pertenecen a las democracias fluctuantes tienen otra manera de reformar. Sin embargo, los resultados que arroja la presente investigación son completamente distintos. En primera instancia, Alemania y Holanda que pertenecen a las democracias establecidas realizaron bastantes reformas en el siglo XXI; la mayoría de estas reformas no fueron para prevalecer y aumentar las características democráticas de su país, la mayoría de sus reformas fueron para mantener el control del estatus quo de sus cámaras legislativas y, por supuesto, para mantener la estabilidad política. En segunda instancia, Lituania, Italia, Mongolia y Rumania son países a los que sí les interesa mantener el control de sus cámaras legislativas, pero también les interesa optimizar los procesos electorales hasta el punto de volverse cada vez más eficientes, a su vez se interesan por alcanzar más características democráticas para extender los derechos político electorales de sus ciudadanos, sobre todo por el periodo en el que se encuentran. Por ejemplo, los países que iniciaron su proceso democrático en la tercera ola de Huntington, o en lo que denominamos en esta investigación, la tercera ola tardía en los noventa, son países que reforman con mayor intensidad para alcanzar más características democráticas, y con esto alcanzar el nivel de las democracias establecidas que iniciaron su proceso democrático mucho tiempo antes.

Por último, en el capítulo 7 se obtuvo el objetivo principal de la investigación: la construcción del tipo ideal del proceso legislativo de la reforma político electoral. Para culminar con una comparación entre el tipo ideal vs el proceso legislativo de Irlanda. Después de analizar por país todos los elementos que interviene en cada proceso legislativo se crea el tipo ideal weberiano, y se construye por medio de elementos teóricos presentados tanto en el marco teórico, en el marco contextual, como también, en el mismo capítulo 7. Específicamente bajo el constructo teórico de la democracia consensual con base en los elementos de dos dimensiones: la dimensión ejecutiva–partidos y la dimensión federal unitaria. La construcción del tipo ideal, es decir, de las conexiones conceptuales engloba los elementos de: coaliciones multipartidistas, equilibrio entre el ejecutivo y legislativo, multipartidismo, sistemas electorales de representación proporcional, sistemas de grupos de interés coordinados, bicameral y constituciones rígidas. Bajo esta lupa se analizaron cuatro países: Alemania, Holanda, Italia y Suecia. De los anteriores tres cumplieron con la mayoría de las características descritas a excepción de Italia. Posteriormente, se compara el tipo ideal vs Irlanda, ya que dicho país es el único que ha incrementado con el paso de los años sus características democráticas, por lo tanto, elevado su calificación internacional, como también, es de los pocos países analizados que no realizó ninguna reforma político electoral con motivación de maximización de escaños y, lo más relevante, es que tiene una peculiar forma de elegir a su cámara alta: por medio del presidente del parlamento, de universidades, y de representantes públicos, lo que lo distingue de los demás países analizados, pero sobre todo, por su proceso legislativo para aprobar reformas político electorales tan riguroso. Por cierto, parte del proceso legislativo son sus asambleas en las que se involucran expertos, pues contiene una comisión electoral independiente que analiza minuciosamente cada parte del proyecto de ley y que presenta sus propuestas al pleno, las cuales son siempre consideradas. Al compararlo con el tipo ideal se llega a la conclusión de que el método del proceso legislativo irlandés es sumamente riguroso, sobre todo porque pasa por tres votaciones: en los comités, en la cámara baja y en la cámara alta, es decir, el proceso legislativo se repite tres veces por completo alentando demasiado la aprobación de una reforma político electoral, sin embargo, también cumple con las características del tipo ideal. La intención es dejar un tipo ideal que pueda ser utilizado por futuros investigadores en ciencia política, es decir, de

construir un tipo de proceso legislativo de reformas político electorales a través de la democracia consensual para utilizarlo como herramienta metodológica al realizar comparaciones entre países, para que pueda ser utilizado en cualquier investigación de la política comparada, es uno de los principales objetivos de la presente investigación.

Por último, una de las premisas más destacadas de la presente investigación y con la que se concluye, es la que soporta a aseverar que la manera de realizar reformas político electorales, es decir, la política que conlleva a la hechura de una reforma político electoral es un indicador clave en el análisis del sistema político de cualquier país; ya que a través de la política de una reforma político electoral se define el rumbo de un sistema político, y de esa forma se conoce si se acerca a un ideal democrático, o lo contrario, si se acerca a una autocracia. Por lo que las reformas político electorales funguen como indicadores de la estabilidad política de un país.

## Bibliografía

Aardal, B & Bergh, J. (2018). The 2017 Norwegian Election. (Pp. 1208-1216) West European Politics. Routledge.

Aibar, Cortés, Martínez y Zaremborg (coordinadores) (2013), El helicoide de la investigación: metodología en tesis de ciencias sociales (Capítulo: “Introducción”, Pp.13-56), Flacso – México.

Alexander L. Bennet G&L. (2005). Case studies and theory development in the social sciences. (Chapter 1, “Case studies and theory development”, Pp. 3-36). MIT Press, Massachusetts.

Alpingi (2023). Parlamento Legislativo Federal de Islandia. Reikiavik, Islandia.

Anduiza, Crespo & Méndez (2009). Metodología de la ciencia política. (Capítulo “Introducción”, Pp. 7-16). Serie cuadernos metodológicos, núm. 28. Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid.

Anduiza, Crespo & Méndez (2009). Metodología de la ciencia política. (Capítulo “Los conceptos”, Pp. 37-54). Serie cuadernos metodológicos, núm. 28. Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid.

Asamblea Legislativa de la Rep. de Costa Rica (2023). Cámara Legislativa Federal de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Asamblea Nacional de Bulgaria (2023). Parlamento Legislativo Federal de Bulgaria. Veliko Tamovo, Bulgaria.

Asamblea Nacional de Panamá (2023). Cámara Legislativa Federal de Panamá. Panamá.

Benz, A (2011) Germany, Reform en International Encyclopedia of Political Science, Bertrand Badie, Dirk Berg-Schlosser & Leonardo Morlino (Editors). Los Angeles. 2230-2233.

Blom – Hansen, Munk P, Fimreite A & Selle P. (2012). Reform strategies matter: explaining the perplexing results of regional government reforms in Norway and Denmark. Local Government Studies. Routledge.

Bundestag (2023). Parlamento Federal Alemán. Deutscher, Bonn, Alemania.

Bunge, M. (1989). La investigación científica, su estrategia y su filosofía. (Epígrafe 12.3 “Indicador”, Pp. 607-610). Editorial Ariel. Barcelona, Caracas, México.

Camara Deputatilor (2023). Parlamento Legislaivo Federal de Rumania.

Cámara de Representantes (2023). Cámara Legislativa Federal de Uruguay. Uruguay.

Chambre des Députés (2023). Poder Legislativo Federal de Luxemburgo. Luxemburgo, Luxemburgo.

Cortés, F. (2006). Consideraciones sobre la marginación, marginalidad, marginalidad económica y exclusión social. Papeles de población, Nueva época. México.

Congreso de la Nación Argentina. (2023). Cámara Legislativa Federal. Buenos Aires, Argentina.

Congreso Nacional de Chile (2023). Cámara Legislativa Federal de Chile. Santiago, Chile.

Congreso de la República de Colombia (2023). Cámara Legislativa Federal de Colombia. Bogotá, Colombia.

Consejo de los Helenos (2023). Parlamento helénico Legislativo Federal de Grecia. Atenas, Grecia.

Consejo Nacional Národná rada Slovenskej republiky (2023). Parlamento Legislativo Federal de la República Eslovaca. Bratislava, Eslovaquia.

Dahl, Robert (1956). Un prefacio a la teoría democrática. The University of Chicago Press. Versión en español Ediciones Gernika. Ciudad de México, México.

Dahl, Robert (1998). La democracia. Una guía para los ciudadanos. Yale University. Versión español Alfaguara. Ciudad de México, México.

Dáil Éireann (2023). Parlamento Legislativo Federal Irlandés Oireachtas. Dublín, Irlanda.

Donovan, & Bowler. (2013). Limits of electoral reforms (Primera ed.). Oxford University Press. London.

Drzveni Zbor Republike Slovenije (2023). Asamblea Nacional de Eslovenia. Cámara Legislativa Federal de Eslovenia. Eslovenia.

Duverger, M. (1984). Duverger's Law: Forty years later. In Electoral Laws and Their Political Consequences (Second ed., pp. 69 - 84). Goffman, Bernard y Arend Lijphart.

Electoral System Change in Europe since 1945 ESCE. (2023) Data base. Europe. [www.electoralsystemchanges.eu](http://www.electoralsystemchanges.eu)

Economist Intelligence Unit Limited, (2022). Democracy Index 2021 The China Challenge. United Kingdom.

Fiva, J & Folke, O. (2014). Mechanical and psychological effects of electoral reform. Cambridge University Press. UK.

Fiva, J & Smith, D. (2013). Norwegian parliamentary elections 1906-2012 representation and turnout across four electoral systems. West European Politics. Routledge.

Folketinget (2023). Parlamento Legislativo Federal de Dinamarca. Copenhagen, Reino de Dinamarca.

Freedom House, (2022). Freedom in the world 2022 The Global Expansion of Authoritarian rule. United States of America.

Funque, D. (2018). La cultura política Noruega como un factor determinante en la integración regional. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia.

Garrido, A & Nohlen, D. (2019). Integridad electoral y derecho electoral comparado: evaluando evaluaciones en Derecho electoral latinoamericano, un enfoque comparativo. (Cap. XLVI Pp, 1369-1392). Fondo de Cultura Económica. México.

Gerring, J. (2014) Metodología de las Ciencias Sociales, (Capítulo 2 “Los conceptos” Pp. 37-54). Alianza editorial. Madrid.

Gerring, J. (2014) Metodología de las Ciencias Sociales, (Capítulo 10 “Estrategias causales: X e Y” Pp. 275-308). Alianza editorial. Madrid.

Gerring, J. (2014) Metodología de las Ciencias Sociales, (Capítulo 14 “Establecer los estándares” Pp. 397-411). Alianza editorial. Madrid.

Goertz, G. & Mahoney, J. (2012). A tale of two cultures: qualitative and quantitative research in the social sciences. Princeton University Press. (Chapter 10, “Concepts: Definitions, Indicators and Error” Pp. 127-138). N.J.

Gran Khural del Estado (2023). Poder Legislativo Federal de Mongolia. Mongolia.

Grofman, B., & Lijphart, A. (1994). Electoral Laws and Their Political Consequences (Second ed.). Agathon Press, New York.

Heidar, K. (2005). Norwegian parties and the party system: Steadfast and changing. Western European Politics, (Pp. 807-833). Routledge.

House Of Commons (2023). Parlamento Legislativo Federal de Reino Unido, Londres Inglaterra.

Huntington, S. (1993). The third wave. Norman: University of Oklahoma Press.

Kamra tad-Deputati Maltija (2023). Poder Legislativo Federal de Malta. Il-Belt Valletta, Malta.

Katz, R. (1994). *Intraparty Preference Voting*. Agathon Press. New York.

Knéset (2023). *Poder Legislativo del Estado de Israel*. Jerusalén, Israel.

Latin D. & Fearon. J (2008). *Integrating Qualitative and Quantitative Methods*. In *The Oxford handbook of political methodology*. (Chapter 33 Pp. 756 – 776). Oxford University Press.

Leston - Bandeira, C (2011) *United Kingdom, Reform* en *International Encyclopedia of Political Science*, Bertrand Badie, Dirk Berg-Schlosser & Leonardo Morlino (Editors). Los Angeles. 1771-1774

Leyenaar, M. & Hazan, R. (2011) *Reconceptualising Electoral Reform*, *West European Politics*, 34:3, 437-455, DOI: 10.1080/01402382.2011.555974.

Lijphart, Arend (1995). *Sistemas electorales y sistemas de partidos. Un estudio de veintisiete democracias 1945-1990*. Centro de Estudios Constitucionales. España.

Lijphart, Arend (2000). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Editorial Ariel. Barcelona, España.

Lührmann & Lindeberg (2019). *A third wave of autocratization is here: what is new about it?*. V-Dem Institute/Department of Political Sciences, University of Gothenburg, Gothenburg, Sweden.

McGann, A (2011) *United Kingdom, Reform* en *International Encyclopedia of Political Science*, Bertrand Badie, Dirk Berg-Schlosser & Leonardo Morlino (Editors). Los Angeles. 2718-2722.

Monique Leyenaar y Reuven Y. Hazan (2011) *Reconceptualising Electoral Reform*, *West European Politics*, 437-455.

Nohlen, D. (1995). *Elecciones y sistemas electorales* (Tercera ed.). Nueva sociedad.

Nohlen, D. (2015). *Gramática de los sistemas electorales* (Primera ed.). Tecnos. España.

Nohlen, D. (2019) Calidad de la democracia y lo electoral en Derecho electoral latinoamericano, un enfoque comparativo. (Cap. XLVII Pp, 1393-1413). Fondo de Cultura Económica. México.

Nohlen D, Valdés L & Zovatto D. (2019). Nohlen, D. Resultados, retos y recomendaciones en Derecho electoral latinoamericano, un enfoque comparativo. (Cap. XLVIII. 1414-1470). Fondo de Cultura Económica. México.

O'Donnell, Guillermo (2000). Teoría democrática y política comparada. Instituto de Desarrollo Económico y Social. <https://doi.org/10.2307/3455832>. Pp. 519-570

Ortiz, R. (2005). Institucionalismo y sistemas de gobierno en América Latina: La Escuela de Heidelberg y su enfoque institucional contextualizado. *Iuris Dictio*, 6 (9).

Osterud, O. (2005). Introduction: The peculiarities of Norway. (Pp. 705-720). *Western European Politics*, Routledge.

Palais de la Nation (2023). Parlamento Legislativo Federal de Bélgica. Bruxelles, Bélgica

Parlament České republiky (2023). Parlamento Legislativo Federal de República Checa. Malá Strana, Chequia.

Parlamento della Repubblica Italiana (2023). Parlamento Legislativo Federal de Italia. Roma, Italia.

Parra, J. (2005). Liberalismo: nuevo institucionalismo y cambio político. Centro de Estudios de México en la Unión Europea. *Revista Política y Cultura* . No. 24. España.

Picado, H. (2018). Reforma electoral: actores, procedimiento y discurso. Tribunal Supremo de Elecciones/Instituto de Formación y Estudios en Democracia. San José de Costa Rica.

Renwick, A. (2010). The politics of electoral reform. *Changing the rules of Democracy* (First ed.). Cambridge University Press.

Riksdag (2023). Poder Legislativo del Reino de Suecia. Estocolmo, Suecia

- Riigikogu (2023). Parlamento Legislativo Federal de Estonia. Toompea, Estonia
- Rose, R. (1984). Electoral Systems: A Question of Degree or of Principle? Praeger Publishers. New York.
- Saeima (2023). Poder Legislativo de la República de Letonia. Riga, Letonia.
- Seimas (2023). Poder Legislativo de la República de Lituania. Vilna, Lituania.
- Sartori, G. (1994). The influence of electoral system: faulty laws or faulty method? In Electoral laws and their political consequences (Segunda ed., pp. 43-68). Grofman Bernard y Arend Lijphart. Agathon Press.
- Sartori, G. (2005). Partidos y Sistemas de Partidos (Segunda ed.). Alianza.
- Storting (2014). El Parlamento de Noruega. Stortinget administrasjon. Oslo, Noruega.
- Tamn, D. (2006) Historia constitucional de España y Noruega. (Pp. 313-319). Universidad de Oviedo. España.
- Tilly, Charles (2007). Democracy. Cambridge University Press. New York. USA.
- Tweede Kamer der Staten-Generaal (2023). Cámara de representantes de los estados generales de los Países Bajos - Holanda. La Haya, Países Bajos
- Valdés, L. (2016). Sistemas electorales y sistemas de partidos (Primera ed.). Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Instituto Nacional Electoral. México
- Valdés, L. (2017). Reformas electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991) (Primera ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Ward, D. (2019). Dynamic effects of electoral laws, Journal of Elections Public Opinion of Parties, Case: Norway and New Zealand. (Pp. 402-419.). Routledge.
- Weber, M. (1904), Ensayos sobre metodología sociológica, Amorrortu editores, Argentina.
- Whitehead, L. (2011) Democratización. Teoría y Experiencia, FCE, México

